

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

MARTES 18 DE OCTUBRE

NÚM. 248

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Reglamento contratos de trabajo

- Resolución de 25 de abril de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) 7

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Concurso de méritos

- Orden de 5 de octubre de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de 6 de junio de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2005), rectificada por Orden de 15 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio). 7

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puestos libre designación

- Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 8 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de julio), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda. 9
- Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda 10

Concurso de méritos

- Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda 11

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Designación suplente

- Resolución 568/2005, de 13 de octubre, del Gerente del Organismo, por la que se designa suplente para período determinado en la Dirección de Compras y Logística ... 12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Directores centros docentes

- Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2005, que nombraba directores en prácticas a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid 12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Concurso de méritos

- Orden 2275/2005, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 12

Puesto libre designación

- Orden 2281/2005, de 5 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 16

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Puesto interino

— Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Orden de 13 de junio de 2005, de la referida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2005), por la que se convocaba, para su cobertura interina, el puesto de trabajo número 800359, Técnico Superior de Salud Pública, vacante en el Instituto de Salud Pública, perteneciente a esta Consejería de Sanidad y Consumo 17

Notificaciones

— Anuncio de 19 de septiembre de 2005, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, para recoger propuesta de resolución de expediente disciplinario incoado a don Jesús Garrido Chamorro 17

— Anuncio de 19 de septiembre de 2005, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, para recoger resolución de expediente disciplinario incoado a don Javier Moraza Arrillaga 17

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puestos libre designación

— Orden 2045/2005/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 1795/2005/00, de 5 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación 17

Concurso de méritos

— Orden 2047/2005/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve una convocatoria realizada mediante Orden 908/2005/00, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo), de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos 18

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto libre designación

— Orden de 6 de octubre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 5 de agosto de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social) 19

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramiento

— Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Mancheño Real Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Química Orgánica" 20

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Fichero datos personales

— Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la apertura del trámite de información pública para participar en el proceso de elaboración del proyecto de Orden por la que se crea un fichero para la gestión del diligenciado de los libros de rutas y de los libros de reclamaciones ... 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concesión ayudas

— Orden 5067/2005, de 27 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se conceden ayudas para el fomento de movilidad de los estudiantes universitarios de las Universidades de Madrid y centros adscritos (Programa Sócrates-Erasmus). Curso 2004-2005 (segunda convocatoria) 21

Corrección de errores

— Orden 5186/2005, de 3 de octubre, de la Consejería de Educación, de corrección de errores de la Orden 4231/2005, de 18 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, para el curso 2005-2006, en las modalidades de formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales y otras actividades de apoyo y se autoriza a impartir estos programas a las entidades subvencionadas y las adscribe a centros públicos 22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores

— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el error material de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 9 "La Tercera". (Ac. 179/05) 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Fichero datos personales

— Orden 1486/2005, de 28 de septiembre, de creación del fichero de datos de carácter personal "Información de productos sanitarios y cosméticos", necesario para la gestión de los productos sanitarios y cosméticos de la Comunidad de Madrid 23

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP)

Adjudicación contrato

— Resolución de 21 de septiembre de 2005, del Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Curso de inglés intensivo residencial para personal de la Comunidad de Madrid (G2005G0203..05) 24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Estatutos Colegio Oficial de Biólogos

— Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del artículo 8 de los estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid 25

Adjudicación contrato

— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Adquisición de equipos de protección respiratoria con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2005. Tres lotes 25

CONSEJERÍA DE HACIENDA*Notificación*

- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego 25

Convocatoria contrato

- Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: Gestión de la red de bolsas de vivienda joven e hipoteca joven de la Comunidad de Madrid 26

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 29 de septiembre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Red de transporte de voz y datos y servicio en enlace DWDM 26
- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija (2 lotes)” 27
- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid, servicios de operador de datos (3 lotes) 27
- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija, enlaces troncales de voz” 27
- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Mantenimiento, gestión y adquisición del equipamiento y servicios telefónicos de la red troncal de telefonía fija de la Comunidad de Madrid 28
- Resolución de 4 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: «Adquisición de terminales “Punto de información” para el proyecto Bibliometro» 28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*Entidad autorizada instalación electricista*

- Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM) para ser entidad de evaluación de instalador electricista en baja tensión, en el centro de Avenida de Córdoba, número 21, de Madrid 28

Dirección General de Industria, Energía y Minas*Autorizaciones instalaciones eléctricas*

- Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en el polígono 3-A, manzana 6, parcela 6-1 (vía de servicio A-6), en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 29
- Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en el paseo Corinto, sin número, del término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 30
- Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2 × 400 kVA, a instalar en la calle X y la avenida Mataborricos, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 31
- Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 400 kVA y otro de 400 kVA, a instalar en la calle Isla de Lobeira, número 106, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 32
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 250 kVA, a instalar en UE-19, en el término municipal de Chapinería (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 33
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 15 kV, desde el centro de transformación “Príncipe de Asturias 2” hasta centro de seccionamiento “Molduras Díaz”, sita en los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 34
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, por construcción de viviendas en camino de la Colada, sin número, en el término municipal de Campo Real, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 34
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de un tramo de la línea aérea de 45 kV, doble circuito, denominada “Getafe-Vallecas”, en la urbanización del PAU de Vallecas, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 35

- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en la calle Cuesta del Campo con vuelta a la calle Cuesta del Calvario, en el término municipal de Morata de Tajuña, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 36
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, por construcción de nueva vía de servicio, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 37
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, en calle Chorrillo con vuelta a la calle Cementerio, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 38
- Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de seis centros de transformación subterráneos, cuatro de 630 kVA y dos de 1.000 kVA, un centro de seccionamiento de tipo interior y cinco líneas subterráneas de 15 kV, a instalar en APR 19.04 “La Dehesa”, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 39
- Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en la calle Río Guatén, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ... 40

Declaración utilidad pública

- Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas subterráneas, doble circuito, a 15 kV, desde la subestación “Pinto” hasta la antigua Línea 12 “Leganés-Pinto” y CT “Juan Fernández”, que discurren por los términos municipales de Parla y Pinto (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Notificación

- Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 4236/2005, de 22 de agosto, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez 42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estudios impacto ambiental

- Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Explotación de ganado vacuno con nave y pozo en polígono 6, parcelas 101/102/198”, en el término municipal de Talamanca de Jarama, promovido por doña María Pilar Gil Esteban (expediente 45/05) 44
- Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Actividades recreativo-deportivas”, en el término municipal de Bustarviejo, promovido por Albergue del Valle de los Abedules (expediente 49/05) 44

Expropiación

- Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados por la glorieta de conexión entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, en el término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid) (Ac. 203/05) 45

Plan especial de infraestructuras

- Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Ramal en Alta Presión A y Armario de Regulación en Alta Presión A y Media Presión B, a Moraleja de Enmedio”, en los términos municipales de Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio, promovido por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima” (Ac. 153/05) 46

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Adjudicación contrato

- Resolución de 3 de octubre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras titulado: “Adaptación de local e instalación de equipo de refrigeración, grupo electrógeno y sistema de alimentación ininterrumpido para el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid” 47

Notificaciones

- Notificación de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Orden 1107/2005, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por don Florentino Jiménez García 47
- Notificación de 28 de septiembre de 2005, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo 48
- Notificación de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de consumo, que se relaciona en Anexo adjunto 48

Servicio Madrileño de Salud*Adjudicación contrato*

- Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras denominadas: Construcción del Centro de Salud “Tres Cantos II” 48

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid*Notificaciones*

- Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 48
- Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 49
- Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la subsanación de defectos del expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 50

Hospital Universitario de Getafe*Adjudicación contrato*

- Resolución de 6 de octubre de 2005, del Director Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se hace pública la adjudicación del Concurso Abierto 2005-8-16 para la contratación del servicio de Encuadernación de Revistas de Biblioteca para el Hospital Universitario de Getafe 50

Hospital “Ramón y Cajal”*Convocatorias contratos*

- Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implantes de Neurocirugía (fijaciones vertebrales) para el Servicio de Neurocirugía del Hospital “Ramón y Cajal” 50
- Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de reactivos y otro material fungible de Eritropatología para el Laboratorio de Hematología del Hospital “Ramón y Cajal” 51
- Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de productos de Nutrición Clínica y Dietética para el Servicio de Nutrición Clínica y Dietética del Hospital “Ramón y Cajal” 52

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES*Inventario bienes culturales*

- Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario de bienes culturales de la Comunidad de Madrid del óleo sobre lienzo titulado: “Campesino y Paisaje” de Ignacio Zuloaga 52

Adjudicación contrato

- Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Proyecto de ejecución de restauración del conjunto monumental de los patios claustrales, cuarta fase, del cementerio de San Isidro 52

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Convenios colectivos*

- Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Hostelería Unida, Sociedad Anónima” (“Hotel Chamartín”) (código número 2804822) .. 53
- Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios del Automóvil, suscrito por “Amarauto”, CCOO y UGT (código número 2800785) 56

Notificación

- Notificación de 29 de septiembre de 2005, de suspensión del procedimiento 64

Servicio Regional de Empleo*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 14 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4517 al 4530) 64
- Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 16 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4056 al 4071) 65
- Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 13 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4504 al 4516) 65
- Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 19 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4158 al 4176) 65
- Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de siete cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4106 al 4112) 66

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios	67
---------------------	----

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

— Madrid (Otros anuncios)	100
— Algete (Organización y funcionamiento)	103
— Aranjuez (Contratación)	103
— Fuenlabrada (Urbanismo)	103
— Galapagar (Contratación)	103
— Getafe (Licencias)	104
— Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo)	104
— Rivas-Vaciamadrid (Contratación)	111
— San Martín de la Vega (Régimen económico)	112

— San Sebastián de los Reyes (Otros anuncios)	112
— Torrejón de Ardoz (Urbanismo)	113
— Valdelaguna (Contratación)	113
— Valdeolmos Alalpardo (Urbanismo)	114
— Velilla de San Antonio (Licencias)	114
— Venturada (Urbanismo)	114

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia	115
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	119
— Juzgados de lo Social	120

V. OTROS ANUNCIOS

— Renfe Operadora	128
— Taberna de la Abuela, S. C. M. (en liquidación)	128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Universidad Complutense de Madrid

3295 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).*

Con fecha 25 de abril de 2005 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Este Reglamento ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 6 de junio de 2005.

Madrid, a 4 de octubre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/25.513/05)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia e Interior

3296 *ORDEN de 5 de octubre de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de 6 de junio de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2005), rectificada por Orden de 15 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio).*

Aprobada mediante Orden de 6 de junio de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2005), la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.

Considerando que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Junta de Méritos de la Consejería de Justicia e Interior.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos hizo públicas, al ser su propuesta de resolución del concurso vinculante y firme, según lo dispuesto en el artículo 8 de esta misma Ley.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, PD (Orden de 1 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2003), la Secretaria General Técnica, Lourdes Manóvel López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 60680 Denominación : AUXILIAR INFORMADOR Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.659,16	DESIERTO	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 60684 Denominación : AUXILIAR INFORMADOR Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.659,16	Cód. identificación: 4559079L0 Apellidos y Nombre: CORTES ALMAGRO, JULIA	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 60685 Denominación : AUXILIAR INFORMADOR Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.659,16	DESIERTO	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 50090 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68	Cód. identificación: 2891899V0 Apellidos y Nombre: TENA SEVILLANO, MANUEL	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 51290 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68	Cód. identificación: 2086751F0 Apellidos y Nombre: MARCOS LOPEZ, MARINA	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SERVICIO GESTION DEL TRANSPORTE SECCION INFORMACION, COORDINACION Y TRAMITACION DE TRANSPORT NEGOCIADO INFORMACION Y TRAMITACION DEL TRANSPORTE Puesto de Trabajo: 31367 Denominación : NEG. INFORMACION Y TRAMIT. TRANSPORTE Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.150,20
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 51291 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68	Cód. identificación: 5097246660 Apellidos y Nombre: MARTINEZ CANESTRO, JOSE	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 51302 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68	Cód. identificación: 7856995B0 Apellidos y Nombre: PEDRAZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	
VICECONSEJERIA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Puesto de Trabajo: 51308 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68	Cód. identificación: 51921707N0 Apellidos y Nombre: RISQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO Puesto de Trabajo: 34391 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.360,48

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>VICECONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 51310 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68</p>	<p>Cód. identificación: 3328135920 Apellidos y Nombre: AMIGO AMIGO,BLANCA M.</p>	<p>CONSEJERÍA SANIDAD Y CONSUMO VICECONSEJERÍA ORDENACIÓN SANITARIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO SUBDIRECCIÓN GENERAL ORIENTACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR SERVICIO ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR SECCIÓN INFORMACIÓN NEGOCIADO INFORMACIÓN Puesto de Trabajo: 22520 Denominación : NEG. INFORMACION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.150,20</p>
<p>VICECONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 51321 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68</p>	<p>Cód. identificación: 3275099980 Apellidos y Nombre: REY BUSTO,M NIEVES</p>	<p>CONSEJERÍA EDUCACIÓN VICECONSEJERÍA EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-OESTE SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO Puesto de Trabajo: 40980 Denominación : NEG. INFORMACION Y REGISTRO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.150,20</p>
<p>VICECONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 60720 Denominación : RESPONSABLE DE GESTION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.394,68</p>	<p>DESIERTO</p>	

(03/25.561/05)

Consejería de Hacienda

3297 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 8 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de julio), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda.*

Aprobada mediante Orden de 8 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de julio), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Hacienda.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Dirección General Tributos. Subdirección General Valoraciones.
Puesto de trabajo: 37422.
Denominación: Subdirector General de Valoraciones.
Grupo: A.
NCD: 30.
C. específico: 24.994,56.

Adjudicatario

Código de identificación: 11805832R0.
Apellidos y nombre: García Rodríguez, Ignacio.

Puesto liberado

Ministerio de Economía y Hacienda.

(03/25.732/05)

Consejería de Hacienda

3298 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

En la actualidad existe en la Consejería de Hacienda un puesto de trabajo que, estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquéllas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de octubre de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), el Subdirector General de Personal, PS (Orden de 21 de septiembre de 2005), Pedro M. Enciso Cascales.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34803 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA AREA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	A	29	22.226,52 COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAN.Y 2 TARDES Centro.....: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO						
PERFIL						
EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN						
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS						
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS						
EXPERIENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS COLEGIADOS						

Consejería de Hacienda

3299 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.*

En la actualidad existe en la Consejería de Hacienda un puesto de trabajo que, estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquéllas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de octubre de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), el Subdirector General de Personal, PS (Orden de 21 de septiembre de 2005), Pedro M. Enciso Cascales.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49735 SUBSEC. CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA Y ORGANIZACION AREA GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTRATACION SUBSECCION CONTRATACION	B/C 22	9.394,68	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA Centro.....:						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, COMO "UNIDAD DE CONTRATACIÓN", DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS, SUMINISTROS, ASÍ COMO CONTRATOS PRIVADOS : 3.00 Puntos						
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, COMO "UNIDAD PROMOTORA", DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS, SUMINISTROS, CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS Y SERVICIOS : 1.00 Puntos						
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICA, MÓDULOS: PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES, LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : 2.00 Puntos						
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN TRAMITACIÓN ECONOMICO PRESUPUESTARIA Y EN LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIEF : 1.00 Puntos						
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN ACCESS XP : 1.00 Puntos						

(03/25.448/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA
Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3300 RESOLUCIÓN 568/2005, de 13 de octubre, del Gerente del Organismo, por la que se designa suplente para período determinado en la Dirección de Compras y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartado 6, de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, así como el artículo 17, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero

Designar por razones de ausencia para el ejercicio de las competencias del Director de Compras y Logística para el período comprendido entre el 4 y el 14 de noviembre de 2005, ambos inclusive, al titular de la Dirección Económico-Administrativa y Control de Gestión.

Segundo

Notificar estas designaciones a los órganos correspondientes y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimientos y efectos oportunos.

Madrid, a 13 de octubre de 2005.—El Gerente (firmado).
(03/25.731/05)

Consejería de Educación

3301 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2005, que nombraba directores en prácticas a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en la Resolución de 27 de junio de 2005, por la que se nombran directores en prácticas a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid,

convocado por Resolución de 1 de abril de 2005 y correcciones de 13 y 18 de abril, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Excluir de la realización del programa de formación inicial a don Juan Carlos del Mazo Blázquez y a don Jesús Soria Muñoz, quedando exentos de la realización tanto del concurso teórico como del período de prácticas.

De conformidad con la Ley 8/1999, de 8 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de septiembre de 2005.—El Director General, Miguel José Zurita Becerri.

(03/25.417/05)

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

3302 ORDEN 2275/2005, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala y especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4.7912 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA PROMOCION Y DIVULGACION AMBIENTAL SECCION PROMOCION AMBIENTAL SUBSECCION PROMOCION AMBIENTAL NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
PREPARACION DE ORIGINALES, SEGUIMIENTO Y CORRECCION DE PRUEBAS DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, ASÍ COMO PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIVULGACION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DEL PROGRAMA SIA (SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL) Y EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INFORMACION AMBIENTAL, SEGUN LA LEY 38/1995, DE 12 DE DICIEMBRE.				: 2.00 Puntos	
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MAQUETACION Y DISEÑO DE PUBLICACIONES, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS FREEHAND, PHOTOSHOP Y QUARKXPRESS.				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA GAP (GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICACIONES).				: 1.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4.7935 OPERADOR DE TERMINAL	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO GESTION ECONOMICA	C/D 14 6.360,48	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN APOYO ADMINISTRATIVO EN LA TRAMITACION DE DOCUMENTACION RELATIVA A EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL: MONTES DE RÉGIMEN PRIVADO Y LÍNEA EXTRAPRESUPUESTARIA DE ACEITES USADOS.				: 4.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL, ASÍ COMO PROYECTOS COFINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS DE LA CONSEJERÍA.				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE DOCUMENTOS CONTABLES (S.I.E.F.) Y EN LA UTILIZACION DE APLICACIONES OFIMÁTICAS (WORD, EXCELL....).				: 2.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35049 TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE VIVIENDA AREA VIVIENDA DE OBRA NUEVA SERVICIO VIVIENDA DE OBRA NUEVA SECCION GESTION ADMINISTRATIVA II	A 25 8.404,56	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN DERECHO. : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA CON CUALQUIER TIPO DE PROTECCIÓN. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN INFORMES JURÍDICOS EN MATERIA DE SUBVENCIÓNES. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS ADQUIRENTES Y PROMOTORES EN MATERIA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
22465 TÉCNICO DE GRADO MEDIO	DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SERVICIO EDUCACION AMBIENTAL	B 18 6.255,60	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA	ORD.RURAL E IND.AGR.	E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA Centro.....: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA PROPUESTA, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ÁREAS VERDES DE USO RECREATIVO. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE REALIZACIÓN O MEJORA DE SENDAS Y CAMINOS DE USO PÚBLICO. : 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
25459 NEG. REGISTRO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO SECCION REGIMEN INTERIOR SUBSECCION REGIMEN INTERIOR NEGOCIADO REGISTRO	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA, TANTO PRESENCIAL COMO TELEFÓNICA, EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30844 NEG. APLICACIONES INFORMATICAS	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO SECCION REGIMEN INTERIOR SUBSECCION REGIMEN INTERIOR NEGOCIADO APLICACIONES INFORMATICAS	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FACTURACIÓN DE GASTOS MENORES DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS. : 3.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2223 SUBSEC. REVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO OFICINA SUPERVISORA DE PROYECTOS SUBSECCION REVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	B/C 22 9.394,68	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE CONTROL E INFORMACIÓN Y CONDUCTORES. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CORREO. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE GASTOS DE MATERIAL ORDINARIO. : 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24937 NEG. SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO GESTION ECONOMICA SECCION PRESUPUESTOS I SUBSECCION PROGRAMACION NEGOCIADO SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	C/D 16 6.659,16	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE COMBUSTIBLES: ADQUISICIÓN DE TARJETAS, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE JUSTIFICACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE AGENTES FORESTALES Y AGENTES AMBIENTALES. : 4.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERIA. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DEL S.I.E.F. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1642 NEG. REGISTRO I	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO	B/C 20 7.881,60	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.					: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA, TANTO PERSONAL COMO TELEFÓNICA, EN ATENCIÓN AL CIUDADANO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.					: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA.					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39692 NEG. SEGUIMIENTO SANCIONES	DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL SECCION DISCIPLINA I SUBSECCION MEDIDAS CORRECTORAS NEGOCIADO SEGUIMIENTO DE SANCIONES	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA COMO SECRETARIO/A DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES PARA SU REMISIÓN A TRIBUNALES Y JUZGADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES PARA SU COBRO POR VÍA DE APREMIO.					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39693 NEG. TRAMITACION SANCIONES II	DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL SECCION DISCIPLINA III SUBSECCION EXPEDIENTES SANCIONADORES II NEGOCIADO TRAMITACION DE SANCIONES II	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA COMO SECRETARIO/A DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES PARA SU REMISIÓN A TRIBUNALES Y JUZGADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.					: 2.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES PARA SU TRAMITACIÓN COMO RECURSOS ADMINISTRATIVOS.					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3090 NEG. COORDINACION INTERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO	C/D 18 7.150,20	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE CONTROL E INFORMACIÓN Y CONDUCTORES.					: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CORREO.					: 3.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36948 SUBS.EXPED.DE LA COMISION DE URBANISMO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA	B/C 22 8.872,92	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA DE AL MENOS 6 MESES EN PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA SU ELEVACIÓN A LA COMISIÓN DE URBANISMO.					: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE ORGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE URBANISMO.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO.					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1290 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO REGIMEN INTERIOR Y APOYO TECNICO	D 12 5.376,48	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.					: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39699 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SERVICIO DISCIPLINA	D 12 5.376,48	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA Centro.....: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE NOTIFICACIONES DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY 30/92, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TANTO PERSONAL COMO TELEFÓNICA.				: 2.00 Puntos	
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ARCHIVOS.				: 2.00 Puntos	

(03/25.437/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3303 *ORDEN 2281/2005, de 5 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 37544, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37544 SERV. PLANEAM. Y CONTROL MADRID CAPITAL	DIRECCION GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL SERVICIO PLANEAMIENTO Y CONTROL MADRID CAPITAL	A 29 22.403,04	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR		E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAN.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO, INICIATIVA, APOYO Y COORDINACIÓN DE PROPUESTAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EN FORMULACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.					
EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.					
EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA, MEDIOAMBIENTAL Y DE LOS VALORES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE MEDIO URBANO Y RURAL.					
CAPACIDAD ACREDITADA EN DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DECISIÓN EN EQUIPOS DE TRABAJO.					

(03/25.436/05)

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

Consejería de Sanidad y Consumo

3304 *ORDEN de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Orden de 13 de junio de 2005, de la referida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2005), por la que se convocaba, para su cobertura interina, el puesto de trabajo número 800359, Técnico Superior de Salud Pública, vacante en el Instituto de Salud Pública, perteneciente a esta Consejería de Sanidad y Consumo.*

Convocado por Orden de 13 de junio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2005) el puesto de trabajo número 800359, Técnico Superior de Salud Pública, vacante en el Instituto de Salud Pública, para su cobertura por funcionario interino.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Se declara seleccionada para el puesto de trabajo convocado a la aspirante que se expresa en el Anexo.

La interesada recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2005.—El Consejero de Sanidad y Consumo, por delegación (Orden 374/2004, de 21 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 2004), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Puesto adjudicado

Servicio de Salud Pública del Área 8.
Puesto de trabajo: 800359.
Denominación: Técnico Titulado Superior de Salud Pública.
Grupo: A.
NCD: 22.
C. específico: 7.790,52.

Adjudicataria

Cód. identificación: 50288785K0.
Apellidos y nombre: González Hernández, María Dolores.
(03/25.421/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

3305 *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, para recoger propuesta de resolución de expediente disciplinario incoado a don Jesús Garrido Chamorro.*

Don Pío Laorden Martínez, Instructor del expediente disciplinario que bajo el número 9/05 se le instruye a don Jesús Garrido Chamorro, celador, adscrito al Hospital Universitario "La Princesa", en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don Jesús Garrido Chamorro, celador, adscrito al Hospital Universitario "La Princesa", en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo

tuvo en la calle Utrillas, para que comparezca en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, ante esta Dirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Sagasta, número 6, despacho 319, de esta capital, para recoger propuesta de resolución del expediente, incoado por el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, apercibiéndole que, de no presentarse a este requerimiento, se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho hay lugar.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El Instructor, Pío Laorden Martínez.

(03/25.146/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

3306 *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos, para recoger resolución de expediente disciplinario incoado a don Javier Moraza Arrillaga.*

Don Armando Resino Sabater, Director General de Recursos Humanos, ha dictado resolución en fecha 21 de junio de 2005, en el expediente disciplinario que bajo el número 42/04 se le instruye a don Javier Moraza Arrillaga, auxiliar de enfermería, adscrito al Área 1 de Atención Primaria, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don Javier Moraza Arrillaga, auxiliar de enfermería, adscrito al Área 1 de Atención Primaria, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Rafael de Riego, de Madrid, para que comparezca en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, ante esta Dirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Sagasta, número 6, despacho 319, de esta capital, para recoger resolución del expediente, incoado por el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, apercibiéndole que, de no presentarse a este requerimiento, se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho hay lugar.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El Director General, Armando Resino Sabater.

(03/25.147/05)

Consejería de Cultura y Deportes

3307 *ORDEN 2045/2005/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 1795/2005/00, de 5 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 1795/2005/00, de 5 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo median-

te el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la

Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN	Cód. identificación: 34919650S0 Apellidos y Nombre: GONZÁLEZ PARADELA,SUSANA	CONSEJERÍA CULTURA Y DEPORTES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SERVICIO TRAMITACIÓN INSCRIPCIONES II SUBSECCION TRAMITACION DE INSCRIPCIONES II
Puesto de Trabajo: 61702 Denominación : SERV. GESTION DE PERSONAL Y PROVISION Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 17.892,84		Puesto de Trabajo: 46553 Denominación : SUBSEC. TRAMITACION DE INSCRIPCIONES II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.578,36
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS	Cód. identificación: 50157885Z0 Apellidos y Nombre: GUZON GAGO,Mª LUZ	CONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR VICECONSEJERÍA JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Puesto de Trabajo: 46551 Denominación : SERV. GESTION ECONOMICA PERSONAL Y RPT Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 17.892,84		Puesto de Trabajo: 51265 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 15.558,24

(03/25.581/05)

Consejería de Cultura y Deportes

3308 ORDEN 2047/2005/00, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve una convocatoria realizada mediante Orden 908/2005/00, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo), de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.

Aprobada mediante Orden 908/2005/00, de 11 de mayo, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comu-

nidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos de la Consejería de Cultura y Deportes y el informe emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Firmado en Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO	Cód. identificación: 50277613G0 Apellidos y Nombre: GARCIA FERNANDEZ, MARIA AURORA	CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO JEFATURA BIBLIOTECA PUBLICA VALLECAS
Puesto de Trabajo: 43169 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.077,48		Puesto de Trabajo: 31959 Denominación : JEFATURA BIBLIOTECA PUBLICA VALLECAS Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.077,48
DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE ARCHIVOS NEGOCIADO APOYO A LA COMUNICACION DE ARCHIVOS I	Cód. identificación: 70510293K0 Apellidos y Nombre: ESPINOSA ZAFRA, URBANO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARC SERVICIO SECRETARIA GENERAL
Puesto de Trabajo: 52842 Denominación : NEG. APOYO A LA COMUNICACION DE ARCHIVOS Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.150,20		Puesto de Trabajo: 3722 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.376,48
DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO	Cód. identificación: 7231867T0 Apellidos y Nombre: AISA CIFUENTES, CARMEN	CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BIBLIOTECAS Y DEL LIBRO
Puesto de Trabajo: 45478 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.376,48		Puesto de Trabajo: 3779 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.376,48
DIRECCION GENERAL PROMOCION CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCION AREA GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO COOPERACION CON ENTES PUBLICOS Y ENTIDADES SIN ANIMO SECCION COOPERACION CON ENTIDADES TERRITORIALES Y CULTURALES NEGOCIADO COOPERACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Cód. identificación: 50064834K0 Apellidos y Nombre: DACAL VILLORIA, ROSARIO	CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES DIRECCION GENERAL PROMOCION CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCION
Puesto de Trabajo: 22370 Denominación : NEG. COOPERACION CON ENTIDADES SIN ANIMO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.150,20		Puesto de Trabajo: 24362 Denominación : SECRETARIA/D Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 6.378,60
DIRECCION GENERAL PROMOCION CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCION AREA GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN SECCION CONTRATACION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN	Cód. identificación: 3076633S0 Apellidos y Nombre: SOBRADO OLIVERA, MARIA DEL CARMEN	CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES DIRECCION GENERAL PROMOCION CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCION AREA GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN SECCION CONTRATACION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN SUBSECCION EMPRESAS PRIVADAS
Puesto de Trabajo: 22376 Denominación : SEC. CONTRATACION DE ACTIVIDADES ESCENIC Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 11.558,88		Puesto de Trabajo: 37216 Denominación : SUBSECC. CONTRATACION ARTISTICA Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.578,36

(03/25.580/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3309 ORDEN de 6 de octubre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 5 de agosto de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).

Aprobada mediante Orden de 5 de agosto de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2

de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido el informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de octubre de 2005.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Subdirección General de Centros y Programas.
Puesto de trabajo: 46800.
Denominación: Subdirector General de Centros y Programas.
Grupo: A.
NCD: 30.
C. específico: 24.994,56.

Adjudicatario

Cód. identificación: 381589-L0.
Apellidos y nombre: Pemau González, Isabel.
(03/25.759/05)

Universidad Complutense de Madrid

3310 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Mancheño Real Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento "Química Orgánica".

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de 16 de mayo de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio de 2005), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en el uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a doña María José Mancheño Real, con número de documento nacional de identidad 51.906.738, Titular de Universidades de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento Química Orgánica I, código de plaza número 03-02476. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de septiembre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/13.244/05)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

3311 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la apertura del trámite de información pública para participar en el proceso de elaboración del proyecto de Orden por la que se crea un fichero para la gestión del diligenciado de los libros de rutas y de los libros de reclamaciones.

Habiendo concluido la fase de estudios e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico a que se refiere el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición general por la que se crea un fichero informatizado de datos de carácter personal denominado "Liru", cuya finalidad es la gestión de los datos de los solicitantes del diligenciado de los libros de rutas y de los libros de reclamaciones por esta Dirección General.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Dirección General de Transportes tiene atribuidas,

HE RESUELTO

Someter el proyecto de Orden por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal "Liru" al trámite de información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Oficina de Información de Proyectos del Servicio de

Asuntos Generales de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Maudes, número 17, 28003 Madrid, en horas hábiles, de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido al Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en la calle Orense, número 60, primera planta, 28020 Madrid, en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de septiembre 2005.—El Director General de Transportes, Antonio Alperí García.

(03/25.123/05)

Consejería de Educación

3312 *ORDEN 5067/2005, de 27 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se conceden ayudas para el fomento de movilidad de los estudiantes universitarios de las Universidades de Madrid y centros adscritos (Programa Sócrates-Erasmus). Curso 2004-2005 (segunda convocatoria).*

El Programa Sócrates contempla iniciativas de fomento de la movilidad de los estudiantes universitarios para realizar parte de sus estudios en países de la Unión Europea (Programa Sócrates-Erasmus).

Por su incidencia en la mejora de la formación de los alumnos, las Universidades de la Comunidad de Madrid vienen participando en este programa desde su puesta en marcha, obteniendo financiación de la Comisión Europea, de la Comunidad de Madrid, de otras instituciones y de los fondos propios de las Universidades.

En este marco, las ayudas de la Comunidad de Madrid a las Universidades de su competencia y sus centros adscritos se destinarán, por tanto, a complementar las cantidades que aporten otras entidades para financiar su participación en las acciones de movilidad del Programa.

Con esta finalidad, la de facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios y mejorar su inserción laboral a través de la realización de parte de sus estudios en instituciones asociadas al Programa Sócrates-Erasmus, mediante Orden 4101/2004, de 14 de octubre, del Consejero de Educación, fueron aprobadas las bases reguladoras y la primera convocatoria de estas ayudas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre).

En la exposición de motivos de las citadas bases reguladoras, se hacía mención a que habría una segunda convocatoria que atendería la movilidad de los alumnos de enero a agosto de 2005.

Dándose la circunstancia de que la primera convocatoria sólo contemplaba la movilidad de alumnos de septiembre a diciembre de 2004 y de que ambas convocatorias son compatibles para un mismo alumno, es por lo que se procedió a realizar esta segunda convocatoria conforme a la Orden 3408/2005, de 1 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 8 de julio).

El crédito necesario para financiar el gasto de referencia fue autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 23 de junio de 2005.

Una vez desarrollados los procesos de selección que determina la citada Orden y a la vista de la propuesta de concesión evacuada por la Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y demás concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Primero

Resolver la concesión de las becas convocadas por Orden 3408/2005, de 1 de julio, del Consejero de Educación, para fomentar la movilidad de los estudiantes de las Universidades de Madrid y centros adscritos (Programa Sócrates-Erasmus), curso 2004-2005 (segunda convocatoria).

La acción de movilidad de estas ayudas abarca el período de enero a agosto de 2005.

El importe total de las becas concedidas asciende a 872.199 euros, consignados en la partida 45200, del programa 518, del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación.

Las cantidades que corresponden a cada una de las Universidades son las comprendidas en el Anexo I.

Segundo

Las Universidades receptoras de las ayudas asumen la responsabilidad de efectuar los pagos a los becarios, quedando, por tanto, obligadas a lo establecido para las entidades colaboradoras en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

A estos efectos y en aplicación del artículo 10, apartado 1, letras b) y c), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación librará a las Universidades y centros adscritos las cantidades correspondientes a las becas concedidas, mediante un pago único anticipado.

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden de convocatoria, las Universidades y centros adscritos presentarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 20 de octubre del ejercicio actual, un informe en el que conste el nombre de los becarios y ciudad de destino, el número de meses de duración de cada estancia y las aportaciones de cada una de las entidades cofinanciadoras, todo ello correspondiente a las dos convocatorias habidas durante el curso 2004-2005 (primera y segunda convocatoria). Asimismo, acreditarán el abono de las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas.

Tercero

Los beneficiarios y las entidades colaboradoras quedan sometidos a las normas fijadas en esta Orden y a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, para la justificación del uso de los fondos públicos y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Se obligan, asimismo, a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1.o) del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.

Cuarto

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone la presente Orden dará lugar a la revocación de la ayuda concedida, con devolución de las cantidades percibidas y su interés de demora, previa instrucción para su exigencia del procedimiento que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En el caso de comisión de infracciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

En lo no previsto por esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, especialmente en lo que se refiere al régimen de control de las subvenciones y reintegros.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a dicha Ley estatal.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 27 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

ANEXO I

	Puntos	X 2 (valores superiores a 1)		REPARTO	Movilidad real	Cantidad por Estudiante
				Euros	2003-2004	Euros
UCM	8,32	16,64	16,64	306.254,30	1213	252,48
UPM	6,48	12,96	12,96	238.524,99	614	388,48
UAM	3,33	6,66	6,66	122.575,34	502	244,17
UAH	1,88	3,76	3,76	69.201,69	280	247,15
UC3M	1,35	2,70	2,70	49.692,71	265	187,52
URJC	1,04	2,08	2,08	38.281,79	128	299,08
UPCO	0,97	0,97	0,97	17.852,56	253	70,56
USP-CEU	0,63	0,63	0,63	11.594,96	96	120,78
UAX	0,42	0,42	0,42	7.729,98	77	100,39
UEM	0,36	0,36	0,36	6.625,69	55	120,47

En el Anexo I: Relación de proyectos subvencionados, donde dice:

F-E	Campo Real	P-2800019-H	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid	Operario de Construcciones Metálicas de Aluminio	43.000	3.000	46.000
F-E	Loeches	P-2800019-H	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares	43.000	3.000	46.000

Debe decir:

F-E	Campo Real	P-2800019-H	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid	Operario de Construcciones Metálicas de Aluminio	44.000	3.000	47.000
F-E	Loeches	P-2800019-H	Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares	44.000	3.000	47.000

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), la Directora General de Promoción Educativa, María Antonia Casanova Rodríguez.

(03/25.560/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3314 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el error material de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 9 "La Tercera". (Ac. 179/05.)

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 1 de septiembre de 2005, se adoptó, entre otros, Acuerdo por el que se rectifica el error material de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

	Puntos	X 2 (valores superiores a 1)		REPARTO	Movilidad real	Cantidad por Estudiante
				Euros	2003-2004	Euros
UAN	0,11		0,11	2.024,52	26	77,87
CES LV	0,10		0,10	1.840,47	22	83,66
TOTAL	24,99	44,80	47,39	872.199,00	3.531	247,01

(03/25.362/05)

Consejería de Educación

3313 ORDEN 5186/2005, de 3 de octubre, de la Consejería de Educación, de corrección de errores de la Orden 4231/2005, de 18 de agosto, del Consejo de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, para el curso 2005-2006, en las modalidades de formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales y otras actividades de apoyo y se autoriza a impartir estos programas a las entidades subvencionadas y las adscribe a centros públicos.

Apreciado error material en dicha Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223, de 19 de septiembre de 2005) y de acuerdo al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

de San Lorenzo de El Escorial, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 9 "La Tercera", del siguiente tenor literal:

«I. El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con fecha 26 de mayo de 2005, acordó proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la corrección del error material detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 9 "La Tercera".

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial justifica la corrección del error material en la discrepancia existente en las Ordenanzas asignadas a los suelos residenciales de la Unidad de Ejecución número 9 "La Tercera".

II. El error material consiste en que en el “Plano P-2.^a, de Calificación y Regulación del Suelo” y en el “Cuadro de Localización” de la Ficha, Hoja I-5 (Cod. UE-9 “La Tercera”), se señala la aplicación de dos Ordenanzas distintas a los suelos residenciales: Por un lado, la Ordenanza 5, grado 4.º; y de otro, la Ordenanza 5, grado 5.º. Por el contrario, en el “Cuadro de Aprovechamiento Lucrativo” de la citada Ficha, Hoja I-5, se señala, como única Ordenanza de aplicación, la Ordenanza 5, grado 5.º, con una asignación del 100 por 100 del aprovechamiento lucrativo a esta clave de Ordenanza y un total de 42 viviendas totales edificables.

El Ayuntamiento, vista la contradicción existente, y teniendo en cuenta que el artículo 1.04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal establece que la documentación normativa escrita prevalecerá sobre la gráfica, considera que la Ordenanza 5, grado 5.º, es la única que debe figurar en la Ficha, Hoja I-5 (Cód. UE-9 “La Tercera”), proponiendo corregir el Plano en concordancia con lo definido en el “Cuadro de Aprovechamiento Lucrativo” de la citada Ficha.

En concreto, se propone la corrección del “Plano P-2a, de Calificación y Regulación del Suelo” y el “Cuadro de localización” de la Ficha, Hoja I-5 (Cód. UE-9 “La Tercera”), en el sentido de eliminar la referencia a la Ordenanza 5, grado 41, y sustituirla por la Ordenanza 5, grado 5.º.

III. La Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, en su informe de 14 de julio de 2005, informa favorablemente la corrección del error material propuesta por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, al considerar que concurren los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para su apreciación.

IV. Desde el punto de vista jurídico, la tramitación de este expediente tiene su fundamento legal en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En este sentido cabe señalar que, cuando se trata de rectificar errores, el acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.

Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no se requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno, de ahí que por esta vía no pueden alcanzarse verdaderas rectificaciones de concepto.

V. Dado que fue el Consejo de Gobierno el órgano que aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, el 25 de febrero de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio), corresponde a este mismo órgano, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, decidir sobre la rectificación propuesta.

Por otra parte, y conforme dispone el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, de distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid ha de emitir informe con carácter preceptivo y no vinculante sobre los asuntos que haya de conocer el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión celebrada el día 26 julio de 2005, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2005,

ACUERDA

Primero

Rectificar el error material detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial, en

el ámbito de la Unidad de Ejecución número 9 “La Tercera”, en el sentido expresado en el cuerpo del presente Acuerdo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/25.419/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

3315 *ORDEN 1486/2005, de 28 de septiembre, de creación del fichero de datos de carácter personal “Información de productos sanitarios y cosméticos”, necesario para la gestión de los productos sanitarios y cosméticos de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros incluidos en su ámbito de aplicación debe efectuarse mediante Orden del Consejero respectivo, requiriéndose, previamente, con carácter preceptivo, el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de esta Comunidad.

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, al amparo de las atribuciones que le asigna el Decreto 10/2004, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el marco de las actividades encaminadas a la ejecución de la legislación sobre productos sanitarios y cosméticos en el marco de la legislación del estado y de la Comunidad de Madrid y a la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Para un mejor ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de autorizaciones de fabricación, distribución, publicidad, así como de las comunicaciones de venta de productos sanitarios y cosméticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, aborda la creación de una base de datos Access que contiene un registro de nombre, dos apellidos y NIF de solicitantes y responsables técnicos para el procedimiento de autorización y comunicación sanitaria en la Comunidad de Madrid y la gestión de las reclamaciones que se produzcan. Su finalidad es la implantación de un sistema de gestión para la resolución de procedimientos de autorización de publicidad y establecimientos de productos sanitarios, así como de las comunicaciones de venta de productos sanitarios y cosméticos, sirviendo, además, de instrumento para el control de estas actividades y como medida de protección de la salud.

La recogida de datos se realiza por el siguiente procedimiento:

En una base de datos Access que recoge nombre, dos apellidos y NIF de solicitantes, reclamantes particulares y técnicos responsables, de éstos, además, las titulaciones académicas.

De acuerdo con lo anterior, se crea, bajo la titularidad de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, el fichero de datos de carácter personal siguiente:

El fichero informatizado “Información de productos sanitarios y cosméticos” en la Comunidad de Madrid, consistente en una

base de datos Access que contiene información sobre los solicitantes, reclamantes particulares y responsables técnicos para la resolución de autorizaciones, comunicaciones y gestión de reclamaciones de establecimientos y productos sanitarios y cosméticos.

Este fichero contempla los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su desarrollo reglamentario, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid.

La presente Orden ha sido sometida al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, que aparece descrito en el Anexo a la presente Orden, en los términos y condiciones recogidos por la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En este fichero se han adoptado las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, evitando la pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos.

Artículo tercero

El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, como titular del órgano administrativo responsable del fichero al que hace referencia el artículo primero, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados estructurados de carácter personal, que se encuentren en los referidos ficheros, se utilicen para la finalidad para la que fueron recogidos y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de junio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de septiembre de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

ANEXO

FICHERO

Fichero: INFORMACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS.

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
3. Nombre y descripción del fichero:
 - a) Nombre: INFORMACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS en la Comunidad de Madrid, sirviendo además de instrumento para el control de estas actividades y como medida de protección de la salud.

- b) Descripción: BASES DE DATOS ACCESS CON LOS SIGUIENTES CAMPOS: NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NIF DEL PROPIO INTERESADO O REPRESENTANTES LEGALES, RECLAMANTES PARTICULARES Y TÉCNICOS RESPONSABLES, DE ÉSTOS, ADEMÁS, LAS TITULACIONES ACADÉMICAS.
4. Carácter del fichero: Informatizado.
5. "INFORMACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS" de la Comunidad de Madrid.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - a) De carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF y titulaciones.
 7. Descripción detallada de finalidad y usos previstos: FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS, Y GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE INCORPORARÁ LAS CUANTÍAS DE LAS PROPUESTAS SANCIONADORAS.
 8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: LOS PROPIOS INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES DE SOLICITANTES DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS SANITARIOS, ASÍ COMO DE SUS RESPONSABLES TÉCNICOS Y DE LOS RECLAMANTES.
 9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Solicitudes de autorizaciones y comunicaciones de establecimientos y de productos sanitarios y cosméticos y reclamaciones.
 10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: No hay.
 11. Medidas de seguridad: Nivel básico.

(03/25.124/05)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP)

Resolución de 21 de septiembre de 2005, del Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Curso de inglés intensivo residencial para personal de la Comunidad de Madrid (G2005G0203..05).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Instituto Madrileño de Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 03-AT-00023.4/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Curso de inglés intensivo residencial para personal de la Comunidad de Madrid (G2005G0203..05).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 250.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: "Vaughan Iniciativas, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 250.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública, Rafael Plaza de Diego.
(03/25.161/05)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del artículo 8 de los estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo previsto en la Orden de 15 de septiembre de 2005, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del artículo 8 de los estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, aprobada por la Junta General, en sesión celebrada el 22 de abril de 2005.

La referida modificación, inscrita con fecha 22 de septiembre de 2005 en el Registro de Colegios Profesionales de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la certificación de 29 de abril de 2005, emitida por don Rubén Álvarez Llovera, Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio, con el visto bueno de su Decano, don Ángel Fernández Ipar, afecta al artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8

Denegaciones

La colegiación podrá ser denegada:

1. Cuando los documentos presentados sean insuficientes u ofrezcan dudas respecto a su autenticidad.
2. Cuando el peticionario esté bajo condena impuesta por los Tribunales de Justicia, que lleven aneja una pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
3. Cuando haya sido suspendido en el ejercicio de la profesión por otro Colegio Oficial de Biólogos y no haya obtenido la correspondiente rehabilitación.
4. Cuando el peticionario haya sido dado de baja en otro Colegio territorial de Biólogos por no haber pagado las cuotas.

Madrid, a 22 de septiembre de 2005.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior (firmado).

(03/25.239/05)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Adquisición de equipos de protección respiratoria con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2005. Tres lotes.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-LS-00051.5/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de protección respiratoria con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2005. Tres lotes.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2005, "Boletín Oficial del Estado" de 21 de junio de 2005 y "Diario Oficial de la Unión Europea" de 9 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 431.510 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: "Dräger Safety Hispania, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 431.400 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de septiembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(03/24.979/05)

Consejería de Hacienda

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución en los procedimientos números 405/04, 388/04, 65/05, 45/05 y 36/05. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid, las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dichas indicaciones al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

- Número de expediente: 405/04.
Infractora: "Arroyo y Miel, Sociedad Limitada".
Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Paseo de Goya, número 24, 28931 Móstoles (Madrid).
Tipo de infracción: Leve.
Número de expediente: 388/04.
Infractora: "Arroyo y Miel, Sociedad Limitada".
Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Paseo de Goya, número 24, 28931 Móstoles (Madrid).
Tipo de infracción: Leve.
Número de expediente: 65/05.
Infractora: Doña Virginia Paulina Sánchez Paulino.
Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Manzanares, número 16, 28100 Alcobendas (Madrid).
Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 45/05.
 Infractor: Don Antonio Ciria Calamonte.
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Álava, número 4, 28941 Fuenlabrada (Madrid).
 Tipo de infracción: Dos leves.
 Número de expediente: 36/05.
 Infractor: Don José Antonio Hernández Pérez.
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Ladera del Chorrillo, número 3, bajo, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).
 Tipo de infracción: Muy grave.

(03/25.159/05)

Consejería de Hacienda

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: Gestión de la red de bolsas de vivienda joven e hipoteca joven de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-525/021-05 (09-AT-00055.0/2005).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Gestión de la red de bolsas de vivienda joven e hipoteca joven de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 395.136 euros, distribuido en las siguientes anualidades:
 - 2005: 56.448 euros.
 - 2006: 338.688 euros.
5. Garantía provisional: 7.902,72 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (planta baja), 28014 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Servicio de Contratación, calle Alcalá, número 32, sexta planta (28014 Madrid). Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:
 - Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 2 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de ésta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
 La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, primera planta (28014 Madrid), de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 4 de noviembre de 2005.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las trece horas del día 11 de noviembre de 2005.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.
 (01/2.851/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 29 de septiembre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Red de transporte de voz y datos y servicio en enlace DWDM.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00054.4/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Red de transporte de voz y datos y servicio de enlace DWDM.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 23 de julio de 2005.
 - "Boletín Oficial del Estado": 19 de julio de 2005.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 6.830.812,81 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:
 - Año 2005: 782.648,58 euros.
 - Año 2006: 3.284.394,36 euros.
 - Año 2007: 2.763.769,87 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.830.812,81 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:
 - Año 2005: 782.648,58 euros.
 - Año 2006: 3.284.394,36 euros.
 - Año 2007: 2.763.769,87 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de septiembre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/25.048/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija (2 lotes)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-EG-00212.0/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: "Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija (2 lotes)".
 - c) Lote: Dos.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 9.389.823,03 euros.
 - Lote 1: 7.574.683,71 euros.
 - Lote 2: 1.815.139,31 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: 1.815.139,31 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/24.976/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación de: Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid, servicios de operador de datos (3 lotes).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-EG-00214.2/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid, servicios de operador de datos (3 lotes).
 - c) Lote: 3 lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 12 de julio de 2005.
 - "Boletín Oficial del Estado": 15 de julio de 2005.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 33.289.720,74 euros.
 - Lote 1: 21.746.353,50 euros.
 - Lote 2: 6.881.680,32 euros.
 - Lote 3: 4.661.686,92 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de septiembre de 2005.
 - b) Contratistas:
 - Lote 1: "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - Lote 2: Desierto.
 - Lote 3: "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 21.746.353,50 euros.
 - Lote 2: Desierto.
 - Lote 3: 4.661.686,92 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/25.121/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija, enlaces troncales de voz".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00063.5/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: “Contratación de los servicios de telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid: Servicios de operador de telefonía fija, enlaces troncales de voz”.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.574.683,71 euros. Distribuido en la siguientes anualidades: Año 2005, 865.178,25 euros; año 2006, 3.674.673,43 euros, y año 2007, 3.034.832,03 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: “BT España, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total, 7.574.683,71 euros. Distribuido en la siguientes anualidades: Año 2005, 865.178,25 euros; año 2006, 3.674.673,43 euros, y año 2007, 3.034.832,03 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/24.966/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Mantenimiento, gestión y adquisición del equipamiento y servicios telefónicos de la red troncal de telefonía fija de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-AT-00058.8/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y adquisición del equipamiento y servicios telefónicos de la red troncal de telefonía fija de la Comunidad de Madrid.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de julio de 2005.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 20 de julio de 2005.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 18 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 449.900,65 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 449.900,65 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/25.094/05)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 4 de octubre de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: «Adquisición de terminales “Punto de información” para el proyecto Bibliometro».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
 - c) Número de expediente: 05-SU-00004.3/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de terminales “Punto de información” para el proyecto Bibliometro».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 142.400 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: “ARS Nova, Sistemas de Información, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total, 142.400 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de octubre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/24.975/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM) para ser entidad de evaluación de instalador electricista en baja tensión, en el centro de Avenida de Córdoba, número 21, de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Se presenta por parte de don Ángel Olivar Sánchez, en representación de la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM), solicitud para ser entidad de evaluación de Instalador Electricista en baja tensión, en el centro de avenida de Córdoba, número 21, de Madrid.

Segundo

Con fecha 17 de mayo de 2005, se envía escrito en el que se comunican los requisitos que debe reunir para Entidad de Evaluación de Instaladores Electricistas en Baja Tensión, y que se enumeran a continuación:

- a) Ser Entidad de Formación acreditada durante, al menos, tres años en las materias específicas para las cuales solicita ser Entidad de Evaluación.
- b) Para los exámenes teóricos, la Entidad de Formación deberá disponer de un local con capacidad adecuada a las personas que se presentan a examen, debiendo admitir un mínimo de 50 personas y con una superficie de 2,5 metros cuadrados por alumno. Todo el local deberá ser visible desde la cabecera sin que exista obstáculo alguno que dificulte la visibilidad completa del mismo.
- c) Para los exámenes prácticos la Entidad de Formación deberá disponer de un local que permita, al menos, la existencia de 15 puestos de examen, individuales y simultáneos, con una superficie mínima de 3,5 metros cuadrados por alumno.
- d) Tener acreditada la actividad de formación dentro de un sistema de calidad UNE-EN-ISO-9001:200, EFQM o similar.

Tercero

El 2 de junio de 2005, ASEFOSAM presenta Resolución de 28 de mayo de 1997, de esta Dirección General, por la que se autoriza a ASEFOSAM para la impartición de cursos de formación de Instaladores Electricistas Autorizados, planos acreditativos de cumplir los puntos b) y c) del apartado anterior y Certificado de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid de que ASEFOSAM, cumple la norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre de 1984 y el Decreto 9/1992, de 13 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo de 1992, modificado parcialmente por Decreto 42/1994 de 24 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 1994, todo ello en relación con la Orden de 17 de diciembre de 1985, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1986.

Segundo

Examinada la documentación que obra en el expediente y a la vista del cumplimiento de todos los requisitos necesarios par ser Entidad de Evaluación de Instaladores Electricidad en Baja Tensión.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Conceder la Autorización solicitada por la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM) para ser Entidad de Evaluación de Instalador Electricista en Baja Tensión, en el centro de avenida de Córdoba, número 21, de Madrid, debiendo, una vez finalizado cada curso, remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la

relación o relaciones nominales de alumnos que han superado el curso y se presentarán a examen, haciendo referencia al curso concreto y a la fecha de convocatoria de examen prevista.

Contra esta Resolución y en el plazo de un mes contando a partir de la recepción del presente escrito, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.424/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en el polígono 3-A, manzana 6, parcela 6-1 (vía de servicio A-6), en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

04ILE613 y 04ICE668

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de diciembre de 2004 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por doña Cristina Roldán Mogio, visado con el número 200420293, en fecha 20 de diciembre de 2004, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el

Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en el polígono 3-A, manzana 6, parcela 6-1 (vía de servicio A-6), en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (04ILE613) de simple circuito, a 20 kV, de 100 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ-1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en avenida Islas Pitiusas y final en empalme con línea existente en avenida Islas Pitiusas, pasando por CT proyectado (04ICE668), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Un centro de transformación (04ICE668), de tipo interior, de 400 kVA de potencia, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.276/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en el paseo Corinto, sin número, del término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

04ILE593

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 9 de diciembre de 2004 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 20 kV, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Julián Rey Palacios, visado con número 030424, en fecha 3 de noviembre de 2004, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en el paseo Corinto, sin número, del término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (04ILE593), de simple circuito, a 20 kV, de 418 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme en el paseo de Corinto, con vuelta a la calle Sófoles, con línea a CT “Ká-bala” y final en CT “Corinto”, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.265/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2×400 kVA, a instalar en la calle X y la avenida Mataborricos, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

04ILE322 y 04ICE357

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 20 de julio de 2004 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización admi-

nistrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2×400 kVA, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Rafael Baldomero Schrodter, visado con número 036712, en fecha 22 de diciembre de 2003, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2×400 kVA, a instalar en la calle X y la avenida Mataborricos, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (04ILE322), de simple circuito, a 20 kV, de 20 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente procedente de CR “Európolis, 1” y final en CT “Európolis, 7”, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Un centro de transformación (04ICE357), de tipo interior, de 2×400 kVA de potencia a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.270/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 400 kVA y otro de 400 kVA, a instalar en la calle Isla de Lobeira, número 106, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ILE242 y 05ICE168 y 264

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 28 de marzo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 400 kVA y otro de 400 kVA, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por José Luis García Viejobueno, visado con número 007477, en fecha 22 de marzo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” la instalación de una línea subterránea a 20 kV y dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 400 kVA y otro de 400 kVA, a instalar en la calle Isla de Lobeira, número 106, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (05ILE242), de simple circuito, a 20 kV, de 690 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en apoyo número 147 en línea aérea existente y final en apoyo número 147 de línea aérea existente, intercalando CT a construir (05ICE168), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Dos centros de transformación (05ICE168), de 2 × 400 kVA de potencia, y (05ICE264), de 400 kVA de potencia. Ambos de tipo interior, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.275/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 250 kVA, a instalar en UE-19, en el término municipal de Chapinería (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ILE311 y 05ICE216

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 19 de mayo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 250 kVA, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Rafael Agenjo Sánchez-Pardo, visado con el número 008413, en fecha 4 de abril de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se

fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 250 kVA, a instalar en el UE-19, en el término municipal de Chapinería (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (05ILE311) de simple circuito, a 15 kV, de 1.100 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ-1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en paso aéreo-subterráneo próximo a parcela número 8 y final en paso aéreo-subterráneo próximo a zona verde, intercalando CT a construir (05ICE216), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento. Asimismo, se desmontarán 200 metros de línea aérea.
- Un centro de transformación (05ICE216), de tipo interior, de 250 kVA de potencia, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.513/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea a 15 kV, desde el centro de transformación “Príncipe de Asturias 2” hasta centro de seccionamiento “Molduras Díaz”, sita en los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ILE304

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 6 de mayo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea a 15 kV, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Miguel Ángel Sánchez Suárez, visado con el número 200505954, de fecha 27 de abril de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar desde centro de transformación “Príncipe de Asturias 2” hasta el centro de seccionamiento “Molduras Díaz”, en los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles (Madrid), cuyas características son las siguientes: Instalación de una línea subterránea (05ILE304) de 992 metros de longitud, tensión 15 kV, circuito simple, con origen en CT existente “Príncipe de Asturias 2”, en la calle Abedul, y final en CS existente “Molduras Díaz”, en la calle Puerto Morcuera, conductor HEPRZ-1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.510/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, por construcción de viviendas en camino de la Colada, sin número, en el término municipal de Campo Real, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

05ULE062

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 21 de abril de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la

aprobación de proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de 15 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200503001, de fecha 2 de marzo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el soterramiento de un tramo de línea aérea, en camino de la Colada, sin número, en el término municipal de Campo Real, cuyas características son las siguientes:

El soterramiento proyectado comprende las siguientes actuaciones:

- Instalación de una línea subterránea (05ULE062) de 499 metros de longitud, con origen en apoyo número 30 existente, con paso aéreo-subterráneo proyectado y final en CT 8278 existente en la calle Egido, compuesto por conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros de aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Se desmontarán 274 metros de línea aérea existente y un total de cuatro apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.597/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de un tramo de la línea aérea de 45 kV, doble circuito, denominada “Getafe-Vallecas”, en la urbanización del PAU de Vallecas, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

05ULE034

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 21 de abril de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de 45 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200508887, de fecha 16 de junio de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el soterramiento de un tramo de la línea aérea en PAU de Vallecas, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: El soterramiento comprende las siguientes actuaciones:

- Instalación de un tramo de línea subterránea (05ULE034) de 2.404 metros de longitud, con origen en el apoyo proyectado número 36/87, a instalar bajo la traza actual de la línea aérea y final en empalme con línea subterránea existente en la calle Real de Arganda, compuesto por conductor RHZ1-26/45 kV de 800 milímetros cuadrados en aluminio, doble circuito, tensión 45 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Retensado de los vanos adyacentes al apoyo proyectado.
- Desmontaje de 2.372 metros de línea aérea existente, doble circuito, y un total de 17 apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Or-

ganismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.598/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en la calle Cuesta del Campo con vuelta a la calle Cuesta del Calvario, en el término municipal de Morata de Tajuña, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

04ULE101 y 04UCE255

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 27 de mayo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200408548, de fecha 19 de mayo de 2004, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997);

el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, a instalar en la calle Cuesta del Campo con vuelta a la calle Cuesta del Calvario, en el término municipal de Morata de Tajuña, cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (04ULE101) de 280 metros de longitud, con origen en conexión con línea aérea existente en apoyo proyectado con doble paso aéreo-subterráneo en la calle Cuesta del Campo y final en conexión con línea aérea existente en apoyo proyectado con doble paso aéreo-subterráneo en la calle Cuesta del Campo, dejando intercalado el centro de transformación proyectado, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Instalación de un centro de transformación (04UCE255) tipo interior de 630 kVA, tensión 15.000/420 V, alimentado mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- También se desmontarán 70 metros de línea aérea y tres apoyos de madera.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.592/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, por construcción de nueva vía de servicio, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

05ULE063

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 21 de abril de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de 15 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200502997, de fecha 2 de marzo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el soterramiento de un tramo de línea aérea, por construcción de nueva vía de servicio, en el término municipal de Alcalá de Henares, cuyas características son las siguientes: El soterramiento proyectado comprende las siguientes actuaciones:

- Instalación de una línea subterránea (05ULE063) de 1.435 metros de longitud, con origen en apoyo número 26 existente y final en centro de transformación 035R existente, compuesto por conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros de aluminio, doble circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Se desmontarán 515 metros de línea aérea existente y un total de siete apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.595/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de soterramiento de un tramo de la línea aérea de 15 kV existente, en calle Chorrillo con vuelta a la calle Cementerio, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitada por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

05ULE064

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 27 de abril de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de 15 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200503048, de fecha 2 de marzo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

nima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de 15 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200503048, de fecha 2 de marzo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el soterramiento de un tramo de línea aérea, en la calle Chorrillo con vuelta a la calle Cementerio, en el término municipal de Alcalá de Henares, cuyas características son las siguientes:

El soterramiento proyectado comprende las siguientes actuaciones:

- Instalación de una línea subterránea (05ULE064) de 240 metros de longitud, con origen en conexión con línea aérea existente (CTO AL1713) en columna metálica existente, mediante paso aéreo-subterráneo proyectado y final en empalme en la calle Chorrillo con línea subterránea existente (CTO AL1713), procedente de CT 28CZ65, compuesto por conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros de aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Se desmontarán 230 metros de línea aérea existente y un total de dos apoyos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.596/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de seis centros de transformación subterráneos, cuatro de 630 kVA y dos de 1.000 kVA, un centro de seccionamiento de tipo interior y cinco líneas subterráneas de 15 kV, a instalar en APR 19.04 “La Dehesa”, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

05ULE039 al 043, 05UCE036 al 041 y 05UCES001

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 9 de marzo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de instalación de cinco líneas subterráneas, seis centros de transformación y un centro de seccionamiento, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Carlos Pardiñas Aranda, visado con número 200501364, de fecha 2 de febrero de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, la instalación de cinco líneas subterráneas, seis centros de transformación y un centro de seccionamiento, a instalar en APR 19.04 “La Dehesa”, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

— Instalación de cinco líneas subterráneas:

- Línea 05ULE039, de 3.500 metros de longitud, con origen en ST “Vicálvaro” y final en centro de seccionamiento proyectado (05UCES001), dejando intercalados los centros de transformación proyectados 05UCE036, 05UCE037 y 05UCE038, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea 05ULE040, de 2.500 metros de longitud, con origen en ST “Vicálvaro” y final en centro de seccionamiento proyectado (05UCES001), conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea 05ULE041, de 2.600 metros de longitud, con origen en ST “Vicálvaro” y final en centro de seccionamiento proyectado (05UCES001), conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea 05ULE042, de 3.000 metros de longitud, con origen en ST “Vicálvaro” y final en centro de seccionamiento proyectado (05UCES001), dejando intercalados los centros de transformación proyectados 05UCE040, y 05UCE041, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea 05ULE043, de 3.500 metros de longitud, con origen en empalme con línea subterránea existente procedente

de ST “Valderribas” y final en empalme con línea subterránea existente procedente de CT 3090, existente, conductor RHZ1-12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- Instalación de seis centros de transformación:
 - Cuatro centros (05UCE036, 05UCE037, 05UCE039 y 05UCE040), de tipo subterráneo, de 630 kVA, tensión 15.000/420 V, alimentados mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
 - Dos centros (05UCE038 y 05UCE041), de tipo subterráneo, de 1.000 kVA, tensión 15.000/420 V, alimentados mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- Instalación de un centro de seccionamiento (05UCES001) de tipo interior, tensión 15.000/15.000 V, alimentado mediante acometida subterránea.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 1 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.599/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en la calle Río Guatén, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ICE241

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 25 de mayo de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, del

que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Crescencio Álvarez Sánchez, visado con el número 013523, de fecha 20 de mayo de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA de potencia, a instalar en la calle Río Guatén, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid (Madrid), cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación (05ICE241), de tipo interior, de 400 kVA de potencia, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea de 10 metros, con conductor HEPRZ1, 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 6 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.761/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas subterráneas, doble circuito, a 15 kV, desde la subestación “Pinto” hasta la antigua Línea 12 “Leganés-Pinto” y CT “Juan Fernández”, que discurren por los términos municipales de Parla y Pinto (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ILE224 y 225

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 20 de abril de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación de proyecto de ejecución de dos líneas subterráneas a 15 kV, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por doña Cristina de la Vega Villafame, visada con número 9469, de fecha 13 de abril de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COIM).

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto, al haber solicitado la declaración en concreto de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004,

de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de dos líneas subterráneas, doble circuito, a 15 kV desde la subestación “Pinto” hasta la antigua Línea 12 “Leganés-Pinto” y CT “Juan Fernández”, con las siguientes características:

- Línea subterránea (05ILE224), doble circuito, a 15 kV de tensión, 522 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en la subestación “Pinto 3192” y final en Línea 12 “Leganés-Pinto 1”, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea subterránea (05ILE225), doble circuito, a 15 kV de tensión, 819 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en la subestación “Pinto” y final en CT “Juan Fernández” sito en el término municipal de Parla, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre), y el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Cuarto

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.910/05)

Consejería de Educación

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden 4236/2005, de 22 de agosto, por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez.

El Consejero de Educación ha dictado la Orden de referencia por la que se resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez. La notificación a la interesada de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar. Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Orden 4236/2005, de 22 de agosto, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Orden 4236/2005, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se resuelve desestimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez

Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez, con permiso de residencia número X-3516910-A y con domicilio en la calle Divino Vallés, número 12, sexto 1, 28045 Madrid, a causa del accidente sufrido por su hijo Emilio Alejandro Espinosa Pinos en el CP “Menéndez Pelayo”, de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 21 de marzo de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña Diana Esperanza Pinos Martínez, a causa del accidente sufrido por su hijo, Emilio Alejandro Espinosa Pinos, el día 9 de marzo de 2005, en el CP “Menéndez Pelayo”, de Madrid. El suceso se produjo en clase de Educación Física, durante la realización de un juego el alumno se cayó y se dio contra el suelo, fracturándose una pieza dental. A consecuencia del citado accidente la reclamante solicita una indemnización de 48 euros, importe en que estima la reparación del daño causado.

Segundo

El accidente ha sido notificado por la Directora del Centro y la reclamación se acompañaba de la siguiente documentación:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del Centro docente.
- Presupuesto número 7253, expedido el 14 de marzo de 2005, por “La Compañía Dental Sebra” por importe de 48 euros.
- Fotocopias del permiso de residencia de la reclamante y de la cédula de ciudadanía del alumno.
- Fotocopia de inscripción de nacimiento del alumno. Consta que el alumno nació el 4 de febrero de 1997.
- Oficio de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, fechado el 20 de abril de 2005, al que se adjunta fotocopia de requerimiento a la interesada de subsanación de la solicitud presentada, así como fotocopia de su acuse de recibo.

Tercero

La reclamación fue admitida, a efectos de tramitación, por Orden 2664/2005, de 17 de mayo, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, en la que se designaba como órgano instructor a la Jefe del Servicio de Recursos adscrito a la Subdirección General de Régimen Jurídico, Recursos y Estadística de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Cuarto

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la Directora del Centro, en el que se ocasionó la presunta lesión indemnizable, emitió el preceptivo informe al respecto (comunicación de accidente escolar), y dado que el contenido del mismo no permitía conocer con precisión los hechos, se consideró procedente solicitar informe complementario.

Quinto

Según el citado informe complementario de la Directora del Centro, el suceso se produjo en las siguientes circunstancias:

«Al final de la tarde los alumnos de 2.º B tenían Educación Física (de quince y quince a dieciséis horas) el 9 de marzo de 2005, estaban realizando un juego cooperativo, llamado “El Tesoro”, formando dos equipos, unos y otros tratan de defender sus tesoros a la vez que intentan quitarles a los del otro equipo los suyos. Para participar en dicho juego hay que correr y esquivar a los compañeros. Emilio tropezó y cayó al suelo, se dio en la cara con tan mala suerte que se partió un trozo de incisivo. Hay que tener en cuenta que el patio de recreo que es donde hacen la Educación Física es de cemento duro. Tienen que utilizar el patio para esta actividad debido a que contamos con un gimnasio y son tres los cursos que tienen esta asignatura cada hora. La profesora se encontraba al lado del alumno sin poder evitar su caída.»

Sexto

Se dio traslado de la documentación obrante en el expediente a la interesada con el fin de que tuviese la posibilidad, en el plazo de diez días hábiles, de formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estimara pertinentes, sin que hasta la fecha haya formulado alegación alguna al respecto, sin constar, por tanto, ninguna oposición al contenido de los informes del Centro.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

Es de aplicación al expediente la siguiente normativa:

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Segundo

La competencia para dictar la presente Orden corresponde al Consejero de Educación, en aplicación de lo regulado en el artículo 55 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La responsabilidad patrimonial como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, viene establecida, con el máximo rango normativo, por el artículo 106.2 de la Constitución. Se encuentra regulada en los artículos 139 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desarrollados por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. De conformidad con este bloque normativo y una constante jurisprudencia que ha dado lugar a una consolidada doctrina, son requisitos que deben concurrir para afirmar la responsabilidad extracontractual de las Administraciones Públicas los siguientes:

1.º La efectiva realidad de un daño, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley (Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1999 [RJ 1999/7480], 19 de diciembre de 2000 [RJ 2001/547], 23 de mayo de 2001 [RJ 2001/5414], 18 de octubre de 2002 [RJ 2002/10223] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/672], entre otras).

2.º Que entre el evento lesivo y el funcionamiento del servicio público medie una relación directa de causa a efecto, con exclusión de los supuestos en que el daño se haya producido por fuerza mayor (Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1999 [RJ 1999/6554], 24 de octubre de 2000 [RJ 2000/8641], 6 de noviembre de 2001 [RJ 2001/10102], 27 de julio de 2002 [RJ 2002/83933] y 20 de enero de 2003 [RJ 2003/886], entre otras).

3.º Que la reclamación se formule en el plazo de un año desde que se produjo el evento lesivo o, en su caso, desde la curación o estabilización de las secuelas, si se trata de daños físicos o psíquicos (Sentencias del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1999 [RJ 1999/61544], 29 de mayo de 2001 [RJ 2001/7419], 19 de junio de 2001 [RJ 2001/100559] y 3 de abril de 2002 [RJ 2002/5433], entre otras).

Cuarto

La repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la prestación por la Administración de un determinado servicio público no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en el ordenamiento

jurídico (Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1998 [RJ 1998/5169] y 13 de septiembre de 2002 [RJ 2002/8649]).

Quinto

Como ha advertido el Consejo de Estado, con motivo de reclamaciones de responsabilidad por el funcionamiento del servicio público educativo, la objetividad de la responsabilidad patrimonial de la Administración no implica que la misma deba responder necesariamente de todos los daños que puedan sufrir los alumnos, tal y como se apreció en los dictámenes número 3106/2002, de 28 de noviembre; número 3551/2003, de 18 de diciembre; número 2589/2004, de 9 de diciembre, y número 304/2005, de 11 de mayo. Este último señala que:

“... el hecho de que la responsabilidad patrimonial sea objetiva no implica que la Administración deba indemnizar los daños derivados de todos y cada uno de los accidentes que se produzcan en los centros públicos educativos, sino únicamente aquellos en los que concurren los requisitos legalmente establecidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Sexto

En conclusión, para que a la Administración le sea exigible la responsabilidad patrimonial prevista en la Constitución y en las Leyes, es necesario que la misma haya infligido un daño y que dicho daño le resulte imputable. Constituye daño efectivo la producción de un daño antijurídico, esto es, una lesión en un derecho o bien jurídicamente protegido que el administrado no tenga el deber de soportar, siendo así que puede existir un daño de facto que, no pudiendo calificarse de daño antijurídico, no resulta indemnizable. En este sentido, es legalmente inexcusable asumir los riesgos voluntariamente aceptados o las cargas generales de la vida individual o colectiva de las que nadie puede estar liberado, doctrina invocada con frecuencia tanto por el Tribunal Supremo como por el Consejo de Estado.

Además de la antijuricidad del daño, resulta necesario para exigir de la Administración responsabilidad patrimonial, que la lesión a los particulares en sus derechos o bienes jurídicamente protegidos le sea imputable, es decir, que sea la propia Administración la que con su comportamiento, en términos de autoría, bien por acción o por omisión, haya sido la causante del daño. La Administración sólo responde, por tanto, de los daños verdaderamente causados por su actividad o por la prestación de servicios públicos, no de los daños imputables a conductas o a hechos ajenos a la organización o a la actividad administrativa. Resulta imprescindible, por tanto, la existencia de un nexo causal para exigir la responsabilidad patrimonial de la Administración por la lesión de bienes y derechos.

Así pues, se hace preciso determinar si el daño producido en cada caso es consecuencia, en relación causa-efecto, del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Son elementos consustanciales a la prestación del servicio público educativo la función docente, el mantenimiento de las instalaciones o elementos materiales de los centros docentes así como la vigilancia de la actividad. En definitiva, los daños ocurridos en centros docentes serán imputables a la Administración educativa, sólo en la medida en que resulten del desarrollo de tales elementos conformadores del servicio público educativo y no de otros ajenos al servicio o propios del afectado.

Séptimo

En el presente supuesto el suceso se produjo en clase de Educación Física, durante la realización de un juego el alumno tropezó y se cayó, dándose contra el suelo, fracturándose una pieza dental. El desarrollo normal de una clase de Educación Física como actividad propia de la Administración educativa exige la prestación, durante los ejercicios ejecutados en la misma, de la debida vigilancia de la profesora y de la utilización de elementos gimnásticos en buen mantenimiento. Como quiera que durante la clase de Educación Física era prestada la debida vigilancia por la profesora y que el daño no se produce como consecuencia de una situación de riesgo ante la que desplegar un especial deber de cuidado,

sino cuando los alumnos realizaban un juego, momento en el que Emilio Alejandro se tropezó casualmente, no cabe exigir responsabilidad patrimonial a la Administración educativa toda vez que el daño no resulta antijurídico, ni imputable a la misma.

En este sentido se pronunció el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ante un supuesto similar al presente, en su Sentencia de 23 de julio de 2001 [JUR 2001/275327], que en su fundamento de derecho segundo consideró que:

“(…) siendo un juego cotidiano y normal practicado en presencia del profesor de la asignatura, y no entrañando riesgo alguno, salvo accidente no imputable que se puede producir aún actuando ajustándose a la diligencia exigible, y según las circunstancias concretas del ejercicio, de las personas a la que iba dirigido y del lugar, para evitar todo posible daño y aún cuando se extremasen los deberes de vigilancia y cuidado de la actividad educativa, no se impediría que, en ocasiones, se originase un desenlace infeliz y se produjera un accidente por lo que no existe relación entre la diligencia que debió observar la Administración y el resultado lesivo que pudo producirse debido a un simple tropezón, o por resbalón del niño, como se mencionaba en la reclamación inicial efectuada por el padre del niño lesionado; el hecho analizado no ha acaecido, por tanto, como consecuencia de un funcionamiento normal o anormal del servicio público, sino extraño a él, por quedar fuera del mínimo exigible, o del funcionamiento estándar, careciendo por tanto del necesario nexo de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño producido y por lo tanto no es exigible responsabilidad alguna de conformidad con el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

Asimismo, el Consejo de Estado comparte la desestimación de reclamaciones formuladas a consecuencia de daños producidos durante la realización de un juego en clase de Educación Física, como por ejemplo, en sus dictámenes número 674/2003, de 27 de marzo, y número 1554/2003, de 5 de junio. En este último, cabe destacar lo siguiente:

«(...) al examinar el informe del Director del centro educativo, en el que se señala que “en una actividad de juego, en el transcurso de la clase de Educación Física, una alumna tropezó con y a consecuencia de ello se cae al suelo y se rompe un diente”, se pone de manifiesto que el daño aducido no guarda relación con el funcionamiento del servicio público educativo, ya que el accidente, aunque tuvo lugar en clase de Educación Física, se produjo cuando el alumno estaba jugando y se cayó accidentalmente, suceso que debe encuadrarse dentro de los riesgos normales o generales de la vida en sociedad que no resultan imputables por su propia naturaleza - a la actuación de la Administración educativa. Se trata, en definitiva, de una eventualidad que, por las circunstancias en que se produjo y aun teniendo en cuenta la corta edad del accidentado (7 años), no tiene relevancia suficiente para estimar la pretensión indemnizatoria formulada.»

Octavo

En cuanto al importe indemnizatorio solicitado (48 euros) ha de observarse que se fundamenta en la presentación de un presupuesto de gastos de trabajos odontológicos, de naturaleza futura e incierta. Por tanto, no indemnizable dada su ausencia de efectividad del daño económico, al no haberse aportado su correspondiente factura.

Noveno

Con fecha 21 de julio de 2005 fue elaborada por el órgano instructor designado por el Consejero de Educación, propuesta desestimatoria de la reclamación presentada. Esta propuesta fue informada favorablemente por el Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

No se ha recabado el dictamen del Consejo de Estado, preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, dado que el importe reclamado es inferior a 6.000 euros, según se dispone en el artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.

Décimo

Por cuanto antecede, no procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Comunidad de Madrid por los daños y perjuicios ocasionados a doña Diana Esperanza Pinos Martínez a causa del accidente sufrido por su hijo Emilio Alejandro Espinosa Pinos, y en su virtud no se accede a la pretensión de indemnización por la cantidad solicitada de 48 euros.

En consecuencia,

DISPONGO

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, valorada en 48 euros, interpuesta por doña Diana Esperanza Pinos Martínez en representación de su hijo Emilio Alejandro Espinosa Pinos.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 434/2002, de 12 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2002), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/25.153/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Explotación de ganado vacuno con nave y pozo en polígono 6, parcelas 101/102/198”, en el término municipal de Talamanca de Jarama, promovido por doña María Pilar Gil Esteban (expediente 45/05).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Explotación de ganado vacuno con nave y pozo en polígono 6, parcelas 101/102/198”, en el término municipal de Talamanca de Jarama, promovido por doña María Pilar Gil Esteban, con domicilio en calle Huertas, número 18, 28160 Talamanca de Jarama.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Villamediana Díez.

(02/13.428/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Actividades recreativo-deportivas”, en el término municipal de Bustarviejo, promovido por Albergue del Valle de los Abedules (expediente 49/05).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Actividades recreativo-deportivas”, en el término municipal de Bustarviejo, promovido por Albergue del Valle de los Abedules, con domicilio en calle Agustín de Foxá, números 16-18, bajo, 28036 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 16 de septiembre de 2005.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Villamediana Díez.

(02/13.427/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados por la glorieta de conexión entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, en el término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid) (Ac. 203/05).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2005, examinó el expediente relativo al Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados por la glorieta de conexión entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, en el término municipal de Camarma de Esteruelas.

En virtud del contenido del informe evacuado por la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de 13 de julio de 2005, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector SI-4 “La Raya Industrial” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Camarma de Esteruelas, fijando como sistema de actuación el de expropiación.

2.º Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados por la glorieta de conexión entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, en el término municipal de Camarma de Esteruelas, con sometimiento al trámite de información pública por el plazo de un mes.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se insertaron los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de fecha 11 de junio de 2004, y en el periódico “El País”, de fecha 18 de junio de 2004. Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, por plazo de un mes. Igualmente, se procedió a la notificación personal a los interesados, y se cumplió el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas, así como el informe contestación a las mismas, obran en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

II. Examinada la documentación del presente Proyecto de Expropiación, la Dirección General de Suelo de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 13 de julio de 2005, ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva, en el que se hace constar cuanto sigue:

1.º La aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Camarma de Esteruelas y del Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-4 “La Raya Industrial” que lo desarrolla, supuso la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con los artículos 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992.

Los terrenos objeto del presente proyecto de expropiación forman parte del Sector SI-4 “La Raya Industrial”, definido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Camarma de Esteruelas, aprobadas definitivamente el 23 de enero de 1997.

2.º Por lo que se refiere al cauce expropiatorio a utilizar, de conformidad con el artículo 138 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 201.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas ha optado por el procedimiento de Tasación Conjunta regulado en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º El Proyecto contiene la documentación y las determinaciones que los artículos 202.1 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, exige para el sistema de Tasación Conjunta y para su tramitación se ha seguido el procedimiento que el mismo establece. Para la determinación del justiprecio se han aplicado las reglas previstas en el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley.

4.º El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, resultando beneficiario de la expropiación la mercantil “Riofisa Procama, Sociedad Limitada”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con lo preceptuado en los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa y 4 y 5 de su Reglamento.

5.º Por otra parte, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para la aprobación definitiva del presente proyecto de expropiación, de conformidad con las competencias atribuidas en artículo 11 del Decreto 69/1983, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 202 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En virtud de la fundamentación expuesta, y de la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados por la glorieta de conexión entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, en el término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid), con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes que obran en el expediente, designándose al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas como Administración expropiante y la mercantil “Riofisa Procama, Sociedad Limitada”, beneficiaria de la expropiación.

Segundo

Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado en la cantidad de 24.929,86 euros.

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de Tasación Conjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y las valoraciones individualizadas del Proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos afectados existentes en el Proyecto, así como sus titularidades,

como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Tercero

La aprobación del presente Proyecto de Expropiación conlleva los efectos y, la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señalan los artículos 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, y, asimismo, tendrá los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de los bienes y derechos, confiriéndoles un término de veinte días, durante el cual podrán manifestar, por escrito, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado ante el Ayuntamiento de

Camarma de Esteruelas, que remitirá los expedientes individualizados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Igualmente, la presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el supuesto de que resulte imposible la notificación individualizada a diversas personas afectadas por el procedimiento expropiatorio de referencia. Se incorpora como Anexo relación de fincas, derechos y afectados por dicho procedimiento.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA GLORIETA DE CONEXIÓN ENTRE LA CARRETERA M-119 Y EL SECTOR SI-4 “LA RAYA INDUSTRIAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARMA DE ESTERUELAS (MADRID) (AC. 203/05)

Nº Finca	Registro	Catastro		Titular	Superficie (m ²)	Otros Bienes y derechos/Cargas
	Finca	Pol.	Parc.			
1	3.912	1	245-246	Estación de Servicio Lorenzo Pardo e Hijos, S.L.	1.878,92	-Vallado (Se repone)- Solera de hormigón /Afecciones fiscales que constan en el Registro de la Propiedad
2	2542	1	247	Pilar Galíndez Díaz	687,16	
3	2564	1	243	David Jesús Méndez Salido	109,69	

RELACIÓN DE ALEGANTES EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA GLORIETA DE CONEXIÓN ENTRE LA CARRETERA M-119 Y EL SECTOR SI-4 “LA RAYA INDUSTRIAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARMA DE ESTERUELAS (MADRID) (AC. 203/05)

Nº Finca	Catastro		Registro	ALEGANTE
	Pol.	Parc.	Finca	
1	1	245-246	3.912	D. Ignacio Palomo Borrego, en nombre y representación de la mercantil Estación de Servicio Lorenzo Pardo e Hijos, S.L.

Madrid, a 16 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/13.027/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Ramal en Alta Presión A y Armario de Regulación en Alta Presión A y Media Presión B, a Moraleja de Enmedio”, en los términos municipales de Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio, promovido por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima” (Ac. 153/05).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Ramal en Alta Presión A y Armario de Regulación en Alta Presión A y Media Presión B, a Moraleja de Enmedio”, en los términos municipales de Humanes

de Madrid y Moraleja de Enmedio, promovido por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, del siguiente tenor literal:

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 13 de junio de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Ramal y Armario de Regulación AR (APA/MPB) a Moraleja de Enmedio”.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión a los siguientes organismos afectados:

- Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Renfe (ADIF).

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 16 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/13.038/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras titulado: "Adaptación de local e instalación de equipo de refrigeración, grupo electrógeno y sistema de alimentación ininterrumpido para el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo (Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero).
 - c) Número de expediente: 71/2005 (07-CO-00037.5/2005).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Acondicionar el CPD para la Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad y Consumo, situado en la calle Aduana, número 29, de Madrid, dotándole de

suelo técnico e instalando equipos de refrigeración para la sala, sistema de alimentación ininterrumpida para los ordenadores, grupo electrógeno que asegure la continuidad en el suministro eléctrico, para la protección de los equipos informáticos.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 373.077,88 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: "Cobra, Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 299.369,67 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/25.122/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Orden 1107/2005, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por don Florentino Jiménez García.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio señalado al efecto por don Florentino Jiménez García, de la Orden 1107/2005, de 28 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se estima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por el mismo, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el original del acto que se notifica puede ser retirado, previa acreditación de su identidad mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Subdirección General de Recursos, Actuaciones Administrativas y Responsabilidad Patrimonial, Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en la calle Aduana, número 29, primera planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico.

(03/25.150/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 28 de septiembre de 2005, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ramón de Cruz Gilortega, puerto de la Cruz, número 6, 28029 Madrid. — 07-SM-00401.5/2005. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica al titular indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico (firmado).

(03/25.733/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de consumo, que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Silvia Esquivel, David. 284532-Q, SLNE, calle Río Duero, número 43, local 58, 28913 Leganés (Madrid). — 07-SM-00184.6/2005. — Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar

esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid.

Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico (firmado).

(03/25.734/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras denominadas: Construcción del Centro de Salud “Tres Cantos II”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación SERMAS.
 - c) Número de expediente: 07-CO-00059.5/2004 (05/022c).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Salud “Tres Cantos II”.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.694.673,95 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: “Uicesa, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.267.200,17 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.—En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(03/25.160/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente Notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Eva Gálvez López, calle Huesca, número 27, segundo 2, 28020 Madrid. — PS/05/0003877. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Alberto Galera Romero, calle Etna, número 4, quinto B, 28038 Madrid. — PS/05/0003884. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Eugenio García Álvarez, calle Diego Manchado, número 34, 28038 Madrid. — PS/05/0003885. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Pablo Bravo de Soto de la Peña, calle Méjico, número 36, noveno 3, 28028 Madrid. — PS/05/0003886. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Esteban Ernesto Hernández Fernández, paseo de los Sauces, número 5, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — PS/05/0003898. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Miguel Ángel Navarro Mejías, calle Huesca, número 21, bajo B, 28020 Madrid. — PS/05/0003902. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Javier Mora Miranda, calle Rocafort, número 44, quinto 2, 28021 Madrid. — PS/05/0003912. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Ana García Torrico Gutiérrez, paseo General Martínez Campos, número 36, segundo A, 28010 Madrid. — PS/05/0003917. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación

en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Alberto Martín Ramiro, calle Camarena, número 178, tercero 4, 28047 Madrid. — PS/05/0003959. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Manuel González Vázquez, calle Portugal, número 12, segundo A, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — PS/05/0003980. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad. De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/25.843/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Joanna Victoria Bauer Vega. Calle La Violetera, número 1, 11, 28018 Madrid. — PS/05/0001298. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de

Madrid, el día 29 de diciembre de 2005, en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta.

Raúl Martínez Fresno. Calle San Antonio, número 5, 2 E, D, 28020 Madrid. — PS/05/0001299. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, el día 29 de diciembre de 2005, en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta.

José Marina Ponce. Calle Grupo Escolar, número 8, bajo B, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — PS/05/0003082. — Resolución procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999); y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/25.813/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 11 de octubre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la subsanación de defectos del expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: “Locutorio Telefónico Puente Export, Sociedad Limitada”. Calle Manuel de Falla, número 1, 3, primero izquierda, 28036 Madrid.

Expediente: PS/04/0007159.

Objeto del requerimiento: Subsanación expediente, haciéndose constar que donde dice “Vista la Resolución del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid”, debe constar “Vista la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo presentar la documentación indicada ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo en las citadas oficinas.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/25.814/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 6 de octubre de 2005, del Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se hace pública la adjudicación del Concurso Abierto 2005-8-16 para la contratación del servicio de Encuadernación de Revistas de Biblioteca para el Hospital Universitario de Getafe.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de Getafe).
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: CA 2005-8-16.
Objeto del contrato: Encuadernación de Revistas de Biblioteca para el Hospital Universitario de Getafe.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 19.500 euros.
4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: “Encuadernación Cabra”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.435 euros.

Getafe, a 6 de octubre de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Casas Requejo.

(03/25.120/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de implantes de Neurocirugía (fijaciones vertebrales) para el Servicio de Neurocirugía del Hospital “Ramón y Cajal”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2005000074.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del suministro de implantes de Neurocirugía (fijaciones vertebrales) para el Servicio de Neurocirugía”.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Fraccionado en ocho lotes.
 - d) Lugar de entrega: En el Quirófano de Neurocirugía, planta 6 derecha, del Hospital “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de entrega: Inmediato, en entregas sucesivas, según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 355.134 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a los que se oferte.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal” (Sala de Juntas número 3, planta 0 izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - e) Hora: A las diez y treinta.
10. Otras informaciones: Pliegos en la dirección de Internet www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital “Ramón y Cajal” www.hrc.es
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de octubre de 2005.

Madrid, a 23 de agosto de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/2.835/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de reactivos y otro material fungible de Eritropatología para el Laboratorio de Hematología del Hospital “Ramón y Cajal”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2005000072.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del suministro de reactivos y otro material fungible de Eritropatología para el Laboratorio de Hematología”.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: En el Control de Almacenes, planta 4 derecha, del Hospital “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 606.210 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal” (Sala de Juntas número 3, planta 0 izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - e) Hora: A las diez y quince.
10. Otras informaciones: Pliegos en la dirección de Internet www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital “Ramón y Cajal” www.hrc.es
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de octubre de 2005.

Madrid, a 23 de agosto de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/2.836/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de productos de Nutrición Clínica y Dietética para el Servicio de Nutrición Clínica y Dietética del Hospital “Ramón y Cajal”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2005000059.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del suministro de productos de Nutrición Clínica y Dietética”.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Fraccionado en 29 lotes.
 - d) Lugar de entrega: En el Control de Almacenes, planta 4 derecha, del Hospital “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de entrega: Fungible e implantes, inmediato, en entregas sucesivas, según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 329.486,40 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal” (Sala de Juntas número 3, planta 0 izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Pliegos en la dirección de Internet www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital “Ramón y Cajal” www.hrc.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de octubre de 2005.

Madrid, a 24 de agosto de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/2.842/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario de bienes culturales de la Comunidad de Madrid del óleo sobre lienzo titulado: “Campesino y Paisaje” de Ignacio Zuloaga.

En el ejercicio de las competencias asumidas a tenor de lo establecido en el artículo 10.b) del Decreto 125/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), y en base a los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Ignacio Zuloaga.

Título: “Campesino y Paisaje”.

Medidas: 96,5 centímetros de alto × 91,5 centímetros de ancho.

Época: Finales siglo XIX.

Segundo

Que la presente Resolución se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico, calle Arenal, número 18, de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El Director General de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Hernández Martínez.

(03/25.145/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Proyecto de ejecución de restauración del conjunto monumental de los patios claustrales, cuarta fase, del cementerio de San Isidro.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: 12-CO-00011.1/2005.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución de restauración del conjunto monumental de los patios claustrales, cuarta fase, del cementerio de San Isidro.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 341.084,22 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de agosto de 2005.
 - b) Contratista: "F. Molina, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 292.650,26 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de septiembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/25.047/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Unida, Sociedad Anónima" ("Hotel Chamartín") (código número 2804822).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Unida, Sociedad Anónima" ("Hotel Chamartín"), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 8 de julio de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de septiembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA HUSA ("HOTEL CHAMARTÍN")

Capítulo 1

Disposiciones de carácter general

Por parte de la dirección de HUSA ("Hotel Chamartín"):
— Don Joaquín Calvo Salvador, director HUSA ("Hotel Chamartín").

Por el comité de empresa de HUSA ("Hotel Chamartín"):
— Don Rafael López Luque, presidente del comité de empresa.
— Don Jesús Ángel Parrondo Prados, secretario del comité de empresa.
— Doña Isabel Priego Cabrejas, vocal.
— Doña María Catalán Sánchez, vocal.
— Don José Manuel Santiago García, vocal.

Artículo 1. *Objeto*.—El presente convenio colectivo regula las relaciones de trabajo entre HUSA ("Hotel Chamartín") y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales vigentes.

Art. 2. *Ámbito territorial*.—El presente convenio afecta al centro de trabajo HUSA ("Hotel Chamartín") ubicado en la Comunidad de Madrid.

Art. 3. *Ámbito personal*.—El presente convenio afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo HUSA ("Hotel Chamartín"), de Madrid, dedicado a la actividad de hostelería, sin otras excepciones que el personal de alta dirección.

Art. 4. *Vigencia, duración y denuncia*.—El presente convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 2005 y extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2005, y se prorrogará automáticamente, salvo que una de las partes formule denuncia del mismo dentro de los dos meses anteriores a su vencimiento.

Art. 5. *Compensación y vinculación a la totalidad*.—Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente convenio serán compensadas o absorbidas hasta donde alcance por los aumentos, mejoras o condiciones superiores de cualquier naturaleza que, fijados por disposición legal, contrato individual o concesión voluntaria, puedan establecerse en lo sucesivo.

Las concesiones del presente convenio son consideradas como una unidad indivisible, no siendo válidas ninguna de ellas si fuera suprimida alguna.

Capítulo 2

Condiciones de trabajo

Art. 6. *Organización del trabajo*.—Corresponde a la dirección de la empresa y a los mandos en quienes ella ha delegado la organización, control y dirección del trabajo, según establece la legislación vigente.

Dichas facultades han de ejercitarse con respeto, en todo caso, de los derechos reconocidos a los trabajadores.

Ambas partes acuerdan el acatamiento, en las relaciones laborales, de los principios reconocidos por la normativa vigente, así como la colaboración en cuantas mejoras de métodos o sistemas puedan implantarse para alcanzar un oportuno desarrollo tecnológico.

Art. 7. *Ascensos*.—Los ascensos se efectuarán siguiendo las siguientes normas:

- a) Las vacantes que se produzcan en cada categoría profesional serán cubiertas atendiendo a criterios de conocimiento y preparación para el cargo, prevaleciendo la antigüedad en igualdad de condiciones. Se entenderá que existen vacantes, cuando un trabajador hubiese cesado en la empresa por cualquier causa y no se hubiese amortizado su plaza o cuando un trabajador viniese realizando funciones de categoría superior más de cuatro meses dentro del año, en cuyo caso se entenderá que dicho puesto debe ser cubierto con carácter definitivo, estando facultados los representantes de los trabajadores para instar la convocatoria para cubrir esa vacante. La plaza dejada vacante por el trabajador ascendido podrá ser cubierta por el mismo sistema, salvo que sea amortizada.
- b) Cuando se produzca una vacante la convocatoria para cubrirla se hará pública con quince días, al menos, de antelación, indicando la fecha y lugar de celebración.
- c) Los ascensos se efectuarán entre el personal de categoría profesional inferior a la de la vacante, con los criterios antedichos, que serán evaluados por una comisión de valoración, compuesta por cuatro vocales, de la siguiente forma:

— El empresario o su representante, el jefe de departamento en que se produce la vacante, el trabajador de mayor antigüedad de la categoría vacante o subsidiariamente en su departamento (si coincide que el jefe de departamento sea él más antiguo, el siguiente en antigüedad), y un representante nombrado por el comité o delegados.

El mismo día del examen, con una antelación de cuatro horas como máximo, se reunirán el comité examinador al objeto de establecer las pruebas y preguntas del examen, a la vez que para fijar la valoración de las mismas.

Dicho tribunal o comité se encargará de la corrección y análisis de las pruebas realizadas a la vez que de levantar acta del resultado de la misma. El examen costará de pruebas prácticas y teóricas sobre trabajos que se estén realizando en dicho departamento.

- d) En los supuestos de que no exista ninguna persona de categoría inferior a la que tenga que cubrir el departamento, podrá presentarse para cubrirla cualquier trabajador de la empresa. En caso de no encontrar persona idónea, la dirección de la empresa queda en libertad para cubrir dicho puesto.
- e) Cuando se produzca vacante en la categoría de jefe de grupo profesional se pondrá en conocimiento de la representación legal de los trabajadores, constituyéndose una comisión paritaria formada por dos representantes de los trabajadores y por dos personas designadas por la empresa, la cual determinará si entre el personal de la categoría inferior existe algún trabajador que reúna las condiciones necesarias para cubrir la vacante, atendiendo a criterio de antigüedad, conocimientos y preparación para el cargo. En caso de no encontrar la persona idónea, la dirección de la empresa queda en libertad para cubrir dicho puesto.

Art. 8. *Trabajos de categoría superior.*—En caso de que el trabajador hubiese de realizar trabajos correspondientes a una categoría superior a la que ostente, percibirá la retribución correspondiente a la categoría superior en todos los conceptos.

Transcurrido un período de cuatro meses ininterrumpidos o seis meses alternos, dentro de un período de doce meses, se estará a lo dispuesto en el convenio provincial de hostelería de la Comunidad de Madrid en este sentido.

Art. 9. *Trabajos de categoría inferior.*—Un trabajador no podrá ser destinado a realizar trabajos de categoría inferior a la que ostente salvo si concurren necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva; siendo preciso la previa comunicación al comité de empresa. Tal situación, en la que el trabajador continuará percibiendo la retribución correspondiente a su categoría profesional, no podrá prolongarse más de doce días seguidos o de veinte durante un año.

Art. 10. *Respeto a la persona del trabajador.*—Todo trabajador, sin discriminación de sus ideas políticas o sindicales, tiene derecho a expresar libremente sus opiniones personales, sin que ello implique ningún tipo de medida empresarial discriminatoria.

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en sus taquillas y efectos particulares, cuando sea necesario para la protección del patrimonio empresarial y de los demás trabajadores de la empresa, dentro del centro de trabajo y en las horas de trabajo. En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante de los trabajadores.

Art. 11. *Trabajadores fijos de plantilla.*—La empresa se compromete a mantener una plantilla de trabajadores fijos en el HUSA (“Hotel Chamartín”), no inferior a 57 empleados durante la vigencia del presente convenio.

Capítulo 3

Régimen de trabajo

Art. 12. *Jornada y descanso semanal.*—La jornada de trabajo tendrá una duración máxima de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, siendo el descanso semanal de dos días consecutivos.

El período de treinta minutos para la comida, en jornada continuada, se considerará trabajo efectivo.

Art. 13. *Vacaciones.*—Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán como mínimo de un período de vacaciones de treinta días naturales ininterrumpidos al año, que deberán disfrutarse dentro del año natural, sin perjuicio de respetar otras condiciones más beneficiosas que tuvieran adquiridas.

El calendario de vacaciones se fijará en el primer mes del año y, salvo acuerdo entre las partes, el criterio será rotativo. En caso de desacuerdo se estará a lo que disponga la jurisdicción competente.

El período de disfrute de las vacaciones comprenderá los meses de junio, julio, agosto o septiembre entre los trabajadores fijos de plantilla.

El inicio del período no puede coincidir con un día de descanso semanal. Asimismo, si la fecha de reincorporación al trabajo coincidiese, sin solución de continuidad, con un día de descanso semanal, este deberá respetarse, reiniciándose el trabajo una vez cumplido dicho descanso.

El trabajador en situación de incapacidad temporal durante todo el año no tendrá derecho a vacaciones y sólo en este caso. Cuando la incorporación al trabajo se efectúe dentro del año natural, el disfrute se hará dentro del mismo. Si la incorporación al trabajo fuese al año siguiente, le serán compensadas en metálico ante la imposibilidad de disfrutarlas dentro del año natural al que corresponde.

Los catorce días festivos de cada año natural, siempre que no se disfruten en sus fechas correspondientes o coincida con el descanso semanal del trabajador, serán compensados, a opción del trabajador, de una de las formas siguientes:

- a) Disfrutarlos como descanso continuado durante veinte días.
- b) Que le sean abonados al trabajador al comienzo de sus vacaciones la cantidad de 1.127 euros brutos.

En los casos de que un trabajador cese en la empresa, los días festivos abonables que tuvieran pendiente de compensar le serán abonados con arreglo a 80,50 euros por día festivo.

Art. 15. *Licencias.*—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio que, a opción del trabajador, podrán disfrutarse dentro de los quince días anteriores o posteriores al mismo.
- b) Dos días en casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la Comunidad de Madrid, el plazo será de cuatro días. Estos días serán ampliables, previa solicitud del trabajador, descontándose de vacaciones y/o fiestas abonables.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Un día para asuntos propios. Estos deberán ser preavisados por el trabajador con una antelación mínima de siete días. Cuando exista coincidencia en el mismo día y departamento tendrá prioridad el trabajador que primero lo solicite.
- e) Un día por matrimonio de un hijo o hermano, que se descontará de las vacaciones o fiestas abonables.

Art. 16. *Calendario laboral.*—Anualmente, y en el primer mes de cada año, se elaborará de mutuo acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores un calendario en el que se deben establecer los siguientes datos:

- Nombre del trabajador.
- Grupo y categoría profesional.
- Turno de trabajo en la empresa y rotatividad, si existe.
- Jornada semanal de trabajo.
- Días festivos y descanso semanal.

Una copia de dicho calendario se colocará por la representación legal de los trabajadores en el tablón de anuncios.

La modificación posterior del calendario acordado entre las partes, salvo consentimiento del trabajador o trabajadores afectados, requerirá el preceptivo consentimiento de los representantes de los trabajadores.

Capítulo 4

Retribuciones

Art. 17. *Salarios.*—Se establece como sistema retributivo para el personal de este centro el salario fijo y complementos por niveles que figuran en el Anexo del presente convenio.

Art. 18. *Antigüedad.*—Con efecto 1 de enero de 1998, se suprime y deja sin efecto el devengo del complemento de antigüedad regulado en el anterior convenio, sin que sea tampoco de aplicación lo previsto en el artículo 69 de la extinta ordenanza laboral para la industria de hostelería o en cualquier otra norma, pacto o convenio que lo regule.

En todo caso, y no obstante lo establecido en el párrafo anterior, la cantidad que al 31 de diciembre de 1997 vinieran cobrando o devengando los trabajadores como complemento de antigüedad se mantendrá en nómina como complemento de antigüedad consolidada, no siendo este concepto ni absorbible ni compensable.

Exclusivamente para los trabajadores que al 31 de diciembre de 1997 figuran en la plantilla de HUSA (“Hotel Chamartín”), se establece un período transitorio de cinco años que se inició el día 1 de enero de 1998, finalizando a todos los efectos el 31 de diciembre de 2002, de actualización de complemento de antigüedad consolidada con arreglo a las siguientes normas:

- a) Los trabajadores incrementarán al importe de la antigüedad consolidada más el incremento el porcentaje correspondiente al siguiente tramo por el transcurso del tiempo fijado en la escala siguiente:

Período de permanencia	Incremento sobre el salario fijo (%)
A los 3 años	3
A los 6 años	5
A los 9 años	9
A los 14 años	8
A los 19 años	13
A los 24 años	8
A los 30 años	5

Los porcentajes a que se refiere la letra a) se aplicarán exclusivamente sobre el salario fijo, excluyendo, por tanto, todos los complementos, incluso el de antigüedad consolidada.

Art. 19. *Plus de transporte urbano*.—Se establece un plus urbano por un importe de 1.902,54 euros distribuidos en doce mensualidades, no cotizables, tipificadas en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (salvo el supuesto de exceder el 20 por 100 del salario mínimo interprofesional excluidas paga extraordinarias, en que serán cotizables).

Art. 20. *Quebranto de moneda*.—Todas aquellas personas con responsabilidad directa sobre una caja, y que estén adscritos a los departamentos de recepción, cajero, bar y teléfonos percibirán mensualmente la cantidad de 39,87 euros en concepto de quebranto de moneda, durante el año 2005, con carácter de suplido que prevé el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, exento, por tanto, de la cotización de la Seguridad Social.

Art. 21. *Nocturnidad*.—Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós y las seis horas, salvo que el salario haya sido establecido atendiendo a que el trabajo, en todo o en parte, sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica incrementada con el 25 por 100 sobre el salario fijo reflejado en las tablas anexas al convenio (artículo 36, apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores).

En los casos del mes de vacaciones, días festivos abonables, incapacidad transitoria y días de descanso la empresa abonará en concepto de nocturnidad a cada trabajador la media de lo percibido, por tal extremo, en los tres últimos meses trabajados, excepto en los casos en que la prestación de servicio en horas nocturnas sea esporádica, entendiéndose por esporádica la que se dé en condiciones no habituales o irregulares.

Art. 22. *Gratificaciones extraordinarias*.—Se establecen tres gratificaciones extraordinarias de junio, Navidad y febrero, corresponderán las dos primeras de treinta días y la tercera de cuarenta días de sueldo fijo, antigüedad consolidada y complementos según lo establecido en las tablas salariales anexas al presente convenio.

Para una correcta liquidación de estas pagas, se concreta como períodos de devengo de las mismas las siguientes:

- Paga de junio: Desde el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.
- Paga de Navidad: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.
- Paga de febrero: Desde 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Se harán efectivas los días 20 de junio y 20 de diciembre del mismo año y el 15 de febrero del año siguiente.

Art. 23. *Incremento salarial*.—Se pacta un incremento para el año 2005 del 3,50 por 100 sobre el sueldo fijo, los complementos

y sobre todos los conceptos y que quedan reflejados en las tablas salariales del Anexo del presente convenio.

En el supuesto de que el IPC real del año 2005 fuese superior al incremento pactado (3,50 por 100), se revisa el exceso con efectos 1 de enero de 2005.

Art. 24. *Premio de vinculación*.—Cuando un trabajador comprendido entre los cincuenta y cincuenta y nueve años de edad y con una antigüedad mínima de diez años en la empresa cese en la misma por cualquier causa, a excepción hecha del despido procedente por sentencia firme, baja voluntaria, muerte, baja por invalidez permanente o absoluta y gran invalidez, sin perjuicio de otras indemnizaciones que pudieran corresponderle, tendrá derecho al citado premio en la cuantía que se señala en la tabla adjunta, en función de sus años de antigüedad y de la edad en el momento del cese.

Cuando un trabajador de sesenta o más años y con una antigüedad mínima de diez años en la empresa cese en la misma por cualquier causa a excepción hecha del despido procedente por sentencia firme, muerte, baja por invalidez permanente total o absoluta y gran invalidez, sin perjuicio de otras indemnizaciones que pudieran corresponderle, tendrá derecho al citado premio en la cuantía que se señala en la tabla adjunta, en función de sus años de antigüedad y de la edad en el momento del cese.

Para el cálculo de la citada compensación, que tendrá carácter indemnizatorio, las mensualidades estarán integradas por el salario base fijado en tablas salariales más complemento personal de antigüedad consolidada, conforme a la siguiente tabla:

Años de antigüedad	50 a 59	60	61	62	63	64	65 o más
10	7	7	6	5	4	3	2
15	8	8	7	6	5	4	3
20	9	9	8	7	6	5	4
25	10	11	9	8	7	6	5
30	11	12	10	9	8	7	6
35	12	13	11	10	9	8	7
40	13	14	12	11	10	9	8
45	14	14	13	12	11	10	9
50	15	15	14	13	12	11	10

Dentro de los parámetros permitidos para la negociación colectiva, los trabajadores de HUSA (“Hotel Chamartín”), acuerdan con la dirección del hotel su adhesión al resultado del acuerdo que se adopte en el convenio colectivo de hospedaje de la Comunidad de Madrid, con respecto al premio de vinculación.

La redacción del artículo referido al premio de vinculación será modificada e incluida en el texto del convenio colectivo, una vez verificada la redacción efectuada en el convenio colectivo de hospedaje de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 5

Prestaciones complementarias

Art. 25. *Ropa de trabajo y calzado*.—La empresa abonará, con objeto de mantener la uniformidad, al personal de bar, conserjería y recepción, la cantidad de 89,69 euros en contravalor de dos camisas blancas para el año 2005; asimismo, abonará al personal de los departamentos anteriormente citados y a los de pisos, teléfonos y mantenimiento la cantidad de 62,76 euros en contravalor de dos pares de zapatos para el año arriba indicado.

Art. 26. *Seguro de vida*.—La póliza del seguro en caso de muerte, sea por la causa que fuera, o invalidez permanente, total o absoluta, es de 17.499,28 euros.

Esta póliza colectiva acogerá a todo el personal mientras esté dado de alta en este centro de trabajo.

Art. 27. *Excedencia*.—El trabajador fijo con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le conceda excedencia voluntaria de hasta cinco años como máximo y seis meses mínimo, causando baja definitiva en la empresa el excedente que no solicite su reintegro con una antelación no inferior a treinta días naturales a la fecha de vencimiento.

Art. 28. *Fondo social*.—La empresa determina para el fondo social la cantidad de 4.665,37 euros anuales, durante la vigencia

del presente convenio, que se destinarán para temas deportivos, culturales o de cualquier índole que proponga el comité de empresa y sean aprobados por la dirección.

Asimismo, la empresa se compromete a estudiar las propuestas individuales o colectivas sobre estudios concretos que las personas deseen realizar.

Art. 29. *Comisión paritaria*.—Se constituye una comisión paritaria, formada por dos miembros del comité de empresa y dos miembros de la dirección, cuya función será solucionar las diferencias que hubiera en cuanto a la interpretación y aplicación de lo establecido en el presente convenio.

Art. 30. *Legislación suplementaria*.—En lo no previsto en este convenio se estará a la legislación vigente, Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo de hospedaje (excepto los artículos 26 y 30 del mismo, que no serán exigibles por acuerdo expreso de las partes firmantes) y disposiciones concordantes.

ANEXO II

Primero.—La supresión del complemento salarial de antigüedad para los trabajadores en plantilla al 31 de diciembre de 1997 y la supresión del mismo para los demás, se vincula y condiciona a la garantía de una gratificación extraordinaria anual de cuarenta días de salario base más complementos (incluido el complemento de antigüedad consolidada) que se establece en el artículo 22 del presente convenio.

TABLAS SALARIALES

Año 2005

Categoría	Salario base (euros)	Complementos (euros)	Total (euros)
<i>Nivel I-A</i>			
1 conserje	980,30	946,61	1.926,91
1 maitre	980,30	1.095,72	2.076,02
Adj. jefe de recepción	980,30	958,91	1.939,21
Adj. jefe de ventas	980,30	814,92	1.795,22
Director noche	980,30	1.137,03	2.117,33
Gobernanta	980,30	1.044,19	2.024,49
Jefe de administración ...	980,30	1.137,03	2.117,33
Jefe de cocina	980,30	1.137,03	2.117,33
Jefe de RR PP	980,30	958,91	1.939,21
Jefe comercial	980,30	958,91	1.939,21
Jefe de ventas	980,30	1.137,03	2.117,33
Jefe de mantenimiento ...	980,30	946,61	1.926,91
Jefe de recepción	980,30	1.137,03	2.117,33
Resp. de informática	980,30	1.137,03	2.117,33
<i>Nivel I-B</i>			
2 jefe de recepción	933,79	451,38	1.385,17
2 maitre	933,79	470,83	1.404,62
2 jefe de cocina	933,79	249,00	1.182,79
Resp. de reservas	933,79	411,32	1.345,11
<i>Nivel II</i>			
Jefe de sector	933,11	322,07	1.255,19
2 jefe de mantenimiento ..	933,11	404,02	1.337,14
Oficial de contabilidad ...	933,11	404,02	1.337,14
Recepcionista	933,11	230,19	1.163,31
Subgobernanta	933,11	325,11	1.258,23
<i>Nivel III</i>			
Adj. comercial	894,54	338,57	1.233,11
Aux. de oficina	894,54	124,46	1.019,00
Aux. de reservas	894,54	99,17	993,71
Ayte. de recepción	894,54	146,92	1.041,46
Camarero/a	894,54	146,92	1.041,46
Cocinero/a	894,54	146,92	1.041,46
Oficial de mantenimiento ..	894,54	221,01	1.115,55
Telefonista	894,54	70,84	965,38

Categoría	Salario base (euros)	Complementos (euros)	Total (euros)
<i>Nivel IV</i>			
Ayte. de camarero/a	871,95	75,48	947,43
Ayte. cocinero/a	891,95	75,48	947,43
Camarera de pisos	871,95	75,48	947,43
Facturista	871,95	57,88	929,82
Lencera-lavandera	871,95	75,48	947,43
Mozo de equipajes	871,95	75,48	947,43
Portero accesos	871,95	135,83	1.007,78
<i>Nivel V</i>			
Auxiliar de cocina	836,60	93,22	929,82
Auxiliar de pisos	836,60	93,22	929,82
Ayte. de mantenimiento ..	836,60	83,66	920,26
Aux. de recepción/consej..	836,60	83,66	920,26

(03/23.385/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios del Automóvil, suscrito por “Amarauto”, CCOO y UGT (código número 2800785).

Examinado el texto del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios del Automóvil, suscrito por “Amarauto”, CCOO y UGT, el día 26 de julio de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*.—El presente convenio colectivo, suscrito por “Amarauto”, en representación de la parte empresarial y de la Federación Minerometalúrgica de Madrid (CCOO) y MCA-UGT-Madrid (metal, construcción y afines), por la parte de los trabajadores y trabajadoras, regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas al comercio y venta de todo tipo de recambios, neumáticos y accesorios del automóvil, con centros de trabajo establecidos en la capital o en la provincia de Madrid.

Será de aplicación al personal al que le afectaba la derogada Ordenanza Laboral del Comercio, aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971, modificada por Orden Ministerial de 4 de junio de 1975, tanto si realiza una función técnica o administrativa como si sólo presta su esfuerzo físico de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o su provincia durante la vigencia del convenio.

Quedan excluidos del presente convenio quienes ostenten la condición de alto cargo, incluido en los artículos 1.3.c) y 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), así como a aquellos trabajadores de empresas con convenio propio.

Art. 2. *Vigencia, duración y denuncia.*

Vigencia.—La totalidad de las cláusulas del presente convenio entrarán en vigor, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

El presente convenio deroga en su totalidad el firmado por las partes con vigencia del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

Duración.—La duración del presente convenio será de cuatro años, prorrogándose el contenido normativo del mismo hasta la publicación de un nuevo convenio.

Denuncia.—La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, debiendo formularse por escrito ante el organismo que en ese momento sea competente, con exposición razonada de las causas determinantes de su revisión. Al objeto de evitar, en la medida de lo posible, dilaciones innecesarias en la negociación del nuevo convenio, ambas partes se comprometen a que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia del presente convenio, quede constituida formalmente la correspondiente comisión negociadora.

Durante el período que medie entre la denuncia y la entrada en vigor del siguiente convenio colectivo se mantendrá en vigor en su totalidad el presente convenio colectivo.

Al término de su vigencia se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

Art. 3. *Salarios.*

Incremento y mejora de las retribuciones.—Las tablas salariales que se adjuntan al presente texto, son el resultado de incrementar en un 3,40 por 100 las vigentes a 31 de diciembre de 2004, una vez actualizadas.

Para el año 2006 las tablas salariales vigentes, a 31 de diciembre de 2005, se incrementarán en el IPC previsto por el Gobierno para ese año más el 0,90 por 100.

Para el año 2007 las tablas salariales vigentes, a 31 de diciembre de 2006, se incrementarán en el IPC previsto por el Gobierno para ese año más el 0,90 por 100.

Para el año 2008 las tablas salariales, vigentes a 31 de diciembre de 2007, se incrementarán en el IPC previsto por el Gobierno para ese año más el 0,90 por 100.

Para efectuar dicha mejora, la aplicación del incremento asegurará que el referido porcentaje se suma al índice acumulado de precios al consumo que resulte en el período pactado.

Asimismo, todos los conceptos económicos tendrán el mismo incremento que el salario.

Revisión.—Para actualizar el año 2005 el IPC real más 0,50 por 100, para los siguientes años (2006, 2007 y 2008) el que resulte del IPC real de cada año más un 1 por 100 y sin efectos retroactivos.

Art. 4. *Condiciones más beneficiosas.*—Todas las condiciones, tanto económicas como de otra índole, establecidas en el presente convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actuales implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto, con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores y trabajadoras que vengan disfrutándolas.

Art. 5. *Compensación y absorción.*—Las mejoras económicas y de trabajo que se derivan del contenido del presente convenio, podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras que las empresas hubieran concedido a sus trabajadores, siempre que éstas sean superiores al 15 por 100 del sueldo anual de cada categoría.

Aquel trabajador que no perciba las subidas salariales pactadas en el convenio como consecuencia de la aplicación de la compensación y absorción, podrá acudir a la comisión paritaria, quien tendrá la potestad para decidir si a la vista de las circunstancias procede la subida salarial.

Art. 6. *Pagas extraordinarias.*—Las empresas abonarán a su personal una paga extraordinaria de verano, que será efectiva antes del 20 de julio, y otra de Navidad, que se pagará antes del 20 de diciembre; ambas por un importe de una mensualidad (salario base más plus sustitutorio de antigüedad), conforme a la retribución establecida por cada categoría profesional en el presente convenio.

Se establecen dos gratificaciones de una mensualidad cada una, según las cuantías de la tabla salarial del convenio fijadas por los conceptos de salario y plus sustitutorio de antigüedad, que tendrán derecho a percibir la totalidad de los trabajadores y trabajadoras afectados por el mismo, en función del tiempo de permanencia en la empresa, y que habrán de abonarse en los meses de marzo y septiembre de cada año, que podrán ser prorrateadas mensualmente, quedando el salario mensual tal y como viene reflejado en las tablas salariales.

En lo que se refiere a las pagas reguladas en el presente artículo, los trabajadores y trabajadoras que en el momento de su abono no llevasen un año de servicio en la empresa, las percibirá en forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejasen la empresa antes de cumplir el año de servicio, tendrán derecho al percibo de su parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso.

Art. 7. *Dietas y kilometraje.*—Las personas que por necesidad de la empresa y por orden de ésta tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a aquellas en las que radiquen su centro de trabajo, disfrutarán de una dieta diaria de 59,99 euros o de media dieta, según el caso, de 19,99 euros diarios en el año 2005.

Los días de salida devengarán la dieta que corresponda, según el caso, y los de llegada quedará reducida a la mitad cuando el personal pernocte en su domicilio, a menos que hubiera que efectuar fuera las dos comidas principales.

A los vendedores y corredores de plaza del sector, siempre que estén vinculados a la empresa por un contrato laboral y pongan su coche a disposición de la empresa, se les abonará, durante 2005, en concepto de kilometraje, la cantidad 0,26 euros por kilómetro realizado por motivos de trabajo.

El mismo tratamiento recibirán aquellos trabajadores y trabajadoras, sea cual fuera su categoría, que pongan su coche a disposición de la empresa.

Las cantidades fijadas en el presente artículo actuarán como valores mínimos de referencia, respetándose cualquier pacto distinto que en su conjunto resultara más beneficiosos para el trabajador.

En caso de que el trabajador deba prestar sus servicios temporalmente en un centro de trabajo distinto al que fue contratado, éste tendrá derecho a que la empresa le proporcione el abono transporte que le corresponda.

Para los años de vigencia del presente convenio (2006-2007-2008), las condiciones económicas pactadas para los conceptos de dietas y kilometrajes, serán actualizadas en la misma forma establecida para los salarios.

Art. 8. *Jornada.*—1. La jornada de trabajo para los años 2005, 2006, 2007 y 2008 será de 1.756 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

De dicha jornada anual de trabajo cada trabajador y trabajadora dispondrá para asuntos propios de cuatro horas de libre disposición en el año 2006 por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.752 horas. La fecha de disfrute de dichas horas se acordará entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa.

Para los años 2007 y 2008 cada trabajador y trabajadora dispondrá, dentro de la jornada anual de 1.756 horas, de ocho horas de libre disposición para asuntos propios cada año, por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.748 horas anuales. La fecha de disfrute de dichas horas se acordará entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa.

En estas cantidades debe entenderse que están deducidas las fiestas y treinta días naturales de vacaciones, respetándose en todo caso las condiciones más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores.

En aquellos supuestos en los que fuere necesario trabajar domingos y festivos por causas justificadas y sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 10 del presente convenio, en el seno de la empresa se negociará con la representación legal de los trabajadores o con los afectados en caso de no existir dicha representación, un complemento salarial denominado complemento de festivo por el trabajo desarrollado en dichos días que será de, al menos, el 50 por 100 del precio de la hora normal, respetándose en todos los casos situaciones más beneficiosas y sin perjuicio del descanso compensatorio.

En este sentido se declaran festivos, además de los legalmente establecidos, los días de Sábado Santo, 24 de diciembre y 31 de diciembre, estableciéndose para el trabajo en dichos días el procedimiento anteriormente referido, pero con un complemento a negociar de, al menos, el 100 por 100 del precio de la hora normal.

En el caso del 24 y 31 de diciembre, sólo se podrá trabajar hasta las dieciocho horas y será necesario el acuerdo previo con la representación legal de los trabajadores o por los trabajadores afectados en caso de no existir dicha representación.

Asimismo, los trabajadores y trabajadoras disfrutarán, al menos, de un sábado libre al mes, respetándose en todo caso las situaciones que pudieran ser más beneficiosas para los mismos.

Para adecuarse a las exigencias del mercado haciendo más productiva la actividad, las empresas dispondrán, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores o en su defecto con los trabajadores de sesenta horas de cómputo anual, para distribuir irregularmente a lo largo del año, pudiendo superar las nueve horas diarias sin sobrepasar las diez, o las cuarenta semanales.

Art. 9. *Licencias retribuidas.*—El trabajador o trabajadora, previo aviso y justificación, tendrá derecho a un permiso retribuido por el tiempo y los motivos siguientes:

- a) Asistencia a consulta médica de especialistas: Por el tiempo necesario.
- b) Asistencia a consulta médica general o de cabecera: Por dieciséis horas anuales.
- c) Un día natural por matrimonio de familiares en primer grado.
- d) Un día por traslado de domicilio.
- e) Dos días laborales por nacimiento de hijo y/o hija.
- f) Dos días naturales por enfermedad grave de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos).
- g) Dos días naturales por fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad (nietos y nietos políticos, abuelos y abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos).
- h) Tres días laborales por fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos e hijos políticos, padres y padres políticos).
- i) Quince días naturales por matrimonio del trabajador o trabajadora.

En los casos de enfermedad grave o fallecimiento a que se refieren los apartados f), g) y h) producidos en otras provincias, el tiempo de licencia será de cuatro días naturales.

Las referencias a matrimonio y familia política se equiparán a las situaciones de convivencia de hecho debidamente acreditadas.

Las licencias retribuidas se abonarán con arreglo a la retribución de convenio más plus sustitutorio de antigüedad, a excepción de los cargos representativos de los trabajadores y trabajadoras que percibirán por todos los conceptos la media de las percepciones recibidas durante los últimos veinticinco días de trabajo efectivo, y en aquellos casos que por razón de su cargo se vean precisados a ausentarse de sus puestos de trabajo.

Como complemento de este artículo se estará a lo que establecen los apartados d) y e) del punto 3, puntos 4 y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 10. *Descanso semanal.*—Se fijan como días de descanso semanal los sábados por la tarde y los domingos completos. De mutuo acuerdo entre la empresa y la plantilla podrá establecerse un descanso semanal diferente al fijado en el punto anterior.

Art. 11. *Vacaciones.*—Serán de treinta días naturales a contar desde el primer día laborable, incluso éste. El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laboral de su iniciación, incluso éste.

Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida y con turnos rotativos, salvo acuerdo en contrario entre ambas partes. Preferentemente se disfrutarán en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. En el supuesto de que por necesidad de la empresa se viera obligado el trabajador a disfrutar de las vacaciones fuera de ese período, será compensando con una bolsa de vacaciones equivalente a 219,73 euros en el año 2005. La bolsa de vacaciones no procederá cuando, por causas ajenas a la empresa, el trabajador disfrutara de sus vacaciones fuera del período vacacional, incluyendo el supuesto de incapacidad temporal.

El cuadro de distribución de las vacaciones, pactado entre la empresa y la plantilla, se expondrá en los tablones de anuncios antes de terminar el cuarto mes del año, para conocimientos de todo el personal y para que éste, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del mismo, solicite el cambio de fecha si lo estima procedente en derecho.

El personal que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiese completado un año efectivo en la plantilla, disfrutará de un mínimo de días proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de que durante las vacaciones cerrase el centro de trabajo donde presta sus servicios el trabajador, no se le pondrá detracer cantidad alguna de sus haberes por los días de vacaciones disfrutados de más.

En el caso de que una trabajadora cause baja por maternidad, si coincidiera con el permiso de vacaciones, ésta podrá disfrutar las mismas al producirse el alta inmediatamente.

En caso de accidente laboral del trabajador, aún habiéndose prefijado la fecha de inicio de vacaciones, ésta será modificada de acuerdo con la empresa, una vez que se produzca el alta del trabajador,

Para el segundo año de vigencia del presente convenio (2006), las condiciones económicas pactadas para los conceptos de bolsa de vacaciones, serán actualizadas en la misma forma establecida para los salarios.

Art. 12. *Desplazamientos.*—El personal que permanezca desplazado en comisión de servicio fuera de su domicilio tendrá derecho a cuatro días de permiso retribuido cada dos meses de desplazamientos, no computándose a estos efectos el tiempo invertido en los desplazamientos.

En caso de no cumplir los dos meses, el trabajador desplazado devengará el derecho a los cuatro días de permiso en la siguiente proporción:

- Quince días cumplidos: Un día de permiso.
- Dieciséis a treinta días: Dos días de permiso.
- Treinta y uno a cuarenta y cinco días: Tres días de permiso.
- Cuarenta y seis a sesenta días: Cuatro días de permiso.

De acuerdo entre ambas partes, los días de permiso retribuido a los que, por este concepto, tenga derecho el trabajador o la trabajadora podrán ser acumulados.

Cuando el desplazamiento sea superior a cuatro días, la empresa deberá preavisar al trabajador o la trabajadora con una antelación mínima de tres días.

El traslado de centro de trabajo que no implique cambio en el domicilio sólo será posible si concurren causas objetivas y deberá ser notificado a los representantes al menos quince días antes de su fecha de efectos, con comunicación detallada de los motivos.

Cuando este tipo de traslado sea de carácter definitivo y afecte a un número de trabajadores suficientes para ser calificado de colectivo en aplicación de los criterios que el artículo 40.02 del Estatuto de los Trabajadores establece para los traslados que aplican cambio de domicilio para la persona, la decisión deberá ir precedida de un período de consultas con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras de una duración no inferior a quince días, en los mismos términos que establece el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de que la persona afectada por esta medida sufriera perjuicios derivados de la distancia entre centro de trabajo o mala comunicación entre ambos, éste tendrá derecho, además de el cobro del coste de transporte público desde el centro de trabajo de origen al nuevo a una mejora salarial denominada plus de traslado, que compense económicamente dicho trastorno. Dicho plus se fijará entre ambas partes dentro del marco de la empresa.

Art. 13. *Enfermedad.*—El personal comprendido en el Régimen General de Asistencia a la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por el mismo, tendrán derecho en caso de enfermedad o accidente, debidamente acreditada mediante la correspondiente baja médica, a que la empresa complete las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de su retribución durante un período máximo de dieciocho meses, siempre y cuando el trabajador no cause baja en la plantilla de la empresa por cualquier causa y aunque el trabajador hubiera sido sustituido por otro.

En caso de que el trabajador no acredite su inasistencia mediante la correspondiente baja médica, éste no tendrá derecho a las retribuciones antes mencionadas.

Se exceptúa a las empresas de la obligación anterior, en los tres primeros días de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, en los supuestos de trabajadores cuyas faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas, pero intermitentes, alcancen el 20 por 100 de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, o el 25 por 100 en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses. A los efectos del cómputo de las faltas de asistencia, se excluyen las licencias y permisos retribuidos, las horas sindicales, ausencias al trabajo por causas de huelga legal, así como las situaciones de incapacidad temporal, permisos por maternidad, gestación con complicaciones, hospitalizaciones, situación de baja médica de más de veinte días.

Art. 14. *Capacidad disminuida.*—Los trabajadores afectados por capacidad disminuida podrán ser aplicados a otra actividad distinta a la de su categoría profesional, siempre que la empresa pudiera ofrecerle un puesto de trabajo adecuado a su capacidad laboral, respetándoseles el salario que tuvieran acreditado antes de pasar a dicha situación.

Art. 15. *Contratación y empleo.*

Acceso al empleo y permanencia.

Se promoverá que las ofertas de empleo y las pruebas de selección no sean excluyentes por razón de sexo ni contengan criterios discriminatorios.

Se fomentará la incorporación de mujeres en profesiones en que estén subrepresentadas.

Se garantizará que el embarazo no sea causa de exclusión en la renovación de contratos.

Art. 16. *Ingresos.*—La contratación de trabajadores se realizará de acuerdo con lo que determina el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 17. *Período de prueba.*—Se establecen los siguientes períodos de prueba:

- Ingenieros y técnicos titulados: Tres meses.
- Técnicos no titulados: Dos meses.
- Jefes y encargados grupos II y III: Dos meses.
- Resto de categorías: Un mes.

Dichos períodos de prueba serán aplicados también en los casos de ascensos a categoría superior para consolidar ésta.

Art. 18. *Cesación voluntaria.*—Cualquier trabajador o trabajadora que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, habrá de comunicarlo a la dirección de la misma al menos con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios.

El incumplimiento por parte del personal de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de una jornada por cada día del retraso del preaviso.

El personal que se proponga cesar al servicio de la empresa lo comunicará por escrito duplicado, que le será devuelto con el “enterado” en el momento de la entrega.

Art. 19. *Ascensos y categorías.*

Ocupación y promoción.

Se contemplarán medidas para un mayor acceso de mujeres a todas las profesiones, de cara a un equilibrio profesional e ir eliminando la segregación ocupacional.

Se utilizarán los informes estadísticos sobre la plantilla como instrumento para detectar posibles situaciones de discriminación.

Se elaborará un programa de acciones positivas ajustado a la situación laboral de cada empresa.

Se crearán comisiones mixtas para la igualdad de oportunidades.

Se asegurará que la condición de mujer no sea criterio para despidos o supresiones de puestos de trabajo.

Se garantizará la no discriminación de las mujeres en el empleo, así como el derecho a una igualdad de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres.

Art. 20. Las vacantes producidas en la plantilla se cubrirán prioritariamente por ascenso del personal de la propia empresa, previa prueba de aptitud propuesta por la misma, con intervención del comité de empresa o, en su caso, de la representación sindical.

Las vacantes producidas en las categorías del grupo I y las de jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras, encargado general, jefe administrativo y contable se cubrirán por libre designación de la empresa.

Ningún trabajador podrá permanecer más de tres años con la categoría de aspirante profesional, ni tener una edad superior a veinte años. Cumplido el límite de edad, el trabajador pasará a tener la categoría de ayudante.

Ningún trabajador o trabajadora podrá estar más de dos años con la misma categoría de aspirante de caja, pasando automáticamente, una vez transcurridos los dos años, a la categoría siguiente, hasta llegar a la categoría de cajero/a. El/la trabajador/a no podrá tener más de veintidós años en esta categoría. Una vez cumplidos los veintitrés años pasará a la categoría de cajero.

El mozo (peón) de almacén con cinco años de antigüedad en la empresa pasará automáticamente a la categoría de mozo especializado.

Los conductores con carné de conducir clases C, D o E, que utilicen un vehículo que corresponda a su carné, se equiparán a profesionales de oficio de primera. Los conductores con carné de clase B, que utilicen un vehículo que corresponda a su carné, se equiparán a profesionales de oficio de segunda. Los conductores con carné de clase A1 y A2, que utilicen un vehículo que corresponda a su carné, se equiparán a profesionales de oficio de tercera.

El conductor con carné de clase D o E, que utilice vehículos que correspondan a su carné, percibirá la retribución de profesional de oficio de primera, incrementada en un 9 por 100.

En los casos de retirada del carné de conducir a los trabajadores con categoría de conductor sin que hubiera intervenido imprudencia o negligencia por su parte, la empresa le asegurará un puesto de trabajo, percibiendo las mismas retribuciones que tenía reconocidas y siempre que el hecho causante de la retirada haya tenido lugar conduciendo un vehículo de la empresa y en acto de trabajo.

Art. 21. *Contratos de duración determinados.*—Contrato para la formación.

Se establece que el número máximo de contratos a realizar será de un 10 por 100 en las empresas de más de cincuenta personas, y el 20 por 100 en las empresas de menos de cincuenta trabajadores.

Se podrán realizar este tipo de contratos para puestos de trabajo en los que se realicen tareas auxiliares a la producción y a la gestión administrativa, quedando excluidos de trabajos de producción con tiempo medido.

La duración mínima será de un año y la máxima de dos. Cuando se concierten para el aprendizaje de oficios especiales, la duración máxima será de tres años. La formación tendrá una duración mínima del 15 por 100 de la jornada laboral y máxima del 20 por 100, pudiéndose impartir acumulando semanalmente el tiempo destinado a formación.

Por acuerdo con la representación sindical, o con el trabajador o trabajadora, podrán establecerse períodos de formación al comienzo del contrato, en el intermedio y en la fase final del mismo.

Art. 22. *Contrato en prácticas.*—Requisitos según legislación: Real Decreto 2317/1993, artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, Leyes 63/1997 y 64/1997, Real Decreto 488/1998 y Ley 50/1998.

Poseer la titulación de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado universitario, ingeniero, arquitecto y técnico superior de la formación profesional específica, así como los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional.

El contrato solo podrá celebrarse dentro de los cuatro años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Los puestos de trabajo excluidos de esta modalidad de contratación son los correspondientes a los grupos profesionales de

los no cualificados, así como los que impliquen ejercicio de mando, producción con tiempos medidos, o realización de tareas especialmente tóxicas, penosas o peligrosas.

La retribución de los trabajadores contratados bajo esta modalidad será la siguiente:

- Primer año: 75 por 100 del salario de su categoría.
- Segundo año: 85 por 100 del salario de su categoría.

Art. 23. *Contrato eventual por circunstancias de la producción.*—Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Art. 24. *Regulación ETT.*—Todas las contrataciones serán realizadas directamente a través de la empresa cuando se trate de la cobertura de puestos habituales. Excepcionalmente y/o por causas justificadas se podrá recurrir a ETT, debiendo comunicarse a la representación sindical y cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Leyes 29/1999 y 14/1994 y demás normas de aplicación.

Art. 25. *Salud laboral.*—Se constituirá una comisión de seguridad y salud en el ámbito del convenio colectivo, con el objeto de hacer un seguimiento de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, particularmente en las Pymes.

Desarrollará actuaciones preventivas dirigidas al conjunto de trabajadores y trabajadoras con exposiciones a riesgos, teniendo en cuenta la realidad y especificidad de las mujeres. Se definirán, en el ámbito de cada empresa, los puestos de trabajo con riesgos específicos para la maternidad y los puestos alternativos.

Las funciones y competencias de esta comisión serán análogas a lo que determina el artículo 39 de la LPRL para los comités de seguridad y salud de centro.

Los representantes de los trabajadores en esta comisión tendrán la competencia y facultades análogas a las que recoge la LPRL en cuanto a los delegados de prevención.

Se garantizará los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del trabajo de esta comisión.

Todos los delegados de prevención tendrán derecho a un mínimo de cuarenta horas anuales de tiempo de trabajo para su formación en salud laboral.

Los trabajadores de empresas contratadas y subcontratadas en el ámbito de la empresa contratante serán representados por los delegados de prevención de la empresa principal cuando no tengan representación en sus propias empresas, garantizándose la coordinación entre los delegados cuando los hubiere en ambos ámbitos.

Art. 26. *Prendas de trabajo.*—Previa entrega de la prenda usada, la empresa facilitará prendas adecuadas al trabajo que se realice cuando se necesiten y como mínimo una en enero y otra en junio.

Art. 27. *Excedencias por maternidad/paternidad y/o adopción.*—Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanentemente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, será preceptivo para el ejercicio de este derecho:

- a) La comunicación al empresario, en un plazo mínimo de quince días a contar desde el momento del nacimiento del hijo o hija, en su caso.
- b) Solicitar el reingreso, al menos, con un mes de antelación a la fecha prevista de finalización de la excedencia.

Podrá solicitar la excedencia aquel trabajador en activo que ostentara un cargo sindical de relevancia provincial o superior del sindicato respectivo. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones, reincorporándose, si así lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño de sus funciones sindicales. Al término de dicha excedencia, el trabajador tendrá derecho a la incorporación en las mismas condiciones que ocupaba en la empresa.

Las vacantes producidas por tales motivos podrán ser cubiertas por interinos, que serán contratados según lo previsto en el artículo 15, apartado c), del Estatuto de los Trabajadores y podrán cubrir directamente la vacante producida por el excedente.

Asimismo, la cobertura temporal de la vacante podrá ser cubierta por alguna persona de la plantilla de la propia empresa.

El reingreso del excedente producirá la extinción del contrato del interino y, en su caso, la vuelta del suplente a su puesto de origen.

Art. 28. *Jubilación obligatoria y jubilación anticipada.*—La edad obligatoria de jubilación será, salvo pacto entre las partes, a los sesenta y cinco años de edad y siempre que el trabajador o trabajadora reúna las condiciones generales necesarias para causar la pensión de jubilación y cumplan los requisitos para alcanzar el 100 por 100 de la pensión de jubilación, todo ello conforme a lo que establece la normativa sobre la materia en cuanto a su regularización en negociación colectiva.

En el caso de que el trabajador o trabajadora le falte algún requisito, podrá seguir en activo hasta cumplirlos, sin que rebase en ningún caso la edad de setenta años.

En el ánimo de fomentar un rejuvenecimiento del sector, se recomienda la utilización del contrato relevo recogido en el artículo 16.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 29. *Horas extraordinarias.*—Debe impulsarse la contratación de nuevos trabajadores para cubrir cualquier necesidad que coyunturalmente aparezca en la empresa, en las modalidades de contratación que permita la Ley.

La realización de dichas horas será justificada documentalmente y previamente acordada con la representación sindical. El número de horas extraordinarias en cómputo anual no podrá superar el tope máximo legal, no computándose las que fueran necesarias para realizar labores derivadas de catástrofes y fuerza mayor, debidamente justificada.

El abono de dichas horas podrá acordarse entre las partes, fijándose, al menos, una compensación del 1,25, respetándose en todo caso un descanso mínimo de una hora por cada hora extraordinaria y abonarse en metálico el resto (0,25) si así lo acuerdan las partes; en caso de no existir acuerdo entre las partes para el abono del 0,25, éste también será disfrutado.

Art. 30. *Cláusula de descuelgue.*—Se dará tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situación de pérdidas o déficit en los ejercicios 2003 y 2004 y en las previsiones para 2005, en las que podrán negociarse condiciones salariales específicas.

Con objeto de dar un tratamiento homogéneo a las situaciones que puedan producirse en el ámbito de este acuerdo, las empresas afectadas deberán seguir los siguientes trámites:

1. Presentar la correspondiente petición al presidente de la comisión paritaria y a los representantes de los trabajadores de su empresa, en un plazo máximo de diez días naturales.
2. Acreditar con la documentación pertinente la situación origen de la petición en un plazo máximo de cuarenta días naturales.
3. Ambos plazos comenzarán a contar a partir de la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cumplidos los trámites anteriores, la comisión paritaria determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud, para lo cual deben cumplirse sucesivamente las siguientes condiciones:

- a) Que las empresas se encuentren al corriente de pago en los salarios de los trabajadores.
- b) Que la comisión paritaria compruebe, por los medios que estime oportunos, la realidad de la situación presentada.
- c) A petición de cualquiera de las partes, o en el supuesto de desacuerdo, podrá solicitarse el informe de un censor jurado de cuentas en aquellas empresas que cuenten con una plantilla superior a veinticinco trabajadores.

En caso de informe favorable, se establecerá un plazo de quince días para que los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa acuerden el porcentaje de incremento sobre las tablas salariales del convenio anterior que proceda aplicar para cada caso. Agotado este plazo sin acuerdo, la comisión paritaria decidirá.

Para el segundo año de vigencia del presente convenio (2006) las concesiones del tratamiento excepcional serán las mismas que las establecidas para el primer año, con la única modificación de la referencia a los años de pérdidas.

Art. 31. *Acción sindical.*—La acción sindical en las empresas se regirá por las normas legales de general aplicación.

Ninguna persona podrá ser discriminada por pertenecer a una u otra central sindical.

Las empresas podrán a disposición del personal afiliado a centrales sindicales, para su utilización con fines sindicales, un tablón de anuncios en cada uno de los centros de trabajo. Se situará de tal forma que, sin estar a la vista del público, sea de fácil localización por los trabajadores.

Los trabajadores y trabajadoras podrán repartir libremente en los centros de trabajo propaganda escrita, fuera de la jornada laboral y siempre y cuando ello no entorpezca el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

El día de pago de los salarios las empresas concederán el tiempo imprescindible para que el delegado o delegados de las centrales sindicales con presencia en la empresa, efectúen la recaudación de las cuotas sindicales. Los delegados encargados de la recaudación serán necesariamente trabajadores de la empresa y tendrán acreditación suficiente expedida por la central sindical a la que pertenezcan.

Los delegados de personal dispondrán de veinte horas mensuales, al menos, para el ejercicio de las funciones de representación que les confiere el artículo 62 del Estatuto de los Trabajadores. Estas horas podrán ser acumuladas en uno o más delegados de empresa.

Los trabajadores elegidos para componer la comisión negociadora del convenio del sector disfrutarán, como máximo, de cuarenta horas mensuales retribuidas. Este derecho se limita a un trabajador o trabajadora por empresa.

Art. 32. *Derecho de reunión.*—El personal de una misma empresa o centro de trabajo tendrá derecho a reunirse en asamblea. Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en el capítulo II del título II del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 33. *Comisión paritaria y sistema de solución extrajudicial de conflictos.*—Se constituye la comisión mixta y paritaria del convenio como organismo de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento y reestructuración del sector.

Se compondrá de doce vocales, como máximo, con representación igual de empresarios y trabajadores, así como de asesores respectivos.

Los vocales empresarios serán elegidos por “Amarauto” y los vocales trabajadores pertenecerán a la Federación Minerometalúrgica de Madrid (CCOO) y a la Federación Regional Siderometalúrgica de Madrid (UGT) por partes iguales.

Los miembros de la comisión mixta y paritaria designarán al presidente y secretario de entre sus componentes y fijarán el domicilio de la misma, así como las normas que regulen su funcionamiento. Las decisiones en el seno de la comisión mixta y paritaria se adoptarán por mayoría de sus miembros, presentes o representados.

Los asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones.

La comisión mixta, además de las competencias generales, podrá funcionar, a instancia de parte, como órgano de composición y mediación en los conflictos colectivos derivados de la aplicación del presente convenio. Intervendrá también en la creación de las subcomisiones:

- a) Para el estudio del sector.
- b) Para la elaboración conjunta de planes de formación, orientados al reciclaje de los trabajadores y a la cobertura de conocimientos en aquellas categorías que así lo requieran.
- c) Para el establecimiento de un plan de pensiones que incentive las jubilaciones y promueva la renovación de la plantilla.
- d) Así como todas aquellas comisiones de trabajo que ambas partes de mutuo acuerdo estimen constituir.

Las discrepancias producidas en el seno de la comisión paritaria se solventarán de acuerdo con los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre la Creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su Reglamento.

Igualmente, la solución de los conflictos que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuará conforme a los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre la Creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su Reglamento.

Art. 34. *Cláusula derogatoria.*—El presente convenio colectivo deroga en su totalidad el firmado por las partes con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 35. *Normativa aplicable.*—En todo lo no acordado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en el Acuerdo de sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 1996 en el “Boletín Oficial del Estado” de 9 de abril de 1996 y demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Repartidor con ciclomotor.—Se mantiene la presente categoría en los términos establecidos en el acuerdo de fecha 25 de junio de 1995 que, no obstante, se reproduce seguidamente para que quede integrado en el presente convenio:

Definición:

Trabajador de edad comprendida entre los dieciséis y los veinte años, al que se contrata para transportar mercancías con motocicletas o ciclomotores para los que no sea necesario la obtención del permiso de conducción clase A1, debiendo estar habilitado mediante la correspondiente autorización administrativa, con la obligación de dirigir el acondicionamiento de la carga, debiendo participar activamente, tanto en ésta como en la recepción y preparación de pedidos que ha de transportar, conduciendo los bultos desde el lugar en que se encuentren hasta la motocicleta y desde ésta hasta el punto de entrega de los referidos bultos. Si se le exigiere, deberá dar un parte diario por escrito del servicio efectuado, de las incidencias que se produjeran y del estado de la motocicleta. Deberá cubrir los recorridos por los itinerarios que se fijen por el empresario.

La motocicleta deberá estar dotada de una caja de transporte y accesorios necesarios al efecto, adecuados a las mercancías que se transporten y que cumpla las dimensiones y demás requisitos legales exigibles en la normativa vigente en materia de circulación, transporte y seguridad vial. Las mercancías transportadas siempre deberán ir en el interior de la caja.

Obligaciones del trabajador:

- a) Está obligado al cumplimiento de las normas de circulación y transporte en el desempeño de sus funciones.
- b) Es el responsable del adecuado acondicionamiento de la mercancía dentro de la caja, debiendo desarrollar sus funciones con la diligencia debida.
- c) Deberá cuidar la motocicleta, estacionándola adecuadamente y protegiéndola con los elementos anti-robo que le sean facilitados por el empresario.
- d) Deberá, asimismo, cuidar, con la diligencia debida, del resto de sus herramientas de trabajo, tales como caja de transporte, elementos de sujeción y de su ropa de trabajo.
- e) Está obligado a comunicar al empresario inmediatamente cualquier incidencia que se hubiera producido en el desempeño de sus funciones.
- f) Deberá comunicar al empresario cualquier anomalía que hubiera detectado en el funcionamiento de la motocicleta o ciclomotor, para proceder a su inmediata reparación.
- g) Está obligado a dejar la motocicleta en el centro de trabajo al término de la jornada laboral.

Obligaciones del empresario:

- a) No podrá exigir al trabajador que realice sus funciones al margen de las normas de circulación y transporte vigentes.

- b) En ningún caso podrá exigir que el trabajador cumpla con el servicio de reparto y, consecuentemente, de entrega de mercancía en tiempos que no tengan en cuenta las limitaciones y circunstancias que vengan impuestas por la realidad del tráfico y normas de circulación.
- c) Deberá dotar a la motocicleta de una caja que ofrezca las garantías necesarias y adecuadas al transporte a realizar, así como los elementos de sujeción que fueran precisos.
- d) Deberá dotar al trabajador del calzado y vestimenta adecuada para la conducción de motocicletas y que le protejan de las inclemencias del tiempo. A cuyo efecto se establece que en invierno deberá proporcionar al trabajador una prenda de abrigo (plumas, anorak, etcétera) y un pantalón impermeabilizado que le protejan del frío y de la lluvia, así como dos monos o similares de invierno y calzado adecuado que le proteja de la humedad y de los golpes. Asimismo, se establece que en verano vendrá obligado a proveer al trabajador de dos monos de tejido adecuado a esta época del año, así como calzado adecuado para la conducción del vehículo y que le proteja de los posibles golpes.
- e) Deberá realizar un reconocimiento médico al trabajador, de forma previa a su contratación y específico para determinar su aptitud para el desempeño de las funciones de repartidor con ciclomotor.
- f) Asimismo, deberá proporcionar al trabajador guantes protectores adecuados para la conducción de motocicletas, y casco homologado con visera. Por razones de seguridad e higiene, estos complementos serán individuales para cada trabajador.
- g) Está obligado a retirar del uso la motocicleta, hasta que proceda a su reparación, cuando el trabajador le comuniquen la existencia de anomalías que acrediten que no está en perfectas condiciones de uso.
- h) Está obligado a asegurar la motocicleta y la responsabilidad civil del trabajador por siniestros producidos en la conducción.
- i) Está obligado, asimismo, a contratar con una entidad aseguradora los riesgos derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo que impliquen el reconocimiento del trabajador en situación de invalidez permanente, total o absoluta, o tengan por resultado su muerte, hasta un límite de 18.030,36 euros.
- j) No podrá contratar en esta categoría profesional a trabajadores bajo la modalidad del contrato de aprendizaje vigente en la actualidad (Ley 10/1994, de 19 de mayo).
- k) Está obligado a promocionar la integración del trabajador en la empresa, posibilitando el que pueda conocer la actividad que se desarrolla en la misma, principalmente en las áreas de recepción de material, preparación de pedidos y control y organización del almacén.
- l) No podrá destinar al reparto con motocicleta o ciclomotor, durante más tiempo del 75 y por 100 de la jornada laboral, a aquellos trabajadores con edades de dieciséis y diecisiete años, debiendo destinarlos el resto de la jornada a la realización de las funciones que se refieren en el apartado k).
- m) Ningún/a trabajador/a podrá permanecer más de un año en la misma categoría, pasando automáticamente a la categoría superior. En esta categoría el/la trabajador/a no podrá tener más de veinte años. Cuando el/la trabajador/a cumpla los veinte años, pasará a la categoría de ayudante

Salario base:

Será el establecido para esta categoría en las tablas salariales anexas.

Los trabajadores que desempeñen sus funciones en esta categoría profesional, en edad comprendida entre los dieciséis y diecinueve años, ambos inclusive, percibirán, además, un complemento por puesto de trabajo de 42,87 euros mensuales, durante los doce meses del año, en el año 2005, y para el resto de los años de vigencia del presente convenio (2006, 2007 y 2008), las condiciones económicas pactadas para los conceptos de complemento por puesto de trabajo, serán actualizadas en la misma forma establecida para los salarios.

Al trabajador que al cumplir los veinte años esté desempeñando las funciones de esta categoría profesional le corresponderá el

salario previsto en las tablas salariales para el ayudante (grupo II de este convenio), a quien se asimilará económicamente.

- Se hace la aclaración de que los términos ciclomotor y motocicleta se utilizan como equivalentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La formación profesional en la actual situación es una herramienta imprescindible para el reciclaje de los trabajadores, así como para la adecuación de las empresas a las nuevas exigencias tecnológicas y de mercado.

Por esta razón, ambas partes, acogiendo al Acuerdo Nacional sobre Formación Continua del Sector del Metal, suscrito entre Confemetal, CCOO y UGT acuerdan la constitución de una comisión regional de formación.

Esta comisión tendrá carácter paritario entre la representación empresarial y sindical. La comisión se constituirá y comenzará sus actividades después de la firma del presente convenio.

Será cometido de dicha comisión administrar los planes de formación y que afecten a empresas y trabajadores/as del Sector del Metal de la Comunidad Autónoma de Madrid, desarrollados a partir de la Orden 2783/2004, de 30 de julio.

En este sentido y entendiéndose que el derecho a la formación y cualificación de quienes trabajan y su reconocimiento se encuentra entre los temas de la negociación colectiva, convenimos en que las necesidades en materia de empleo, formación y cualificación de nuestro sector han de ser consultadas y consensuadas entre los que tienen responsabilidad de la negociación colectiva. Acordando, entre otras, las siguientes cuestiones tendentes a favorecer la formación en el sector:

- Adaptación de la jornada de trabajo.
- Formación dentro de la jornada de trabajo y retribución por el tiempo dedicado a la formación.
- Participación de la representación sindical.
- La Formación se tendrá en cuenta para la promoción profesional.

En definitiva, ir consolidando el derecho al aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida laboral y a su reconocimiento en los marcos concretos de las empresas y sectores.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Vinculación a convenios o acuerdos sectoriales.—Si durante la vigencia del presente convenio se produjera la firma de Acuerdo del Sector de Comercio de Recambios Neumáticos y Accesorios del Automóvil, a nivel estatal entre las organizaciones sindicales y patronales de ámbito superior, será de aplicación en el ámbito de este convenio para aquellas materias no reguladas en el mismo.

Los acuerdos sectoriales de ámbito estatal en el Sector de Comercio de Recambios Neumáticos y Accesorios del Automóvil, en materias reguladas en este convenio y siempre que aquellos mejoren lo pactado en el presente, serán transpuestos a éste a través de la comisión paritaria de vigilancia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Régimen disciplinario

Art. 1. *Principios de ordenación.*—1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

Art. 2. *Graduación de las faltas.*—1. Se considerarán como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) La no comunicación, con la antelación previa debida, de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.
- f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o del que fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

2. Se considerarán como faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
- d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.
- e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.
- h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.
- j) La embriaguez habitual en el trabajo.
- k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.
- l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
- m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.
- n) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.
- o) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3. Se considerarán como faltas muy graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.

- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- m) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.l) y m) del presente artículo.
- n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Art. 3. *Sanciones.*—1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

- a) Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que, como consecuencia de las sanciones impuestas, pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Los contratos laborales formalizadas al amparo de la legislación vigente y conforme al contenido del convenio colectivo que antecede al presente, es decir, el convenio colectivo sectorial de aplicación desde 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, con vigencia antes de la publicación del presente convenio, tendrán plena validez entre las partes, con las consecuencias legales y convencionales en dicha normativa establecida respecto del ámbito contractual.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Clasificación profesional.—Creación de una comisión de trabajo para la aplicación del acuerdo sectorial de clasificación profesional.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente convenio colectivo tiene fuerza normativa y obliga, por todo el tiempo de su vigencia, a la totalidad de los empresarios y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito.

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO
DE 2005 DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS
DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID**

Categorías	Salario anual (euros)	Salario mensual (euros)
Grupo I		
Ingeniero y licenciado	23.933,44	1.495,84
Ayudante y técnico	20.261,44	1.266,34
Grupo II		
Jefe de personal, de ventas o compras y encargado general	23.015,52	1.438,47
Jefe de almacén o sucursal	20.361,44	1.272,59
Jefe de sección	16.168,16	1.010,51
Dependiente	14.752,96	922,06
Ayudante	13.335,04	833,44
Dependiente mayor	16.130,08	1.008,13
Viajante	14.209,12	888,07
Corredor de plaza	14.069,92	879,37
Grupo III		
Jefe administrativo	21.178,88	1.323,68
Jefe de sección y programador	17.838,24	1.114,89
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero	16.588,16	1.036,76
Oficial de primera administrativo	15.671,04	979,44
Oficial administrativo y operador	15.211,52	950,72
Auxiliar administrativo perforista	13.335,04	833,44
Aspirante administrativo y auxiliar de caja de primer año	8.565,60	535,35
Aspirante administrativo y auxiliar de caja de segundo año	9.320,16	582,51
Auxiliar de caja de primer año	13.335,04	833,44
Auxiliar de caja de segundo año	14.089,60	880,60
Auxiliar de caja de tercer año	15.306,56	956,66
Grupo IV		
Oficial de primera	15.671,04	979,44
Oficial de segunda	15.211,52	950,72
Oficial de tercera	14.752,80	922,05
Peón especialista	14.752,80	922,05
Telefonista	13.335,04	833,44
Peón	13.834,72	864,67
Aspirante profesional:		
— De primer año	8.008,80	500,55
— De segundo año	8.466,88	529,18
— De tercer año	10.006,40	625,40
— De cuarto año	11.670,72	729,42
Repartidor con ciclomotor:		
— De primer año	8.008,80	500,55
— De segundo año	8.172,96	510,81
— De tercer año	9.317,12	582,32
— De cuarto año	9.658,88	603,68
Personal de limpieza (hora)	4,45	
Grupo V		
Conserje, cobrador, ordenanza, portero y sereno	14.752,80	922,05

Está incluida la parte proporcional de la paga de marzo y septiembre; a este salario hay que añadirle la parte proporcional del plus sustitutorio de antigüedad, caso de corresponderle.

DIETAS	Euros
Dieta diaria	59,99
Media dieta	19,99
KILOMETRAJE	
	0,26

(03/24.377/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de 29 de septiembre de 2005, de suspensión del procedimiento.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), hace saber a la interesada abajo relacionada que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), y el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores referenciados se encuentra suspendida por concurrencia con el Orden Penal, hasta que sea firme la sentencia o el auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial competente en dicho procedimiento.

Infractor. — CIF. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Construcciones y Promociones Marsán, Sociedad Limitada. — B-13363163. — Calle Prim, número 24, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real). — 2749/2005. — 60.101,21 euros:

Paul Rejean Michaud. — X-1894613-B. — Calle Río Tajo, número 13, 28340 Alpedrete (Madrid). — 798/2005. — 32.510 euros.

Comunidad de propietarios de la calle Bravo Murillo, número 358. — E-78323037. — Calle Bravo Murillo, número 358, 28020 Madrid. — 2254/2005. — 1.502,54 euros.

Madrid, a 29 de septiembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/2.841/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 14 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4517 al 4530).

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - Número de expediente: 18-AT-00120.5/2004.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - Descripción del objeto: Organización e impartición de 14 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4517 al 4530).

- c) Lote: 0.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 448.570,80 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 18 de julio de 2005.
 - b) Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 333.900 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/25.831/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 16 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4056 al 4071).

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00085.1/2004.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Organización e impartición de 16 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4056 al 4071).
 - c) Lote: 0.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 345.312 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 18 de julio de 2005.
 - b) Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 244.160 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/25.836/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 13 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4504 al 4516).

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00119.3/2004.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Organización e impartición de 13 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4504 al 4516).
 - c) Lote: 0.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 367.443 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 15 de julio de 2005.
 - b) Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 276.570 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/25.838/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de 19 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4158 al 4176).

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00108.0/2004.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Organización e impartición de 14 cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4158 al 4176).
 - c) Lote: 0.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 433.026 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de julio de 2005.
 - b) Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 306.180 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/25.841/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Organización e impartición de siete cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4106 al 4112).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00090.7/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Organización e impartición de siete cursos de Formación Profesional Ocupacional de la familia formativa de Administración y Oficinas (códigos 4106 al 4112).
- c) Lote: 0.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 241.521 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de julio de 2005.
- b) Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 181.790 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/25.842/05)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la calle Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ON LINE DESK, S.A., con NIF/CIF: A81405219, número de expediente 28 01 01 145323, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Aranda, 13 (28001) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

FINCA NÚMERO 1:

PLAZA DE GARAJE, NUMERO TRESCIENTOS TRECE, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE QUINCE METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Está inscrita a nombre de DANDO NOTA, S.A. (anterior nombre de esta empresa), en el Registro de la Propiedad de Madrid, el n.º 28, Tomo 2133, libro 2133, folio 160, Finca n.º: 63557.

FINCA NÚMERO 2:

PLAZA DE GARAJE NUMERO TRESCIENTOS CATORCE, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CATORCE METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Está inscrita a nombre de DANDO NOTA, S.A. (anterior nombre de la empresa), en el Registro de la Propiedad de Madrid, el n.º 25, Tomo 2133, libro 2133, folio 163, Finca n.º: 63559.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 11.302,87 euros, comprensiva de 8.077,78 euros de principal, 2.859,45 euros de recargo de apremio, 35,64 euros de costas devengadas y 350,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 04/01, 05/01, 07/01, 06/01, 08/01, 09/01, 06/02 y 07/02. **REG. DE ARTISTAS:** 01/00.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Salamanca, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto de 11 de junio de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este EDICTO, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 14 de septiembre 2005.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la calle Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ON LINE DESK, S.A., con NIF/CIF: A81405219, número de expediente 28 01 01 145323, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Aranda, 13 (28001) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

FINCA NÚMERO 1:

PLAZA DE GARAJE, NUMERO TRESCIENTOS TRECE, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE QUINCE METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Está inscrita a nombre de DANDO NOTA, S.A. (anterior nombre de esta empresa), en el Registro de la Propiedad de Madrid, el n.º 28, Tomo 2133, libro 2133, folio 160, Finca n.º: 63557.

FINCA NÚMERO 2:

PLAZA DE GARAJE NUMERO TRESCIENTOS CATORCE, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO UNO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CATORCE METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Está inscrita a nombre de DANDO NOTA, S.A. (anterior nombre de la empresa), en el Registro de la Propiedad de Madrid, el n.º 25, Tomo 2133, libro 2133, folio 163, Finca n.º: 63559.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 11.302,87 euros, comprensiva de 8.077,78 euros de principal, 2.859,45 euros de recargo de apremio, 35,64 euros de costas devengadas y 350,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 04/01, 05/01, 07/01, 06/01, 08/01, 09/01, 06/02 y 07/02; **REG. DE ARTISTAS:** 01/00.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Salamanca, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto /2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este EDICTO, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 14 de septiembre 2005.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la calle Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN ANTONIO PAZOS PÉREZ, con NIF/CIF: 5394624C, número de expediente 28 01 04 205123, con domicilio en Madrid, calle de Montesa, 10 (28006-Madrid) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

VIVIENDA SITA EN MADRID. CALLE MELQUIADES BIENCINTO N.º 41 PISO 3 PUERTA ATI.

URBANA. SIETE. PISO TERCERO, EN PLANTA DE ATICO, DE LA CASA EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE LA CALLE DEL MELQUIADES BIENCINTO, EN MADRID.

SUPERFICIE AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 77,62 M².

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 19,90 POR 100.

ORDEN PROPIEDAD HORIZONTAL: 7.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º: 19 de Madrid, Tomo 444, libro 444, folio 203, Finca n.º: 41017.

DÉBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.303,31 euros, comprensiva de 1.818,44 euros de principal, 363,67 euros de recargo de apremio, 32,98 euros de intereses, 18,22 euros de costas devengadas y 70,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN GENERAL: 01/04, 03/04, 04/04, 02/04, 06/04, 07/04, 08/04 y 09/04.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Salamanca, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto /2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, a 13 de junio de 2005.

EDICTO

Doña Gloria Soto González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28-01-91/434/76, que se instruye contra JAVIER GALISTEO ALVAREZ 07 280907231593-0521, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a dictar providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles por cuatro años que se transcribe a continuación:

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 103 del Real Decreto de 11 de junio de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS.

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 50803347G, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID, el N.º: 1, garantizando la suma total de 9.651,62 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: D. y G., LIBRO 2741, TOMO 2741, FOLIO 200, FINCA N.º 29569.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca. ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de MADRID, EL 14, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA: CUARENTA Y NUEVE. VIVIENDA EXTERIOR DERECHA EN PLANTA CUARTA, SIN CONTAR LA BAJA, DE LA CASA EN MADRID Y SU CALLE DE GENERAL DIAZ PORLIER NUMERO TREINTA Y DOS. OCUPA UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VARIAS HABITACIONES Y SERVICIOS. LINDA: FRENTE, O ENTRADA, HUECO DE LA ESCALERA, PASILLO DE ACCESO, PATIO DE LA FINCA Y VIVIENDA CENTRO EXTERIOR; DERECHA ENTRANO, PATIO DE LA CASA; IZQUIERDA, CALLE DE SU SITUACIÓN; Y FONDO, CASA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE LA MISMA CALLE.

Madrid, a 26 de septiembre de 2004.

EDICTO

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la URE número 28/01 de Madrid, con sede en la calle Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO:

Expte.: 28 01 04 332 50, expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JOSÉ ANTONIO GARAÑA CORCES, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 5 de agosto 2.004 al embargo de la Finca número 43751, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, Tomo 611, Libro 611; Folio 33, situada en la calle ALBA DE TORMES, 37 (28025-MADRID).

Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 21.479,70 euros (20 por 100 del pleno dominio).

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviera el deudor de acuerdo con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Cuando la diferencia entre ambas partes exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio).

Madrid, a 2 de agosto de 2005.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/01**EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Doña Gloria Soto González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la calle Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra M. LUZ ALGAR GIL, con NIF/CIF: 7222477V, número de expediente 28 01 03 134667, con domicilio en Madrid, calle de Flor de Lis, 12 (28250-Torrelodones) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

VIVIENDA SITA EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES. FINCA: 2350.

VIA PÚBLICA: AVENIDA FLOR DE LIS, NÚMERO: 12 BLOQUE: D PLANTA: 1 PUERTA: IZQ. URBANIZACIÓN: HABITAT FLOR DE LIS. PARCELA: 2. SUPERFICIE: CONSTRUIDA(110,7400) M².

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA: 3,08320000 NRO. ORDEN: 4 LINDEROS: FREN.: PORTAL, ESCALERA, MESETA DE ESCALERA Y EN MEDIA ALTURA CON LOCAL COMUNITARIO Y VIVIENDA 1.º DCHA. FONDO: TERRENOS COMUNITARIOS DE LA PARCELA PARA ZONA AJARDINADA Y A DONDE DA LA VENTANA DE UN DORMITORIO. IZQ.: ZONA AJARDINADA Y CALLE EN FONDO DE SACO PERPENDICULAR A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE LOS ANGELES A DONDE DA LA TERRAZA DE LA COCINA DER.: TERRENOS COMUNITARIOS DE LA PARCELA 2 DESTINADOS A ZONA AJARDINADA Y DEPORTIVA Y A DONDE DA LA TERRAZA DEL CUARTO DE ESTAR Y SU VENTANAL.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º: 1 de S. Lorenzo de El Escorial, Tomo 2997, libro 165, folio 124, Finca n.º: 2350.

DÉBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6.582,18 euros, comprensiva de 4.744,74 euros de principal, 1.626,94 euros de recargo de apremio, 9,39 de intereses, 9,77 euros de costas devengadas y 192,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS: 08/02, 10/02, 11/02, 06/02, 01/03, 12/02, 03/03, 04/03, 05/03, 02/03, 07/03, 06/03, 08/03, 09/03, 10/03, 11/03, 12/03, 01/04, 04/04, 02/04, 05/04, 03/04 y 06/04.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hállandose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Salamanca, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto /2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 25 de mayo de 2005.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/08

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ORTEGA CASTRO FELIX LUIS, con documento nacional de identidad 050273044N, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue la calle FERNANDO ALVAREZ, 23, 28280 EL ESCORIAL (MADRID) se procedió con fecha 20 de mayo de 2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor ORTEGA CASTRO FELIX LUIS, con N.º de Expediente 28/08/93/01636440, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 7.026,79.
Recargo Apremio: 2.129,41.
Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas devengadas: 00,00.
Intereses Demora: 00,00.
Total Débitos: 9.756,20.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha aneja a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 2 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 5363.

Datos Registrales: N.º 01 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL. Tomo: 880. Libro. Folio: 112.

Localidad: S. LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID).

CALLE PINOSOL, PARCELA- 28280-S. LORENZO DEL ESCORIAL.

TITULARES, SE EMBARGA:

ANTONIO BERNARDINO VALENCIA. DNI 051979718V.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO.

Tipo de Finca: URBANA (PARCELA).

FINCA NUMERO: 02.

Finca Registral: 35940.

Datos Registrales: N.º 02 DE MADRID.

Tomo: 908. Libro: 908. Folio: 129.

Localidad: Madrid.

AVEBUDA DEL MEDITERRANEO, 50, 1.º P. H 28007 - MADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

FELIX LUIS ORTEGA CASTRO. DNI 050273044N.

EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. M.ª VICTORIA DIAZ PEREZ.

EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO HISPANO HIPOTECARIO SA.

FINCA NUMERO: 03.

Finca Registral: 6987.

Datos Registrales: 02 DE S. LORENZO DEL ESCORIAL.

CALLE FERNANDO ALVAREZ, 13 PARCELA 7 28280S. LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID).

TITULARES, SE EMBARGA:

FELIX LUIS ORTEGA CASTRO. DNI 050273044N.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupuesto en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GONZALEZ RODRIGUEZ AFRICA, con documento nacional de identidad 001077065K, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle ROQUE NUBLO, 113 28223, POZUELO DE ALARCON (MADRID) se procedió con fecha 22 de marzo de 2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor GONZALEZ RODRIGUEZ AFRICA, con N.º de Expediente 28/08/94/01754958, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 4.864,92.
Recargo Apremio: 1.210,95.
Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas devengadas: 03,04.
Intereses Demora: 00,00.
Total Débitos: 6.678,91.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha aneja a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender

al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 2 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 22240.

Datos Registrales: N.º 01 DE POZUELO DE ALARCON Tomo: 392 Libro:385 Folio: 83.

Localidad: POZUELO DE ALARCON (MADRID).

AVENIDA ROQUE NUBLO, 116 BQ. 11, 28223, POZUELO DE ALARCON (MADRID).

TITULARES, SE EMBARGA:

AFRICA GONZALEZ RODRIGUEZ. DNI 001077065K.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

Tipo de Finca: URBANA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupuestado en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, a 14 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JIMENEZ GAMO MAXIMO PEDRO, con documento nacional de identidad 001090534N, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué la avenida ZARZUELA, 103, 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 16 de junio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor JIMENEZ GAMO MAXIMO PEDRO, con N.º de Expediente 28/08/05/00079237, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.575,77.

Recargo Apremio: 483,98.

Costas Presupuestadas: 600,00.

Costas devengadas: 27,33.

Intereses Demora: 19,88.

Total Débitos: 2.706,96.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 7742.

Datos Registrales: N.º 02 DE ALCALA DE HENARES. Tomo: 1136. Libro: 107. Folio: 136. Localidad: RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

AVENIDA DE LA ZARZUELA, 103 POLIG. 19 PARC. 34, 28529 RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

TITULARES, SE EMBARGA:

MAXIMO PEDRO JIMENEZ GAMO. DNI 001090534N.

MARIA NIEVES POLO CLEMENTE. DNI 051869022C.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

Tipo de Finca: URBANA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupuestado en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DURAN CASTILLO FRANCISCA, con documento nacional de identidad 050046590Q, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué C/ OCAÑA, 73 4.º 28047 - MADRID se procedió con fecha 6 de junio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor

DURAN CASTILLO FRANCISCA, con N.º de Expediente 28/08/03/00039066, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 5.972,06.
Recargo Apremio: 1.935,64.
Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas devengadas: 26,65.
Intereses Demora: 20,10.
Total Débitos: 8.554,45.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha aneja a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llevese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 74545.

Datos Registrales: N.º 02 DE MADRID Tomo: 1860 Libro:1775 Folio: 162 Localidad: MADRID.

CALLE DOCTOR ESQUERDO, 140 ESC.2.ª 4.º C 28007 MADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

FRANCISCA DORAN DEL CASTILLO. DNI 050046590Q.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Tipo de Finca: URBANA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PEÑALVA REDONDO RAFAEL, con documento nacional de identidad 000131409X, por débitos a la Segu-

ridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle DOCTOR ESQUERDO, 177, 28007 MADRID se procedió con fecha 26-04-2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor PEÑALVA REDONDO RAFAEL, con N.º de Expediente 28/08/02/00132605, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.408,89.
Recargo Apremio: 509,31.
Costas Presupuestadas: 600,00.
Costas devengadas: 09,11.
Intereses Demora: 25,57.
Total Débitos: 2.552,88.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha aneja a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llevese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 74545.

Datos Registrales: N.º 02 DE MADRID Tomo: 1409 Libro:1409 Folio: 47 Localidad: MADRID.

CALLE DOCTOR ESQUERDO, 177, SOTANO PLAZA 101, 28007 MADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

PILAR LOPEZ CAVIA. DNI 002175466B.

RAFAEL PEÑALVA REDONDO. DNI 000131409X.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 8.368,74 M².

ES UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 1/392 AVAS PARTES.

EL 0,2551 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA BIENES PRESUNTIVAMENTE GANANCIALES.

Tipo de Finca: URBANA (GARAJE).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas

fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JURADO SANTOS JUAN CARLOS, con documento nacional de identidad 050830799V, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué C/ JUAN DE URBIETA, 14 LOCAL, 28007 MADRID se procedió con fecha 30 de junio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor JURADO SANTOS JUAN CARLOS, con N.º de Expediente 28/08/05/00042053, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.081,15 euros.
Recargo Apremio: 243,33 euros.
Costas Presupuestadas: 600,00 euros.
Costas devengadas: 18,22 euros.
Intereses Demora: 31,62 euros.
Total Débitos: 1.974,32 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llevese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el termino de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 20729.

Datos Registrales: N.º 02 DE MADRID Tomo: 1822. Libro: 1737. Folio: 129. Localidad: MADRID.

C/ JUAN DE URBIETA, 14 BJ. P.2 - 28007 - MADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

JUAN CARLOS JURADO SANTOS D.N.I. 050830799V.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Tipo de Finca: URBANA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor POZA MONTES MARIANO, con documento nacional de identidad 051937661G, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué la plaza DE ASTURIAS, 124, 28529 RIVAS-VACIAMADRID se procedió con fecha 22-08-2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor POZA MONTES MARIANO, con N.º de Expediente 28/08/05/00079035, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 450,22 euros.
Recargo Apremio: 90,04 euros.
Costas Presupuestadas: 600,00 euros.
Costas devengadas: 00,00 euros.
Intereses Demora: 20,39 euros.
Total Débitos: 1.160,65 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llevese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el termino de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 01.

Finca Registral: 17573.

Datos Registrales: N.º 02 DE MADRID Tomo: 1500. Libro: 249. Folio: 132. Localidad: RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

C/ DALIA, 1 ESC.3 - 1.º C - 28529, RIVAS-VACIAMADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

MARIANO POZA MONTES D.N.I. 051937661G.

EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

RUTH POZA MONTES. DNI 051937663Y.

EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Tipo de Finca: URBANA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupestado en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 28/08 de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GARCIA MARTIN M.ª JOSE LOURDES, con documento nacional de identidad 007812054N, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fué C/ ALOE, (CENTR. COMERC. STA MONICA.) 14 3, 28529 RIVAS-VACIAMADRID se procedió con fecha 16 de agosto de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor GARCIA MARTIN M.ª JOSE LOURDES, con N.º de Expediente 28/25/94/00045585, por deudas a la Seguridad Social que corresponde al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.560,48 euros.
Recargo Apremio: 546,16 euros.
Costas Presupuestadas: 1.000,00 euros.
Costas devengadas: 03,04 euros.
Intereses Demora: 00,00 euros.
Total Débitos: 3.109,68 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha aneja a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

FINCA NUMERO: 02.

Finca Registral: 7498.

Datos Registrales: N.º 02 DE ALCALA DE HENARES. Tomo: 1126. Libro:104 Folio: 207. Localidad: RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

C/ALOE, S/N PLATA 1.º LOCAL 35 - 28529 RIVAS-VACIAMADRID.

TITULARES, SE EMBARGA:

AGUSTIN SIMON SANCHEZ D.N.I. 001797401C.

M.ª JOSE LOURDES GARCIA MARTIN D.N.I. 007812054N.

EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

Tipo de Finca: URBANA (LOCAL).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representantes, el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo presupestado en los artículos 85,86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbietta, número 44, 28007- Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso del alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: PARTIDA CARRASCO ROSARIO.

EXPEDIENTE: 28259600117583.

CIF: 000260229F.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA EN VILLATOBAS (TOLEDO).

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: REYES CATOLICOS N.º VIA 63 PISO: PUERTA: COD. POST: 45310 COD MUNI.: 45198.

DATOS REGISTRO: COD LILLO (TOLEDO).

N.º REG.: 01 N.º TOMO 807 N.º LIBRO: 134 N.º FOLIO: 71 N.º FINCA: 19519.

IMPORTE DE TASACIÓN: 138.360,00 Euros.

DEUDOR: GARCIA GARCIA ANTONIO.

EXPEDIENTE: 28259600119203.

CIF: 051591019H.

FINCA NÚMERO: 021.
 DATOS DE LA FINCA URBANA.
 DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA EN VILLATOBAS (TOLEDO).
 TIPO DE VIA: C/ REYES CATOLICOS N.º VIA: 63 PISO: PUERTA: COD.
 POST: 45310 - COD. MUNI: 45198.
 DATOS REGISTRO: DE LILLO (TOLEDO).
 N.º REG.: 01 N.º TOMO: 807 N.º LIBRO: 134.
 N.º FOLIO: 71 N.º FINCA: 19519.
 IMPORTE DE TASACIÓN: 138.360,00 Euros.
 DEUDOR: COMERCIAL J. D., S.A.
 EXPEDIENTE: 28080400179644.
 CIF: 0A58283789.
 FINCA NUMERO: 01.
 DATOS FINCA URBANA.
 DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL COMERCIAL EN MADRID.
 TIPO DE VIA: C/ DOCTOR ESQUERDO N.º VIA: 79 PISO: PUERTA: COD
 POST: 28007 COD. MUNI: 28079.
 DATOS DE REGISTRO: DE MADRID.
 N.º REG.: 24 N.º TOMO: 1920 N.º LIBRO: 356 N.º FOLIO: 125 N.º FINCA:
 16312.
 IMPORTE DE TASACIÓN: 356.167,00 Euros.
 DEUDOR: GONZALEZ RODRIGUEZ AFRICA.
 EXPEDIENTE: 28089401751958.
 CIF: 001077065K.
 FINCA NUMERO: 01.
 DATOS FINCA: URBANA.
 DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN POZUELO DE ALARCON (MA-
 DRID).
 TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: ROQUE NUBLO N.º VIA: 116.
 COD POST: 28223 COD MUNI: 28115.
 DATOS DE REGISTRO DE POZUELO DE ALARCON (MADRID).
 N.º REG: 01 N.º TOMO: 0392 N.º LIBRO: 0385.
 N.º FOLIO: 0083 N.º FINCA: 022240.
 IMPORTE DE TASACIÓN: 161.853,00 Euros.
 Madrid a 27 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama
 Manzano.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/10

EDICTO

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/10, con domicilio en la calle Londres 60, de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra, MEDINA BARCENA ULISES WILMAN, Expte.: 28100500039290 y C.C.C. 281006687255, con domicilio en Alcobendas, AVD DE ESPAÑA 34 1.º (28100), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.-Vivienda unifamiliar. Situada en la calle Fray Luis de León n.º 6. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcobendas n.º 1, Libro 0116, Tomo 1729, Folio, 0218, Finca 10360, en un 100 por 100 de pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.203,47 Euros comprensivos de 2.251,10 Euros de principal, 585,28 Euros de recargo de apremio, 286,73 euros de costas presupuestadas y 61,28 euros de intereses por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 06/2004; 07/2004; 10/2004; 08/2004; 09/2004; 11/2004; 01/2004; 02/2004; 03/2004; 04/2004.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Don Rafael Bacete Silva, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/10, con domicilio en la calle Londres 60, de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra, ROJA MACEDA MANUEL, Expte.: 16019400139848 y C.C.C. 16100247128, con domicilio en Vicente Espinel 37, (28017), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. LOCAL COMERCIAL. Situada en la calle Doctor Castelo n.º 45. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid N.º 23, Libro 0101, Tomo 1669, Folio, 0032, Finca 4877, en un 33,33 por 100 de pleno dominio por compraventa para su sociedad de gananciales.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 985,12 Euros comprensivos de 332,61 Euros de principal, 104,97 Euros de recargo de apremio, 100,00 euros de costas presupuestadas por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO : De 01 A 12/1993; 01 A 12/1994; 01 A 12/1996; 01 A 12/1997.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de quince días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Don Ismael Fernández Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/11, sita en la calle Luisa Muñoz,6 (28019-Carabanchel-MADRID).

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio) que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por edicto del acto dictado por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada anteriormente al apremiado que se relaciona, incurrido en procedimiento ejecutivo seguido por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor **ACTOS QUE SE NOTIFICAN:**

(TVA-212 Y 218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES: Se requiere al apremiado que se relaciona, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la perpetración o alteración del orden de relación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

28110100210833. — ELEIHO ERNEST. — C/ESCALONA, 60. — 28025. — MADRID. — 0728111527178.
 28110100210126. — CARPALLO ROJO FERNANDO. — C/TUBERIA , 44. — 03014. — ALICANTE. — 07280371841006.
 28110100211136. — VAZQUEZ TOROSIO JESUS. — C/EL SALOBRAL, 23 H. — 28021. — MADRID. — 07281134369668.
 28110100214671. — SHLIKHUTKA OKSANA. — C/PINZON, 8 2 B. — 28025. — MADRID. — 07281122909120.
 28110100218412. — ORTIZ PARRA NARCISA ALESAND. — C/CONSTITUCION, 10 3 A. — 19003. — GUADALAJARA. — 07191002619467.
 28118800056765. — AUTOCARES NOGUEIRA SA. — C.V.ºLEGANES, 147. — 28025. — MADRID. — 28118800056765.
 28110000067831. — CONFECIONES Y PLANCHADOS TEXTILES SL. — C/MATILDE HDEZ,77 BJ 5. — 28025. — MADRID. — 1028122498260.
 281101. — 00027644. — PEREIRA SOUSA LUISA MARIA. — AV. MARTIRES ATRIUM, 4 18. — 03570. — VILLAJOIOSA. — 07281057325703.
 28110100028452. — LOMBO BECA MARIA PAULA. — C/SAN CLEMENTE, 9. — 28025. — MADRID. — 07281089285886.
 28110100065333. — CAL GAS, 2000 SL. — C/TOMAS MEABE, 15. — 28019. — MADRID. — 1028126243470.

28110100119792. — ANGEL MORILLO PEREZ. — C/CARMEN GAITE, 55 3, 3.º C. — 28915. — LEGANES. — 01050438859C.
 28110100160272. — AMANDA MIRAGAYA DORADO. — C/ANTONIO LOPEZ, 67 PORT.5, 16. — 28019. — MADRID. — 01051961546S.
 28110100182541. — B.S.CARPETERIA SL. — C/SANTIAGO ESTEVEZ, 29. — 28019. — MADRID. — 1028131629600.
 28110100183551. — CONTRATOS Y SERVICIOS MORI SL. — C/GENERAL GARCIA ESCAMEZ, 36 3.º B. — 28044. — MADRID. — 1028133746826.
 28110100192948. — JULIA HURTADO RIVERA. — AV.JUAN CARLOS I, 15,6,2. — 28229. — VILLANUEVA PARDILLO. — 01004755635V.
 28110100197695. — CHENTOUF AICHA. — C/RAMON SERRANO, 10 ST C. — 28025. — MADRID. — 07280462216916.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Don Ismael Fernández Alvarez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/11, sita en la C/ Luisa Muñoz,6 (28019 Carabanchel-MADRID).

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio) que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por edicto del acto dictado por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada anteriormente al apremiado que se relaciona, incurrido en procedimiento ejecutivo seguido por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Se requiere al apremiado o sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el expediente de apremio que se les sigue en su URE correspondiente, en el plazo de diez días, para que conozcan el contenido íntegro del acto que se notifica, ya que no se reproduce en garantía de sus derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/92. Así mismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

(TVA-351) NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS, PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Contra los ACTOS notificados, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34,4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la interposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento. El silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

28110100210530. — 07281091536387. — LOPEZ ORELLANA GORKA. — AV. GENERAL VILLALBA, 14 2 B. — 45003. — TOLEDO.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14

EDICTO

DON JOSE LUIS ARRIBAS GARCIA, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14 de Madrid calle Cáceres n.º 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra DELGADO MAURELO JOSE, DNI/CIF 005595050R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es la calle Juan Carlos I n.º 57 de Sevilla la Nueva (Madrid); se procedió con fecha 06 de noviembre de 2003 al embargo de bienes de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda. Costas Costas e intereses.

IMPORTE DE LA DEUDA

PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES DEVENGADOS. — INTERESES PRESUPUESTADOS. — TOTAL

8.243,97. — 2.925,23. — 0,00. — 20,88. — 11.190,08.

URBANA: Vivienda n.º 15. Superficie terreno 227,57 M2.; superficie construida 222,50 M2. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Navalcarnero al tomo 1497, folio 206, libro 154, finca n.º 7163.

IMPORTE DE LA TASACION: Treientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (360.488,91).

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas

anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación. .

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. .

Madrid, a 7 de julio de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jose Luis Arribas Garcia.

EDICTO

Don José Luis Arribas García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres n.º 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra REYES GARCIA ANTONIO, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos, y cuyo último domicilio conocido es el núm. 16 de la calle Plomo de Madrid, se procedió con fecha 24 de junio de 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a REYES GARCIA ANTONIO con CIF num. 030062213V, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos por descubiertos totales en los periodos de 07/2003 a 10/2004, por un importe principal de 3.531,04 euros (tres mil quinientos treinta y un euros con cuatro céntimos), más 1.067,05 euros (mil sesenta y siete euros con cinco céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 42,47 euros (cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos) de intereses, más 0,00 euros (cero euros) para costas del procedimiento; total 4.640,56 euros (cuatro mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y seis céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

Los citados bienes queda afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que

recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

URBANA: Vivienda sita en la Av. De España n.º 30 de Getafe (Madrid), inscrita en el registro de la propiedad n.º 1 de Getafe con el n.º 22187 al tomo 939, libro 172, folio 219. Tiene una superficie útil de 123,31 metros cuadrados.

TITULARIDAD: Inscrita a favor de los esposos M.ª DEL CARMEN RODRIGUEZ FAJARDO y ANTONIO REYES GARCIA el 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El recaudador ejecutivo, José Luis Arribas García.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19 de Aranjuez.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan contra los deudores que se citan, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la notificación de la providencia de subasta que se transcribe a continuación y que se han intentado notificar en sus últimos domicilios conocidos, sin resultado positivo; por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se recurre a su publicación mediante el presente edicto.

Expediente 28229800084044.

Nombre: Asunción Campanario Luis.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de septiembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductos, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN.

Urbana. Vivienda en Pinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto con número de finca 20605.

Tasación: 59.895,60 euros.

Cargas : 18.422,05 euros.

Tipo de subasta : 41.473,55 euros.

Urbana.-Vivienda en Pinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto con número de finca 20606.

Tasación: 122.481,00 euros.

Cargas : 128.966,87 euros.

Tipo de subasta : 25.228,85 euros.

Expediente 2825960009279.

Nombre: Juan Martínez Castillo.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de septiembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductos, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Rústica. Mitad Indivisa. Finca núm. 157 Polígono Dos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey con el número 5428.

Tasación: 3.323,60 euros.

Cargas : 0 euros.

Tipo de subasta : 3.323,60 euros.

Expediente 28199100025392.

Nombre: José María Jiménez Córdoba.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los

conductos, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Urbana. Una tercera parte del pleno individuo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez con el número de finca 6112.

Tasación: 45.000 euros.

Cargas: 0 euros.

Tipo de subasta: 45.000 euros.

Expediente 28199700087705.

Nombre: Hueco Sencillo S.A.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 7 de septiembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en CL AGUSTÍN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductos, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Urbana. Una diecinueveava parte indivisa de la finca inscrita en el el Registro de la Propiedad de Valdemoro con el número de finca 14182 Plaza de garaje número 9.

Tasación: 11.400 euros.

Cargas : 0 euros.

Tipo de subasta : 11.400 euros.

Urbana. Una diecinueveava parte indivisa de la finca inscrita en el el Registro de la Propiedad de Valdemoro con el número de finca 14182 Plaza d garaje número 6.

Tasación: 11.400 euros.

Cargas : 0 euros.

Tipo de subasta : 11.400 euros.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/24

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS J.B., S.A., con código cuenta de cotización n.º 10 28039494841 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. CONSTITUCION, 51 (28850-TORREJON DEARDOZ) se procedió con fecha 2 DE SETIEMBRE DE 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS J.B., S.A., con D.N.I/N.I.F. número A78432028., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 5.039,39 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1.763,82 EUROS. .

COSTAS PRESUPUESTAS: 1.200,00 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 177,70 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 8.180,91 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE POZUELO DE ALARCON.
TOMO:655 LIBRO: 648 FOLIO: 41 FINCA: 12668.

DESCRIPCION: URBANA. EN POZUELO DE ALARCON, CALLE JULIO FERRER, NUMERO 6, PUESTO N.º 40 EN PLANTA SOTANO. SUPEFCIE CONSTRUIDA: 38,30 M2. EN LA GALERIA DE ALIMENTACION RADICADA EN EL SOTANO MAS PROFUNDO DEL EDIFICIO. ESTA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO A QUE PERTENECE. LINDA: FRENTE, PASILLO DISTRIBUCION; DERECHA, PUESTO N.º 41; IZQUIERDA, PUESTO N.º 39 Y FONDO, SUBSUELO DE LA CALLE SAGUNTO. CUOTA ELEMENTOS COMUNES: 0,43270 POR 100.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE DE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS J.B., S.A., con código cuenta de cotización n.º 10 28039494841 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. CNSTITUCION, 51 (28850-TORREJÓN DE ARDOZ) se procedió con fecha 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS J.B., S.A., con DNI/NIF número A78432028, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle: IMPORTE PRINCIPAL: 5.039,39 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 1.763,82 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 1.200,00 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 177,70 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 8.180,91 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva,

a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º1 DE PINTO.

TOMO:824 LIBRO: 123 FOLIO: 219 FINCA: 5408.

DESCRIPCION: URBANA. VEINTIDOS. LOCAL NUMERO VEINTIDOS, EN PLANTA BAJA DE LA GALERIA COMERCIAL, ENCLAVADA EN EL PORTAL CUATRO DE LA URBANIZACION EL QUINON, HOY CARRETERA DE CIEMPOZUELOS, SIN NUMERO, EN SAN MARTIN DE LA VEGA. TIENE UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, FINCA DE SU MISMA PROCEDENCIA Y PORTAL; AL FONDO, PORTAL Y LOCAL DEL MISMO MARCADO CON EL NUMERO CINCO DE LA GALERIA COMERCIAL; POR LA DERECHA, LOCAL DEL PORTAL NUMERO CINCO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO DE LA GALERIA COMERCIAL; Y POR LA IZQUIERDA, PORTAL. CUOTAS: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES CENMILESIMAS POR CIENTO EN EL TOTAL DEL CONJUNTO Y CINCO ENTEROS SETENTA MIL SETECIENTAS OCHENTA CIENMILESIMAS POR CIENTO EN LOS PORTALES QUE FORMAN LA GALERIA.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE DE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SANCHEZ ALVAREZ, ALFONSO, con código cuenta de cotización n.º 07 281002451587 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DEL OCIO-KIOSCO 18 DEL PARQUE CORREDOR (28850-TORREJON DE ARDOZ) se procedió con

fecha 26 DE AGOSTO DE 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor NOMBRE DEL DEUDOR, con D.N.I./N.I.F. número 0X1192497Q., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1.543,79 EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 337,71 EUROS. .
 COSTAS PRESUPUESTAS: 1.200,00 EUROS. .
 COSTAS DEVENGADAS: 9,11 EUROS.
 INTERESES: 62,03 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 3.152,64 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE ALCALA DE HENARES.

TOMO: 3763. LIBRO: 292. FOLIO: 88. FINCA: 28.258.

DESCRIPCION: "MUNICIPIO: ALCALA DE HENARES. FINCA: 28.258. SECCION: 6. NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA. VIA PUBLICA: CALLE ERNESTO SABATO. NUMERO: 25. OTROS: P.11, M.4, Z-1. URBANIZACION: SECTOR 36. POLIGONO: 36. SUPERFICIE: TERRENO (127,1700) M2. CONSTRUIDA (265,2000) M2. DIVISION HORIZONTAL: NRO. ORDEN: 30.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE DE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GONZALES TRUCHADO, ISABEL, con código cuenta de cotización n.º07 280265205670 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en GRANADOS, 39 3.º D (28850-TORREJON DE ARDOZ) se procedió con fecha 29 DE JULIO DE 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor GONZALEZ TRUCHADO, ISABEL, con D.N.I./N.I.F. número 51346116L., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2.983,66 EUROS.
 RECARGO DE APREMIO: 731,33 EUROS.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 1.200,00 EUROS.
 COSTAS DEVENGADAS: 9,11 EUROS.
 INTERESES: 54,43 EUROS.
 TOTAL DEBITOS: 4.978,53 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE TORREJON DE ARDOZ.

TOMO: 3.686. LIBRO: 915. FOLIO: 183. FINCA: 9.908.

DESCRIPCION: 50 POR 100 DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ. FINCA: 9.908. VIA PUBLICA: CALLE PARIS. NUMERO: 2. PLANTA: B1. PUERTA: B. OTROS: N.º 342 INTERIOR. REFERENCIA CATASTRAL: 0190506VK6709S0002GO. SUPERFICIE: CONSTRUIDA (84,9000) M2. DIVISION HORIZONTAL: CUOTA: 5,02200000. NÚMERO ORDEN: 2. PROCEDE POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 9.906.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE DE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GARCIA CARBALLIDO, JOSE LUIS, con código cuenta de cotización n.º07 280292388104 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en MILAN, 8 3.º A (28850-TORREJON DE ARDOZ) se procedió con fecha 29 DE JULIO DE 2005 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor GARCIA CARBALLIDO, JOSE LUIS, con DNI/NIF Número 51645805H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2.156,50 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 566,37 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 1.200,00 EUROS.

INTERESES: 49,43 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3.972,30 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º1 DE TORREJON DE ARDOZ.

TOMO: 3.079. LIBRO: 472. FOLIO: 70. FINCA: 35.209.

DESCRIPCION: 50 POR 100 DE LA VIVIENDA QUE EN TORREJON DE ARDOZ. FINA: 35.209. VIA PUBLICA: CALLE MILAN. NUMERO: 8. PLANTA: 3. PUERTA: A. OTROS: CASA 50. SUPERFICIE: CONSTRUIA (77,6300) M2.

UTIL (63,3400) M2. DIVISION HORIZONTAL: CUOTA: 5,67000000. NRO. ORDEN: 13. PRCEDE POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 22.965.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE DE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, S.L., con código cuenta de cotización n.º10 28137324005 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en FEDERICO GARCIA LORCA, 3 828814-DAGANZO DE ARRIBA), se procedió con fecha 28 DE JULIO DE 2005 a la AMPLIACION del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor GESTIONS INMOBILIARIAS ACEBO, S.L., con DNI/NIF número 0B83081562, por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más adelante, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ N.º 2, garantizando la suma total de 35.531,58 EUROS, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con la letra A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 23.639,65 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 4.727,93 EUROS.

INTERESES: 370,14 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 28.737,72 EUROS.

Por lo que se ACUERDA AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 28.737,72-EUROS, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 64.269,13 EUROS.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPEIDAD N.º 2 DE TORREJON DE ARDOZ.

TOMO: 3729. LIBRO: 120. FOLIO: 149. FINCA: 4.669.

DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL EN DAGANZO DE ARRIBA, CALLE RONDA DEL PUEBLO, 2 BAJO. ES UN LOCAL DIAFANO CON SERVICIOS SANITARIOS HACIA EL CENTRO DEL MIMO. OCUPA UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS. LINDA: FRENTE Y DERECHA ENTRANDO, TERRENOS DE LA MISMA FINCA DESTINADOS A VIALES; IZQUIERDA, PORTAL DE ENTRADA A LA FINCA; Y FONDO, RELLANO DE LA ESCALERA Y PISO LETRA C. CUOTA: EN EL PORTAL AL QUE PERTENECE, SEIS ENTEROS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILESIMAS POR CIENTO; Y EN EL EDIFICIO CONSTITUIDO POR LOS PORTALES Y DOS, TRES ENTEROS CIENTO SESENTA Y TRES MILESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 1184504VK6818NOO16YR.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL JEFE URE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GUTIERREZ MORENO, FRANCISCO, con código cuenta de cotización n.º 07 280391474109 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. DAROCA, 49 POSTEROR (28017-MADRID), se procedió con fecha 23 DE JUNIO DE 2005 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23 DE JUNIO DE 2005 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 30 DE MADRID: TOMO: 2.749; FOLIO: 139; FINCA: 61312.

UNA TERCERA PARTE DE LA URBANA DIECINUEVE: REF. CATASTRAL N.º 9005863311VK4756D0018EU; TIENDA NUMERO DIECIOCHO, STUADA EN LA PLANTA DE SEMISOTANO, DE LA CASA EN MADRID, SECCION PRIMERA DE VICALVARO, CALLE DE VICENTE ESPINEL NUMERO VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO, CON VUELTA A LA DE CENTENERA SIN NUMERO, Y A JUAN PASCUAL NUMERO QUINCE, HOY CALLE DE VICENTE ESPINEL NUMERO VEINTISIETE. ES UN LOCAL DIAFANO Y OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DIEZ METROS CUADRADOS. LINDA, AL FRENTE, CON EL PASAJE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA; DERECHA ENTRANDO, TIENDA NUMERO DIECINUEVE; IZQUIERDA, CON EL PASAJE; Y FONDO, FINCA DE DON LORENZO BALLESTEOS ZAMORA Y DON SANTOS DEL PILAR GONZALEZ. CUOTA: UN ENTERO POR CIENTO.

Valoración del bien:

IMPORTE TASACION: 3.458,86 EUROS.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, S.L., con código cuenta de cotización n.º10 28137324005 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en FEDERICO GARCIA LORCA, 3 (28814-DAGANZO DE ARRIBA), se procedió con fecha 27 DE JULIO DE 2005 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 27 DE JULIO DE 2005 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE TORREJON DE ARDOZ; TOMO: 3729; LIBRO: 120; FOLIO: 149; FINCA: 4669.

LOCAL COMERCIAL EN DAGANZO DE ARRIBA, CALLE RONDA DEL PUEBLO, 2 BLES UN LOCAL DIAFANO CON SERVICIOS SANITARIOS HACIA EL CENTRO DEL MIMO. OCUPA UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS. LINDA: FRENTE Y DERECHA ENTRANDO, TERRENOS DE LA MISMA FINCA DESTINADOS A VIALES; IZQUIERDA, PORTAL DE ENTRADA A LA FINCA; Y FONDO, RELLANO DE LA ESCALERA Y PISO LETRA C. CUOTA: EN EL PORTAL AL QUE PERTENECE, SEIS ENTEROS TRESCIENTAS VEINTISEIS MILESIMAS POR CIENTO; Y EN EL EDIFICIO CONSTITUIDO POR LOS PORTALES Y DOS, TRES ENTEROS CIENTO SESENTA Y TRES MILESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 1184504VK6818NOO16YR.

Valoración del bien:

IMPORTE TASACION: 218.590,00 EUROS.

Torrejón de Ardoz, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE UNIDAD DE GESTIÓN

En virtud de lo establecido en el apartado 3.º, párrafo 2.º de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, modificada por la de 22 de julio de 1997 ("Boletín Oficial del Estado", de 5 de agosto de 1997), que establece que "En función de las necesidades de gestión, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del ámbito de la propia Dirección Provincial, podrá asignar expedientes correspondientes o seguidos en cualquier Unidad de Recaudación Ejecutiva a otra unidad distinta de la misma provincia por causa debidamente justificada. A tal fin se dará cuenta de ello a los interesados", con fecha 27 de mayo de 2005, la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Madrid, ha acordado asignar los códigos postales 28931, 28932 y 28938 correspondientes a la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/30, con sede en Móstoles, a la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/25 con sede en la calle Portugal, n.º 33, de Fuenlabrada.

Don Ángel Arranz Panadero, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/25 de Madrid, con domicilio en la c/ Portugal, n.º 33, 28943-Fuenlabrada.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los Jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados

que se relacionan, incursos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace publico a los efectos de que sirva de notificación al deudor y requerimiento de pago de la deuda por los importes relacionados.

RÉGIMEN. — IDENTIFICADOR. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — CP. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — CAMBIO U.R.E. — IMPORTE DEUDA. — EUROS

0521. — 400015761725. — VALLEJO BERROCOSO MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 10029300044115. — Cambio unidad de gestión. — 1.264,86.
 0521. — 130032672547. — MENOR MENCHERO CECILIO. — 28938. — MOSTOLES. — 13039300066579. — Cambio unidad de gestión. — 7.063,46.
 0111. — 28116528316. — TALLERES POZO Y ELVIRA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28030200162896. — Cambio unidad de gestión. — 37,53.
 0111. — 28041472429. — GALLEGO PARDO EUGENIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28038800424588. — Cambio unidad de gestión. — 3.141,60.
 0111. — 28100196142. — MORAN SANCHEZ FERNANDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28049400033409. — Cambio unidad de gestión. — 36.050,73.
 1221. — 280465868863. — SANCHEZ LOHOSO MARIA BEGOÑA. — 28931. — MOSTOLES. — 28049600189572. — Cambio unidad de gestión. — 7.957,89.
 0521. — 280324083054. — MARINA GONZALEZ PABLO. — 28931. — MOSTOLES. — 28059100097265. — Cambio unidad de gestión. — 1.365,86.
 0521. — 280218166633. — VALTIERRA MATEO NICOLAS JAVI. — 28938. — MOSTOLES. — 28059400095229. — Cambio unidad de gestión. — 27.732,33.
 0521. — 280198108750. — GIL REGO JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28059600027282. — Cambio unidad de gestión. — 13.608,75.
 0111. — 28132872816. — RODRIGUEZ - DULCE TERESA. — 28931. — MOSTOLES. — 28090400052215. — Cambio unidad de gestión. — 5.496,41.
 0521. — 280465378914. — KARIMI - AHMAD. — 28931. — MOSTOLES. — 28149500056914. — Cambio unidad de gestión. — 17.248,86.
 0111. — 13004269272. — PORRAS MORALES PEDRO. — 28931. — MOSTOLES. — 28179600107918. — Cambio unidad de gestión. — 16.869,15.
 0521. — 281093201454. — MARTINEZ FEITO MARIA SETEFILLA. — 28938. — MOSTOLES. — 28180000092939. — Cambio unidad de gestión. — 4.718,00.
 0521. — 281009485606. — NINANG - FALLOU. — 28931. — MOSTOLES. — 28189800079765. — Cambio unidad de gestión. — 21,69.
 0111. — 28128408792. — MADINSA NIVELACIONES,S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28210200135924. — Cambio unidad de gestión. — 106.065,06.
 0521. — 280278776071. — CALVO CASILLAS MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 282291000643114. — Cambio unidad de gestión. — 14.328,56.
 0111. — 28116397465. — PORTILLO GOMEZ JUSTO. — 28932. — MOSTOLES. — 28269700121234. — Cambio unidad de gestión. — 10.917,72.
 0111. — 28116789913. — HURTADO CORRAL SILVIA. — 28932. — MOSTOLES. — 2830000002645. — Cambio unidad de gestión. — 2.053,78.
 0111. — 28125464541. — BAÑOS TREJO YOLANDA. — 28938. — MOSTOLES. — 2830000005574. — Cambio unidad de gestión. — 8.528,88.
 0521. — 280370329321. — BARRIOS ALVAREZ LUIS RICARDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300000014567. — Cambio unidad de gestión. — 498,82.
 0521. — 081008892117. — RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABET. — 28932. — MOSTOLES. — 28300000016890. — Cambio unidad de gestión. — 1.518,53.
 0111. — 28126262365. — PESCAITO EL CHOLLO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300000032351. — Cambio unidad de gestión. — 17.817,07.
 1221. — 281076112377. — RIPEU BOSOKA MARIA YOLANDA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300000036593. — Cambio unidad de gestión. — 1.204,35.
 0521. — 280403329529. — OLIVAREZ MOLINA OSCAR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300000038011. — Cambio unidad de gestión. — 1.047,45.
 0521. — 230066634756. — HARO ORTEGA MARGARITA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300000039021. — Cambio unidad de gestión. — 1.792,74.
 1221. — 281036928926. — RIABA SANTOS CONSOLACION. — 28931. — MOSTOLES. — 28300000077114. — Cambio unidad de gestión. — 763,46.
 0521. — 281012920315. — SANZ DIAZ JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300000079942. — Cambio unidad de gestión. — 28,46.
 0521. — 280229190984. — ALVAREZ PLAZA ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300000086208. — Cambio unidad de gestión. — 2.390,23.
 0521. — 280297962267. — MADRONA PACCINI EDUARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300000087420. — Cambio unidad de gestión. — 6.618,56.
 0521. — 280362503239. — PAZ RICOTE ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300000118641. — Cambio unidad de gestión. — 1.925,72.
 0521. — 281083353732. — TEIXEIRA FERREIRA JOSE MANUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300000127028. — Cambio unidad de gestión. — 899,90.
 2300. — 050910338E. — CONSTANZA GARCIA RIVERA. — 28931. — MOSTOLES. — 2830010000551. — Cambio unidad de gestión. — 754,99.
 0521. — 451001726231. — PEREZ MARQUEZ JOSE CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100007221. — Cambio unidad de gestión. — 849,99.
 0521. — 280365594913. — BENAYAS MANZANARES PEDRO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100009443. — Cambio unidad de gestión. — 9.535,28.
 0521. — 280327882424. — PEREZ GARCIA JESUS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100013382. — Cambio unidad de gestión. — 17.179,35.
 0521. — 280412811984. — MORENO FERNANDEZ SALVADOR. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100020052. — Cambio unidad de gestión. — 7.029,28.
 0521. — 281009829752. — GONZALEZ MARTINEZ CATALINA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100021769. — Cambio unidad de gestión. — 16.871,58.
 0521. — 280118043706. — RODRIGUEZ MOLINA IGOR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100024500. — Cambio unidad de gestión. — 15.335,00.
 0111. — 28116212559. — GOMEZ PAVON GREGORIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100030964. — Cambio unidad de gestión. — 869,44.
 0611. — 071016833100. — LAVIRGEN PESSOA JOSE ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100032479. — Cambio unidad de gestión. — 297,21.
 0611. — 280185531284. — FERNANDEZ BOLIVAR EMILIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100033186. — Cambio unidad de gestión. — 6.997,90.
 0611. — 280460768380. — NORTE CERVANTES MIGUEL ANGEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100033590. — Cambio unidad de gestión. — 3.741,08.
 0611. — 281092861550. — ARHABOR - DAVID. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100034806. — Cambio unidad de gestión. — 2.531,88.
 1221. — 280463907342. — HDIFI - FATIMA. — 28931. — MOSTOLES. — 2830010006027. — Cambio unidad de gestión. — 178,05.
 0521. — 280401088122. — HERNANDEZ CERRO JUAN VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100068754. — Cambio unidad de gestión. — 3.492,84.
 0111. — 28131524011. — GONZALO CAMBERO RAMI REZ Y ENRIQUE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100076030. — Cambio unidad de gestión. — 1.594,34.
 0111. — 28025469045. — FERNANDEZ REQUENA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100088053. — Cambio unidad de gestión. — 74.318,54.
 0111. — 28029150395. — COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100090073. — Cambio unidad de gestión. — 1.335,14.
 0111. — 28132701145. — SOULAMIA HACHMIL ABDELHAKIM. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100094319. — Cambio unidad de gestión. — 19.339,86.
 0111. — 28129065867. — AGUSTIN GARCIA PEREZ Y RAMON LOPEZ. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100094420. — Cambio unidad de gestión. — 1.016,70.

0111. — 28125922764. — ACCION Y VIDA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100094521. — Cambio unidad de gestión. — 11.808,58.
 0521. — 101003297508. — COSTA SANCHEZ MARIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100095531. — Cambio unidad de gestión. — 5.399,18.
 0521. — 281019292710. — POZO CASTROMIL JOSE DAVID. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100097854. — Cambio unidad de gestión. — 3.220,05.
 0521. — 410046896074. — MIRALLES ZAMORA JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100098864. — Cambio unidad de gestión. — 14.883,66.
 2300. — 002068177V. — LUISA SERRANO ALVAREZ. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100112810. — Cambio unidad de gestión. — 1.867,93.
 0111. — 28130896743. — ALARCON CABEZAS CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100116547. — Cambio unidad de gestión. — 2.534,84.
 0111. — 28029403205. — ADMINISTRACION FINCAS ALBAR, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100118870. — Cambio unidad de gestión. — 2.458,30.
 0521. — 280766816922. — BERMUDEZ OLMEDO MANUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100127762. — Cambio unidad de gestión. — 12.388,26.
 0521. — 280412605759. — BARRUZ MUNOZ EDUARDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100132917. — Cambio unidad de gestión. — 335,35.
 0521. — 280286513237. — SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100146051. — Cambio unidad de gestión. — 5.523,95.
 0521. — 281059882560. — YUSTE BLANCO YOLANDA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100147061. — Cambio unidad de gestión. — 2.577,25.
 0521. — 281117478635. — ALVAREZ OSORIO GUSTAVO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100147667. — Cambio unidad de gestión. — 3.810,41.
 0111. — 28132950719. — ESPINOSA VELA ANTONI O Y VERDASCO D. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100156458. — Cambio unidad de gestión. — 3.823,96.
 0111. — 28133214942. — ANTONIO ESPINOSA VEL A, PEDRO VERDA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100156559. — Cambio unidad de gestión. — 5.160,99.
 0111. — 28133687717. — MOHAMED ABDESALAM AHMED. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100167875. — Cambio unidad de gestión. — 4.765,39.
 0521. — 281027567921. — ROMERO GARRIDO RUBEN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100175757. — Cambio unidad de gestión. — 7.918,65.
 2300. — 050705195Q. — ANTONIO GOMEZ CUEVAS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100190511. — Cambio unidad de gestión. — 1.033,51.
 0521. — 280171383735. — DE CASTRO MAÑAS JOSE MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100205160. — Cambio unidad de gestión. — 859,33.
 0611. — 281001967904. — GARRIDO RODRIGUEZ CARLOS JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300100208493. — Cambio unidad de gestión. — 744,32.
 1211. — 28129507825. — RIVERA GARCIA ROSALIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300100210214. — Cambio unidad de gestión. — 306,45.
 1211. — 28132790061. — ACEDO SANCHEZ OVIDIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300100210416. — Cambio unidad de gestión. — 3.986,26.
 1221. — 280203734952. — MORALES VAQUERO TERESA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200002093. — Cambio unidad de gestión. — 8.607,96.
 0111. — 28133039635. — PROYECTOS Y CUBIERTAS ZAMBRA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200013009. — Cambio unidad de gestión. — 87.870,76.
 0521. — 280139388485. — CASADO GARCIA ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200017453. — Cambio unidad de gestión. — 6.647,11.
 0521. — 280357997082. — TAMARGO GARCIA LORENZO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200023214. — Cambio unidad de gestión. — 12.064,24.
 0521. — 280365139013. — YANGUAS GARCIA JESUS MARIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200027456. — Cambio unidad de gestión. — 35.122,13.
 0111. — 28135884765. — MANE AVORO GERMAN DANIEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200050189. — Cambio unidad de gestión. — 25.091,51.
 0521. — 280249339302. — NAVARRO MARTIN JOSE MIGUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200052112. — Cambio unidad de gestión. — 2.906,35.
 0521. — 280389422658. — MOLLA GOMEZ MARIA DOLORES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200052213. — Cambio unidad de gestión. — 10.222,03.
 0521. — 280201309548. — GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200054031. — Cambio unidad de gestión. — 19.137,36.
 0521. — 130021905446. — GUTIERREZ TORRES MANUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200058273. — Cambio unidad de gestión. — 6.203,96.
 0521. — 280371535858. — SANTAGUEDA ROMERO PASCUAL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200058879. — Cambio unidad de gestión. — 291,80.
 0521. — 281089428861. — DE LA CRUZ LLERENA JORGE ALFREDO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200060802. — Cambio unidad de gestión. — 35.893,98.
 2300. — 016039015B. — ANTONIO BALDEON BLANCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200066357. — Cambio unidad de gestión. — 3.974,40.
 0111. — 28135762406. — TECNICAS EN CONSTRUCCION FOM, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200083939. — Cambio unidad de gestión. — 123.802,63.
 0521. — 280247311796. — RUIZ MOROCHO JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200085050. — Cambio unidad de gestión. — 8.982,17.
 0111. — 28137636223. — OKOMO NKENE CECILIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200085656. — Cambio unidad de gestión. — 1.882,46.
 0111. — 28137565895. — ZONA NATURAL COMPLEN ENTOS DIETETIC. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200087777. — Cambio unidad de gestión. — 11.192,03.
 0521. — 280453274526. — LOPEZ REVILLA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200096568. — Cambio unidad de gestión. — 15,94.
 0521. — 450038503668. — PEREZ MARQUEZ TOMAS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200116978. — Cambio unidad de gestión. — 1.018,91.
 0521. — 281018095566. — RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCOJAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200124860. — Cambio unidad de gestión. — 461,31.
 2300. — 000961500P. — TAJEB GHAZUAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200131934. — Cambio unidad de gestión. — 532,26.
 0111. — 28132580604. — TECNICAS EUROPEAS EN DECORACION DE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200133449. — Cambio unidad de gestión. — 81.466,42.
 0111. — 28136548207. — TECNOLOGIAS HANDING, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200135065. — Cambio unidad de gestión. — 187.608,72.
 0521. — 281093640681. — CASTILLO RODRIGUEZ MARIA CARMEN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200143048. — Cambio unidad de gestión. — 4.039,30.
 0111. — 28136298835. — MIHOGAR GESTION DE INMUEBLES, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300200146179. — Cambio unidad de gestión. — 2.644,67.
 0521. — 280266901049. — HIDALGO PRADO ENRIQUE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200163660. — Cambio unidad de gestión. — 402,24.
 2300. — 001046961R. — RODRIGUEZ RUIZ ROSA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300200167195. — Cambio unidad de gestión. — 2.923,66.
 1221. — 281021680223. — OCHOA ZUÑIGA AMERICA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200192659. — Cambio unidad de gestión. — 157,06.
 0521. — 281005911967. — GODINO GONZALEZ ANDRES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200198521. — Cambio unidad de gestión. — 8.168,16.
 0521. — 280350983477. — RODRIGUEZ MORAN CARLOS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300200206100. — Cambio unidad de gestión. — 2.497,32.
 1221. — 281135802238. — FILIP - JOANNA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300012127. — Cambio unidad de gestión. — 500,50.
 0521. — 281138530362. — FERNANDES REIS MARIO RUI. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300021019. — Cambio unidad de gestión. — 45,33.
 0111. — 28115603378. — JULIAN MELCHOR LOPEZ Y JOSE FERNAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300022029. — Cambio unidad de gestión. — 22,23.
 0521. — 280405479087. — AMO TERUEL PEDRO MIGUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300037789. — Cambio unidad de gestión. — 1.452,73.
 0521. — 280351937717. — TEJEDOR MIGUEZ RAFAEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300062041. — Cambio unidad de gestión. — 19.057,10.

0111. — 28138487496. — EDICIONES SUROESTE DE MADRID, S.A. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300064465. — Cambio unidad de gestión. — 68.061,47.
 0111. — 28139035346. — EXPOMAR SERV.INMOBILIARIOS, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300064566. — Cambio unidad de gestión. — 15.067,31.
 0521. — 281061397578. — ABDELFAHAT - MOHAMED. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300069923. — Cambio unidad de gestión. — 2.760,10.
 1221. — 281136849131. — NNANG NGUEMA CASILDA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300089121. — Cambio unidad de gestión. — 274,30.
 1221. — 281118990320. — JIMENEZ LENIS NAYIBER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300093565. — Cambio unidad de gestión. — 3.208,90.
 1211. — 28131491170. — ASSOMO OWOMA GENEVIEVE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300094474. — Cambio unidad de gestión. — 6.691,10.
 0111. — 28139839133. — MUÑOZ PANEZ DAVID. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300098316. — Cambio unidad de gestión. — 1.726,67.
 0521. — 161003440076. — GIL JIMENEZ DAVID. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300103265. — Cambio unidad de gestión. — 1.099,45.
 0111. — 28107533887. — ANDRES CARRACOSO JUAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300108420. — Cambio unidad de gestión. — 7.636,36.
 0521. — 280196709526. — RUIZ SANCHEZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300116403. — Cambio unidad de gestión. — 851,41.
 0521. — 281121064096. — OKWUMO - CHARLES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300133072. — Cambio unidad de gestión. — 3.998,77.
 0111. — 28140059607. — TERRONES DEL PINO JUAN MIGUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300136308. — Cambio unidad de gestión. — 3.018,84.
 0111. — 28138020886. — CLASIFICADOS A MANO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300139338. — Cambio unidad de gestión. — 81.767,25.
 0521. — 281076064483. — GONZALEZ PEREZ RAUL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300143378. — Cambio unidad de gestión. — 5.988,36.
 0111. — 28140719106. — PEREZ TORRES ELEUTERIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300144590. — Cambio unidad de gestión. — 1.614,45.
 0111. — 28140228951. — RETIYESO,S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300149846. — Cambio unidad de gestión. — 461.136,37.
 0521. — 281080486067. — ZHOU - XIAOJIE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300150250. — Cambio unidad de gestión. — 4.218,60.
 0521. — 281169244606. — NWOBODO - IK PETER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300154593. — Cambio unidad de gestión. — 1.064,89.
 0521. — 280391478048. — CRESPO PARRO MARIA DEL PUY. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300159344. — Cambio unidad de gestión. — 3.405,33.
 0521. — 281061184582. — PEDRERO HERNANDEZ MARIA CARMEN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300169044. — Cambio unidad de gestión. — 6.248,97.
 0521. — 280466927476. — VELEDA DOMENECH RAUL EDUARDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300169246. — Cambio unidad de gestión. — 2.947,70.
 0521. — 281119942132. — KALIDOU - BANGOURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300172175. — Cambio unidad de gestión. — 6.318,08.
 2300. — 008946594P. — SUSANA CORREDERA COLLADO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300175613. — Cambio unidad de gestión. — 99,60.
 0521. — 030054188577. — ALCAZAR VEGA DOMINGO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300186626. — Cambio unidad de gestión. — 19.997,50.
 0111. — 2814579877. — HUETE GARCIA FCO. J Y SERRADILLA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300204107. — Cambio unidad de gestión. — 12.089,73.
 2300. — 050042103Z. — DIEGO ALVAREZ MARTIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300206329. — Cambio unidad de gestión. — 519,28.
 0111. — 28139512969. — XIAOJIE ZHOU Y KEI CHEN, C.B. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300206531. — Cambio unidad de gestión. — 7.506,85.
 0521. — 281118990421. — AGUDELO BOLIVAR YAMILED. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300207036. — Cambio unidad de gestión. — 1.109,92.
 0111. — 28127968757. — CRUFERTRANS, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300215423. — Cambio unidad de gestión. — 77.440,49.
 0521. — 280345808933. — ZAMORA CUBILLO CARLOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300223608. — Cambio unidad de gestión. — 6.554,92.
 1221. — 281161011831. — MOHAMED AIDHMA MAHMED ABDALA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300225325. — Cambio unidad de gestión. — 5.007,17.
 0111. — 28129611188. — JORDAN MARIN MIGUEL ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300236237. — Cambio unidad de gestión. — 17.729,33.
 1221. — 281006524981. — ACHAHCHOOH - MOSTAPHA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300236439. — Cambio unidad de gestión. — 2.686,03.
 1221. — 281160110135. — HOSPOD - MALGORZATA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300237146. — Cambio unidad de gestión. — 4.526,56.
 1221. — 281110591332. — WOZNIAK - MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300300244927. — Cambio unidad de gestión. — 3.568,80.
 1221. — 281051615736. — IMENDJI MUADACUCU DANIELA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300248462. — Cambio unidad de gestión. — 84,66.
 1221. — 281110536162. — MICHA MOYONG MATILDE ANDEME. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300254122. — Cambio unidad de gestión. — 938,11.
 2300. — 000922007Y. — ANTONIA MEDINA LEON. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300257051. — Cambio unidad de gestión. — 5.917,06.
 0521. — 281035947509. — ONRUBIA CARRETERO AMADOR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300300278673. — Cambio unidad de gestión. — 375,90.
 0521. — 180070942271. — ARIAS ALCALA AURORA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300300280592. — Cambio unidad de gestión. — 5.164,07.
 0521. — 281130256969. — ALEXANDROV HADJIVANOV MOMCHIL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400009225. — Cambio unidad de gestión. — 4.965,53.
 0111. — 28144090864. — BALAGUER ALCALA TAMARA DESIRE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400014679. — Cambio unidad de gestión. — 3.287,89.
 0111. — 28140375259. — MORALES GARCIA MANUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400014982. — Cambio unidad de gestión. — 69.005,15.
 0521. — 281161348503. — NKOMENDIS - TCHANA COLETTE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400018622. — Cambio unidad de gestión. — 495,79.
 0111. — 28134508577. — PUBLICACIONES PERIODICAS TECNICAS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400032564. — Cambio unidad de gestión. — 19.487,82.
 0111. — 28143145722. — MADERAS PUERTACOL, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400032665. — Cambio unidad de gestión. — 341,84.
 0111. — 28143857458. — SOLADOS RAHESA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400036709. — Cambio unidad de gestión. — 22.907,64.
 0521. — 281038346338. — CREVILLEN HERNANDEZ FERNANDO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400046106. — Cambio unidad de gestión. — 329,24.
 0111. — 28127401612. — DISCOFUSION, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400057321. — Cambio unidad de gestión. — 9.205,68.
 2300. — 001393314C. — FELIX MEDRANO MENEZDEZ. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400060149. — Cambio unidad de gestión. — 6.082,15.
 0111. — 28144127846. — PREFABRICADOS ARCO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400066920. — Cambio unidad de gestión. — 5.363,57.
 0111. — 28143674572. — REYCON 2003, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400071970. — Cambio unidad de gestión. — 1.172,69.
 0111. — 28144598496. — ARIDOS Y CONSTRUCCIONES 27-XI-91, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400072172. — Cambio unidad de gestión. — 12.889,09.
 0111. — 28123713790. — USUARIOS GARAGE FRAN CISCO JAVIER S. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400074091. — Cambio unidad de gestión. — 419,69.
 0521. — 2810313408951. — ATO BENTIL JACOB. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400077327. — Cambio unidad de gestión. — 435,66.
 0111. — 28132890600. — PUERTAS Y COCINAS JUMAR, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400090764. — Cambio unidad de gestión. — 5.198,68.

0521. — 281048890036. — EKUBE LUMU VICTOR. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400099454. — Cambio unidad de gestión. — 1.106,24.
 0521. — 281048744940. — GONZALEZ BEJAR SONIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400100363. — Cambio unidad de gestión. — 2.806,63.
 0521. — 280458573352. — LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400101070. — Cambio unidad de gestión. — 282,99.
 0521. — 280239089129. — GARCIA GIL JULIAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400102585. — Cambio unidad de gestión. — 746,47.
 0111. — 28144992257. — PROYECTADOS DE YESOS MADRILEÑOS, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400103191. — Cambio unidad de gestión. — 549.915,09.
 0521. — 280237529045. — CORTIJO MUÑOZ AGUSTINA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400109255. — Cambio unidad de gestión. — 3.496,22.
 0521. — 280384331976. — GARCIA GARCIA FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400113804. — Cambio unidad de gestión. — 2.207,46.
 0111. — 28137086555. — 2 R M TELECOMUNICACIONES, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400118551. — Cambio unidad de gestión. — 16.989,41.
 1221. — 2811103134119. — MIRANDA LOOR FELIPE ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400122389. — Cambio unidad de gestión. — 3.254,65.
 1211. — 28143436621. — GONZALEZ HIGUERA JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400123605. — Cambio unidad de gestión. — 1.140,27.
 0521. — 280458016109. — TORRES TORRES JOSE MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400126736. — Cambio unidad de gestión. — 2.650,82.
 0111. — 28142146521. — REFORMAS EDYCO, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400128049. — Cambio unidad de gestión. — 13.581,78.
 0521. — 280370937791. — BARCIA MORENO JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400130170. — Cambio unidad de gestión. — 1.054,12.
 0521. — 281006351694. — EL KASSRI - ALI. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400133709. — Cambio unidad de gestión. — 2.668,60.
 1221. — 281189047255. — OMONOGBE - GLADYS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400139971. — Cambio unidad de gestión. — 2.606,53.
 2300. — 006136136N. — ANTONIA CARRETERO CASERO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400140274. — Cambio unidad de gestión. — 7.100,93.
 0521. — 281072584813. — LUGO MAGRO ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400140476. — Cambio unidad de gestión. — 2.401,18.
 0111. — 28136066136. — WEB VIDEO 24 HORAS, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400145934. — Cambio unidad de gestión. — 43,37.
 0111. — 28110345069. — OTERO SERVICIOS Y EX PLOTACIONES FO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400147348. — Cambio unidad de gestión. — 718,34.
 1221. — 281122889417. — PAPROCKA - BARBARA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400162708. — Cambio unidad de gestión. — 653,60.
 0611. — 281071425863. — AMERICO SANTOS JOAQUIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400168869. — Cambio unidad de gestión. — 83,74.
 1221. — 281004302974. — EL IDRISSE - ABDELHAK. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400171495. — Cambio unidad de gestión. — 3.244,92.
 0521. — 280246631483. — POZO GUERRA MARIA ANTONIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400172812. — Cambio unidad de gestión. — 21,65.
 0121. — 280214464263. — COLMENERO SAEZ ABEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400186653. — Cambio unidad de gestión. — 31,26.
 0521. — 281043927272. — VARA CERVERA TERESA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400193929. — Cambio unidad de gestión. — 2.846,04.
 1221. — 281180682623. — KUBIAK - MONIKA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400195949. — Cambio unidad de gestión. — 469,62.
 1221. — 281119350937. — SERGE BIZA THOMAS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400200696. — Cambio unidad de gestión. — 2.610,60.
 0521. — 281080797780. — FERNANDES EIRA TELMO JORGE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400201609. — Cambio unidad de gestión. — 181,33.
 0121. — 280177061164. — ALVAREZ JIMENEZ ELISA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400204538. — Cambio unidad de gestión. — 132,67.
 1221. — 281170376977. — DANCHENKO - IRYNA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400211915. — Cambio unidad de gestión. — 18,15.
 1221. — 281127252090. — OBYE OFOEGBU PATIENCE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400219187. — Cambio unidad de gestión. — 385,16.
 1221. — 281109415006. — AYETEBE OSONO MATILDE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400222423. — Cambio unidad de gestión. — 27,24.
 2300. — 002660554Y. — FERNANDO HIDALGO CANFRAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400230406. — Cambio unidad de gestión. — 1.433,20.
 0111. — 28117000986. — RESER OFIC, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400232123. — Cambio unidad de gestión. — 194,06.
 0521. — 041014909922. — MEJRISSI - ABDELILAH. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400233032. — Cambio unidad de gestión. — 1.540,80.
 0521. — 281103258940. — GONZALEZ JARAMILLO ANA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300400237577. — Cambio unidad de gestión. — 402,74.
 0521. — 281101914175. — GARCIA FEBRERO ROBERTO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400240712. — Cambio unidad de gestión. — 417,27.
 0521. — 240041554979. — GALLEGO ROLDAN MAXIMILIANO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400243136. — Cambio unidad de gestión. — 514,92.
 0521. — 280342275103. — RODRIGUEZ MENEZDEZ J ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300400245459. — Cambio unidad de gestión. — 303,90.
 0521. — 280420333023. — DELGADO LOPEZ JESUS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300400249907. — Cambio unidad de gestión. — 1.536,20.
 0521. — 280394014802. — GONZALEZ ESTEBAN JUAN LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500008040. — Cambio unidad de gestión. — 1.384,42.
 0521. — 280395270748. — VECINO LOBELOS JUAN PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500008141. — Cambio unidad de gestión. — 877,93.
 0521. — 281031183290. — GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500008646. — Cambio unidad de gestión. — 271,28.
 0521. — 280388264015. — PEINADO GOMEZ YOLANDA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500010969. — Cambio unidad de gestión. — 574,03.
 0521. — 281146092928. — MUHINA FERRAZ YOYANIS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500019659. — Cambio unidad de gestión. — 97,99.
 0521. — 281183434187. — FRAGOSO HERNANDEZ TAMARA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500021275. — Cambio unidad de gestión. — 1.509,67.
 0111. — 28130571488. — GRUAS HONRADO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500022689. — Cambio unidad de gestión. — 20.995,79.
 0111. — 28146715827. — SYBARIS COMUNICACIONES, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500022992. — Cambio unidad de gestión. — 16.293,11.
 0521. — 280136312979. — LUCENA DOMINGUEZ FERNANDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500023703. — Cambio unidad de gestión. — 2.161,04.
 0521. — 281046033687. — VEGA CAMACHO LAURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500024612. — Cambio unidad de gestión. — 637,57.
 0521. — 280195163788. — MUÑOZ QUIROS JUAN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500030369. — Cambio unidad de gestión. — 231,56.
 0521. — 281042349307. — SAMPEDRO GARRIDO JUAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500031379. — Cambio unidad de gestión. — 1.359,24.
 0521. — 281130762076. — BEDOYA RUA ELMER ALEJANDRO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500031783. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281141518063. — PRESA MARTINEZ ALBERTO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500034615. — Cambio unidad de gestión. — 111,14.
 0521. — 280450110609. — PARDUELOS GUIM FERNANDO DAVID. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500039867. — Cambio unidad de gestión. — 510,46.
 0111. — 28040851427. — CEN.MED.DENTAL LAS PALMAS SA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500046638. — Cambio unidad de gestión. — 241,75.

0521. — 281109750159. — FRAGAS MATEOS JOSE ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500047345. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280400104984. — GARCIA EZCURRA DELIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500048658. — Cambio unidad de gestión. — 1.684,95.
0521. — 281038209932. — CRUZ CID RAUL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500048961. — Cambio unidad de gestión. — 546,27.
0521. — 28044592925. — GONZALEZ MACIAS VALENTIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500050375. — Cambio unidad de gestión. — 1.619,65.
0521. — 200043072311. — SALGADO VELASCO DENETRIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500051587. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0521. — 280196709526. — RUIZ SANCHEZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500053409. — Cambio unidad de gestión. — 804,90.
0521. — 281095001715. — SERRANO LOPEZ LAURA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500074728. — Cambio unidad de gestión. — 729,52.
0111. — 28130049510. — SENAL DIGITAL, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500078566. — Cambio unidad de gestión. — 3.030,70.
1221. — 281109449358. — ARANA ZUÑIGA PEGGY. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500078667. — Cambio unidad de gestión. — 24,43.
1221. — 281120002251. — POVEDA ESTEPA LUIS ENRIQUE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500078768. — Cambio unidad de gestión. — 1.618,46.
1211. — 28147392302. — LUNA MARTINEZ JUAN J. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500079677. — Cambio unidad de gestión. — 1.283,86.
0521. — 280437090377. — MARTIN MARTINEZ JAVIER. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500079778. — Cambio unidad de gestión. — 1.718,75.
0111. — 28122038724. — BLANCA GARCIA OVIEDO Y TERESA ROMA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500080182. — Cambio unidad de gestión. — 286,38.
0111. — 28041377752. — DON CLARI S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500084125. — Cambio unidad de gestión. — 677,36.
0521. — 280288674418. — MARTIN BENEYAS LUIS MANUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500086145. — Cambio unidad de gestión. — 2.845,08.
1221. — 281152821593. — PERLOWSKA - JOANNA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500088872. — Cambio unidad de gestión. — 450,57.
0111. — 28148031488. — MORALES GALAN JUAN MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500090084. — Cambio unidad de gestión. — 78.246,55.
0111. — 28122107331. — PORRAS MORALES PEDRO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500091195. — Cambio unidad de gestión. — 571,83.
0521. — 281082746470. — AOURAGH - LOUAFI. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500093724. — Cambio unidad de gestión. — 242,79.
1221. — 281175063794. — HERNANDEZ POSADA LUZ MARINA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500096350. — Cambio unidad de gestión. — 166,71.
2300. — 047523323X. — ISMAEL GONZALEZ VILES. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500096552. — Cambio unidad de gestión. — 517,44.
0111. — 28145494233. — SAMKÖRD DECORACIONES, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500099178. — Cambio unidad de gestión. — 408,89.
0521. — 281023864036. — DIAZ CLARET MANUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500101404. — Cambio unidad de gestión. — 146,77.
0111. — 28138529330. — NOMARCINEMA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500105141. — Cambio unidad de gestión. — 783,03.
0521. — 281094863891. — RODRIGUEZ MARTINEZ ALBERTO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500106050. — Cambio unidad de gestión. — 227,89.
0521. — 060056584212. — CORTIJO VENTAS FCO JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500107060. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0121. — 281145249129. — RIO GANOINI RICHARD. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500107868. — Cambio unidad de gestión. — 81,80.
0521. — 280177541720. — AGUEDA JIMENO MARIA LUISA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500108575. — Cambio unidad de gestión. — 24,02.
0111. — 28145734309. — LARUBIA-ESPARTA 7, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500114437. — Cambio unidad de gestión. — 1.043,50.
0521. — 450037806783. — CRUZ FERNANDEZ JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500121006. — Cambio unidad de gestión. — 546,65.
0521. — 280393428253. — CREPO TORIL FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500121915. — Cambio unidad de gestión. — 1.096,52.
0111. — 28113873647. — DEFENSA Y CONSERVACION, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500124238. — Cambio unidad de gestión. — 37,27.
0521. — 280382989942. — ESCUDERO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500135251. — Cambio unidad de gestión. — 215,99.
0111. — 28134991961. — ROCAELMA, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500139392. — Cambio unidad de gestión. — 1.612,35.
0111. — 28124560320. — CIA ESPAÑOLA MANT.SV INTEGR.EMPR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500139493. — Cambio unidad de gestión. — 59,63.
0111. — 28039161203. — TALLERES MOSTOLES SA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500139695. — Cambio unidad de gestión. — 634,09.
0121. — 280437090377. — MARTIN MARTINEZ JAVIER. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500139800. — Cambio unidad de gestión. — 896,03.
0111. — 28144877978. — FERNANDEZ COBOS PEDRO JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500140709. — Cambio unidad de gestión. — 1.654,98.
0521. — 281078659942. — GARCIA SAN FRUTOS JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500147880. — Cambio unidad de gestión. — 499,94.
0521. — 280138709586. — SANCHEZ EXPOSITO CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500153944. — Cambio unidad de gestión. — 222,27.
0521. — 281042930903. — FADON IGLESIAS SUSANA HAYDEE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500154752. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28144465730. — INSTALL CLIMATELECTRIC, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500157176. — Cambio unidad de gestión. — 2.018,74.
0111. — 28146796558. — JUAN KARIMI CONSTRUCCIONES, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500157277. — Cambio unidad de gestión. — 7.664,80.
0111. — 28133867771. — BELEN MODAS, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500158085. — Cambio unidad de gestión. — 66,78.
0111. — 28128463457. — SALA DE CORTE CORANJO, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500158388. — Cambio unidad de gestión. — 917,97.
0521. — 281073975953. — CICORA RIVELLI NELSON. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500162735. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281008032525. — PINILLA FRUTOS ROBERTO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500164856. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
0111. — 28147015416. — ALBAMARDIZ, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500166068. — Cambio unidad de gestión. — 53,72.
0521. — 280195581595. — BORRALLO SEGADOR GREGORIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500174455. — Cambio unidad de gestión. — 480,44.
0521. — 280422167434. — LOPEZ GARCIA LUIS JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500186781. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28148906512. — VEGA CAMACHO L Y MA RIBLANCA SANCH. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500188094. — Cambio unidad de gestión. — 590,44.
0111. — 28128408792. — MADINA NIVELACIONES,S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500190926. — Cambio unidad de gestión. — 9.810,80.
0521. — 280232458167. — SAN CRISTOBAL ARTERO VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500192239. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
0521. — 280247311796. — RUIZ MOROCHO JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500192441. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
0521. — 280404822016. — HEVIA MENA MARCO ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500193552. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
0521. — 281119942132. — KALIDOU - BANGOURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500194562. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
1221. — 281002473718. — EL HILALI - ABDELMAKIM. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500197592. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0111. — 28148926114. — REYES RODRIGO CANDIDO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500197794. — Cambio unidad de gestión. — 128,35.
1221. — 281189047255. — OMONOGBE - GLADYS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500198606. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 280136312979. — LUCENA DOMINGUEZ FERNANDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500199010. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280195581595. — BORRALLO SEGADOR GREGORIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500199616. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 280251146734. — HONRADO GONZALEZ JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500200020. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280332533471. — PINILLA MARUGAN EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500200323. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 280344197723. — FERREIRO RODRIGUEZ JESUS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500200525. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280384286207. — GONZALEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500200929. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280394014802. — GONZALEZ ESTEBAN JUAN LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500201232. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280427885683. — ONDO AYANA MARIA NIEVES. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500201737. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280458016109. — TORRES TORRES JOSE MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500202141. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281046033687. — VEGA CAMACHO LAURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500203151. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 281047866381. — CALDERON CHECA OSCAR. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500203252. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281061397578. — ABDELFAHAT - MOHAMED. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500203555. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 450027013717. — FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500204363. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28130571488. — GRUAS HONRADO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500204565. — Cambio unidad de gestión. — 2.020,69.
0111. — 28100301832. — CORRESPONDENCIA URBANA MOSTOLES, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500204767. — Cambio unidad de gestión. — 5.102,35.
0111. — 28126262365. — PESCAITO EL CHOLLO, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500205272. — Cambio unidad de gestión. — 508,06.
0111. — 28144465730. — INSTALL CLIMATELECTRIC, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500205878. — Cambio unidad de gestión. — 2.152,87.
0111. — 28146796558. — JUAN KARIMI CONSTRUCCIONES, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500206080. — Cambio unidad de gestión. — 983,08.
0521. — 281130256969. — ALEXANDROV HADJIIVANOV MOMCHIL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500207393. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 060056584212. — CORTIJO VENTAS FCO JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500209013. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28135415933. — GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500209518. — Cambio unidad de gestión. — 3.673,38.
1221. — 281160110135. — HOSPOD - MALGORZATA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500209821. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
1221. — 281161011831. — MOHAMED AIDHMA MAHMED ABDALA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500209922. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 130034958919. — GARCIA POZUELO NAVARRETE INES. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500210023. — Cambio unidad de gestión. — 275,33.
0521. — 280196788237. — FRAILE GONZALEZ PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500210225. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280198108750. — GIL REGO JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500210326. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280201309548. — GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500210427. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280203080406. — GONZALEZ MARCOS FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500210528. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280459212845. — MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500211336. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281039268545. — GALAN HERNANDEZ FRANCISCO JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500211538. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28144877978. — FERNANDEZ COBOS PEDRO JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500212346. — Cambio unidad de gestión. — 1.889,84.
0111. — 28145566577. — FRAILE GONZALEZ PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500212649. — Cambio unidad de gestión. — 1.794,04.
0111. — 28145734309. — LARUBIA-ESPARTA 7, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500212750. — Cambio unidad de gestión. — 1.276,73.
0521. — 281029026052. — DE LA CUERDA NIETO ANA ISABEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500212851. — Cambio unidad de gestión. — 270,06.
0111. — 28150111029. — GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500213053. — Cambio unidad de gestión. — 28.508,95.
0111. — 28128780628. — REFORMAS VIMOR, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500213255. — Cambio unidad de gestión. — 755,02.
0111. — 28121061953. — APARICIO LARGO JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500213356. — Cambio unidad de gestión. — 73,83.
0111. — 28128665238. — TRANSPORTES Y EXCAVACIONES GARCIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500213457. — Cambio unidad de gestión. — 200,24.
0521. — 280445757531. — HERRERA RAMIREZ FRANCISCO J. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500214063. — Cambio unidad de gestión. — 1.080,52.
0521. — 281014953574. — LEIRADO PRADO PILAR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500214164. — Cambio unidad de gestión. — 819,16.
0521. — 280133288603. — MAGRO ALVAREZ ARTURO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500214669. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280149275213. — MARTINEZ MACEIN JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500214770. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280151362026. — BARRASO VAZQUEZ RAFAEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500214871. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280158962580. — CUADRADO GONZALEZ EUGENIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500215073. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280384641164. — MONTES BARBARROSA MARIA LUZ. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500215477. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280388606949. — BERNARDINO BUENO JUAN CAR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500215578. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280389259273. — GILA LEIJO JUAN DIEGO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500215679. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280401406303. — APARICIO LARGO JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500215881. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0521. — 280907189157. — MIGUEL MARRUPE PABLO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500216689. — Cambio unidad de gestión. — 553,12.
0521. — 281073975953. — CICORA RIVELLI NELSON. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500217093. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281078659942. — GARCIA SAN FRUTOS JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500217194. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280138709586. — SANCHEZ EXPOSITO CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500218006. — Cambio unidad de gestión. — 282,99.
0521. — 280247525503. — SANCHEZ LOPEZ ANA MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500219521. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.

0521. — 281008284523. — CAPPA - HECTOR MARIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500220026. — Cambio unidad de gestión. — 553,12.
 0521. — 281042930903. — FADON IGLESIAS SUSANA HAYDEE. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500220329. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0111. — 281221077331. — PORRAS MORALES PEDRO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500221440. — Cambio unidad de gestión. — 696,24.
 0521. — 280370937791. — BARCIA MORENO JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500221541. — Cambio unidad de gestión. — 282,99.
 0521. — 281114557521. — OLIVERA RUBIO GEMA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500221844. —
 Cambio unidad de gestión. — 240,22.
 0111. — 28146782818. — SANCHEZ MARTIN JOSE MIGUEL. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500222753. — Cambio unidad de gestión. — 3.113,86.
 0111. — 28149415962. — SAMPEDRO GARRIDO JUAN. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500222854. — Cambio unidad de gestión. — 860,88.
 0521. — 280226504791. — COLOMO CASAS JOSE CARLOS. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500223157. — Cambio unidad de gestión. — 18,74.
 0521. — 280420725164. — BOZA PERERA FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500224066. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281042349307. — SAMPEDRO GARRIDO JUAN. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500224369. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 460128500449. — VALERA FERRANDO ENRIQUE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500224773. — Cambio unidad de gestión. — 335,86.
 0521. — 280276036530. — HEREDERO BORRIGUERO FRANCISCO PABLO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500226591. — Cambio unidad de gestión. — 144,81.
 1221. — 281004302974. — EL IDRISSEI - ABDELHAK. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500227706. —
 Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 1221. — 281152821593. — PERLOWSKA - JOANNA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500227908. —
 Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 1221. — 281175063794. — HERNANDEZ POSADA LUZ MARINA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500228009. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 0521. — 280180916916. — RUIZ NAVARRO BERNABE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500228312. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280181892572. — FRUTOS BALLESTEROS JULIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500228413. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280232008230. — CUESTA MENENDEZ ADORACION. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500228615. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280260819957. — HERRANZ GUIJARO JULIANA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500228716. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
 0521. — 280266722510. — CINTAS GOMEZ MARIANO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500228817. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280326354874. — MOYA CORONADO FRANCISCO JO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500229221. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280400104984. — GARCIA EZCURRA DELIA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500230029. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280439852453. — GONZALEZ BLAZQUEZ WENCESLAO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500230635. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281025968936. — NAVARRO DURANTE DAVID. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500231140. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281043927272. — VARA CERVERA TERESA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500231241. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281048890036. — EKUBE LUMU VICTOR. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500231342. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281072584813. — LUGO MAGRO ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500231544. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
 0521. — 281117478635. — ALVAREZ OSORIO GUSTAVO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500231948. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281121064096. — OKWUMO - CHARLES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500232150. —
 Cambio unidad de gestión. — 240,22.
 0521. — 281225957876. — ANDRZEJ PETRYK DARIUSZ. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500233564. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281089072183. — PEÑA GARCIA FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500235685. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281176128067. — CASTELO GONZALEZ MARIA CARMEN. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500236089. — Cambio unidad de gestión. — 1.080,52.
 0521. — 280212230132. — TORIL HERGUIJUELA SATURNINO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500236800. — Cambio unidad de gestión. — 282,90.
 0521. — 061002065268. — MEDINA GARCIA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500237507. — Cambio unidad de gestión. — 671,72.
 0111. — 28149361806. — MEDINA GARCIA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500237608. — Cambio unidad de gestión. — 1.597,39.
 0521. — 281176128067. — CASTELO GONZALEZ MARIA CARMEN. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500238921. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
 1211. — 28131491170. — ASSOMO OWOMA GENEVIEVE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500239325. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 0521. — 030054188577. — ALCAZAR VEGA DOMINGO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500239426. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 1211. — 28147392302. — LUNA MARTINEZ JUAN J. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500239628. —
 Cambio unidad de gestión. — 90,72.
 1221. — 281002473718. — EL HILALI - ABDELMAKIM. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500239830. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 1221. — 281006524981. — ACHAHOCHOH - MOSTAPHA. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500239931. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 1221. — 281110134119. — MIRANDA LOOR FELIPE ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500240234. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 1221. — 281110591332. — WOZNIAK - MARIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500240335. —
 Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 0521. — 100024886140. — MARCOS FERNANDEZ JULIAN. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500240638. — Cambio unidad de gestión. — 139,22.
 0521. — 130034757946. — MARTIN PIQUERAS VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500241143. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 1221. — 281161011831. — MOHAMED AIDHMA MAHMED ABDALA. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500241345. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
 0521. — 180070942271. — ARIAS ALCALA AURORA. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500241547. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 240041554979. — GALLEGO ROLDAN MAXIMILIANO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500241749. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280078058722. — GARCIA LLAMAZARES ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500241951. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280105911967. — GODINO GONZALEZ ANDRES. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500242052. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280110326982. — CERERO MARQUEZ ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500242153. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280114535772. — MUÑOZ LOPEZ MANUELBARATO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500242254. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280125760086. — RODRIGUEZ GARCIA MOCHA LUISA. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500242355. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280133947900. — GARCIA GAL BERNABE ANA. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500242557. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280135170908. — CABALLERO ROVIRA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500242658. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280136080987. — GOMEZ CORTIJO ROSARIO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500242759. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.

0521. — 280136312979. — LUCENA DOMINGUEZ FERNANDO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500242860. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0111. — 28148906512. — VEGA CAMACHO L. Y MA RIBLANCA SANCH. — 28932. — MOS-
 TOLES. — 28300500243264. — Cambio unidad de gestión. — 72,04.
 0521. — 280142800764. — GONZALEZ QUE ACEDO FRCO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500243365. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280143264546. — MESON SERRANO VICTORIANO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500243466. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0111. — 28148926114. — REYES RODRIGO CANDIDO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500244173. — Cambio unidad de gestión. — 45,78.
 0521. — 280183712164. — RUIZ COBO PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500244678. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280183387887. — VILLAR MOLINA FRANCISCO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500244779. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280195581595. — BORRALLO SEGADOR GREGORIO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500245183. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
 0521. — 280196709526. — RUIZ SANCHEZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500245284. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280210309548. — GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500245385. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280244223156. — TELLEZ BAUTISTA JOSE ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500246294. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280251146734. — HONRADO GONZALEZ JULIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500246496. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280254760487. — BUENO GALVAN JUAN FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500246702. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280288763536. — MORAN SANCHEZ FERNANDO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500246904. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280332533471. — PINILLA MARUGAN EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500247207. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
 0521. — 280340885373. — MONTALBAN RUIZ EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500247409. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280356598666. — ESTEBAN RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500247914. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280365594913. — BENAYAS MANZANARES PEDRO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500248217. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280369251510. — CABRERO NUÑEZ FCO JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500248318. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280384286207. — GONZALEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500248722. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280384331976. — GARCIA GARCIA FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500248823. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280394014802. — GONZALEZ ESTEBAN JUAN LUIS. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500249227. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 28041088122. — HERNANDEZ CERRO JUAN VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500249429. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280427885683. — ONDO AYANA MARIA NIEVES. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500250035. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280437090377. — MARTIN MARTINEZ JAVIER. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500250237. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280444592925. — GONZALEZ MACIAS VALENTIN. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500250439. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280449265493. — RODRIGUEZ GONZALEZ ROSARIO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500250540. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280458016109. — TORRES TORRES JOSE MARIA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500250843. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280458573352. — LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500250944. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281009829752. — GONZALEZ MARTINEZ CATALINA. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500251752. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281011578883. — SANZ GOMEZ JUAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500251853. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281038822143. — NIANG - DEMBA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500252257. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281046033687. — VEGA CAMACHO LAURA. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500252459. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
 0521. — 281047866381. — CALDERON CHECA OSCAR. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500252560. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281061397578. — ABDELATAH - MOHAMED. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500252964. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281130256969. — ALEXANDROV HADJIIVANOV MOMCHIL. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500253772. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281183434187. — FRAGOSO HERNANDEZ TAMARA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500254075. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 340011406757. — LASO GARCIA FLORENTINO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500254277. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 360039528991. — GRAÑA NAVIA ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500254378. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 400008630710. — MARTIN ANTON JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500254479. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 430039641543. — RISCOS GUTIERREZ CALDERON MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500254681. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 450027013717. — FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500254782. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 281119942132. — KALIDOU - BANGOURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500259735. —
 Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0111. — 28040377743. — PANIZO FERNANDEZ MARTIN. — 28938. — MOSTOLES. —
 28300500260240. — Cambio unidad de gestión. — 84,50.
 0521. — 280388264015. — PEINADO GOMEZ YOLANDA. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500261654. — Cambio unidad de gestión. — 574,03.
 0521. — 280174896751. — SANTANA CAMINA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500262664. — Cambio unidad de gestión. — 303,90.
 1221. — 281127252090. — OBYE OFOEBGU PATIENCE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500263068. — Cambio unidad de gestión. — 166,71.
 0521. — 030054188577. — ALCAZAR VEGA DOMINGO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500263169. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280244223156. — TELLEZ BAUTISTA JOSE ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500263472. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
 1221. — 281149417705. — MEJIA JARAMILLO TERESITA. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500264886. — Cambio unidad de gestión. — 302,38.
 1221. — 281152821593. — PERLOWSKA - JOANNA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500264987. —
 Cambio unidad de gestión. — 302,38.
 1221. — 281189047255. — OMONOGBE - GLADYS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500265088. —
 Cambio unidad de gestión. — 299,38.
 0521. — 280140292104. — SANCHEZ MADRID MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500265795. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0111. — 28121928990. — CASA BENAJAMIN RESTAURANTES, S.L. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500265896. — Cambio unidad de gestión. — 101,54.
 0521. — 280180916916. — RUIZ NAVARRO BERNABE. — 28932. — MOSTOLES. —
 28300500266001. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
 0521. — 280181892572. — FRUTOS BALLESTEROS JULIO. — 28931. — MOSTOLES. —
 28300500266102. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.

0521. — 280229190984. — ALVAREZ PLAZA ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500266506. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280247311796. — RUIZ MOROCHO JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500266708. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0521. — 280256108787. — PEINADO DEL SAZ JOSE CARLOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500267011. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0521. — 280260819957. — HERRANZ GUIJARRO JULIANA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500267112. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 280266722510. — CINTAS GÓMEZ MARIANO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500267213. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280326354874. — MOYA CORONADO FRANCISCO JO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500267516. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280345808933. — ZAMORA CUBILLO CARLOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500267718. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280400104984. — GARCIA EZCURRA DELIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500268324. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281003950441. — GILLMER - MICHAEL JOHN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500269031. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281025968936. — NAVARRO DURANTE DAVID. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500269334. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281043927272. — VARA CERVERA TERESA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500269536. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281108664769. — YANEZ HERRERA RUTH MARLENE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500270344. — Cambio unidad de gestión. — 540,26.
0521. — 281121064096. — OKWUMO - CHARLES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500270445. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 281144996727. — CINTAS ARENAS MARIANO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500270849. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0111. — 28138169218. — GONZALEZ ROMERO VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500271657. — Cambio unidad de gestión. — 1.514,28.
0521. — 280459212845. — MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500274485. — Cambio unidad de gestión. — 1.790,67.
1221. — 281004302974. — EL IDRISSI - ABDELHAK. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500275293. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 281067197673. — BULLIDO BARCENILLA RUBEN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500276913. — Cambio unidad de gestión. — 911,70.
0521. — 280391478048. — CRESPO PARRO MARIA DEL PUY. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500277014. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28142872001. — MUEBLES Y DECORACION SAYCA, S.L.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500277216. — Cambio unidad de gestión. — 79,03.
0111. — 28142107742. — VELEDA DOMENECH RAUL EDUARDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500277721. — Cambio unidad de gestión. — 533,63.
0521. — 280158962580. — CUADRADO GONZALEZ EUGENIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500278125. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280251919805. — CHICO FERNANDEZ JUAN. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500278630. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280388606949. — BERNARDINO BUENO JUAN CAR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500278832. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280389259273. — GILA LEJIDO JUAN DIEGO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500278933. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280439852453. — GONZALEZ BLAZQUEZ WENCESLAO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500279135. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280445757531. — HERRERA RAMIREZ FRANCISCO J. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500279337. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280466927476. — VELEDA DOMENECH RAUL EDUARDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500279741. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281011578883. — SANZ GÓMEZ JUAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500279842. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281014953574. — LEIRADO PRADO PILAR. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500279943. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 281022833917. — HERNANDEZ MARTIN CRISTINA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500280044. — Cambio unidad de gestión. — 281,00.
0521. — 281027851140. — ABASALAH - AHMED. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500280145. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281042349307. — SAMPEDRO GARRIDO JUAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500280347. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281042930903. — FADON IGLESIAS SUSANA HAYDEE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500280448. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281043295358. — PIÑA GUTIERREZ MARIA ROSA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500280549. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281073975953. — CICORA RIVELLI NELSON. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500280751. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281082184880. — CEDANO MATEO MARITZA YUDERQU. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500280953. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281103725651. — MATEOS DE JUAN JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500281155. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281202758510. — MIGUEL GARCIA ISABEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500281458. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 460128500449. — VALERA FERRANDO ENRIQUE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500281660. — Cambio unidad de gestión. — 335,86.
0111. — 28041377752. — DON CLARI S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500281761. — Cambio unidad de gestión. — 458,23.
0111. — 28030261451. — GOMEZ VALVERDE ANGELA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500281862. — Cambio unidad de gestión. — 1.573,28.
0111. — 28118478925. — EDICIONES BBA, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500282064. — Cambio unidad de gestión. — 953,68.
0111. — 28135762406. — TECNICAS EN CONSTRUCCION FOM, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500282468. — Cambio unidad de gestión. — 6.661,43.
0111. — 28139035346. — EXPOMAR SERV.INMOBILIARIOS, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500282569. — Cambio unidad de gestión. — 797,44.
0521. — 281029316547. — RAMOS RODRIGUEZ EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500284185. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281031183290. — GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500284286. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281099470684. — HIDALGO BRAVO ALBERTO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500284387. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0111. — 28146376832. — JEWELS COSMOS, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500285401. — Cambio unidad de gestión. — 946,73.
0521. — 280384641164. — MONTES BARBAROSA MARIA LUZ. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500286209. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280444951724. — GARCIA GONZALEZ JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500286411. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 180070942271. — ARIAS ALCALA AURORA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500287421. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280151362026. — BARRASO VAZQUEZ RAFAEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500287522. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281009829752. — GONZALEZ MARTINEZ CATALINA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500287623. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280138709586. — SANCHEZ EXPOSITO CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500289239. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280149275213. — MARTINEZ MACEIN JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500289340. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280402009622. — ROMAN COLON JOSE ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500290047. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281039268545. — GALAN HERNANDEZ FRANCISCO JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500290249. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
1221. — 281110591332. — WOZNIAK - MARIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500290855. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0111. — 28152352335. — BENAYAS MANZANARES PEDRO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500291764. — Cambio unidad de gestión. — 74.048,34.
0111. — 28138529330. — NOMARCINEMA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500291966. — Cambio unidad de gestión. — 837,14.
0111. — 28149361806. — MEDINA GARCIA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500295505. — Cambio unidad de gestión. — 1.836,11.
0521. — 061002065268. — MEDINA GARCIA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500295606. — Cambio unidad de gestión. — 335,86.
0521. — 281027217509. — ALBARAT RODRIGUEZ EDUARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500296818. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 411034336382. — JIMENEZ NAVARRO ISMAEL JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500297020. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 280193151343. — SANCHEZ FUENTE GREGORIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500297323. — Cambio unidad de gestión. — 810,39.
0111. — 28148700990. — VERIMAR, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500297626. — Cambio unidad de gestión. — 3.083,28.
0521. — 100024886140. — MARCOS FERNANDEZ JULIAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500297828. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280078058722. — GARCIA LLAMAZARES ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500298232. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280114535772. — MUÑOZ LOPEZ MANUEL PABLO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500298333. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280125760086. — RODRIGUEZ GARCIA MOCHA LUISA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500298434. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280135170908. — CABALLERO ROVIRA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500298535. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280136080987. — GOMEZ CORTIJO ROSARIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500298636. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280142800764. — GONZALEZ QUE ACEDO FRCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500298838. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280143264546. — MESON SERRANO VICTORIANO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500298939. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280183387887. — VILLAR MOLINA FRANCISCO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500299444. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280196709526. — RUIZ SANCHEZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500299747. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280216997276. — VILLAR REDONDO MARIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500300252. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280251146734. — HONRADO GONZALEZ JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500300353. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280254760487. — BUENO GALVAN JUAN FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500300555. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280288763536. — MORAN SANCHEZ FERNANDO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500300757. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280332533471. — PINILLA MARUGAN EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500301060. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 280340885373. — MONTALBAN RUIZ EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500301262. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280357997082. — TAMARGO GARCIA LORENZO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500301565. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280365594913. — BENAYAS MANZANARES PEDRO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500301666. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280369251510. — CABRERO NUÑEZ FCO JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500301767. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280384331976. — GARCIA GARCIA FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500301969. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280401088122. — HERNANDEZ CERRO JUAN VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500302373. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280427885683. — ONDO AYANA MARIA NIEVES. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500302676. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280437090377. — MARTIN MARTINEZ JAVIER. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500302777. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280449265493. — RODRIGUEZ GONZALEZ ROSARIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500303080. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280453274526. — LOPEZ REVILLA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500303181. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280458016109. — TORRES TORRES JOSE MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500303484. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280458573352. — LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500303585. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281018587640. — TOMELO GONZALEZ JOSE ENRIQUE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500304090. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281119942132. — KALIDOU - BANGOURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500304494. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 28118344187. — FRAGOLO HERNANDEZ TAMARA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500304700. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281219676017. — BARROS DOS PASSOS EUNICE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500304801. — Cambio unidad de gestión. — 18,62.
0521. — 340011406757. — LASO GARCIA FLORENTINO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500304902. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 450027013717. — FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500305104. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 450037806783. — CRUZ FERNANDEZ JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500305205. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
1211. — 28131491170. — ASSOMO OWOMA GENEVIEVE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500305407. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
1221. — 281160110135. — HOSPOD - MALGORZATA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500305710. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 280401406303. — APARCIO LARGO JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500306215. — Cambio unidad de gestión. — 277,48.
0521. — 240041554979. — GALLEGO ROLDAN MAXIMILIANO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500307326. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280105911967. — GODINO GONZALEZ ANDRES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500307427. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280110326982. — CERERO MARQUEZ ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500307528. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280133947900. — GARCIA GAL BERNABE ANA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500307629. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280136312979. — LUCENA DOMINGUEZ FERNANDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500307730. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280195581595. — BORRALLO SEGADOR GREGORIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500308437. — Cambio unidad de gestión. — 240,22.
0521. — 280201309548. — GONZALEZ SANCHEZ JOSE MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500308538. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280384286207. — GONZALEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500309649. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.

0521. — 280394014802. — GONZALEZ ESTEBAN JUAN LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500309851. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280444592925. — GONZALEZ MACIAS VALENTIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500310659. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281046033687. — VEGA CAMACHO LAURA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500311063. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 281222023417. — FERNANDEZ PEREZ MARIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500311770. — Cambio unidad de gestión. — 182,12.
0521. — 400008630710. — MARTIN ANTON JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500311972. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 430039641543. — RISCOS GUTIERREZ CALDERON MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500312073. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
1221. — 281002473718. — EL HILALI - ABDELMAKIM. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500312376. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
1221. — 281006524981. — ACHAHOON - MOSTAPHA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500312477. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0111. — 28144992257. — PROYECTADOS DE YESOS MADRILEÑOS, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500313588. — Cambio unidad de gestión. — 54.042,67.
0111. — 28145734309. — LARUBIA-ESPARTA 7, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500313689. — Cambio unidad de gestión. — 1.276,73.
0111. — 28143857458. — SOLADOS RAHESA, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500314194. — Cambio unidad de gestión. — 54,26.
0521. — 281029026052. — DE LA CUERDA NIETO ANA ISABEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500314396. — Cambio unidad de gestión. — 282,99.
0521. — 281027217509. — ALBARAT RODRIGUEZ EDUARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500318642. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0111. — 28142892815. — OSO Y LEON, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500318844. — Cambio unidad de gestión. — 77,68.
0111. — 28133759657. — SANEAMIENTOS FONTA-ELECTRIC, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500319147. — Cambio unidad de gestión. — 737,31.
0111. — 28146938220. — SEGOVIA POZO FELIX. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500320258. — Cambio unidad de gestión. — 503,08.
0521. — 280266722510. — CINTAS GOMEZ MARIANO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500320460. — Cambio unidad de gestión. — 545,63.
0521. — 281042930903. — FADON IGLESIAS SUSANA HAYDEE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500321268. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 281073975953. — CICORA RIVELLI NELSON. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500321470. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0111. — 2812700528. — BARAHONA CAR, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500322985. — Cambio unidad de gestión. — 1.379,09.
0521. — 280158962580. — CUADRADO GONZALEZ EUGENIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500323187. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 280181892572. — FRUTOS BALLESTEROS JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500323389. — Cambio unidad de gestión. — 549,74.
0521. — 281095256036. — LOPEZ CONTRERAS CARLOS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500326019. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 460128500449. — VALERA FERRANDO ENRIQUE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500326524. — Cambio unidad de gestión. — 342,52.
1221. — 281110591332. — WOZNIAK - MARIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500326928. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
1221. — 281137490947. — DE LA CRUZ LOPEZ BIENVENIDA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500327029. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 280356598666. — ESTEBAN RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500330261. — Cambio unidad de gestión. — 545,63.
0521. — 280907189157. — MIGUEL MARRUPE PABLO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500333190. — Cambio unidad de gestión. — 545,63.
0521. — 280401406303. — APARICIO LARGO JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500333695. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0111. — 28041026532. — ARIAS LUQUE JOSE MIGUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500333796. — Cambio unidad de gestión. — 1.290,92.
0521. — 280276036530. — HEREDERO BORRUEGO FRANCISCO PABLO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500334507. — Cambio unidad de gestión. — 1.620,78.
0521. — 030054188577. — ALCAZAR VEGA DOMINGO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500334608. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 130030140140. — PORRAS MORALES PEDRO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500334810. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280134600426. — MARTINEZ RODRIGO FELIPE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500334911. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280140292104. — SANCHEZ MADRID MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500335113. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280196788237. — FRAILE GONZALEZ PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500335820. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280247525503. — SANCHEZ LOPEZ ANA MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500336527. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280345808933. — ZAMORA CUBILLO CARLOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500337032. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280400104984. — GARCIA EZCURRA DELIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500337638. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280411635456. — VELASCO LORENTE DAVID. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500337739. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 280459212845. — MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500337941. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281008032525. — PINILLA FRUTOS ROBERTO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500338446. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281016677952. — GOMEZ NIETO FRANCISCOJAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500338648. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281038822143. — NIANG - DEMBA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500339153. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281067197673. — BULLIDO BARCENILLA RUBEN. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500339355. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
0521. — 281072584813. — LUGO MAGRO ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500339456. — Cambio unidad de gestión. — 204,79.
0521. — 281078659942. — GARCIA SAN FRUTOS JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500339557. — Cambio unidad de gestión. — 270,13.
1221. — 280203734952. — MORALES VAQUERO TERESA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500341072. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
1221. — 281004302974. — EL IDRISSI - ABDELHAK. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500341274. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0111. — 28128665238. — TRANSPORTES Y EXCAVA CIONES GARCIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500341375. — Cambio unidad de gestión. — 2.506,21.
0111. — 28145566577. — FRAILE GONZALEZ PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500341880. — Cambio unidad de gestión. — 582,70.
1221. — 281152821593. — PERLOWSKA - JOANNA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500342284. — Cambio unidad de gestión. — 151,19.
0521. — 130021905446. — GUTIERREZ TORRES MANUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500342385. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 180070942271. — ARIAS ALCALA AURORA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500342486. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 280078058722. — GARCIA LLAMAZARES ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500342587. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 280105911967. — GODINO GONZALEZ ANDRES. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500342688. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 280110326982. — CERESO MARQUEZ ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500342789. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0111. — 28139035346. — EXPOMAR SERV.INMOBILIARIOS, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500343092. — Cambio unidad de gestión. — 797,42.
0111. — 28144992257. — PROYECTADOS DE YESOS MADRILEÑOS, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500343193. — Cambio unidad de gestión. — 57.208,06.
0521. — 280260819957. — HERRANZ GUIJARRO JULIANA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500343803. — Cambio unidad de gestión. — 248,64.
0521. — 280401088122. — HERNANDEZ CERRO JUAN VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500344409. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 280437090377. — MARTIN MARTINEZ JAVIER. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500344712. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 280444592925. — GONZALEZ MACIAS VALENTIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500344813. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 281009829752. — GONZALEZ MARTINEZ CATALINA. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500345116. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 281183434187. — FRAGOSO HERNANDEZ TAMARA. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500345318. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 281219676017. — BARROS DOS PASSOS EUNICE. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500345419. — Cambio unidad de gestión. — 19,00.
0521. — 400008630710. — MARTIN ANTON JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28300500345520. — Cambio unidad de gestión. — 279,61.
0521. — 450037806783. — CRUZ FERNANDEZ JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28300500345621. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0521. — 281031183290. — GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA. — 28938. — MOSTOLES. — 28300500346227. — Cambio unidad de gestión. — 275,50.
0111. — 28029809389. — COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO D. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400009129. — Cambio unidad de gestión. — 3.181,05.
0111. — 28036957178. — QUIROZ GALLARDO GASPAS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400023576. — Cambio unidad de gestión. — 3.933,05.
0111. — 28038824430. — MARTINEZ MARTINEZ SERAFIN. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400027014. — Cambio unidad de gestión. — 1.932,06.
0111. — 28040747050. — GARCIA MARTIN NIETO CARMELO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400032367. — Cambio unidad de gestión. — 4.538,49.
0111. — 28041352692. — CARMEN HERRERA LOPEZ C.B. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400035300. — Cambio unidad de gestión. — 1.462,17.
0111. — 28046040119. — VELASCO LORENTE DAVID. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400053282. — Cambio unidad de gestión. — 4.684,29.
0111. — 28048386206. — CERESO MARQUEZ ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400066420. — Cambio unidad de gestión. — 24.483,81.
0111. — 28048681448. — RAMIREZ LIMON FRANCISCO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400068541. — Cambio unidad de gestión. — 2.031,78.
0111. — 28049246068. — HERRERA CASTILLO FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400072177. — Cambio unidad de gestión. — 3.927,39.
0521. — 280397306637. — CEDIEL CARMONA ANDRES. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400089456. — Cambio unidad de gestión. — 281,16.
0521. — 28015572594. — ORTIZ LOPEZ ARACELI. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400102388. — Cambio unidad de gestión. — 659,02.
0521. — 320024758750. — BLANCO AREAN JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400111078. — Cambio unidad de gestión. — 3.037,21.
0521. — 280019707259. — GENTO PEÑA MARCOS. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400114213. — Cambio unidad de gestión. — 6.537,55.
0521. — 340011406757. — LASO GARCIA FLORENTINO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400118152. — Cambio unidad de gestión. — 37.792,98.
0521. — 280183172164. — RUIZ COBO PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400119465. — Cambio unidad de gestión. — 15.625,17.
0521. — 280275425834. — VILLARREAL SEBASTIAN JOSE A. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400127347. — Cambio unidad de gestión. — 7.875,62.
0521. — 280160274407. — MARTIN MONTERO SANTOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400129670. — Cambio unidad de gestión. — 1.969,32.
0521. — 450021479764. — ROSELL GOMEZ TEODORO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400131286. — Cambio unidad de gestión. — 27.732,34.
0521. — 280114553772. — MUÑOZ LOPEZ MANUEL PABLO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400136340. — Cambio unidad de gestión. — 31.281,70.
0521. — 280180191739. — MEDRANO VERGARA JUSTO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400145535. — Cambio unidad de gestión. — 594,98.
0521. — 280176128045. — LOPEZ VARAS JOSE LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400145636. — Cambio unidad de gestión. — 36.162,39.
0521. — 280344197723. — FERREIRO RODRIGUEZ JESUS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400145838. — Cambio unidad de gestión. — 128.883,22.
0521. — 280169666936. — DAIMIEL OBRERO MERCEDES. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400163218. — Cambio unidad de gestión. — 1.774,46.
0521. — 280159558829. — BARRADO RUBIO BENJAMIN. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400171403. — Cambio unidad de gestión. — 7.211,57.
0521. — 280251146734. — HONRADO GONZALEZ JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400178776. — Cambio unidad de gestión. — 2.739,26.
0521. — 280149849432. — ALBARRAN MARIBLANCA VALENTINA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400188981. — Cambio unidad de gestión. — 3.169,12.
0111. — 28040613573. — C.B. TERBER BUENDIA, MIGUEL ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400211213. — Cambio unidad de gestión. — 1.338,54.
0111. — 28100027505. — JULIAN EDUARDO GOMEZ PULGAR GARCIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400238188. — Cambio unidad de gestión. — 1.096,44.
0111. — 28100310832. — CORRESPONDENCIA URBANA MOSTOLES, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400239101. — Cambio unidad de gestión. — 186.729,26.
0111. — 28101077731. — CONSTRUCCIONES SAMARSO, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400240818. — Cambio unidad de gestión. — 6.208,97.
0521. — 280170719283. — RAMOS SUAREZ PURIFICACION. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400247585. — Cambio unidad de gestión. — 391,80.
0521. — 280238807829. — ARENAS HERNANDEZ MARTA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400249306. — Cambio unidad de gestión. — 37.262,87.
0521. — 280218988406. — MATEOS YASTERA LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400254255. — Cambio unidad de gestión. — 1.373,51.
0521. — 280192231257. — GARCIA ESQUIVIAS PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400271837. — Cambio unidad de gestión. — 3.030,50.
0521. — 280329741285. — CABRERO BERROCAL ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400277800. — Cambio unidad de gestión. — 4.099,88.
0521. — 280291001206. — GONZALEZ FERNANDEZ CARMEN. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400279113. — Cambio unidad de gestión. — 2.360,60.
0521. — 280427885683. — ONDO AYANA MARIA NIEVES. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400289520. — Cambio unidad de gestión. — 31.212,26.
0521. — 280130632318. — BENAVENTE HOYO ANASTASIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400292247. — Cambio unidad de gestión. — 8.527,14.
0521. — 280349584657. — VEGA MEDINA JUAN R. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400294267. — Cambio unidad de gestión. — 8.886,43.
0521. — 330095007341. — MONTES BLANCO ROBERTO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400300129. — Cambio unidad de gestión. — 2.530,53.
0521. — 280356021013. — POZO MORENO MIGUEL ANGEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400302149. — Cambio unidad de gestión. — 11.129,76.
0111. — 28036220685. — TORNERO MARTIN MAGIN. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400315283. — Cambio unidad de gestión. — 25.637,16.
0111. — 28039146146. — PIZARRO SILVERO MARIA VICTORIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400318721. — Cambio unidad de gestión. — 629,53.

0111. — 28047641730. — FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400331350. — Cambio unidad de gestión. — 32.262,80.
0521. — 280464898780. — NIANG - DEMBA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400357218. — Cambio unidad de gestión. — 563,14.
0521. — 280377467309. — SANCHEZ NADADOR RAUL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400360349. — Cambio unidad de gestión. — 22.519,87.
0521. — 280220738446. — CORDOVIN CENZANO JESUS MARIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400361662. — Cambio unidad de gestión. — 8.313,41.
0521. — 280261090143. — JUARANZ ARENAS JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400362773. — Cambio unidad de gestión. — 3.697,53.
0521. — 450030324952. — LEYVA TOLEDO TIMOTEO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400363783. — Cambio unidad de gestión. — 9247,20.
0521. — 280260845320. — BERNADAUS VA ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400363884. — Cambio unidad de gestión. — 69,02.
0521. — 281027851140. — ABASALAH - AHMED. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400366817. — Cambio unidad de gestión. — 12.435,26.
0521. — 280174896751. — SANTANA CAMINA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400397230. — Cambio unidad de gestión. — 42.768,32.
0521. — 280140292104. — SANCHEZ MADRID MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400398947. — Cambio unidad de gestión. — 35.294,72.
0521. — 430039641543. — RISCOS GUTIERREZ CALDERON MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400414913. — Cambio unidad de gestión. — 30.754,64.
0721. — 280199544653. — LEMA CALADO RAFAEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400420266. — Cambio unidad de gestión. — 13.773,92.
1211. — 28022126383. — DIAZ CANO FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400423401. — Cambio unidad de gestión. — 16.956,88.
1221. — 280328693382. — RODRIGUEZ DURAN BARBARA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400424108. — Cambio unidad de gestión. — 7.997,43.
0521. — 280145026714. — AVILERO MARTIN PABLO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400435020. — Cambio unidad de gestión. — 13.504,37.
0521. — 280232859103. — GARCIA OJEDA FLORENTINO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400449186. — Cambio unidad de gestión. — 4.589,14.
0521. — 280151065669. — BENEDICTO GIRON BENITO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400497361. — Cambio unidad de gestión. — 13.025,40.
0521. — 280134816957. — GARCIA SEGOVIA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400497664. — Cambio unidad de gestión. — 2.500,69.
0521. — 050010275221. — GALAN CASAS MARIANO J. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400500391. — Cambio unidad de gestión. — 8.126,15.
0521. — 280133947900. — GARCIA GAL BERNABE ANA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400519084. — Cambio unidad de gestión. — 27.587,31.
0521. — 280140019288. — TORRES SANCHEZ PEDRO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400528683. — Cambio unidad de gestión. — 1.102,23.
0521. — 410033600004. — PRADO SOUTO LINO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400529996. — Cambio unidad de gestión. — 32.806,77.
0521. — 280274219600. — VAZQUEZ PARGA BERNABE MANUEL MATIAS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400533833. — Cambio unidad de gestión. — 12.652,71.
0521. — 280177949423. — RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400540912. — Cambio unidad de gestión. — 10.528,55.
0521. — 280207415700. — ESPARZA SAN ROMAN JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400542427. — Cambio unidad de gestión. — 12.500,80.
0521. — 280131345973. — HURTADO PONCE CONCEPCION. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400554955. — Cambio unidad de gestión. — 13.387,51.
0521. — 280195230880. — FERNANDEZ ANDRES PAULINO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400556268. — Cambio unidad de gestión. — 18.252,31.
0521. — 280173240273. — ALBASAN LLOFRU JUANA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400556571. — Cambio unidad de gestión. — 4.864,28.
0521. — 280170382514. — FERNANDEZ RODRIGUEZ LAZARO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400565160. — Cambio unidad de gestión. — 6.880,90.
0521. — 280123651449. — TEJADO GALAN MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400588503. — Cambio unidad de gestión. — 29.490,90.
0111. — 28045844402. — MONTILLA MERINO JOSE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400601940. — Cambio unidad de gestión. — 361,33.
0521. — 280157509402. — MARQUES FERNANDEZ JULIO ANGEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400616084. — Cambio unidad de gestión. — 6.125,30.
0521. — 280335579615. — CAMACHO SIRBEN LUIS MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309400619926. — Cambio unidad de gestión. — 1.638,50.
0521. — 280445791176. — RIO NAVARRETE MARIA JULIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400639629. — Cambio unidad de gestión. — 4.660,83.
0521. — 280254091389. — VILLEGAS FUENTES JOSE A. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400640033. — Cambio unidad de gestión. — 10.542,12.
0521. — 280242611138. — NAAMANI SUFFI YAHIA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400640740. — Cambio unidad de gestión. — 39.303,26.
0521. — 280136080987. — GOMEZ CORTIJO ROSARIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400644679. — Cambio unidad de gestión. — 31.117,85.
0521. — 280185637984. — GOMEZ GRANDE LUISA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309400649733. — Cambio unidad de gestión. — 1.198,27.
0521. — 280380992146. — TORTOSA FERNANDEZ JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400709246. — Cambio unidad de gestión. — 15.050,63.
0111. — 28044376971. — GONZALEZ MARCOS FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400835043. — Cambio unidad de gestión. — 25.869,73.
0521. — 280142800764. — GONZALEZ QUE ACEDO FRCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400839790. — Cambio unidad de gestión. — 11.013,82.
0521. — 280188330645. — RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400843632. — Cambio unidad de gestión. — 25.561,18.
0521. — 280361999546. — VACAS PALOMO FRANCISCA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400845046. — Cambio unidad de gestión. — 10.683,15.
0521. — 280418581565. — BARBERO CALVO CLARA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400855453. — Cambio unidad de gestión. — 4.005,53.
0521. — 280322299567. — GOMEZ MARTIN LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400857271. — Cambio unidad de gestión. — 19.134,35.
0521. — 280406874675. — MARTINEZ MOYA JULIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309400860709. — Cambio unidad de gestión. — 1.235,87.
0521. — 280458573352. — LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401197579. — Cambio unidad de gestión. — 20.127,21.
0521. — 280127482949. — SEGOVIA MANZANO ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401204855. — Cambio unidad de gestión. — 2.196,20.
0521. — 280125760086. — RODRIGUEZ GARCIA MOCHA LUISA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401208188. — Cambio unidad de gestión. — 28.253,01.
0521. — 280259408407. — LOPEZ MONTERO ALBERTO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401218700. — Cambio unidad de gestión. — 6.341,82.
0111. — 28036665572. — ORTEGA LOPEZ JULIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401387943. — Cambio unidad de gestión. — 37,14.
0111. — 28045602205. — PIZZA PARK S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28309401392892. — Cambio unidad de gestión. — 7.314,19.
0111. — 28048787845. — SANCHEZ GIL FRANCISCO J. Y OTROS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401395421. — Cambio unidad de gestión. — 543,42.
0521. — 280418502652. — MEGOGO ROLE LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401405828. — Cambio unidad de gestión. — 23.426,30.
0521. — 280428492036. — TEJADO CEBOLLERO JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401415124. — Cambio unidad de gestión. — 308,93.
0521. — 400016207117. — ALVES ANTONIO ANTONIO JOAQUIN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401435029. — Cambio unidad de gestión. — 8.773,44.
0521. — 280291343534. — SANTIAGO RAMIREZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401440079. — Cambio unidad de gestión. — 446,63.
0111. — 28046334149. — UCEDA GARCIA CONSUELO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401448668. — Cambio unidad de gestión. — 190,60.
0521. — 280131172282. — LOPEZ PAJUELO ROSARIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401460489. — Cambio unidad de gestión. — 1.266,21.
0521. — 280352116256. — CUENCA CAMPILLO JESUS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401460590. — Cambio unidad de gestión. — 2.273,32.
0521. — 280232458167. — SAN CRISTOBAL ARTERO VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401463119. — Cambio unidad de gestión. — 25.018,26.
0111. — 28039711069. — PLAZA GIMENEZ SANTOS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401729766. — Cambio unidad de gestión. — 17.100,38.
1221. — 280296537781. — ALCAZAR AGUILAR ANTONIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401752196. — Cambio unidad de gestión. — 6.406,60.
0111. — 28102151704. — HORCAJO BRAVO JUAN ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401778468. — Cambio unidad de gestión. — 122,61.
0111. — 28049029436. — CARDENAL RODRIGUEZ JORGE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309401874155. — Cambio unidad de gestión. — 193,75.
0521. — 280240991743. — MARTIN ARROYO FRANCISCO JAVIE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401883855. — Cambio unidad de gestión. — 18.723,20.
0111. — 28106799721. — EMILIO ESPINO CUELLO Y 3 Más. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401929325. — Cambio unidad de gestión. — 1.710,97.
0111. — 28103339043. — PEREZ TORRES GABRIEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309401969337. — Cambio unidad de gestión. — 12.075,17.
0611. — 280465086702. — ETTAHIRI BURAMOS JAMAL. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401973781. — Cambio unidad de gestión. — 573,52.
1221. — 281009647371. — FIGUEREDO BAPTISTA JULIA DE JESUS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309401982572. — Cambio unidad de gestión. — 104,19.
0521. — 281000678208. — ALVAREZ OSORIO JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500017543. — Cambio unidad de gestión. — 21.970,63.
0521. — 280369251510. — CABRERO NUNEZ FCO JAVIER. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500041993. — Cambio unidad de gestión. — 61.777,65.
0521. — 280433069729. — CABRERO NUNEZ JORGE ENRIQUE. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500042094. — Cambio unidad de gestión. — 18.886,86.
0521. — 280131310813. — JEREZ PULGAR ISIDORO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500081605. — Cambio unidad de gestión. — 2.976,55.
0521. — 280293138235. — GONZALEZ BARRANCO MANUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28309500142633. — Cambio unidad de gestión. — 28.588,76.
0111. — 28037971537. — BLANCO FERNANDEZ VICTORIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500160619. — Cambio unidad de gestión. — 1.080,08.
0521. — 280362440591. — SEVILLANO FERNANDEZ ISABEL. — 28940. — FUENLABRADA. — 28309500185675. — Cambio unidad de gestión. — 493,29.
1211. — 28103314185. — CANTALAPIEDRA ROCHAS LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500204469. — Cambio unidad de gestión. — 1.209,73.
0111. — 2805574184. — SEBASTIAN Y RAMON ALBARRAN ROMERO C. — 28931. — MOSTOLES. — 28309500213664. — Cambio unidad de gestión. — 16.876,22.
0121. — 280173311106. — FERNANDEZ PUEBLA ARENAS JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309500257821. — Cambio unidad de gestión. — 478,63.
0521. — 280095963710. — PEREZ ELVIRA JOSE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600019085. — Cambio unidad de gestión. — 3.901,50.
0521. — 281013750471. — BEYE - ABDYOU KHADIR. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600022119. — Cambio unidad de gestión. — 18.253,70.
0111. — 28048362762. — MARTIN PIQUERAS VICENTE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600083955. — Cambio unidad de gestión. — 14.027,80.
0521. — 360039592891. — GRAÑA NAVIA ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600097800. — Cambio unidad de gestión. — 3.690,88.
0521. — 460114093525. — TESTOR CRIADO MARIA AMPARO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600109722. — Cambio unidad de gestión. — 2.616,43.
0521. — 280097799131. — BLAZQUEZ BERNARDO JULIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600112348. — Cambio unidad de gestión. — 6.902,21.
0521. — 280119940687. — GONZALEZ ESTEBAN VANESA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600126896. — Cambio unidad de gestión. — 59,33.
0521. — 280253414817. — BARRIO RIZOS PEDRO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600142660. — Cambio unidad de gestión. — 29.761,21.
1221. — 281011888071. — BAEZ DUARTE NORMA ALICE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600173477. — Cambio unidad de gestión. — 12.564,88.
1221. — 280324760842. — GRACIA DELGADO ROSA MARIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600174689. — Cambio unidad de gestión. — 2.103,92.
0521. — 280210021360. — REDONDO DIAZ JUAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600185096. — Cambio unidad de gestión. — 8.988,29.
0521. — 280449836985. — LOPEZ JUAREZ FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600186413. — Cambio unidad de gestión. — 26.211,52.
0521. — 280143264546. — MESON SERRANO VICTORIANO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600205813. — Cambio unidad de gestión. — 24.174,60.
0521. — 060046127713. — MOLINA FERNANDEZ ANTONIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600206217. — Cambio unidad de gestión. — 8.986,25.
0521. — 280180895694. — GARRIDO TENORIO SEBASTIAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600236832. — Cambio unidad de gestión. — 11.260,35.
0521. — 280373577710. — ATIENZA SOLANA RAFAEL VICEN. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600268356. — Cambio unidad de gestión. — 96,66.
1221. — 281008941695. — EL BANNOUDI - MARZOUK. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600288867. — Cambio unidad de gestión. — 540,75.
0111. — 28035010209. — MARIN ANTONIO JULIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600304732. — Cambio unidad de gestión. — 30.356,57.
0521. — 280274004681. — AZNAR RECOBENI JOSE RAMON. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600336054. — Cambio unidad de gestión. — 600,00.
0111. — 28107674337. — HERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600414462. — Cambio unidad de gestión. — 1.200,22.
0111. — 28111338917. — GARCIA LORENZO MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600435478. — Cambio unidad de gestión. — 11.169,39.
0521. — 281019785285. — PIQUERAS LUZON ANA ISABEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600459932. — Cambio unidad de gestión. — 1.426,83.
0521. — 280221745327. — SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600465184. — Cambio unidad de gestión. — 19.960,14.
0521. — 280384286207. — GONZALEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600472965. — Cambio unidad de gestión. — 14.958,66.
0521. — 100024886140. — MARCOS FERNANDEZ JULIAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600487820. — Cambio unidad de gestión. — 29.295,93.
0521. — 290801159446. — CORDERO ROSA CONCEPCION. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600529145. — Cambio unidad de gestión. — 6.648,12.
0521. — 280260819957. — HERRANZ GUIJARRO JULIANA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600543895. — Cambio unidad de gestión. — 19.117,80.
1221. — 280245525077. — SANCHEZ GOMEZ M EUGENIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600567440. — Cambio unidad de gestión. — 2.089,87.
0521. — 28022793486. — GERMAN MANGAS YOLANDA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600570874. — Cambio unidad de gestión. — 1.509,26.
0111. — 28106924104. — JOSE LUIS CABALLERO CONSTRUCCIONES. — 28931. — MOSTOLES. — 28309600573100. — Cambio unidad de gestión. — 5.569,34.
0111. — 28107260065. — FERNANDEZ VIANA JESUS. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600590274. — Cambio unidad de gestión. — 7.265,03.
0521. — 280180916916. — RUIZ NAVARRO BERNABE. — 28932. — MOSTOLES. — 28309600605028. — Cambio unidad de gestión. — 26.166,85.

0521. — 280389510564. — RUIZ EJIDO M GRACIA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309600637158. — Cambio unidad de gestión. — 398,31.
 0521. — 49002131247. — RAMOS CASAMAYOR JESUS LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700005473. — Cambio unidad de gestión. — 8.768,78.
 0521. — 280254760487. — BUENO GALVAN JUAN FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309700007796. — Cambio unidad de gestión. — 22.956,58.
 0521. — 280362609838. — GARCIA AVILA JOSE LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700026085. — Cambio unidad de gestión. — 3.294,35.
 0521. — 110033410904. — CHOUZA MORENO JOSE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700026590. — Cambio unidad de gestión. — 4.273,13.
 0521. — 280275512023. — MONREAL FERNANDEZ M LUISA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700027200. — Cambio unidad de gestión. — 16.743,13.
 0521. — 280332533471. — PINILLA MARUGAN EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700048216. — Cambio unidad de gestión. — 15.871,20.
 0111. — 28114154139. — PASCUAL MATEO JOSE MARIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700070040. — Cambio unidad de gestión. — 36.667,66.
 0521. — 280140852983. — BAZTAN GARCIA MARIA AMPARO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700107628. — Cambio unidad de gestión. — 7.359,82.
 0521. — 280459212845. — MATEOS SANCHEZ JUAN JOSE. — 28938. — MOSTOLES. — 28309700117631. — Cambio unidad de gestión. — 4.321,22.
 0521. — 300031766438. — CRUZ RODRIGUEZ MARIANO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700133593. — Cambio unidad de gestión. — 245,11.
 0521. — 281038822143. — NIANG - DEMBA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700140162. — Cambio unidad de gestión. — 27.514,34.
 0521. — 280436377631. — PEREZ MORALES MANUEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700141374. — Cambio unidad de gestión. — 16.865,84.
 0521. — 280389480252. — GONZALEZ ROSAL SERAFIN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700141677. — Cambio unidad de gestión. — 27.100,00.
 0111. — 28038275166. — CONSTRUCCION GLEZ.MACIAS SA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700148852. — Cambio unidad de gestión. — 2.442,41.
 0521. — 280193151343. — SANCHEZ FUENTE GREGORIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700202406. — Cambio unidad de gestión. — 18.029,07.
 0521. — 280078058722. — GARCIA LLAMAZARES ANGEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700205537. — Cambio unidad de gestión. — 27.713,36.
 0111. — 28049179178. — PAN, LING Y WU, MING MING CB. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700207456. — Cambio unidad de gestión. — 127,35.
 0521. — 280453554816. — NKOGO ANDEME FERMIN. — 28938. — MOSTOLES. — 28309700220994. — Cambio unidad de gestión. — 27.432,18.
 0111. — 28106488008. — SERRANO HERRANZ CARMEN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700225341. — Cambio unidad de gestión. — 2.683,32.
 0521. — 280445958096. — BORREGUERO VAZQUEZ M ISABEL. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700237970. — Cambio unidad de gestión. — 5.312,15.
 0111. — 28040629640. — PRIETO AMERICO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309700241812. — Cambio unidad de gestión. — 4.983,43.
 0521. — 280420567641. — ALONSO MENENDEZ PEDRO ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700263232. — Cambio unidad de gestión. — 26.796,75.
 0521. — 280459723309. — PEREZ LUQUE EUGENIA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700263737. — Cambio unidad de gestión. — 5.127,86.
 0521. — 280281869967. — REJON JUAREZ JESUS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309700276063. — Cambio unidad de gestión. — 17.075,47.
 1221. — 281030825606. — NGUBA EKUMA MARGARITA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309800014796. — Cambio unidad de gestión. — 3.644,73.
 0111. — 28117217218. — ABADIN LEIRA JORGE CARLOS. — 28932. — MOSTOLES. — 28309800020153. — Cambio unidad de gestión. — 48.153,14.
 0111. — 28117428089. — GUTIERREZ MARTIN SERAPIO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800023082. — Cambio unidad de gestión. — 568,55.
 0521. — 280427289842. — MARTIN MIGUEL ALMUDENA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309800027328. — Cambio unidad de gestión. — 3.806,87.
 0521. — 280330214666. — GIL POYAN HERNANDO ALB. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800039553. — Cambio unidad de gestión. — 7.284,68.
 0521. — 280189194753. — ROCHA PEINADO MARIA TERESA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800047132. — Cambio unidad de gestión. — 1.583,57.
 0111. — 28113195960. — EUROZANJAS, S.L. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800052384. — Cambio unidad de gestión. — 38.431,39.
 0111. — 28118640185. — HERMINIA MARTINEZ GA RCIA Y MARIA L. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800052990. — Cambio unidad de gestión. — 565,41.
 0521. — 281037071594. — ESCOBAR ALARCON WALDA ESTRELLA. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800062589. — Cambio unidad de gestión. — 3.739,95.
 0521. — 280349759762. — AFONSO TOME AUGUSTO ANGE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800065118. — Cambio unidad de gestión. — 873,05.
 0111. — 28118539448. — SANCHEZ MELLADO FRANCISCO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800067744. — Cambio unidad de gestión. — 518,55.
 0111. — 28118479531. — EDICIONES BBA, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800072592. — Cambio unidad de gestión. — 162.600,87.
 1221. — 281002473718. — EL HILALI - ABDELMAKIM. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800104221. — Cambio unidad de gestión. — 15.639,61.
 0111. — 28119856123. — ECAYOS, S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800106342. — Cambio unidad de gestión. — 35.841,75.
 0111. — 28045164489. — CARJAMU S.L. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800115335. — Cambio unidad de gestión. — 10.235,80.
 0521. — 340011252365. — RODRIGUEZ APARICIO JESUS. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800117860. — Cambio unidad de gestión. — 1.827,42.
 0111. — 28102853235. — UNISEX ELITE, S.L. — 28932. — MOSTOLES. — 28309800127358. — Cambio unidad de gestión. — 51.075,73.
 0111. — 28121385285. — GAS CONTROL, S.C. — 28938. — MOSTOLES. — 28309800128671. — Cambio unidad de gestión. — 3.236,55.
 1211. — 28119765789. — RIVAS RENTERO TERESA. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800134836. — Cambio unidad de gestión. — 8.395,54.
 0111. — 28035383657. — KAN MUBARIK AHMAD. — 28932. — MOSTOLES. — 28309800139583. — Cambio unidad de gestión. — 2.895,38.
 0611. — 280264254868. — HIGUERAS GARCIA ANTONIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800147162. — Cambio unidad de gestión. — 98,50.
 0521. — 280417547204. — PATRON ALAVA JOSE MIGUEL. — 28931. — MOSTOLES. — 28309800175151. — Cambio unidad de gestión. — 1.592,35.
 0521. — 280450007242. — PARRA DOMINGO M ELENA. — 28932. — MOSTOLES. — 28309900000881. — Cambio unidad de gestión. — 2.509,33.
 0521. — 280432468026. — FERNANDEZ VERA FELIX JAIME. — 28938. — MOSTOLES. — 28309900000982. — Cambio unidad de gestión. — 17.410,51.
 0521. — 280292511473. — FERNANDEZ PEREZ ANTONIO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309900006945. — Cambio unidad de gestión. — 3.034,95.
 0521. — 110032389572. — LUNA GARRIDO JOSE. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900013211. — Cambio unidad de gestión. — 5.994,86.
 0521. — 180075202793. — ALVAREZ MARIN MARIA CANDELARI. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900013817. — Cambio unidad de gestión. — 47.087,19.
 0521. — 280396752222. — MARQUEZ ALMENDRO FELIX. — 28932. — MOSTOLES. — 28309900017150. — Cambio unidad de gestión. — 1.833,97.
 0521. — 280340885373. — MONTALBAN RUIZ EMILIO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900017251. — Cambio unidad de gestión. — 18.203,71.
 0521. — 310035253868. — GARCIA SANCHEZ VICENTE. — 28938. — MOSTOLES. — 28309900021901. — Cambio unidad de gestión. — 9.283,43.
 0521. — 280401406303. — APARICIO LARGO JAVIER. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900026143. — Cambio unidad de gestión. — 14.563,41.

0111. — 28121830677. — PALACIOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900042008. — Cambio unidad de gestión. — 24.379,46.
 0521. — 280399237846. — BLANCO VIGO JUAN CARLOS. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900047563. — Cambio unidad de gestión. — 21.990,57.
 0521. — 280452642410. — FUENTE ZAPATERA JOSE FRANCISCO. — 28938. — MOSTOLES. — 28309900048775. — Cambio unidad de gestión. — 138,27.
 0521. — 281024093907. — CADIerno ALVAREZ AMADO. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900049280. — Cambio unidad de gestión. — 17.096,63.
 0521. — 281026256296. — CABALLERO CASTILLO IVAN. — 28931. — MOSTOLES. — 28309900049381. — Cambio unidad de gestión. — 20.748,52.
 0521. — 280183387887. — VILLAR MOLINA FRANCISCO. — 28932. — MOSTOLES. — 28309900090306. — Cambio unidad de gestión. — 19.726,31.
 0521. — 280416341269. — CALDERON SANCHEZ JOSE MANUEL. — 28938. — MOSTOLES. — 3603000068371. — Cambio unidad de gestión. — 1.252,06.
 0521. — 450029049000. — MOREIRA PALOMO LUIS. — 28931. — MOSTOLES. — 45019400011589. — Cambio unidad de gestión. — 4.455,82.
 0521. — 350041661844. — ACEVEDO SAN JOSE ADELAIDA. — 28931. — MOSTOLES. — 45019400209027. — Cambio unidad de gestión. — 22.101,55.

Contra los ACTOS notificados, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34,4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 29), en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la interposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento. El silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 Madrid, a 28 de septiembre de 2005.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/27

EDICTO

Doña Esperanza Alonso González, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/27, con domicilio en la calle Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CALPANI, S.A. Expte.: 28279800012828, CCC 28035669809, con domicilio en Madrid, Avda. De Brasilia, 3 y 5, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:
VIVIENDA EN CALLE CRUZ, 34. CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ).

REGISTRO PROPIEDAD DE CASTUERA. TOMO 865, LIBRO 114, FOLIO 120.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5404,95 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:
REGIMEN GENERAL: varios de 05/97 A 12/97.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, a 16 de septiembre del 2005.—**LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Esperanza Alonso González.**

EDICTO

Doña Esperanza Alonso González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 28/27, con domicilio en la calle Londres, 60, de Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra DANIELA CORREA CEDI-

LLO, Expte.: 10019800027702 y CCC 001623997J, con domicilio en Madrid, Plaza Sierra de Gredos, n.º 3, 28923Alcorcón (Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN LA CALLE ALAVA, N.º 1, 3.º D, URBANIZACION VILDA-CAMPDON, EN ALCORCON.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 DE ALCORCON, TOMO 815, LI BRO 79, FOLIO 123, FINCA 6400.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 210,65 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN DE RECURSOS DIVERSOS: varios de 9 A 11/1990.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (CONYUGE: M.ª CARMEN RABANILLO DORADO: mismo domicilio que el deudor).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE FELIPE BRAVO GALLEG0, Expte.: 28279400089710 y CCC 280234723725, con domicilio en Madrid, Avda. Baviera, 15 (28028), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN LA AVDA. DE BAVIERA, NUMERO 15, PLANTA 8, PUERTA IZQ. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 149,9300 M2.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 22 DE MADRID, FINCA 43824, TOMO 2401, LIBRO 2401,FOLIO 144.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 16665,02 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 04/93 A 02/2000.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (COTITULARES: RAFAEL MANZANARES SOLER, Calle del Manzano, 77, 28031 Madrid y LUISA SANCHEZ FLORES, calle Lago Constanza, n.º 1328017 de Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALVARO RAMON PEREZ MARISCAL, Expte.: 28279400158317 y CCC 19002632263, con domicilio en Madrid, calle Puentelarra, números 18-20 (28031), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

USO Y DISFRUTE DE PLAZAS DE GARAJE N.º 39,47,408, Y 409 EN CALLE PUENTELARRA 18 Ó 20, EN MADRID 28031.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 20 DE MADRID, TOMO 1030, LIBRO 38, FOLIO 89, FINCA 23.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 8594,14 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN GENERAL: varios de 01/1986 A 06/1992.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (COTITULARES/ACREEDORES): Promavillas-Sol. Domicilio: Urbanización El Lagarejo, parcela 44, 29070 MIJAS).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE CASTILLEJO MARTINEZ, Expte.: 28279400241775 y CCC 280106028266, con domicilio en Carretera de las Rozas, 27, 28640 Cadalso de los Vidrios, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA CALLE VIRGEN DE LOURDES, N.º 1428027 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 36 DE MADRID, TOMO 1608, LIBRO 207, FOLIO 209, FINCA 15771.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6925,88 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 02/1990 A 12/1995.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANTONIO RODRIGUEZ DOCAMPO, Expte.: 28279400421126 y CCC 28012886024, con domicilio en Madrid, calle Doctor Gomez Ulla, n.º 10 (28028), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE ALCALA, 203, PLANTA BAJA, PUERTA C, CON 119,1500 M2.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 22, FINCA 20937, TOMO 737, LIBRO 737, FOLIO 143.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 16665,02 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN GENERAL: varios de 11/96.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Petra Alonso García, domicilio en: calle Juan XXIII, n.º 62 24006 León, Avda. Padre Isla, 36, 2400 León, calle Hortaleza, 90, 28004 Madrid y calle S.Miguel, 9 28230 Las Rozas de Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra EMILIO JORGE RODRI-

GUEZ ALONSO, Expte.: 28279600128261 y CCC 280351096746, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, 90, 28004, y demás domicilios indicados en los datos del cotitular, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE HORTALEZA, N.º 90, 2.º B, EN MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 28, TOMO 2920, LIRO 290, FOLIO 191, FINCA 13304.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1846,60 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/96 A 09/96.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Matilde Ferraz Navarro, domicilio calle Fernan Gonzalez, 69, 28009 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MANUEL GUAÑO FERRAZ, Expte.: 28279600140284 y CCC 280450456775, con domicilio en Madrid, calle Agustín Durán, 22, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL COMERCIAL, BLOQUE A, CALLE RAFAELA BONILLA, 19, 28028 EN MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 22, TOMO 2341, LIBRO 2341, FOLIO 169, FINCA 38690.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 45011,64 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/93 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MANUEL LYON MORAN, Expte.: 28279600178882 y CCC 280389919277, con domicilio en Madrid, calle Hermanos de Pablo, n.º 41 (28027-Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE ARISTOTELES, N.º 13, A, 28027 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 36, TOMO 1494, LIBRO 93, FOLIO 148, FINCA 5286.

VIVIENDA EN CALLE CARIBE, S/N, 3.º D28027 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 36, TOMO 1174, LIBRO 11, FOLIO 134, FINCA 632.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 24549,48 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/97 A 12/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Asunción Casado Garrido, domicilio: calle Lopez de Hoyos, 74, 28002 Madrid, Carmelo Casado Garrido, domicilio: calle Lopez de Hoyos, 74, 28002 Madrid, Francisco Casado Garrido, domicilio: calle López de Hoyos, 74, 28002 Madrid, Inmaculada Casado Garrido, domicilio: calle Lopez de Hoyos, 74, 28002 Madrid, Jaime Casado Garrido, domicilio: calle Lopez de Hoyos, 74, 28002 Madrid, Jesús Casado Garrido, domicilio: calle Lopez de Hoyos, 74, 28002 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JESUS CASADO GARRIDO Expte.: 28279600220817 y CCC 280333104963, con domicilio en calle Lopez de Hoyos, n.º 7428002 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN LOPEZ DE HOYOS, N.º 74, 1.º E 28002-MADRID

REGISTRO PROPIEDAD N.º 21, TOMO 2743, LIBRO 2743, FOLIO 179, FINCA 12071.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2463,29 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN DE AUTONOMOS: varios de 07/1996 A 04/1997.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Gregorio García Rodríguez, domicilio Urbanización Playamarina, 35, 29649 Mijas, Lucía Emilia Reyes Perez, domicilio Urbanización Playamarina, 35, 29649 Mijas, María José Reyes Pérez, domicilio Urbanización Playamarina, 35, 29649 Mijas).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MANUEL REYES PEREZ, Expte.: 28279600234860 y CCC 280386257731, con domicilio en calle Martínez Izquierdo, 14 (28028 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA URBANIZACION PLAYAMARINA, 35, 29649 MIJAS.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 2 DE MIJAS, TOMO 1905, LIBRO 1109, FOLIO 21, FINCA 30589.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1465,29 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 05/96 A 09/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Elena González Fernández, domicilio calle Arlanza, 39 (28019 Madrid), Rafael González Fernández, domicilio calle Arlanza, 35 (28019 Madrid), Angel González Fernández, domicilio calle Arlanza, n.º 35 (28019 Madrid) y Luis González Fernández, domicilio calle Arlanza, n.º 35 (28019 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, Expte.: 28279600259011 y CCC 280108913917, con domicilio en Madrid, calle Conde de Peñalver, 47 (28006 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA CALLE ARLANZA, N.º 39, BAJO IZQ. 28019 MADRID.
REGISTRO PROPIEDAD N.º 31, TOMO 2337, LIBRO 2337, FOLIO 41, FINCA 53204.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 16111,96 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/1996 A 03/2001.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MILAGROS TRUCHARTE PERALES Expte.: 28279700060792 y CCC 280292906042, con domicilio en Madrid, calle Sancho Davila, n.º 35 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN LA CALLE COLLADO DE MARICHIVA, N.º 8, EN ARROYO DEL FRESNO.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 35 DE MADRID, FINCA 23166, FOLIO 213, TOMO 1835.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1714,93 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 04/96 A 12/96.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares/Acreedores: PAPELERA DE GAYA, S.A. Domicilio calle Valtuille, n.º 1 Polígono Industrial Cobo Calleja, 28947 Fuenlabrada).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra IMPRESION DE PAPEL Y DISEÑO, S.L. Expte.: 28279700131423, CCC 28107051618, con domicilio en Madrid, calle Navarra, n.º 24, 28039 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL EN CALLE ALCALA, 158, 28027 MADRID.
REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID. TOMO 1646, LIBRO 660, FOLIO 144, FINCA 17784.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 207004,30 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: varios de 03/97 A 03/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares, María Yolanda Rubio Hernandez, domicilio calle Hermosilla, 128, 28028 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANDRES RUIZ CUADRADO Expte.: 28279800011717 y CCC 280256053217, con domicilio en calle Hermosilla, 128, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE POZA DE LA SAL, 19, 28031 MADRID.
REGISTRO PROPIEDAD N.º 20, TOMO 1006, LIBRO 0014, FOLIO 0100, FINCA 001568.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 763,38 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/1998 a 06/1998.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Carolina Hernandez Fidalgo, domicilio Urbaniz. Los Jardines, 7, 5.º D (Avda. Venerable Madre Antonia, 28350 Ciempozuelos).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JULIO ANTONIO GONZALEZ LEZA Expte.: 28279800032632 y CCC 280442785893, con domicilio en Urbanización Los Jardines, 7, 5.º D (Avda. Venerable Madre Antonia), Ciempozuelos (28350 Madrid) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN URBANIZACION LOS JARDINES, EN CIEMPOZUELOS.
REGISTRO PROPIEDAD VALDEMORO, TOMO 1700, LIBRO 340, FOLIO 202, FINCA 6127.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 11624,44 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 08/1996 A 02/2002.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: Fernando Laguna Legazpi, domicilio calle Maestro, s/n, 28430 Alpedrete).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARCOS FERNANDEZ CASA Expte.: 28279800037884 y CCC 280412555138, con domicilio en Madrid, calle Torquemada, n.º 17, 28043 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL 2 EN LA CALLE MAESTRO, S/N, 28430 ALPEDRETE.
REGISTRO PROPIEDAD SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TOMO 2569, LIBRO 104, FOLIO 88, FINCA 5681.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2359,04 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 07/1999 A 01/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Manuel Palencia Alejandro, domicilio Avda. Donostiarra, 5, 28027 Madrid, Isabel Raquel Palencia Elejnadro, domicilio Avda. Donostiarra, 5, 28027 Madrid, Valentin Palencia Alejandro, domicilio Avda. Donostiarra, 5, 28027 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BERNARDO PALENCIA RONDA Expte.: 28279800007269 y CCC 051579903B, con domicilio en Avda. Donostiarra, 5, 28027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN AVDA. DONOSTIARRA, N.º 5, 6.º 28027 MADRID
REGISTRO PROPIEDAD N.º 36, TOMO 1552, LIBRO 151, FOLIO 70, FINCA 12845.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 544,18 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN RECURSOS DIVERSOS: varios de 05/1991 A 10/1992.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: M.ª Dolores Tovar Varona, domicilio calle San Roque, n.º 37, 28440 Guadarrama).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE HERRERA PARADA Expte.: 28279800081738 y CCC 130024286491, con domicilio en calle Antequera, n.º 1728041 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN PASEO DEL RIO, N.º 213200 MANZANARES.
REGISTRO PROPIEDAD DE MANZANARES, FINCA 26246, TOMO 926, LIBRO 403, FOLIO 1.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 238,45 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN RECURSOS DIVERSOS: varios de 01/98 A 06/98.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: RICARDO ARPA MOLINERO, domicilio calle Ramiro II, n.º 7, 28003 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANTONIA TAPIA CAZORLA Expte.: 28279800098512, CCC 280108704153, con domicilio en calle Entena, n.º 1504002 Almería, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA CALLEE ENTENA, N.º 1504002 ALMERIA.
REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 ALMERIA. TOMO 1722, LIBRO 1005, FOLIO 0211, FINCA 053071.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 11807,25 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 04/98 A 12/2001.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GUILLERMO MUNOZ CALEFFA, Expte.: 28279800100431 y CCC 280292771656, con domicilio en Madrid, calle Julio Camba, 1 (28028 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

TIERRA EN VEGA VILLAVERDE, LOCALIDAD DE CHINCON, SITIO DEL MONTARAL.
REGISTRO PROPIEDAD DE ARANJUEZ, TOMO 1990, LIBRO 268, FOLIO 171, FINCA 7474.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4241,44 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 03/1998 A 12/1999.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, Expte.: 28279800108919 y CCC 280291761846, con domicilio en

Madrid, calle Ferrer del Río, 14 (28028 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN AVDA. GUADALAJARA, 111, PORTAL A, 1.º B-28022 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 42, TOMO 2299, LIBRO 540, FOLIO 4, FINCA 28546.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 8737,38 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/1998 A 05/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Susana Mínguez Juaristo, domicilio Pza. Corcubión, 15, 28029 Madrid, Sonia Mínguez Juaristo, domicilio Pza. Corcubión, 15, 28029 Madrid, Rafael Mínguez Juaristo, domicilio Pza. Corcubión, 15, 28029 Madrid)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra OSCAR MINGUEZ JURISTO, Expte.: 28279800116595 y CCC 280416562349, con domicilio en Madrid, calle Martínez Izquierdo, 53 (28028 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN PZA. CORCUBION, 15, 28029 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º18, TOMO 1117, LIBRO 229, FOLIO 21, FINCA 13381.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 19824,76 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/1998 A 10/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Celia Lopez Tormo, domicilio calle San Pedro, 56, 46701 Valencia, Juan José López domicilio calle San Pedro, 56, 46700 Valencia).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MIGUEL LOPEZ TORMO, Expte.: 28279800118619 y CCC 460178198401, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, n.º 34 (28027 Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN AVDA. CONSTITUCION, 13, 03002 VILLENALICANTE. REGISTRO PROPIEDAD DE VILLENALICANTE TOMO 701, LIBRO 370, FOLIO 207, FINCA 27619.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1005,10 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 07/98 A 12/98.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: José Luis Antolin Garcia, domicilio calle Veracruz, 8, 28937 Móstoles y Jorge Antolin Garcia, domicilio calle Benito de Castro, 428028 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCISCO JAVIER ANTOLIN GARCIA, Expte.: 28279800119326 y CCC 070085371262, con domicilio en Madrid, calle Benito Castro, 4 (28028-Madrid), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE BENITO CASTRO, 4, 28028 MADRID

REGISTRO PROPIEDAD N.º 24, TOMO 1454, LIBRO 1454, FOLIO 218, FINCA 69044.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1005,10 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 02/98.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROSARIO ANTOÑANA QUINTANILLA, Expte.: 28279900007502 y CCC 280388994444, con domicilio en Madrid, Avda. De Bruselas, 54, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE BUSTURIA, 135. BARRIO DE AXPE, PARAGE PEDERNALES.

REGISTRO PROPIEDAD DE GERNIKA-LUMO. TOMO 1140, LIBRO 41, FOLIO 209.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 919,57 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: varios de 01/98 A 005/98.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Manuela Hervas Imedio, domicilio Avda. de los Toreros, 18, 5.º B28028 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SENEN LOPEZ-POZUELO LOPEZ-ROSO Expte.: 28279900035083 y CCC 000352134G, con domicilio en Avda. de los Toreros, 18, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes

o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE EMPECINADO, N.º 33, PORTAL 22, 7.º c28937MOS-TOLES.

REGISTRO PROPIEDAD MOSTOLES N.º 2, TOMO 1343, LIBRO 182, FOLIO 160, FINCA 19721.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7345,39 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN DE RECURSOS DIVERSOS: varios de 06/88 A 05/93.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: FELICITAS HERRERO FERNANDEZ, domicilio Paseo Talleres, 4, 5.º, 28021 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN MANUEL RUIZ HERRERO Expte.: 28270000058570 y CCC 280339892135, con domicilio en Paseo Talleres, 4, 28021 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN PASEO TALLERES, N.º 45.º IZQ. 28021 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 16, TOMO 305, LIBRO 305, FOLIO 103, FINCA 26639.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 16568,99 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN DE AUTONOMOS: varios de 04/1999 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: WEI QUIAO MA, domicilio calle Periana, 15, 28041 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUE HE Expte.: 28270000068169 y CCC 281057126851, con domicilio en calle General Kirkpatrick, n.º 1828027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE PERIANA, N.º 15, 28041 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 41 DE MADRID, FINCA 1691, TOMO 1619, LIBRO 32, FOLIO 191.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 326,46 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 02/1999 A 08/1999.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: JOSE ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ, domicilio: calle Jazmín, 9, 28891-Velilla de S. Antonio).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PALOMA RAMIREZ GARCIA Expte.: 28270000078879 y CCC 280255700882, con domicilio en calle Jazmín, 9, 28891 Velilla de San Antonio, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE JAZMIN, N.º 9, 28891VELILLA DE SAN ANTONIO.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 2 DE ALCALA DE HENARES. TOMO 1384, LIBRO 84, FOLIO 166, FINCA 5337.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 12448,39 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 03/2004 A 05/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: M.ª CARMEN MARTINEZ MARTIN, domicilio calle Lozoyuela, 5, 28028 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANGEL SANCHEZ PEREZ Expte.: 28270000110811 y CCC 28024083864, con domicilio en calle Martínez Izquierdo, n.º 6728028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE ANTON, N.º 39, EN MORALZARZAL, 28411 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 2 DE COLMENAR VIEJO, FINCA 3065, TOMO 347, LIBRO 38, FOLIO 235.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 770,66 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 06/1999 A 02/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARTHA LUCIA CORREA GIRALDO Expte.: 28270100014444 y CCC 281071698978, con domicilio en calle Canal del Bóforo, 58, 28017 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE CANAL DEL BOSFORO, N.º 581.º B, 28017 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID, FINCA 49452, TOMO 1867, LIBRO 881, FOLIO 157.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1409,25 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 04/1999 A 12/1999.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALFONSO TORNGREN RIO Expte.: 28270100018080 y CCC 0377189443, con domicilio en calle Humera, 87, 28023 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE HUMERA, N.º 87, 28023 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 DE MADRID, FINCA27576, TOMO 517, LIBRO 510, FOLIO 57.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7789,05 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 04/2001 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RICARDO ANTONIO VISEDO QUIROGA, Expte.: 28270100046170 y CCC 280223689468, con domicilio en calle Conde de Vilches, 1828028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL GARAJE SAN MARTIN DE PORRES, 22. SOT. 15, 28035 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 32 DE MADRID, FINCA 27400, TOMO 1871, LIBRO 1400, FOLIO 0042.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2311,39 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 01/2001 A 12/2001.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALVARO JOSE FERNANDEZ RAZOLA, Expte.: 28270100062843 y CCC 28118581708, con domicilio en calle Don Quijote, n.º 11, 28691 Villanueva de la Cañada, la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE RETAMA, N.º 31. TERMINO DE MAELLO, 05291 AVILA.

REGISTRO PROPIEDAD DE AVILA. TOMO 1948, LIBRO 95, FOLIO 120, FINCA 6353.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7104,35 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 01/2000 A 11/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra UNION DIFIRGON, S.L. Expte.: 28270100063853 y CCC 111868474, con domicilio en calle Pilar de Zaragoza, 104, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE PARAJE DEL CURATO, 28032 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 DE ALCALA DE HENARES, FINCA 4338, TOMO 3601, LIBRO 58, FOLIO 20.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 31654,43 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 08/2000 A 06/2002.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: M.ª ISABEL DIAZ SOLANO, domicilio calle Alcantara, n.º 8228006 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FERNANDO BARCIELA SANTOS Expte.: 28270100078607 y CCC 280256841038, con domicilio en calle Ruiz Perello, 3, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE ALBALA, 2, 28037 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID. FINCA 61686, TOMO 2217, LIBRO 1231, FOLIO 61.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 750,98 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 08/2001 A 08/2002.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitular: Pedro Victor Infante Torres, domicilio en calle Carlos II, n.º 14, Madrid 28022).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra IVONNE GUADALUPE GARRIDO ARIAS Expte.: 282702000022050 y CCC 281003339644 con domicilio en calle Doctor Vallejo, 36, 28027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE GUITARRA, N.º 12, 28905 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 DE GETAFE, FINCA 9778, TOMO 837, LIBRO 70, FOLIO 22.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 8961,16 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 05/2001 A 12/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALFREDO FERNANDEZ CHICHARRO Expte.: 28270200048928 y CCC 280374306220 con domicilio en calle Palazuelos, n.º 5828031 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE PALAZUELOS, 58, 3.º, 28031 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 19 DE MADRID, FINCA 39137, TOMO 415, LIBRO 415, FOLIO 91.

GARAJE EN CALLE PALAZUELOS, N.º 58, 28031 MADRID, PLAZA 10. REGISTRO PROPIEDAD N.º 19 DE MADRID, FINCA 42274, TOMO 484, LIBRO 484, FOLIO 187.

GARAJE EN CALLE PALAZUELOS, N.º 58, PLAZA 11, 28031 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 19 DE MADRID, FINCA 42274, TOMO 484, LIBRO 484, FOLIO 189.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7241,68 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 06/2001 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: SUSANA MONTES MORENO, domicilio calle Belice, 19, 28027 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE MANUEL RODRIGUEZ DIAZ Expte.: 2827030006923 y CCC 280293078016, con domicilio en calle Bélce, 19, 28027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE BELICE, 19, 28027 MADRID. REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID. TOMO 1720, LIBRO 734, FOLIO 207.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 6341,02 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 03/2002 A 11/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: ELIZABETH RUIZ RODRIGUEZ, calle Juan Ramón Jiménez, n.º 28, 28529 Rivas-Vaciamadrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN CARLOS CORDERO GALVEZ Expte.: 28270300018441 y CCC 281087652549, con domicilio en Avda. de los Toreros, 24, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 28-28529 RIVAS VACIA MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD ALCALA DE HENARES N.º 2, FINCA 3271, TOMO 993, LIBRO 46, FOLIO 168.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4748,67 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 03/2003 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: Antonio José Peinado Mahugo, domicilio calle Castan Tobeñas, 95, 46014 Valencia).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SAMANTHA MUNOZ RIOS Expte.: 28270300109882 y CCC 280443976973, con domicilio en Pintor Sorolla, 2, 2.º, 46002 Valencia, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE PINTOR SOROLLA, N.º 2, 2.º, 46002 VALENCIA. REGISTRO PROPIEDAD N.º 13 DE VALENCIA, TOMO 788, LIBRO 311, FOLIO 133, FINCA 2916.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3113,93 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 10/2002 A 12/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares:

ARTURO MORATO PALOMARES, domicilio calle Siro Muela, 45, 28027 MADRID).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCISCA CORDERO ABASCAL Expte.: 28270300161012 y CCC 280362387344, con domicilio en calle Siro Muela, n.º 4528027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANIZACION QUINTA MOLINOS, PARCELA M-21, 11-R, PARAJE POLIGONO I-4.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID. FINCA: 41119, TOMO 1709, LIBRO 723, FOLIO 188.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 13201,35 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 11/2003 A 10/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RAUL FERNANDEZ SASTRE Expte.: 28270300186775 y CCC 280142849466, con domicilio en calle Las Colinas del Faro, módulo 9, bajo, 29007 MIJAS, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA RUSTICA SITIO DEL MAMELLO EN MAMELLO, ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL).

REGISTRO PROPIEDAD ALCAZAR DE SAN JUAN, TOMO 2414, LIBRO 612, FOLIO 51, FINCA 17018.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4238,28 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN GENERAL: Varios de 03/2003 A 04/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JULIO MARTINEZ RODRIGUEZ, Expte.: 28270400001088 y CCC 280407762126, con domicilio en Carretera de Canillas, 70, 28043 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE GOLFO DE SALONICA, 8, 28033 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 29 DE MADRID, TOMO 1430, LIBRO 396, FOLIO 66, FINCA 16191.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2449,76 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 03/2003 A 11/2003.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ABELARDO FERNANDEZ ALMUNIA, Expte.: 28270400024128 y CCC 280137180525, con domicilio en calle Elfo, n.º 2928027 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE ELFO, N.º 2928027 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 36 DE MADRID, TOMO 1615, LIBRO 214, FOLIO 116, FINCA 27528.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3977,95 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 06/2003 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GINES SALAZAR JIMENEZ, Expte.: 28270400086065 y CCC 280403219795, con domicilio en Avda. Hellín, n.º 3428037, Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN AVDA. HELLIN, N.º 3428037 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 17 DE MADRID, TOMO 1838, LIBRO 139, FINCA 47585.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 10316,73 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 12/2002 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra COORDINACION E INGENIERA OBRAS, S.L. Expte.: 28270400179631 y CCC 28133049840, con domicilio en calle Sol, n.º 2228028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nave industrial en sitio esquinas alto, 11, 45530 ESCALONA. REGISTRO PROPIEDAD ESCALONA, TOMO 1029, LIBRO 123, FOLIO 72, FINCA 11308.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 649089,66 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: Varios de 03/1998 A 06/2001.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: PILAR CASTILLO FERNANDEZ, domicilio calle Rufino Blanco, n.º 728028 Madrid).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANGEL JOSE FUENTES PATEIRO, Expte.: 28270400181045 y CCC 280138803051, con domicilio en calle Rufino Blanco, 7, 28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA EN CALLE RUFINO BLANCO, N.º 728028 MADRID

REGISTRO PROPIEDAD N.º 24 DE MADRID, TOMO 442, LIBRO 442, FOLIO 11, FINCA 11061.

VIVIENDA EN CALLE ELVIRA, N.º 328028 MADRID.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 24 DE MADRID, TOMO 1547, LIBRO 15, FOLIO 118, FINCA 27670.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1791,30 Euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 01/2004 A 07/2004.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR Y/O COTITULARES EN PARADERO DESCONOCIDO. (Cotitulares: PRISCILA ABELLA MAURIZ, domicilio calle Santa Beatriz Silva, 20, 24400 Ponferrada, SAMUEL ALVAREZ PONCELAS, domicilio calle Santa Beatriz Silva, 20, 24400 Ponferrada).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MANUELA GONZALEZ POZO Expte.: 28280100087984 y CCC 280219164824, con domicilio en calle Bocángel, 18-28028 Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

LOCAL EN CALLE DR. FLEMING, S/n. 24400, BARRIO DE LA PUEBLA. PONFERRADA.

REGISTRO PROPIEDAD N.º 1 DE FONFERRADA, TOMO 1314, LIBRO 0349, FOLIO 0050, FINCA 0377777.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2874,74 euros, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN AUTONOMOS: Varios de 05/199 A 10/2000.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, en cumplimiento de lo que establece el artículo 1.447 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 1.447 46.1 del Real Decreto 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 1.447 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, a 20 de septiembre del 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Esperanza Alonso González.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Administraciones

Resolución de la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, doña Sorkunde Araújo Arrien por la que se comunica a la empresa TRUCU TRUCU S.L. desestimar el Recurso de Alzada de fecha 29 de julio de 2005, con fecha de notificación 12 de agosto de 2005, remitida al domicilio social de la empresa en la calle Londres, 12, de Madrid (28028), siendo devueltas por el Servicio de Correos por Desconocido los días 17 de agosto de 2005 y 7 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público a efecto de notificación al interesado emplazándole a comparecer y personarse en la Administración número 27 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Londres, 60, de Madrid (28028), en el término de DIEZ DIAS haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo quedará archivado el expediente sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Resolución de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, Doña Sorkunde Arrasola Ariuen, por la que se comunica a don Antonio Porras Calvo (NAF 280107239150) la desestimación de su recurso de alzada sobre baja en el régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos formulado con fecha 01/04/2005, remitido al domicilio del interesado en la calle San Baldomero, 2, 5.º D, 28017 MADRID, y habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos por "Ausente" con fechas 15 y 18 de julio de 2005.

Lo que se hace público a efectos de la notificación al interesado, emplazándole a comparecer y personarse en la Administración núm. 27 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Calle Londres n 60, 28028 MADRID, en el término de DIEZ DIAS desde la presente publicación, haciendo constar que de personarse fuera del indicado plazo quedará archivado el expediente sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Sorkunde Arrazola Arrien, directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a los trabajadores que a continuación se relacionan, se les ha dado de Alta, Baja o Alta/Baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" del día 14).

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 28 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

NOMBRE. — TRABAJADOR. — N.º AFILIACION. — FECHA REAL. — FECHA EFECTOS
Simon Peter Bowthorpe. — 170059242577. — 01/03/2005. — 01/03/2005.

PROVINCIAS Provincia 02 Albacete Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01 EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, teléfono 967598785, fax 967598789, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DIRECCION. — CP. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO

Jimenez Sotos, Fuensanta. — Bustamante, 2. — 28045. — MADRID. — 02010500123594. — 02012180500220047. — Requerimiento bienes.

Albacete, a 27 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Jiménez Muñoz.

Provincia 33 Asturias

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de ASTURIAS, sita en C/ BARRIO NUEVO "VILLA TARSILA", LUARCA, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias. Ure5tgss,seg-social.es"

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 03 00036745 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ELHAMANA ECHERKI, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/MEDINACELI, 3, 4.º B, 28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/la NOTIF. EMBARGO DE SALARIOS Y PENSIONES de fecha 30/06/2005 (NÚMERO DE DOCUMENTO: 33 05 351 05 003132642).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LUARCA, A 31 DE AGOSTO DE 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Carlos Marruecos Huete.

Provincia 07 Baleares

Asunto: Comunicación de Resoluciones declarando Altas, Bajas y/o Variaciones de Oficio de Régimen General devueltas por los Servicios de Correos.

DOÑA CARMEN RUIZ VEGA, DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 0703 DE IBIZA:

HACE SABER: Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.447 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

EMPRESA. — N.º CCC. — TRABAJADOR. — ALTA EFECTOS. — BAJA EFECTOS

PROY. WEST-WARD S.L. — 07108731488. — J.C.G.ª RODRIGUEZ. — 22.08.02 22.08.02 20.11.02 20.11.02. — 14.12.02 14.12.02 08.10.03 08.10.03.

PROY. WEST-WARD, S.L. — 07108731488. — MOHAMED DABOUNOU. — 06.11.02 06.11.02 04.12.02 04.12.02. — 06.12.02 06.12.02 23.02.03 23.02.03. — 08.04.03 08.04.03 13.05.03 13.05.03.

PROY. WEST-WARD, SL. — 07108731488. — YAHIA DABOUNOU. — 02.10.02 02.10.02 04.12.02 04.12.02. — 06.12.02 06.12.02 22.12.02 22.12.02 28.12.02 28.12.02 31.12.02 31.12.02. — 01.01.03 01.01.03 19.01.03 19.01.03. — 12.04.03 12.04.03 20.04.03 20.04.03. — 21.07.03 21.07.03 09.10.03 09.10.03.

CONSTRUCCIONES Y F. — 07109810010. — J.L.ALVAREZ OTERO. — 26.05.04 26.05.04. — 26.05.04 26.05.04.

MOTIVO: HABER RECIBIDO COMUNICACION DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DERIVADA DE SU ACTUACION, MEDIANTE LA QUE SE COMPROBEA QUE NO SOLICITO EL/LA ALTA/BAJA EN EL REGIMEN GENERAL EN LA FECHA REAL DE INICIO/CESE DE LA ACTIVIDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 3,4,29,35 Y 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero, Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 27 de febrero de 1996).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del Día 27).—LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION, CARMEN RUIZ VEGA.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

Provincia 13 Ciudad Real

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2005.—El Sub. Prov. Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

NAF. — TRABAJADOR. — ALTA/BAJA. — RÉGIMEN FECHA

281208188991. — REYNA SUÁREZ AGUILERA. — BAJA REA. — 15.06.2005.

281076711555. — ANTONIO GARRIDO CARMENA. — ALTA RETA. — 01.06.2005.

281175696116. — LUCIO PEÑAS ANAGUA. — INSCRIPCIÓN. — REA. — 01.06.2005.

280177074605. — ANTONIO MESA PEÑA. — BAJA RETA. — 30.04.2005.

NAF/CCC. — TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. — RÉGIMEN. — RESOLUCIÓN

13103643306. — CONSTRUCCIONES LASECA, S.A. — REA. — ALTA del trabajador don Daniel Pawel Kordjalik, con fecha 30.07.2005.

13100578409. — ALDONZA, S.L. — REA. — Alta del trabajador don Francisco Monescillo Monescillo, con fecha 21.07.2005.

13006318093. — OXIS, S.A. — REA. — Modificación de la fecha de alta de doña Ana Isabel Sánchez Romero y doña Almudena Casado Martínez, la nueva fecha de alta es 02.05.2005.

13102910449. — IBERICA DE DIAGNOSTICO Y CIRUGÍA, S.L. — GENERAL. — Anular la baja de fecha 16.07.2005 correspondiente a doña María Ángeles Moreno Gutiérrez.

13103687459. — S.M.G., S.L. — GENERAL. — Variación de datos de la opción de incapacidad temporal por contingencias comunes, quedando excluida de la citada opción a partir de 01.06.2005.

13101291761. — PATRONATO FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO GENERAL. — Modificación de la fecha de alta de doña María Carmen Hervás Díaz, las fechas reconocidas son las siguientes: fecha de alta: 03.07.2005 y fecha efectos alta: 04.07.2005.

13104825288. — FINCA TINEDO, COMB. — REA. — Modificación de la fecha de alta de D. Matias Robles Moreno, la nueva fecha de alta es 04.05.2005.

13101874468. — BOWHAN 94, S.L. — REA. — Baja de doña Isabel Coletto Castro con fecha 30.06.2005.

13102344516. — BELDENTAL ASOCIADOS, S.L. — GENERAL. — Baja del código de cuenta de cotización 13102344516 con fecha de efecto 27.06.2005.

28104196986. — TRANSPORTES DINULAY, S.L. — GENERAL. — Baja del código de cuenta de cotización 28104196986 con fecha de efecto 14.07.2005.

13103063427. — CONFECCIONES Y TEXTILES NORTE, S.L. — GENERAL. — Baja del código de cuenta de cotización 13103063427 con fecha de efecto 31.05.2005.

13103031495. — CONFECCIONES Y TEXTILES NORTE, S.L. — GENERAL. — Baja del código de cuenta de cotización 13103031495 con fecha de efecto 31.05.2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación expedientes devolución de ingresos indebidos de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2005.—El Subdirector Prov. Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

NAF. — TRABAJADOR. — RÉGIMEN. — N.º EXPTE. — RESOLUCIÓN

280429443949. — ALBERTO QUILÓN SÁNCHEZ. — 13-01-2005. — 0-00258322. — Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 34,71 euros, más 0,65 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 35,36 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para las solicitudes de alta/baja/variación clave contrato de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según redacción dada por la Ley 4/99, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran.

Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2005.—El Subdirector Prov. Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

NAF/CCC. — TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. — ALTA/BAJA. — RÉGIMEN. — DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

13104156392. — RETUMBA, S.L. — REA. — Fotocopia compulsada del contrato de trabajo suscrito inicialmente con el trabajador D. Gabriel Jaraba Paredes, y en su caso, las posibles transformaciones del mismo.

1300499806. — RENUÑEZ, S.A. — REA. — Fotocopia compulsada del contrato de trabajo suscrito inicialmente con el trabajador don Eugenio Martín Parra, y en su caso, las posibles transformaciones del mismo.

13004647269. — VALMAYOR, S.A. — REA. — Fotocopia compulsada del contrato de trabajo suscrito inicialmente con el trabajador don Alfonso Lázaro Lozano, y en su caso, las posibles transformaciones del mismo.

13101966923. — JULIO SAEZ PALACIOS. — REA. — Fotocopia compulsada del contrato de trabajo suscrito inicialmente con el trabajador don Columbian Mena Carranzas, y en su caso, las posibles transformaciones del mismo.

151016274105. — ROBERTO MARTÍNEZ CASAL. — RETA. — Fotocopias compulsadas de su DNI y de la declaración censal de alta.

Declaración firmada en la que haga constar el domicilio en que desarrolla la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/desestimación, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el

mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

NAF/CCC. — TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. — RÉGIMEN. — RESOLUCIÓN

13102343910. — NELSON RODRIGO CRUZADO CORDOVA. — GENERAL. — Declarar desistido de la solicitud de modificación de su fecha de alta, del 19.01.2005 al 29.12.2004 en el código de cuenta de cotización 13102343910 correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez. Denegar la solicitud de modificación de su fecha real de alta del 19.01.2005 al 29.12.2004 en el código de cuenta de cotización 13102343910, correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez.

13102343910. — JOSE ANTONIO GUERRERO CIGES GENERAL. — Declarar desistido de la solicitud de modificación de su fecha de alta, del 15.02.2005 al 17.01.2005 en el código de cuenta de cotización 13102343910, correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez. Denegar la solicitud de modificación de su fecha real de alta del 15.02.2005 al 17.01.2005 en el código de cuenta de cotización 13102343910 correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez.

13102343910. — JOSE MANUEL PAZ MONTOYA. — GENERAL. — Declarar desistido de la solicitud de modificación de su fecha de alta, del 19.01.2005 al 03.01.2005, en el código de cuenta de cotización 13102343910 correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez. Denegar la solicitud de modificación de su fecha real de alta, del 19.01.2005 al 03.01.2005, en el código de cuenta de cotización 13102343910 correspondiente a la empresa Juan Antonio Cerezo Márquez.

No consta. — ROSANILDA HERNÁNDEZ SANTOS. — GENERAL. — Declarar desistido de la solicitud de alta de fecha 10.06.2005 en la empresa Baryaz Hoteles, S.L.

No consta. — BARYAZ HOTELES, S.L. — GENERAL. — Declarar desistido de las solicitudes de alta de fecha 10.06.2005, relativas a las trabajadoras Dulce María Marante Hernández y Rosanilda Hernández Santos.

No consta. — DULCE MARÍA MARANTE HERNÁNDEZ. — GENERAL. — Declarar desistido de la solicitud de alta de fecha 10.06.2005 en la empresa Baryaz Hoteles, S.L.

Provincia 20 Guipúzcoa Unidad de Recaudación Ejecutiva 20/02

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Relación que se cita:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — PROCEDIMIENTO. — N.º DOCUMENTO

ORTIZ RAMÍREZ SUSANA CARMEN. — GUZMAN EL BUENO 115. — MADRID. — 010046077. — EMBARGO CUENTA. — 313 05 2140962.

MANUEL ABASCAL AGUIRRE. — O'DONNELL 45. — MADRID. — 050044270. — EMB. EST. MER. O IND. — 332 05 2452978.

ANEXO 1

UNIDAD. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — TELEFONO. — FAX

20/02. — AUTONOMIA 19 BAJO 20.006. — DONOSTIA. — 943475266. — 943444245.

Donostia, 14 de septiembre de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, M. Asunción Aramburu Plazaola.

Provincia 22 Huesca Unidad de Recaudación Ejecutiva 22/01

EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34, 3.º de HUESCA, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.447 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Huesca, a 16 de septiembre de 2005.—El recaudador ejecutivo en funciones, Fernando Castán Val.

NUM. EXPEDIENTE. — RAZÓN SOCIAL. — CIF/NIF. — LOCALIDAD. — PROCEDIMIENTO. — N.º DOC. — FECHA

22-01-05-000106. — NAVEIRA MIRON DONATO. — 08968444P. — ALCALA DE HENARE. — NOTIF. EMBARGO SALARIOS. — 000000. — 21-06-2005.
 22-01-05-001049. — NAVEIRA MIRON DONATO. — 008968444P. — ALCALA DE HENARES. — REQUERIMIENTO BIENES. — 014945. — 18-08-2005.
 22-01-05-001108. — ALBIE, S.A. EUREST COLE CT. S.A., M.E. — G83576165. — MADRID. — REQUERIMIENTO BIENES. — 015455. — 30-08-2005.
 22-01-05-000318. — MENDEZ ROCASOLANO MARIA. — 02530353P. — MADRID. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 013902. — 29-07-2005.
 22-01-05-000912. — CENTOIRA GRACIA RUTH. — 047491908J. — MOSTOLES. — REQUERIMIENTO BIENES. — 012409. — 11-07-2005.

Provincia 26 La Rioja

Don Luis Javier Sotés Ortega, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de La Rioja.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui n.º 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE: 2603000075642.
 DNI/CIF: 002089796O.
 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JIMENEZ CULEBRAS JESUS.
 N.º DE DOCUMENTO: 260335105001448030.
 PROCEDIMIENTO: EMB. SALARIO-PENSION.
 DOMICILIO: CL FOMENTO 32.
 C.POSTAL: 28013.
 LOCALIDAD: MADRID.
 EXPEDIENTE: 26010000046473.
 DNI/CIF: 011806254D.
 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ANGUIANO ALBELDA CESAR AUGUSTO.
 N.º DE DOCUMENTO: 260331305001431054.
 PROCEDIMIENTO: EMB. CUENTA BANCARIA.
 DOMICILIO: CL ANTONIO DE LEIVA 27 7 A.
 C.POSTAL: 28019.
 LOCALIDAD: MADRID.

Logroño, a 14 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Provincia 35 Las Palmas

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS

La jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones y Notificaciones de la Dirección Provincial de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica por medio de este anuncio las resoluciones a los recursos interpuestos por los interesados que más adelante se relacionan, una vez que intentada su notificación, ésta no pudo practicarse.

Contra las resoluciones que se notifican podrá interponerse el recurso que en la relación se indica ante el órgano también indicado, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente. En el caso de que el órgano ante el que quepa el recurso sea judicial, las resoluciones que se notifican ponen fin a la vía administrativa, en otro caso las resoluciones notificadas no ponen fin a esta vía. El plazo de interposición empezará a contar el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas cuando el plazo esté expresado en días y el mismo día de la publicación cuando el plazo sea contado en meses.

La Jefa del Servicio Técnico, Amparo García Pascual.

REGIMEN. — PROVIDENCIA. — CCC/NAF. — NOMBRE/R. SOCIAL. — RESOLUCIÓN. — ADM/URE. — RECURSO. — PROC. ORGANO INTERP. — PLAZO

111. — 94/12600742. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/2530728. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.

111. — 94/2530829. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/2530930. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/2531031. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/2531132. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/4336746. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/4336847. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/4336847. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/5904611. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 111. — 94/5904712. — 35/100067867. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.
 521. — 94/1245940. — 20/64763127. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. TSJC 2 Meses.
 521. — 94/8714678. — 20/64763127. — Javier Salmeron Bastante. — Desestimada. — 35/06. — Contencioso Tribunal. Contencioso-Administrat. — TSJC. — 2 Meses.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06

EDICTO

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos a la Seguridad Social, debidamente notificados en tiempo y forma han resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor y, por tanto, procede practicar la notificación de la siguiente Providencia conforme prevé el artículo 1.447 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre de 1992), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente:

Notificadas a los deudores citados las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de ASALARIADO, conforme a lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se declara embargado el SALARIO con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El empresario procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Las Pamas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, SUSANA GARCÍA GARCÍA-TALAVERA.

NUM. EXPTE. — IDENTIFICADOR. — DNI/CIF. — RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — LOCALIDAD
 35069100305752. — 350017270822. — 042623882Y. — MANUEL TEJERA TEJERA. — VIRGEN DE ARANZAZU, 1. — MADRID.
 35069500045277. — 200064763127. — 005252310F. — JAVIER SALMERON BASTANTE. — PIO XII, 92.8.º 1. — MADRID.

Provincia 30 Murcia

EDICTO

DON GINES VALERO ORTEGA, Recaudador de la URE 3 de CIEZA, por delegación de don Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en GRAN VÍA, 10 de CIEZA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la

Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE. — NIF. — DEUDOR. — ACTO DE APREMIO. — LOCALIDAD. — DEUDA

30030400252275. — 0X4130292K. — PARDO FARFAN JACQUELINE JULI. — Embargo de bienes inmuebles. — PINTO. — 1.079,84.

30030400378274. — 0X3599750C. — LOPEZ PAREDES LORENA CARNEN. — Embargo de salarios. — MADRID. — 27,35.

30030400438393. — 0X4272761M. — AISSAOUI - MOHAMMED. — Embargo de salarios. — MADRID. — 141,83.

En CIEZA, a 20 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, GINES VALERO ORTEGA.

Provincia 34 Palencia Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

REQUERIMIENTO DE BIENES

Habiendo sido debidamente notificadas en tiempo y forma las deudas a la Seguridad Social a los apremiados relacionados, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.447 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se les requiere para que efectuen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 1.447.2 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la URE actuante: 0049 5240 64 2110261311.

N.º EXPTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — DNI

05-103911. — Bartolome Monge Florencio Camillas. — Esgueva. — 09277442R.

05-104012. — Cornejo Moyano Alfredo Norberto. — Valladolid. — X3956970G.

Palencia, a 16 de septiembre 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Lourdes Maté Barbero.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los EMBARGOS DE CUENTAS BANCARIAS de los interesados relacionados.

En virtud de los anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.447.34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 1.447.46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 1.447.42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RELACION DE INTERESADOS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI. — DOMICILIO. — N.º EXPEDIENTE

FRAILE CALLEJA CARLOS. — 12742911Z. — Mostoles. — 93-31615 ABAD.

Palencia, a 19 de septiembre de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Lourdes Maté Barbero.

Provincia 37 Salamanca Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Salamanca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra los deudores que se relacionan a continuación, se ha procedido al embargo de salario/pensiones y otras prestaciones económicas.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe se indica, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en calidad de ASALARIADO/PENSIONISTA/PERCEPTOR DE OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADO el/la SALARIO/PENSION/PRESTACION ECONÓMICA, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

N.º DOCUMENTO. — DNI/CIF. — EXPEDIENTE. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DEUDA. — LOCALIDAD

370135105001499647. — 0X3416861G. — 370103 00061-96. — Diouf Moussa. — 234,90. — Madrid.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 12 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Ortiz López.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/01

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos del procedimiento de embargo de IRPF de los deudores que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o su representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3701, sita en Avda. Italia, 14-20, 37006 SALAMANCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NÚM DOCUM. — NÚM EXPTE. — DNI/CIF. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — LOCALIDAD

370136605001783876. — 37/01/04/181-49. — 011749608N. — MERCHAN MADRIGAL, PEDRO. — MADRID.

370136605001588967. — 37/01/97/1179-66. — 007854518H. — MEDINA MARTIN, OSCAR. — MADRID.

Salamanca, a 12 de agosto de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Ortiz López.

Provincia 40 Segovia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces,

sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: EMBARGO DE BIENES MUEBLES.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13, 40002 Segovia. Teléfono: 921421139. Fax: 921436713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

CIF. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — NÚM. EXPTE
003450810M. — ANTONA MIGUEL ANA ISABEL. — CL GRAL ROMERO BASART 54. — 28044. — MADRID. — 400135105000140642.
052988682V. — FERNANDEZ CORRALES SERGIO. — CL PINTURA 77. — 28224. — POZUELO ALARCON. — 400135105000153271.
001116483V. — GARCIA LOPEZ ALEJANDRO. — CL MORAÑA 9 8. — 28915. — LEGANES. — 400131305000193889.
009003302K. — MARQUEZ TORRIJOS ANTINOGENES. — CL JUAN S. ELCAÑO 4. — 28802. — ALCALA HENARES. — 400135105000323629.
051401993Y. — MARTIN ALARCOS LUIS. — AV MADRID 18. — 28750. — S. AGUSTIN DE GUADALIX. — 400135105000145995.
001396423R. — PRADERA MOLERO BENITO. — CL SAN JOSE 1 IB. — 28460. — MOLINOS LOS. — 400135105000163375.
001396423R. — PRADERA MOLERO BENITO. — CL SAN JOSE 1.º IB. — 28460. — MOLINOS LOS. — 400135105000163678.
052479698T. — BARBAS RODRIGUEZ JOSE M. — CL GRAL YAGUE. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — 400121805000149231.

SEGOVIA, A 18 DE MAYO DE 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, LUIS FERNANDO ELIAS GONZALEZ.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: EMBARGO DE BIENES MUEBLES.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13, 40002 Segovia. Teléfono: 921421139. Fax: 921436713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

CIF. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — NÚM. DOCUMENTO
003447843M. — ADEVA ROMERO PEDRO JOSE. — CL. GENERAL ROMERO BASART 54. — 28044. — MADRID. — 400135105000472462.
0X2247086V. — BAKKALI-FADI. — CLEMILIA PARDO BAZAN. — 28806. — ALCALA HENARES. — 400135105000375563.
013695008A. — DIAZ BUSTAMA LOPEZ VAZQUEZ MARIA. — CL. AYALA 54, 5 C. — 28001. — MADRID. — 400121805000522477.
00332943J. — HERRERO VILLA MARIAN. — CL. FERNANDO EL CATALICO 46. — 28015. — MADRID. — 400131305000537231.
0A78686920. — LAS TIENDAS DE LA GRANJA SA. — CL. CONDE DE ARANDA 10. — 28001. — MADRID. — 400131305000536120.
003417350X. — MARTIN ESTEBAN MARIANO. — CL. LA CABAÑA S/N. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — 40013130500049943.
0B83678433. — MEGACLINT SL. — P.º CASTELLANA 114, 3 7. — 28406. — MADRID. — 400131305000529147.
0B83678433. — MEGACLINT SL. — P.º CASTELLANA 114, 3 7. — 28406. — MADRID. — 400131305000512979.
0X2985282C. — SANIYO-BENJAMIN. — CL. LOPEZ GRASS 5, 1 7. — 28038. — MADRID. — 400131305000526521.

SEGOVIA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, LUIS FERNANDO ELIAS GONZALEZ.

Provincia 45 Toledo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, URE 45/03 (C/ Salvador, 25, de Madridejos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madridejos, a 15 de Septiembre de 2005.—EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Por sustitución (artículo 1.447º 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987), EL JEFE DE NEGOCIADO, JUAN JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ.

EXPEDIENTE: 45030400167358. NOMBRE O RAZON SOCIAL: OBREJA ANDREEA ALEXAND. DNI/CIF: 0X3949414S. DOMICILIO: CL LUIS VIVES, 8 2 D. CP: 28803. LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO VEHICULOS.

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, URE 45/03 (C/ Salvador, 25, de Madridejos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madridejos, a 20 de septiembre de 2005.—EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Por sustitución (artículo 1.447º 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987), EL JEFE DE NEGOCIADO, JUAN JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ.

EXPEDIENTE: 4503-04/1304-77. NOMBRE O RAZON SOCIAL: ORTEGA ABREU, FRANKLIN. DNI/CIF: 2286893A. DOMICILIO: CL AMOR HERMOSO, 86 - 2.º C. CP: 28026. LOCALIDAD: MADRID. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO SALARIO-PENSIÓN. N.º DOCUMENTO: 450335105003057789.

EXPEDIENTE: 4503-04-250-90. NOMBRE O RAZON SOCIAL: RUIZ PIÑEIRO, SIXTO. DNI/CIF: 3864629P. DOMICILIO: GALLO, 8 - 1.º B. CP: 28032. LOCALIDAD: MADRID. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO SALARIO-PENSIÓN. N.º DOCUMENTO: 450335105002854901.

EXPEDIENTE: 4503-04-528-77. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LOOR ALCIVAR, JUAN CARLOS. DNI/CIF: X3854507Y. DOMICILIO: TAHONA, 3 1 A. CP: 28223. LOCALIDAD: POZUELO DE ALARCÓN. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO SALARIO-PENSIÓN. N.º DOCUMENTO: 450335105002370002.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3, 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 26 de septiembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º EXPEDIENTE. — DNI/CIF. — RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — C. POSTAL. — N.º DE DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO

45010500152061. — 002472727C. — ANGEL MARTIN RODRIGUEZ. — PINAR, 6 6. — MA. — DRID. — 28006. — NOTIF. PEQUEÑA CUANTIA.
45010300220109. — 000553503P. — GONZALEZ MUÑOZ ANDRES. — GUADIANA, 8. — ALCOBENDAS. — 28100. — 450131304002960006. — EMB. C/C 2038 2964 513000103752.
45019900091251. — 0B45260379. — UMARFE S.L. — ROLONGACION DEL RIO. — ES. — TREMERA. — 28595. — 450121805002474981. — REQ. BIENES.
4501200081349. — 050050386V. — CAMPANO VASCO LUIS. — EMPECINADO, 49 5.º A. — MOSTOLES. — 28936. — 450131304000870260. — EMB. C/C. — 2100 2417 310100124080.
4501200081349. — 0500050386V. — CAMPANO VASCO LUIS. — EMPECINADO, 49 5.º A. — MOSTOLES. — 28936. — 450131303000784294. — EMB. C/C 2100 2417 310100124080.
4501200081349. — 050050386V. — CAMPANO VASCO LUIS. — EMPECINADO, 49 5.º A. — MOSTOLES. — 28936. — EMB. C/C 2038 2479 70300077033.
4503980005609. — 029419697Y. — DIEGO BARBA CAMACHO (ADMINISTRADO DE VILLA NUMANCIA S.L.).—LIMA, 7 5.º C. — FUENLABRADA. — 28944NOTIFI. — CACION DEDUA PEQUEÑA CUANTIA.
45010100047875. — 048999996Z. — JIMENEZ SAN JOSE OSCAR MARIANO. — CHILE, 4 2.º C. — FUENLABRADA. — 28945. — 450131303000779850. — EMB. C/C. — 2100 3774 612100192432. — 2100 3774 652100210825.

Provincia 46 Valencia Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A MONTES ZUÑIGA LUCELLY Y OTROS, N.º 09/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02, de las de Valencia (C/Jesus 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, a 14 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.D., EL JEFE DEL NEGOCIADO, Antonio MARTINEZ CARPIO.

461069549322. — MONTES ZUÑIGA LUCELLY. — CL FELIPE PINGARRON 3 1.º A. — 28021. — MADRID. — 460235105014349839 52. — Emb. salarios. — 28.
281148280074. — MANGUE MBESE MARIA ISABEL. — CL AVENIDA OLIMPICA 7 8D. — 28935. — MOSTOLES. — 460231305012176837 65. — Emb. ctas. bancarias. — 28.

Provincia 47 Valladolid Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial

del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, calle Murcia, 1 de Valladolid (Teléfono: 983 29 90 66, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, a 13 de septiembre de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Yolanda PAJARES HERNANDO.

RELACIÓN QUE SE CITA

CIF: 0092805286H. NOMBRE: ARMENTEROS ORTEGA, JAVIER. DOMICILIO: C/ SANTIAGO COMPOSTELA, 40-1. CP/POBLACION: 28034 MADRID. EXPEDIENTE:47/0/05/1191/19. DOCUMENTO: 470131305001710470. PROCEDIMIENTO: EMBARGO CUENTA.

CIF: 051619600X. NOMBRE: MORENO CASTRO, GLORIA. DOMICILIO: C/ GUARNICIONEROS, 8 BJ-IZD. CP/POBLACION:28037 MADRID. EXPEDIENTE: 47/01/99/394/19. DOCUMENTO:470135105001948627. PROCEDIMIENTO: EMBARGO SALARIO.

Provincia 48 Vizcaya Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 944 795 161 y fax 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE. — DC. — L. — CIF/NIF/NIE. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — C. POSTAL. — MUNICIPIO. — PROCEDIMIENTO. — NUM. DOCUMENTO

4801000019. — 27. — 000543685B. — ALFONSO RUSTARAZO MANUEL. — PS GENERAL MARTINEZ CAMPOS 18 PB. — 28010. — MADRID. — EMB. SALARIO-PENSION. — 480135105003723660.
4801000019. — 27. — 000543685B. — ALFONSO RUSTARAZO MANUEL. — PS GENERAL MARTINEZ CAMPOS 18 PB. — 28010. — MADRID. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 480131305004592014.
4801000152. — 04. — 0B38517769. — MAGIC PROMOTION EURO PE, S.L. — AV DE LA INDUSTRIA NAVE 2 32 BI 2. — 28100. — ALCOBENDAS. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 480131305003699412.
4801000152. — 04. — 0B38517769. — MAGIC PROMOTION EURO PE, S.L. — AV DE LA INDUSTRIA NAVE 2 32 BI 2. — 28100. — ALCOBENDAS. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 480131305004644554.
4801000244. — 96. — 0X1368550G. — SPREADBOROUGH EDWIN JOHN. — CL VINAROS 16 4 6. — 28002. — MADRID. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 480131305004333548.
4801000399. — 19. — 001924085C. — LUENGO JIMENEZ JESUS MARIA. — CL VELAZQUEZ 16 C 1 B. — 28935. — MOSTOLES. — NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE. — 480132905004317986.
4801000399. — 19. — 001924085C. — LUENGO JIMENEZ JESUS MARIA. — CL VELAZQUEZ 16 C 1 B. — 28935. — MOSTOLES. — EMB. CUENTA BANCARIA. — 480131305004395687.
4801000399. — 19. — 001924085C. — LUENGO JIMENEZ JESUS MARIA. — CL VELAZQUEZ 16 C 1 B. — 28935. — MOSTOLES. — EMB. SALARIO-PENSION. — 480135105004318087.
4801050034. — 80. — A 0B83635953. — ANEBIS SL. — CL CHANCAL 20 2. — 28021. — MADRID. — EMBARGO DERECHOS ECONOMICOS.

Bilbao, a 28 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN ANTONIO LOPEZ SAINZ.

(02/13.753/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento Administrativo Adjunto

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su recogida en el depósito de la Cañada Real (acceso por carretera nacional III Madrid-Valencia, kilómetro 14,500). En caso contrario se considerará que deja el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento que adquirirá su propiedad, de acuerdo al artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16).”

EDICTO NÚMERO 70/2005 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>Nº</u> <u>EXPEDIENTE</u>	<u>TITULAR</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>MARCA</u>	<u>COLOR</u>	<u>DNI</u>
1.	131/2004/04387	FRANCISCO LÁZARO MOLINA BLASCO	M-8230-AY	B.M.W. 2000	GRIS	50680337
2.	131/2004/05124	LORENZO ROJANO MARTINEZ	M-8825-FW	RENAULT R-11 TSE	GRIS	01818425
3.	131/2004/05133	MARIA DEL ACEBO MARTINEZ MIGUEL	M-9418-KZ	ROVER STERLING	VERDE	51415950
4.	131/2004/05637	JHONNY FERNANDO SOASTI LEGARDA	M-3057-IS	SEAT IBIZA 1.5	MARRÓN METALIZADO	X3302966M
5.	131/2004/07901	FRANCISCO AFAN MARTINEZ	M-6084-AT	EBRO E-90-2P	BEIGE	01766797
6.	131/2004/12523	NICOMEDES SÁNCHEZ GARCIA	M-1287-KB	RENAULT R-19 GTS	GRIS	51919238
7.	131/2004/13261	GUZMÁN AMIGO ASENSIO	B-8779-EU	TALBOT HORIZON LS	BLANCO	11719524
8.	131/2004/13595	MARCO ALEJANDRO CARRILLO CHAAYA	B-1206-NB	PEUGEOT SV 125	GRANATE	X3179807B
9.	131/2004/14203	SALVADOR GIJÓN MENGUIANO	MU-4334-N	MERCEDES BENZ 230 E	GRIS	02804041

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	DNI
10.	131/2004/14318	EUSEBIO LAGUNA DE LA VERA	M-9566-HB	RENAULT R 25 GTX	GRIS	00729365
11.	131/2004/14587	AGUSTÍN GARCÍA GÓMEZ	TO-9566-O	FIAT PANDA 1000 S	NEGRO	01101827
12.	131/2004/14591	FELIX LOPEZ RUIZ	M-5586-GY	RENAULT R-11 TXE	GRIS	51305291
13.	131/2004/15072	ZACARIAS GALVEZ GERPE	M-6323-JV	FORD ORION 1.6	AZUL	50093476
14.	131/2004/16366	ANTONIO CASTILLEJO BLÁZQUEZ	M-5273-KM	SEAT IBIZA 1,5	ROJO	05763538
15.	131/2004/17422	ANTONIO MELGUIZO JIMÉNEZ	M-6351-GV	FORD SIERRA 1 8	GRIS	05348826
16.	131/2004/17478	M HAMED AJOUAOU	M-6058-GP	VOLKSWAGEN GOLF 1.6	GRIS	X1402891Y
17.	131/2004/18829	ANDRES PEREDA FERNANDEZ	M-6257-OC	RENAULT CLIO	GRIS	33528875

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 6 de septiembre de 2005.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/12.821/05)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Departamento Administrativo Adjunto

Unidad Técnica Administrativa II

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"Recogidos los vehículos que figuran a continuación de la vía pública por estar calificados como vehículos abandonados conforme al artículo 3 de la Ley 10/1998, de 4 de abril, de Residuos, y del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo sido intentada su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Se concede un plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su recogida en el depósito de la Cañada Real (acceso por carretera nacional III Madrid-Valencia, kilómetro 14,500). En caso contrario se considerará que deja el vehículo, o sus restos, a disposición del Ayuntamiento que adquirirá su propiedad, de acuerdo al artículo 173.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por acuerdo plenario de 24 de julio de 1985, procediéndose a su achatarramiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16)."

EDICTO NÚMERO 72/05 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	DNI
1.	131/2004/04130	UTRILLA HERREROS ANGEL	M 3454 NF	RENAULT 21	BLANCO	51911930
2.	131/2004/06889	CASTILLO SOTO IRMA	M 7441 ID	SEAT MALAGA	NEGRO	50214787

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	COLOR	DNI
3.	131/2004/07954	CANTO GUTIERREZ EDUARDO	O 5457 AK	CITROEN BX	ROJO	50059098
4.	131/2004/08202	ZHU BEI	CS 8003 AH	OPEL CORSA	GRANATE	X0770491Z
5.	131/2004/10903	PANHOTL SL	M 3459 IZ	NISSAN TRADE	BLANCO	B28659035
6.	131/2004/11551	GARCIA MARTÍN RUBEN	M 0674 OP	OPEL ASTRA	BLANCO	50080063
7.	131/2004/17012	REPOLLO FRANCISCO	M 0976 LL	FORD ESCORT	ROJO	M 151463
8.	131/2004//21134	EXPOSITO PLANTON JOSE	B 5191 JW	TOYOTA SUPRA	ROJO	53088991
9.	131/2004/21613	TOMAS SANCHIS CARMEN	A 8308 AX	NISSAN VANETTE	GRIS	21410100
10.	131/2004/24657	COMERCIAL CONDUCAM SL	M 5766 JZ	NISSAN VANETTE	BLANCO	B82365545
11.	131/2004/25415	BARBEITO SEGER TANIA ALEJANDRA	M 8780 KK	VOLKSWAGEN GOLF	BLANCO	53406342
12.	131/2004/26405	SÁNCHEZ GUTIERREZ RAFAEL	M 0222 IG	PEUGEOT 309	BLANCO	51053716
13.	131/2004/26616	SAHAGUN VICTOR	M 5552 KM	NISSAN TRADE	BLANCO	X3440266H
14.	131/2004/27211	DOMÍNGUEZ ESCUDERO JOSE MARIA	M 1029 HF	AUSTIN MG METRO	BLANCO	01624165
15.	131/2004/27458	ALMEIDA BRAVO XIMENA DE LOS ANGELES	M 9327 LF	CITROEN BX	ROJO	X2882368P
16.	131/2004/27512	SORIA MATEOS ANTONIO	M 2322 MH	FIAT UNO	BLANCO	01803898
17.	131/2004/28090	INVERSIONES TEPAIG SL	M 7775 HH	FORD FIESTA	BLANCO	B81409542
18.	131/2004/29091	GOMEZ NIETO JOSE LUIS	M 8959 IC	RENAULT 21	GRIS	51629124
19.	131/2004/29189	MORENO SALAZAR, MANUEL	M 7765 JF	RENAULT 21	BLANCO	51825306
20.	131/2004/30869	JIMÉNEZ GONZALEZ ANTONIO	B 0682 NT	RENAULT 21	GRIS	37375042
21.	131/2004/32156	GAJO MORENO AGUSTINA	M 8770 HF	RENAULT 11	GRIS	52341762
22.	131/2004/33315	LOIS VILARIÑO MANUEL	M 7320 SZ	PEUGEOT 405	AZUL	33289830
23.	131/2004/33615	VILLALONGA MUNTADAS ELVIRA	B 6909 BJ	SEAT 133	BLANCO	27715436
24.	131/2004/33757	ANGULO GONZALEZ VIRTUDES	BA 7160 H	RENAULT 4	BLANCO	09169987
25.	131/2004/35662	LOPEZ DE LA TORRE MANUEL	M 0592 LZ	RENAULT 21	BLANCO	08956494

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, cuarta planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de septiembre de 2005.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/12.822/05)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de octubre de 2005, se resolvió el tenor literal siguiente:

Primero.—Modificar la periodicidad de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno, fijándose como días de celebración los martes, a las diecisiete y treinta horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen.

Segundo.—Dicha periodicidad tendrá efectos desde la fecha o firma del presente decreto.

Tercero.—Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese extracto del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios municipal, e igualmente dése traslado a todas las Concejalías, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su adopción.

En Algete, a 13 de octubre de 2005.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(03/25.855/05)

ARANJUEZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 73/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: rehabilitación del Ayuntamiento del Cortijo de San Isidro de Aranjuez.
 - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
 - c) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta.
4. Precio: 240.000,08 euros.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
 - d) Teléfono: 918 090 360.
 - e) Telefax: 918 923 400.
 - f) E-mail: contratacion@aranjuez-realsitio.com
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad: Aranjuez.
 - d) Fecha: se avisará a las empresas.
8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Importe aproximado: 850 euros.

Aranjuez, a 23 de septiembre de 2005.—El alcalde accidental (firmado).

(02/13.384/05)

FUENLABRADA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para la manzana 5.3 del Plan Parcial Sector PPI-4, presentado por “Las Villas de Fuenlabrada, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 10 de octubre de 2005.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/14.048/05)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Galapagar, plaza de la Constitución, número 1, 28260 Galapagar. Teléfono: 918 587 800, fax: 918 580 807.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 51/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción: obras para cubrir el velódromo municipal.
 - c) Plazo de ejecución: diez meses.
 - d) Lugar de ejecución: velódromo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de Galapagar.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, 28260 Galapagar.
 - c) Teléfono: 918 587 800. Fax: 918 580 807.
 - d) Obtención de copias del pliego y proyecto o consulta: información del Ayuntamiento.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: transcurridos trece días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - f) Página web del Ayuntamiento: sólo a efectos de consulta, www.ayuntamientodegalapagar.com
5. Presupuesto base de licitación: 3.602.439,06 euros, importe total, IVA incluido.
6. Criterios de selección para la adjudicación de la obra:
 1. Mejor precio ofertado: 100 puntos.
 2. Reducción del plazo de ejecución de las obras: 42 puntos.
 3. Calidad ambiental y excelencia de la empresa: 40 puntos.
 4. Mejor programa de trabajo: 18 puntos.
7. Clasificación exigida para tomar parte en el concurso: grupo G, subgrupo 3, categoría f).
8. Garantías:
 - Provisional: 72.048,78 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y sábados, de nueve a doce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta su definitiva adjudicación, que, en todo caso, no será superior a tres meses.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: salón de plenos del Ayuntamiento de Galapagar.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Galapagar.
 - d) Fecha: el primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
11. Otras informaciones: los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Galapagar, a 13 de octubre de 2005.—El alcalde, José Tomás Román Capelo.

(02/14.045/05)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente 20010663.

Por “Supermercados Alcosto, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalar supermercado de alimentación en la calle Madrid, número 101.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 6 de octubre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/14.037/05)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR EL QUE SE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, CUATRO PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales

1.1. Objeto de la convocatoria.—Cubrir mediante concurso-oposición y por promoción interna cuatro plazas de cabo, incluidas en la plantilla de Policía Municipal de este Ayuntamiento. Las plazas convocadas están encuadradas en la escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, categoría cabo, corresponden al grupo D de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tienen asignado el nivel 18 de complemento de destino.

Los titulares de las mismas deberán ejercer las funciones relacionadas en el artículo 33 del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado por acuerdo plenario de 3 de febrero de 1999, y en el artículo 10 de la Ley de la Comunidad de Madrid 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, todo ello de conformidad con los principios básicos de actuación establecidos en el capítulo II

del título I de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1.2. Legislación aplicable.—Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a los Funcionarios de la Policía Municipal, integradas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; la Ley de la Comunidad de Madrid, 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales; el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado por acuerdo plenario de 3 de febrero de 1999 y demás legislación de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales.—Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso a la categoría de cabo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser policía del Cuerpo de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón y tener un mínimo de dos años de antigüedad en la citada categoría.
- c) Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios que figuran especificados. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la base 3.2. En todo caso, este certificado médico no excluirá en absoluto las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de clase A y clase B con la autorización de conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.
El permiso de conducir de la clase B debe acreditarse en el plazo señalado con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase A y la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilización en los casos previstos en la Ley.

2.2. Plazos.—Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección constará de dos fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- a) Concurso-oposición.
- b) Curso Selectivo de Formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad.

3.1. Fase de concurso-oposición:

A) Concurso

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado en el plazo de presentación de instancias y la que figure en la Unidad Administrativa de Personal a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados. Serán méritos puntuables:

- Carrera profesional.
- Titulaciones académicas.
- Currículum profesional.

B) Oposición

Constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

- Primera prueba (prueba psicotécnica). Homologadas por el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Las pruebas se homologarán en función de los perfiles psicoprofesionales adecuados al puesto de cabo de la Policía Municipal, elaborados a tal efecto por el Instituto Superior de Estudios de Seguridad.
- Segunda prueba (pruebas físicas). Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Las pruebas físicas a superar serán eliminatorias cada una de ellas, siendo las siguientes:
 - Carrera de velocidad sobre 60 metros.
 - Salto de longitud desde posición de parado.
 - Carrera de resistencia sobre 800 metros.
 - Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo II.

Previo acuerdo del tribunal, se podrá realizar el pertinente control antidopaje a cualquiera de los aspirantes. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes será eliminado de las pruebas por el tribunal. Con anterioridad a la realización de los ejercicios físicos, los aspirantes deberán presentar al tribunal el certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio al que se refiere el apartado g) de la base 2 en el que se haga constatar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas. Podrán quedar exentos de la realización de todas o alguna de las pruebas físicas aquellos funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal que hayan resultado disminuidos por un accidente profesional acaecido con motivo del ejercicio de la función policial en sus condiciones físicas según establece el artículo 59.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Decreto 112/1993, de 28 de octubre.

- Tercera prueba (prueba de conocimientos). Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos al azar, de entre los que figuran en el temario anexo I.

La duración máxima de esta prueba será de una hora y media por cada tema.

- Cuarta prueba (reconocimiento médico). El personal facultativo que se designe al efecto realizará a los aspirantes las pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para la comprobación fehaciente de los requisitos.

A estos efectos, el citado reconocimiento se realizará de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura como anexo IV a las presentes bases.

3.2. Curso Selectivo de Formación.—Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Este curso tendrá una duración no inferior a tres meses.

4. Solicitudes

4.1. Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se extenderán en el impreso normalizado que se facilitará gratuitamente por el Ayuntamiento a los aspirantes y se dirigirá al presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General, sito en las oficinas de atención al ciudadano en horario de nueve a catorce y de diecisiete a veinte, de lunes a viernes, y sábados de nueve a catorce horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes los aspirantes deberán presentar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Solicitud de participación en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.
- Justificante de abono de las tasas por derechos de examen.
- Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen, cuyo impreso figura en el anexo III.

Asimismo, deberán aportar, dentro del plazo de presentación de instancias, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, mediante original o fotocopia compulsada de los mismos.

4.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y el número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID donde figuren publicadas las bases.

4.3. Tasa por derechos de examen.—La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 9,02 euros, que será satisfecha dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (plaza Mayor, número 1), o mediante transferencia bancaria que se hará efectiva a través de “Banco de Santander Central Hispano” (entidad 0049, sucursal 5185, dígito de control 46, número de cuenta 2110094291), debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Así como otras previstas de conformidad con lo regulado en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Destacar que será motivo de exclusión, no siendo subsanable dicho defecto, el no haber hecho efectivo el importe completo de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse, al menos, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dis-

pondrán de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que deberá publicarse en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones.—La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.3. Admisión excepcional a las pruebas.—Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere al apartado 5.2 precedente, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante éste la presentación en el plazo de la reclamación contra dicha lista la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la base 4, sin perjuicio de la resolución que adopte la Alcaldía-Presidencia en el trámite oportuno.

En el supuesto de que algún aspirante no pueda presentarse a las pruebas por causa de accidente o enfermedad laboral, el tribunal acordará lo que, en cada caso, estime pertinente.

6. Órganos de selección

6.1. Composición.—El tribunal calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Constando de los siguientes miembros:

Presidente: alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: concejal de este Ayuntamiento en quien delegue.

Secretario: secretario general de este Ayuntamiento.

Suplente: oficial mayor de este Ayuntamiento.

Vocales: representante de la Comunidad de Madrid. Miembro en representación de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores de Pozuelo de Alarcón. Concejal de este Ayuntamiento. Funcionario de este Ayuntamiento.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, siendo los siguientes.

La designación nominal de los miembros de tribunal calificador deberá efectuarse en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

El presidente y los vocales actuarán con voz y voto. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección notificándolo a la autoridad convocante aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El tribunal se clasifica en la segunda categoría, conforme a lo que preceptuado en el artículo 30 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

6.2. Constitución.—Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes le sustituyen, y de la mitad al menos de sus miembros.

6.3. Actuación.—Las resoluciones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Impugnación.—Contra las resoluciones y actos definitivos del tribunal calificador, así como los actos de trámite si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes, a contar del siguiente a su publicación en el tablón de edictos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Programa.—El programa que ha de decir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como en el lugar de celebración de las pruebas.

7.3. Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

7.4. Orden de actuación de los aspirantes.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el presente año, según se refiere en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

8. Calificación del concurso-oposición

8.1. Calificación fase de concurso.—La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes de la forma siguiente:

a) Carrera profesional:

1. Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en el Cuerpo de Policía

Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en las siguientes categorías, se otorgará la puntuación que a continuación establece:

— Policía: 0,15 puntos.

2. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en categorías relacionadas con funciones policiales en cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se otorgarán 0,10 puntos.

Los apartados anteriores no podrán superar los 4 puntos. En estos apartados, no se computará como prestación de servicios los dos años de antigüedad exigidos como requisito.

3. Por tener anotados en el expediente personal las siguientes distinciones, se otorgará la puntuación que a continuación se establece:

— Medalla al mérito policial, 1 punto.

— Medalla al mérito profesional, 0,25 puntos.

— Otras condecoraciones por mérito policial, a considerar por el tribunal, 0,10 puntos cada una.

Este apartado no podrá superar los 3 puntos.

b) Titulaciones académicas:

1. Por estar en posesión del título de doctor, o en condiciones de obtenerlo, se otorgarán 2 puntos. Máximo de este apartado 2 puntos.

2. Por estar en posesión del título de licenciado, ingeniero superior, arquitecto superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, se otorgará 1,50 puntos.

3. Por estar en posesión del título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico o formación profesional III, o en condiciones de obtenerlo, se otorgará 1 punto.

4. Por estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, se otorgarán 0,50 puntos.

La puntuación máxima del apartado de titulaciones académicas no podrá superar los 3 puntos.

Cuando se aporten, en el ámbito de una misma carrera universitaria, titulaciones superiores y titulaciones medias (conducentes éstas a la obtención de las primeras), sólo se valorarán las superiores.

Formación:

1. Por la realización de cursos impartidos por Organismos Públicos o similares, se acreditarán mediante diplomas o certificados expedidos a tal efecto, y que tengan relación con la función policial, con el siguiente baremo:

— Hasta 20 horas, 0,05 puntos.

— De 20 a 30 horas, 0,10 puntos.

— De 31 a 50 horas, 0,20 puntos.

— De 50 a 100 horas, 0,30 puntos.

— De 100 a 250 horas, 0,40 puntos.

— Más de 250 horas, 0,60 puntos.

Este apartado no podrá superar los 2 puntos.

2. Por estar en posesión de un título acreditativo del conocimiento de algún idioma, expedido por un centro oficial de idiomas, se otorgarán 0,50 puntos, por cada idioma en su nivel superior. El tribunal valorará en proporción los certificados acreditativos de niveles inferiores.

Este apartado no podrá superar 1 punto.

En la fase de concurso sólo se valorarán los méritos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias y que se acrediten documentalmente, mediante documentos públicos administrativos, titulaciones expedidas por el organismo oficial competente y homologados en el caso de ser en el extranjero.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en esta fase.

8.2. Calificación fase de oposición:

- a) Normas generales.—Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El tribunal calificador queda facul-

tado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas éstas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- b) Calificación de las pruebas.—Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

— Primera prueba. La prueba psicotécnica se calificará como “apto” o “no apto”.

— Segunda prueba. Las pruebas físicas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una para superarla, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

— Tercera prueba. La prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

— Cuarta prueba. El reconocimiento médico se calificará de “apto” o “no apto”.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y médicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá con arreglo a las condiciones de la convocatoria su informe, a la vista del cual el tribunal resolverá.

8.3. Calificación final de la fase de oposición.—La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

Concluida la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, y con el orden de puntuación alcanzado, con indicación de las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios.

8.4. Sistema de determinación de los aprobados del concurso-oposición.—Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición y sumados los puntos de la fase de concurso y la fase de oposición, obtengan las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de las plazas convocadas.

8.5. Calificación definitiva del concurso-oposición, orden de colocación y empates de puntuación.—La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada conforme al punto anterior y el orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, éste se dirimirá de la siguiente forma:

Primero, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y después por la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, éste se solventará por sorteo público.

9. *Lista de aprobados del concurso-oposición y propuesta del tribunal calificador*

9.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes en el concurso-oposición, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

9.2. Elevación de la lista.—Simultáneamente a la publicación en el tablón de edictos, el tribunal elevará la relación anterior al alcalde-presidente y se publicará un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El acto que ponga fin a la fase de concurso-oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. *Propuesta de nombramiento como cabo en prácticas*

Concluida la fase de concurso-oposición, el tribunal elevará la relación de aprobados al alcalde-presidente para su nombramiento como “cabo en prácticas”. Publicándose en el tablón de edictos.

11. *Presentación de documentos*

11.1. Documentos exigibles.—Los aspirantes propuestos para el nombramiento en prácticas aportarán a la Unidad de Recursos Humanos los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 y otros documentos, con las especificaciones que a continuación se indican:

Deberán realizar declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

El certificado de penales deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los documentos serán originales o copias compulsadas, a cuyo efecto deberán aportar ambos (original y copia para su compulsas).

11.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes propuestos para el nombramiento en prácticas, en el tablón de edictos.

11.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos expresados en las bases de la convocatoria.

12. *Nombramiento de cabo en prácticas*

12.1. Una vez hayan aportado todos los documentos acreditativos de que cumplen los requisitos exigidos en las bases, se procederá al nombramiento como “cabo en prácticas”, comunicándose lugar, fecha y hora en que dará comienzo el Curso Selectivo de Formación.

13. *Curso Selectivo de Formación*

13.1. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación, en el caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso, de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, después en el tercer ejercicio y después a la puntuación obtenida en el apartado a), carrera profesional de la fase de concurso y sólo en último término se acudirá al orden alfabético, de acuerdo con la base 7.4.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

13.2. El curso selectivo de formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

14. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-

oposición y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

15. *Nombramiento como funcionario de carrera*

Concluido el Curso Selectivo de Formación, el tribunal calificador elevará la relación de aprobados del proceso selectivo, por orden de puntuación, al alcalde-presidente de la Corporación para su nombramiento como sargento del Cuerpo de Policía Municipal.

El tribunal no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier otra propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Los nombramientos deberán publicarse en el boletín oficial correspondiente.

16. *Toma de posesión*

16.1. Plazos.—Una vez nombrados por el alcalde-presidente, como funcionarios de carrera, deberán tomar posesión del cargo de cabo del Cuerpo de la Policía Municipal, en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento como funcionario de carrera.

16.2. Forma.—Para la toma de posesión, los interesados deberán comparecer en la Unidad de Recursos Humanos.

16.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado en la base 16.1 no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subiguiente nombramiento conferido.

ANEXO I

TEMARIO

1. Derechos fundamentales en la Constitución.
2. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
3. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
4. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Procedimiento Administrativo.
6. El acto administrativo: concepto y clases.
7. Las multas municipales: concepto y clases.
8. Las ordenanzas municipales de Pozuelo de Alarcón.
9. Legislación de tráfico.
10. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y vehículos.
11. Accidentes de tráfico.
12. El Plan de Emergencias Municipal.
13. Delitos contra la seguridad del tráfico.
14. Legislación de transportes de mercancías peligrosas por carretera.
15. Ley de Propiedad Horizontal.
16. Ley de Extranjería.
17. Regulación de la Policía de Pozuelo de Alarcón.
18. El procedimiento disciplinario.
19. La Policía Judicial.
20. La Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
21. Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
22. Responsabilidad penal de los menores.
23. Habeas corpus.
24. Técnicas de mando y dirección.
25. Personas responsables de los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
26. Delitos contra y de los funcionarios públicos.
27. Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros.
28. Delitos contra las personas. Homicidio, aborto y lesiones.
29. Delitos contra el patrimonio.
30. La detención.

ANEXO II
PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el tribunal calificador y por el personal especializado en la materia.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros

1.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

1.3. Medición: podrá ser manual. Duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

1.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

Medición: segundos y centésimas de segundo.

Edad comprendida hasta treinta años cumplidos:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	12"6 o más	13"6 o más
1	12"18	13"8
2	11"76	12"76
3	11"34	12"34
4	10"92	11"92
5	10"5	11"5
6	10"08	11"08
7	9"66	10"66
8	9"24	10"24
9	8"82	9"82
10	8"40 o menos	9"4

Edad comprendida entre los treinta y uno y treinta y seis años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 1".

Edad comprendida entre treinta y siete y cuarenta y dos años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 2"30.

Edad comprendida entre cuarenta y tres y cuarenta y ocho años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 3"30.

Edad comprendida entre cuarenta y nueve o más años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 4"30.

2. Salto de longitud desde la posición de parado

2.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de 1 metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2. Ejecución: cuando se haya dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4. Intentos: se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5. Invalidaciones:

- a) Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída de los pies.

2.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

Medición: metros y centímetros.

Edad comprendida hasta los treinta años cumplidos:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	1.30 m o menos	1.00 m
1	1.40 m	1.10 m
2	1.50 m	1.20 m
3	1.60 m	1.30 m
4	1.70 m	1.40 m
5	1.80 m	1.50 m
6	1.90 m	1.60 m
7	2.00 m	1.70 m
8	2.10 m	1.80 m
9	2.20 m	1.90 m
10	2.30 m	2.00 m

Edad comprendida entre treinta y uno y treinta y seis años: se reducirán las distancias anteriormente reseñadas en 0,50 metros.

Edad comprendida entre treinta y siete y cuarenta y dos años: se reducirán las distancias anteriormente reseñadas en 0,60 metros.

Edad comprendida entre cuarenta y tres y cuarenta y ocho años: se reducirán las distancias anteriormente reseñadas en 0,70 metros.

Edad comprendida entre cuarenta y nueve o más años: se reducirán las distancias anteriormente reseñadas en 0,80 metros.

3. Carreras de resistencia sobre 800 metros

3.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

3.2. Ejecución: la propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a las condiciones del terreno especificado en el Reglamento de la FIAA, corriéndose desde la salida por calle libre.

3.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medido en las dos mediciones.

1.1. Intentos: un solo intento.

1.2. Invalidaciones:

- Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
- Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose continuar la prueba.

3.4. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

Medición: minutos y segundos.

Edad hasta treinta años cumplidos:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	4'25" o más	4'35" o más
1	4'20"	4'30"
2	4'15"	4'25"
3	4'10"	4'20"
4	4'05"	4'15"
5	4'	4'10"
6	3'55"	4'05"
7	3'50"	4'
8	3'45"	3'55"
9	3'40"	3'50"
10	3'35" o menos	3'45" o menos

Edad comprendida entre los treinta y uno y treinta y seis años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 30".

Edad comprendida entre treinta y siete y cuarenta y dos años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 1'.
 Edad comprendida entre cuarenta y tres y cuarenta y ocho años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 1'10".
 Edad comprendida entre cuarenta y nueve o más años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 1'30".

4. Lanzamiento de balón medicinal

4.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha y paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2. Ejecución: cuando el aspirante esté dispuesto tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacando desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

4.3. Medición: se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón tras su caída.

4.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos como máximo puntuando el mejor de los tres.

4.5. Invalidaciones. Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

Medición: metros y centímetros.

Edad comprendida hasta treinta años cumplidos:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	4.50 m o menos	4.50 m
1	4.60 m	4.60 m
2	4.70 m	4.70 m
3	4.80 m	4.80 m
4	4.90 m	4.90 m
5	5 m	5 m
6	5.10 m	5.10 m
7	5.20 m	5.20 m
8	5.30 m	5.30 m
9	5.40 m	5.40 m
10	5.50 m o más	5.50 m o más

Edad comprendida entre los treinta y uno y treinta y seis años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 0,50 metros.

Edad comprendida entre treinta y siete y cuarenta y dos años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 0,60 metros.

Edad comprendida entre cuarenta y tres y cuarenta y ocho años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 0,70 metros.

Edad comprendida entre cuarenta y nueve o más años: se aumentarán todos los tiempos anteriormente reseñados en 0,80 metros.

Mujeres: con balón de 3 kilogramos.
 Hombres: con balón de 5 kilogramos.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE CABO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI: Edad:.....

Autorizo por la presente al equipo médico designado para la realización de la prueba de "reconocimiento médico", establecida en el proceso de selección para el ingreso a través de la categoría de cabo, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste firmo la presente autorización en, a de de 2005.

FIRMADO:

ANEXO IV

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN
A LA APTITUD FÍSICA1. *Relación peso-talla*

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20$$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) = 20$$

Donde:

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

2. *Exclusiones circunstanciales*

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. *Exclusiones definitivas de carácter general*

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a dos tercios en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo.

4.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

— Presión sistólica: 145 mm/Hg.

— Presión diastólica: 90 mm/Hg.

4.4. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Pozuelo de Alarcón, 2005.

(02/13.093/05)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 578/05.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario para el edificio de la Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

- b) Lugar de entrega: nuevo edificio de Policía Local.
 - c) Plazo de entrega: un mes a partir del 1 de enero de 2006.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 260.000 euros, IVA incluido a la baja.
5. Garantía provisional: 5.200 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Domicilio: Tenencia de Alcaldía, planta baja, Departamento de Contratación, plaza de la Constitución, sin número, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas Urbanizaciones.
 - c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 734.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de participación: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de octubre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, PD (decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/13.969/05)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 583/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro e instalación de material y maquinaria para la galería de tiro de la nueva sede de la Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Lugar de entrega: nuevo edificio de Policía Local.
 - c) Plazo de entrega: dos meses a partir del 1 de enero de 2006.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 170.000 euros, IVA incluido a la baja.
5. Garantía provisional: 3.400 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Domicilio: Tenencia de Alcaldía, planta baja, Departamento de Contratación, plaza de la Constitución, sin número, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas Urbanizaciones.
 - c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 734.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de participación: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de octubre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, PD (decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/13.970/05)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2005, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por el aprovechamiento de parcelas en finca comunal "Soto del Tamarizo" (aprovechamiento y riego) para el año 2005 y el padrón-matricula del impuesto de actividades económicas del año 2005.

2.º Aprobar las liquidaciones del presente ejercicio que se concretan en las listas cobratorias del anterior padrón y del impuesto de actividades económicas del presente ejercicio de 2005.

3.º Establecer como plazo de cobranza de las liquidaciones aprobadas el comprendido entre los días 31 de octubre y 31 de diciembre del corriente, ambos inclusive, debiéndose hacer efectivo su importe en las oficinas de las entidades de depósito abiertas en este municipio en las horas de apertura de las mismas, con indicación de que transcurrido el plazo de ingreso fijado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

4.º Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados con indicación de que éste no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el alcalde-presidente de esta Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el cual estará expuesto durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Recaudación Municipal el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

5.º Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

San Martín de la Vega, a 13 de octubre de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/14.028/05)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Referencia: AG-C 2/05.

Con fecha 23 de septiembre de 2005, el concejal-delegado de Administración ha dictado resolución 1261/2005, del tenor literal siguiente:

«La Sección de Asuntos Generales informa de las unidades de enterramiento en nichos en el que el plazo de concesión (diez años) ha transcurrido sin haber sido renovado, y resultando desconocido el paradero de los titulares de esas unidades de enterramiento.

A todo ello son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.—El artículo 64.c) de la ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales establece que se perderá o caducará el derecho funerario por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga.

Segundo.—El artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que el plazo de duración de las concesiones será el que se señala en la normativa especial y como quiera que en el título de otorgamiento de la concesión de los nichos aceptados por los interesados, consta que el plazo es de diez años, que ya ha vencido, procede acordar la exhumación.

Tercero.—El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, las competencias del Ayuntamiento en la gestión del Servicio de Cementerios, e igualmente el artículo 42.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en la autorización y control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en este Reglamento.

Cuarto.—El artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, establece las actuaciones del Ayuntamiento Pleno, entre las que no figura la gestión de servicios funerarios, ni tampoco se requiere quórum especial por no estar previsto en ninguno de los apartados del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante citada, por lo que compete a la Alcaldía resolver lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) del último texto, al señalar que corresponden a este órgano todos aquellos asuntos designados al municipio y no atribuidos a otros órganos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 21.3 del citado texto legal, esta competencia la delegó la Alcaldía-Presidentencia, por Resolución 414/2003, de 17 de junio, en el concejal-delegado de Administración.

Por consiguiente, visto lo que antecede y en virtud de las facultades que tiene atribuidas a esta Concejalía,

RESUELVO

Proceder a la exhumación de los nichos cuyo vencimiento, por el transcurso del plazo de concesión señalado en el título de otorgamiento, ha cumplido sin haberse renovado:

Difunto	Fecha de Enterramiento	Tipo	Sección o Pabellón	Planta	Número
Guillermo García Hernández	08/01/1985	Nicho	S. 3ª	1	20
Bernalvina González Hernández	30/09/1984	Nicho	S. 3ª	2	21
Indalencia Crespo Ramiro	17/09/1984	Nicho	S. 3ª	4	3
Ignacio Arévalo Baeza	27/03/1985	Nicho	S. 4ª Ant	1	1
Leoncia Cantero Blázquez	26/02/1985	Nicho	S. 4ª Ant	2	5

Difunto	Fecha de Enterramiento	Tipo	Sección o Pabellón	Planta	Número
Santiago Alonso Alonso	08/08/1994	Nicho	P. 12	1	14
Josefa Fuentes Sánchez	24/08/1994	Nicho	P. 12	1	15
Elisa Pulido Díez	07/12/1994	Nicho	P. 12	1	21
Luisa Castellanos Rama	23/11/1994	Nicho	P. 12	2	20
Gregorio Sánchez Hernández	26/12/1994	Nicho	P. 12	2	22
Lucía Nebot de Ojeda	14/01/1995	Nicho	P. 12	2	23
Juan Antonio Comba Ezquerro	06/04/1999	Nicho	P. 12	2	23
Vicente del Cerro Nombela	15/07/1994	Nicho	P. 12	3	12
Andrés Moreno de la Sen	14/04/1995	Nicho	P. 12	3	29
Ildefonso Moreno Fernández	08/10/1999	Nicho	P. 12	3	29
Félix García Callejo	06/05/1995	Nicho	P. 12	3	30
Pilar Ruiz Albor	26/07/1994	Nicho	P. 12	4	13
Juana Pavón de Pablos	12/07/1994	Nicho	P. 12	5	11
Josefa Iglesia Campos	10/10/1994	Nicho	P. 12	5	17
Pedro Faustino Aguilar Simón	24/01/1995	Nicho	P. 12	5	23

La exhumación comenzaría a realizarse a partir de noviembre de 2005, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Hasta la fecha de la exhumaciones, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas o reclamaciones que estimen convenientes.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de septiembre de 2005.—El concejal-delegado de Administración (Resolución 414/2003, de 17 de junio), Alfonso Berrocal Delgado.

(02/13.368/05)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2005, en su punto número 17, quedó enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 472, dictada en el recurso número 64/05, promovido por "Banasa", y de fecha 20 de mayo de 2005, sentencia en la que se anuló la tasa por expedición de licencia urbanística y a su vez la nulidad de la ordenanza reguladora para el ejercicio 2003, y para cumplir dicha sentencia se publica en los términos indicados.

Torrejón de Ardoz, a 16 de agosto de 2005.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/11.762/05)

VALDELAGUNA

CONTRATACIÓN

Se encuentra expuesto al público el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la adjudicación de la obra: Casa de Niños, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de octubre de 2005.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, podrá examinarse su contenido y presentarse las reclamaciones que se estime oportunas.

Asimismo se convoca el plazo para la presentación de proposiciones, conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto: Casa de Niños.
- Forma de adjudicación: concurso, procedimiento urgente.
- Plazo de ejecución: dos meses.
- Tipo de licitación: 61.533,51 euros.
- Fianza provisional: el 2 por 100 del tipo de licitación.
- Fianza definitiva: el 4 por 100 de tipo de adjudicación.
- Plazo de presentación de proposiciones: trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Apertura de proposiciones: el día siguiente hábil, posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Modelo de proposición y documentación: conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de presentación de ofertas, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Valdelaguna, a 10 de octubre de 2005.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/13.892/05)

VALDEOLMOS ALALPARDO

URBANISMO

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística que han sido aprobados definitivamente, mediante resolución de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2005, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-14 de Alalpardo.

Alalpardo, a 10 de octubre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/14.014/05)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por don Xu Yinnan se solicita licencia de instalación y funcionamiento, con las siguientes características:

Actividad: comercio minorista de alimentación.

Emplazamiento: calle de la Libertad, número 14, local.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

En Velilla de San Antonio, a 21 de septiembre de 2005.—La alcaldesa, María Dolores Agudo Masa.

(02/13.312/05)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por “Cerrajería Dugama, Sociedad Limitada Laboral”, se solicita licencia de instalación y funcionamiento, con las siguientes características:

Actividad: taller de cerrajería.

Emplazamiento: calle Herreros, número 6, nave A.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

En Velilla de San Antonio, a 21 de septiembre de 2005.—La alcaldesa, María Dolores Agudo Masa.

(02/13.311/05)

VENTURADA

URBANISMO

En sesión plenaria de 11 de octubre de 2005 se aprobó el documento “Estudio de compatibilidad de usos terciarios en sector con los existentes en el Núcleo de Venturada”, presentado por “Oramba, Sociedad Anónima”, que debe adjuntarse al Plan de Sectorización Los Palancares, aprobado inicialmente en sesión de 28 de julio de 2005. Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública dicho documento por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de presentación de alegaciones.

Venturada, a 11 de octubre de 2005.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/14.031/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de quiebra número 273 de 2003, sobre otras materias, seguido a instancias de “Jebrimont, Sociedad Anónima”, con procuradora, doña Blanca María Grande Pesquero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de septiembre de 2005.
Antecedentes de hecho:

Primero.—Mediante escrito, de fecha 7 de marzo de 2005, los síndicos designados en este procedimiento solicitaron se fijara como fecha de retroacción de quiebra el día 16 de octubre de 2001.

Segundo.—Dado traslado por plazo de seis días, la quebrada manifestó que no se oponía a esta retroacción, si bien matizó que la actual administradora solicitó la suspensión de pagos en cuanto conoció el estado de la sociedad.

Fundamentos de derecho:

Único.—La retroacción se configura como una operación de reintegro o procedimiento encaminado a traer a la masa activa de la quiebra bienes que salieron del patrimonio del deudor antes de la declaración formal de quiebra pero encontrándose aquél ya en situación de quiebra de hecho, de tal modo que restituye su situación patrimonial al estado que tenía en la fecha que verdaderamente empezó el estado de insolvencia o la cesación de pagos. Dicho instituto se fundamenta en la necesidad de que la liquidación que se va a efectuar opere sobre lo que realmente constituyen los bienes del comerciante, que en la época anterior a su declaración de quiebra puede haber celebrado contratos ruinosos y simulados o fraudulentos, y se propone equiparar la masa legal a la masa de hecho. En ese sentido señala el Tribunal Supremo que la retroacción de la quiebra tiene su razón de ser en que, siendo frecuente y casi general la falta de coincidencia entre el momento en que comienza la insolvencia determinante de la situación de quiebra con aquel otro en que se produce la declaración judicial de la misma, la Ley pro-

cura coordinar ambos retro trayendo los efectos del último, a fin de impedir las perniciosas consecuencias que en los derechos de los legítimos acreedores puede ocasionar una anómala actuación aislada de algunos de éstos, en convivencia o no con el quebrado, en su beneficio exclusivo y en perjuicio de la masa, con anterioridad al pronunciamiento del órgano jurisdiccional declarativo del estado de quiebra (sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1988). Con idénticos argumentos las sentencias del Tribunal Supremo de 16 de febrero y 25 de mayo de 1961 y de 22 de febrero de 1963 establecían que la finalidad de la retroacción, dada la dilación temporal entre la situación material de quiebra, de sobreseimiento o cese en los pagos, y el auto declarándola jurídicamente, es hacer coincidir ambos momentos para impedir la eficacia de actuaciones perjudiciales para la masa, de modo que el caudal de la quiebra sea exactamente el que realmente existía en el momento en que se origina, evitando que se coloquen en situación privilegiada acreedores que no lo estaban y que se satisfagan anticipadamente obligaciones en perjuicio de la masa. Como quiera que el momento en que el juez dicta el auto declaratorio no se puede precisar tal fecha, se adopta la fórmula “con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero”, con referencia al día en que “resulte haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones, según el artículo 1.024 del Código de Comercio de 1829”. Esta provisionalidad significa que cabe y hasta es aconsejable la revisión de la fecha de retroacción en favor de afectados de buena fe. En concreto, procede la modificación de la fecha de retroacción cuando sea preciso rectificar la fecha en que se produce el verdadero sobreseimiento general en el cumplimiento de las obligaciones o porque se tenga noticia de actos concretos llevados a cabo por el deudor en período anterior a la declaración de quiebra con evidente mala fe y sin más propósito que perjudicar a los acreedores burlando el principio de “par conditio creditorum” (sentencias del Tribunal Supremo de 15 de septiembre de 1987, de 23 de febrero y de 4 de julio de 1990, entre otras). La sindicatura manifiesta que la fecha de retroacción, en este caso, ha de fijarse el día 16 de octubre de 2001, que es cuando comenzaron los impagos y vista la relación que presenta es ésta la fecha en que, en efecto, empezó a no atender la quebrada las deudas que, por su importe, 70.216,17 euros el contraído con

“Bancaja”, 830.602,38 euros el contraído con la Agencia Tributaria, 6.691,60 euros el contraído con “Dictaphone”, y por su proximidad de fechas, 16 y 22 de octubre y 5 y 20 de noviembre de 2001, 7, 10, 25 y 31 de enero de 2002, lleva a concluir que no se trataba de impagos esporádicos, eventuales o no impeditivos, sino definitivos y completos, correspondientes a una impotencia patrimonial para atender sus deudas, debiendo, por ello, accederse a la retroacción interesada y fijarse el momento en que tiene lugar el estado de quiebra, en virtud de lo establecido en el artículo 874 del Código de Comercio, el día 16 de octubre de 2001.

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, decido fijar la fecha de retroacción de quiebra en el día 16 de octubre de 2001.

Así lo dispone y firma doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación, se extiende el presente para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.272/05)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 87 de 2003, seguido a instancias de “Megara Ibérica, Sociedad Anónima”, contra “Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima”, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Elena Martín García, en nombre y representación de “Megara Ibérica, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a “Central Lechera Alcalá, Sociedad Anónima”, a abonar a la actora la suma de 253.803,60 euros, con el interés legal de dicha suma desde el día 20 de abril de 1990, con imposición de costas a la parte demandada.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima”, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles presente recurso de apelación, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—
El secretario judicial (firmado).

(02/13.593/05)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 611 de 1996, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221 de 2004

En Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—
La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 611 de 1996, a instancias de “Lico Leasing, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Manuel Lanchares Larre, y la letrada doña Clara Díaz Rodríguez Valdés, contra doña Anastasia Moreno Ramos, “Transportes Surfó, Sociedad Limitada”, y “Transportes Dinulay, Sociedad Limitada”, sobre juicio de menor cuantía, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Lico Leasing, Sociedad Anónima”, contra doña Anastasia Moreno Ramos, “Transportes Surfó, Sociedad Limitada”, y “Transportes Dinulay, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa de la casa sita en Puerto Lápice, calle de la Vela, número 15, planta baja, finca registral número 3.128, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, libro 41, tomo 2.419, inscripción segunda, celebrado, el 16 de septiembre de 1992, entre doña Anastasia Moreno Ramos y “Transportes Surfó, Sociedad Limitada”, así como el contrato de compraventa de la misma finca registral, inscripción tercera, celebrado el 11 de febrero de 1994, entre “Transportes Surfó, Sociedad Limitada”, y “Transportes Dinulay, Sociedad Limitada”. Decretando la cancelación de dichas inscripciones en el Registro de la Propiedad. Las costas deberán ser abonadas por las demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Anastasia Moreno Ramos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005.—
El secretario (firmado).

(02/13.380/05)

JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Socorro Martín Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 1.294 de 2004, a instancias de don Federico Martín Hernández, contra don Ángel Martín de la Rosa, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de julio de 2005, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.294 de 2004, a instancias de don Federico Martín Hernández, representado por el procurador señor Lucena Fernández Reinoso, contra don Ángel Martín de la Rosa.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Lucena Fernández Reinoso, en nombre y representación de don Federico Martín Hernández, frente a don Ángel Martín de la Rosa, en situación procesal de rebeldía, debo:

Primero.—Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda situada en calle San Raimundo, número 22, bajo primero, de Madrid.

Segundo.—Condenar y condeno al demandado a desalojarla, bajo apercibimiento de lanzamiento y a su costa.

Tercero.—Condenar y condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Martín de la Rosa, para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 20 de septiembre de 2005.—
La secretaria (firmado).

(02/13.154/05)

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Ramón Jiménez del Olmo, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de suspensión de pagos número 1.188 de 2003 he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2005.—
El secretario (firmado).

(02/13.334/05)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

ADICIÓN

Para adicionar al edicto expuesto en fecha de 11 de febrero a 11 de marzo de 2005, en ese de su cargo que el presente sirve de citación en forma a las personas de quien procede la finca, esto es, don Luis Villoro Toranzo, don Miguel Villoro Toranzo y don Juan Antonio Villoro Ruiz, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 2005.—
La secretaria (firmado).

(02/13.594/05)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 309 de 2005, a instancias de doña Raquel Lama-drid Pérez, respecto de la siguiente finca: finca registral número 18.974 del Registro de la Propiedad de Madrid número 31, sita en calle Pelicano, número 20, piso segundo, derecha, de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José Barbarroja Martínez y doña Francisca López Amores para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2005.—
La secretaria (firmado).

(02/13.335/05)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Leonor de Elena Murillo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 230 de 2005 se tramita procedimiento verbal de desahucio por falta de pago a instancias de “Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada”, contra don Gregorio Martín Roncero, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia número 172 de 2005

En Madrid, a 14 de septiembre de 2005.—Vistos por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, los presentes autos seguidos con número 230 de 2005, de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancias de “Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín y defendida por la abogada doña Patricia María Velasco Domínguez, contra don Gregorio Martín Roncero, en rebeldía, sobre acción de resolución de contrato de arrendamientos sobre vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Uno.—Con estimación de la demanda interpuesta por “Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, contra don Gregorio Martín Roncero, en rebeldía.

Dos.—Declaro la resolución del contrato de arrendamiento urbano de 1 de noviembre de 2004, sobre la finca vivienda sita en Madrid, en la calle Golfo de Salónica, número 25, séptimo A, por falta de pago de la renta, y declaro haber lugar al desahucio de don Gregorio Martín Roncero, al que condeno a que desaloje y deje dicho inmueble libre, vacío y a disposición de la demandante; respecto al señalamiento por el servicio común para lanzamiento del demandado para el 31 de octubre de 2005, a las trece horas, folio 33 de los autos, dada la proximidad de dicha fecha de efecto dicho señalamiento, que tendría efectividad siempre y cuando, previamente, el demandado formule y presente demanda de ejecución y se despache ésta.

Tres.—Al propio tiempo, condeno a don Gregorio Martín Roncero al pago de 8.669,89 euros de principal, así como al pago de los intereses pactados en el contrato de arrendamiento de 1 de noviembre de 2004 que figura en los folios 15 a 20 de los autos desde la presentación de la demanda el 10 de febrero de 2005.

Cuatro.—Y por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado median-

te escrito de preparación de dicho recurso que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna, conforme a lo dispuesto por los artículos 455.1 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello para su posterior tramitación y resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y, haciendo saber a la parte demandada arrendataria que no se admitiría, en su caso, el recurso de apelación, si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Gregorio Martín Roncero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/13.273/05)

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Por el presente y en virtud de resolución dictada por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundaín Minondo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, en autos de ordinario número 152 de 2004, instados por “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, representado por el procurador señor Jabardo Margareto, contra don Antonio Moya Cortines y don Ovidio Víctor Cirt.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundaín Minondo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46, los presentes autos de ordinario número 152 de 2004, en virtud de las facultades dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, condeno a don Ovidio Víctor Cirt y a don Antonio Moya Cortines a pagar la cantidad de 4.158,46 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez doña María del Mar Ilundaín Minondo (firmado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Ovidio Víctor Cirt, cuyo domicilio actual se ignora y haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.381/05)

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO

Doña María Begoña Álvarez García, magistrada-juez de primera instancia del número 59 de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 465 de 2004, sobre otras materias, a instancias de “Auto Fernando Baviera, Sociedad Anónima”, he acordado convocar a junta general de acreedores para el día 24 de noviembre de 2005, a las doce y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.950/05)

JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

EDICTO

Doña Cristina Florez Hernández, secretaria del Juzgado de primera instancia número 64 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales número 477 de 2002 seguido en dicho Juzgado, a instancias de “José Reche, Sociedad Limitada”, contra don José Luis Mazuelas Moneo, doña María del Carmen Tolosana Rancaño y “Construcciones Matory, Sociedad Limitada”, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: piso tercero, centro izquierda, de la casa en Madrid, calle Eugenio Salazar, número 54, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 284, tomo 623, finca registral número 9.715.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la calle María de Molina, número 42, primera planta, Madrid, el día 16 de noviembre de 2005, a las once y treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Madrid, a 22 de junio de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/13.954/05)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Gayo Ydoate, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3.177 de 2004-D, y a instancias de don Pedro Garrido Chivato, se siguen autos de declaración de ausencia de doña Concepción Garrido Chivato, nacida en Madrid el día 19 de julio de 1950, hija de Pedro y Sebastiana, cuyo último domicilio fue en calle Andrómeda, número 8. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 6 de julio de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/13.421/05)

JUZGADO NÚMERO 72 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 769 de 2004 sobre otras materias seguido ante este Juzgado con el número 769 de 2004, a instancias de “Productos Cosméticos, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Luis Ortiz Herraiz, contra don Marc Paul Henneker, doña Sandra Sadler, doña Dominique Regine Suzanne Blanc y “Parcal 2002, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 167 de 2005

En Madrid, a 16 de julio de 2005.—El ilustrísimo señor don Miguel María Rodríguez San Vicente, magistrado-juez de primera instancia del número 72 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario seguidos en este Juzgado al número 769 de 2004, a instancias de “Productos Cosméticos, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Luis Ortiz Herraiz, y asistida de letrado don Alejandro Eguren Santiesteban, contra doña Sandra Sadler, representada por el procurador don Juan Antonio García San Miguel, y asistida de letrado don Fabio Alberto Briones Deriat, y contra don Marc Paul Henneker, doña Dominique Regine Suzanne Blanc y “Parcal 2002, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía procesal,

Fallo

Estimando en su integridad la demanda interpuesta por “Productos Cosméticos, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Luis Ortiz Herraiz, y asistida del letrado don Alejandro Eguren Santiesteban, contra don Marc Paul Henneker, doña Dominique Regine Suzanne Blanc y “Parcal 2002, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a los demanda-

dos a abonar a la actora la cantidad de 96.000 euros que devengarán el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda y el legal incrementado en dos puntos desde la data de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda a doña Sandra Sadler, representada por el procurador don Juan Antonio García San Miguel, y asistida de letrado don Fabio Alberto Briones Deriat, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Parcal 2002, Sociedad Limitada”, don Marc Paul Henneker y doña Dominique Regine Suzanne Blanc, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.450/05)

JUZGADO NÚMERO 73 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 672 de 2003, sobre otras materias, seguido ante este Juzgado a instancias de don Enrique Martínez Rodríguez, representado por el procurador don Silvino González Moreno, contra don Máximo Ruiz Flórez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de marzo de 2005.—Doña María José Romero Suárez, magistrada-juez de primera instancia del número 73 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 672 de 2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Enrique Martínez Rodríguez, con procurador don Silvino González Moreno, y, de otra, como demandado, don Máximo Ruiz Flórez, y,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Enrique Martínez Rodríguez contra don Máximo Ruiz Flórez, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio que en relación al local de negocios derecha piso en la calle Juan Tornero, número 46, con vuelta a la calle de Antillón, de esta capital, liga a ambas partes, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que deje libre y a disposición de la parte actora el citado inmueble en el plazo legal, apercibiéndole de que de

no verificarlo así será lanzado del mismo y a su costa. Se imponen a la parte demandada las costas devengadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: esta resolución no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Haciendo saber al demandado:

a) Que no se admitirá el recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

b) El recurso de apelación se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. Pudiendo el arrendatario adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a la liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato (artículo 449.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Máximo Ruiz Flórez, se extiende el presente para que sirva de notificación de la sentencia que antecede.

Madrid, a 12 de septiembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/13.509/05)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Don Eliseo Martínez López, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 87 de 2005

En Fuenlabrada, a 29 de marzo de 2005.—Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 192 de 2005, a instancias de don Francisco Andújar Padilla, representado por el procurador don Javier Rumbero Sánchez y dirigido por el letrado don Miguel Ángel Cuesta Sánchez, contra don Jorge Claudio González Taboada, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda presentada por el procurador don Javier Rumbero Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Andújar Padilla, contra don Jorge Claudio González Taboada, declaro haber lugar a la misma y en su virtud resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre actor y demandado, de fecha 12 de febrero de 2004, sobre el local sito en avenida de los Andes, número 7, local C, Fuenlabrada, condenando al demandado a que en el plazo legal la deje libre, vacua y expedita, a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere en dicho plazo. Asimismo, se le condena al pago de las rentas vencidas y cantidades asimiladas hasta la fecha de la celebración del juicio, que ascienden a 2.200,64 euros, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente a la parte actora por medio de su representación procesal y al demandado en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 20 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(02/13.561/05)

**JUZGADO NÚMERO 8
DE SALAMANCA****EDICTO
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 8 de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 277 de 1999, seguidos a instancias de don Argimero Aguado Rodríguez y doña María Cruz Aguado Rodríguez, representado por el procurador don Gonzalo García Sánchez, contra "Automóviles y Construcciones Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a la citada demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada "Automóviles y Construcciones Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Salamanca, a 7 de enero de 2003.—El secretario (firmado).

(02/13.383/05)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 5
DE ALCOBENDAS****EDICTO**

En el juicio verbal número 418 de 2004, sobre desahucio por falta de pago, seguido en el Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas a instancias de "Jocanja, Sociedad Limitada", contra don Miguel Ángel Pérez Murillo, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Nieves Bayo Recuero.—En Alcobendas, a 21 de septiembre de 2005.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala nuevamente para la celebración de vista el día 30 de noviembre de 2005, a las once y treinta horas de su mañana, a cuyo fin serán citadas las partes, con las prevenciones legales, debiéndose citar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose a la parte para su diligenciado.

Asimismo, se señala para que tenga lugar el lanzamiento solicitado en la demanda el 10 de enero de 2006, a las diez y quince horas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo tenor literal dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas. Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Persona a la que se cita: don Miguel Ángel Pérez Murillo, en concepto de parte demandada, domiciliado en calle Ramiro Gómez de Garibay, número 3, bajo, 28100 Alcobendas.

Objeto de la citación: asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y la magistrada-juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

Lugar en que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Joaquín Rodrigo, número 3.

Día y hora en la que debe comparecer: el 30 de noviembre de 2005, a las once y treinta.

Prevenciones legales

Primera.—Si no comparece a la vista, se le declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, se le indica que puede enervar la acción de desahucio si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición en el Tribunal o notarialmente el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22.4 y 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de usted, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar usted.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación.

Quinta.—Se le comunica que la parte demandante comparecerá en la vista con abogado y procurador. Si usted también proyecta comparecer en igual forma debe comunicarlo a este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la recepción de esta cédula (artículo 32 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Se le hace saber que en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada en la providencia de fecha 21 de septiembre de 2005, si lo solicita en la forma prevista en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Alcobendas, a 21 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a juicio a don Miguel Ángel Pérez Murillo, el día 30 de noviembre de 2005, a las once y treinta horas, con los apercibimientos legales oportunos.

En Alcobendas, a 21 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(02/13.458/05)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

En los autos del procedimiento de expediente de dominio y reanudación del tracto número 4000018 de 2004 se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia

El magistrado-juez don Ignacio José Fernández Soto.—En Collado Villalba, a 8 de abril de 2005.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por don Santos Herrero Martín y don Ángel Herrero Martín, únase a los autos de su razón. Se admite a trámite la demanda presentada, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se tendrá por personado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado. Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Vicente Herrero Rubio, como titular registral; a don Marcelino Herrero López que falleció en Cerdilla el 4 de mayo de 1964, como persona a cuyo nombre están catastrados; a don Santos y don Ángel Herrero Martín, como personas de quienes proceden los bienes, y como testigos, a doña Amparo González Urosa, doña Amparo Herrero González y herederos de don Marcelino Herrero López, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cerdilla y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma, doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

Y para que sirva de notificación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Marcelino Herrero López se expide la presente en Collado Villalba, a 8 de abril de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.592/05)

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Carmen Gómez Souto, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto número 144 de 2005, a instancias de doña Silvia Carmen Palacios Herrera, don Eduardo Miguel García Palacios, don Cristian García Palacios, doña María Paz García Palacios, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca sita en el municipio de Guadarrama (Madrid), calle San Roque, sin número, bloque XI, planta baja, puerta C, y con una superficie útil de 69,55 metros cuadrados. Dicha finca se compone de comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza. Linda: al frente, con caja de la escalera y zona de terreno común del edificio; por la derecha, entrando, con el piso bajo letra B. Representa una cuota en la comunidad de 8,92 por 100. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.031, libro 66 de Guadarrama, folio 16, con número de finca registral 4.238.

Finca sita en el municipio de Guadarrama (Madrid), calle San Roque, sin número, bloque XI, planta de desván (o bajo la cubierta del edificio), trastero número 8, y con una superficie útil de 10,46 metros cuadrados. Dicha finca es totalmente diáfana. Linda: al frente o en entrada, con pasillo; fondo, con zona común de edificio; derecha, entrando, con el trastero número 7, y por la izquierda, con zona común del edificio y mansanda. Representa una cuota en la comunidad de 0,1283 por 100. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.031, libro 66 de Guadarrama, folio 101, con número de finca registral 4.255, tal y como se acredita con la certificación del Registro de la Propiedad que se acompaña como documento número 3. Esta finca se encuentra libre de cargas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a "Iber Holding Desarrollo, Sociedad Anónima", como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 8 de septiembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/13.382/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "Limpiezas Cano, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 28 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Limpiezas Cano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.922/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa,
secretaria judicial del Juzgado de lo
social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 171 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia García Macías, contra la empresa "Intereuropea de Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.108,32 euros, más la cantidad de 650 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Oficiar al Juzgado de lo social número 10 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado en la ejecución seguida bajo el número 61 de 2004 contra la misma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Intereuropea de Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.945/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra,
secretaria judicial del Juzgado de lo
social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rodríguez Palomino, contra la empresa "Itoga, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Rodríguez Palomino, contra "Itoga, Sociedad Anónima", por un principal de 2.532,29 euros, más 151,94 euros en concepto de intereses y 253,22 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2504, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Elena Bornaechea Morlans.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Itoga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.947/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Castillo Jiménez, contra "Epsa Espacios Publicitarios, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 771 de 2005, se ha acordado citar a "Epsa Espacios Publicitarios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2005, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Epsa Espacios Publicitarios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de octubre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.853/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 886 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Vicente García Buenaventura, contra Fondo de Garantía Salarial y "Evoal Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Juan Vicente García Buenaventura, frente a "Evoal Impermeabilizaciones y

Aislamientos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Condenar a la empresa “Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada”, a que abone a don Juan Vicente García Buenaventura la cantidad de 4.447,71 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/5013/número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/2511/expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada”, y don Carlos Juan Villa (administrador), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.991/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 582 de 2005, sentencia número 334, seguidos ante este Juz-

gado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de doña Susana Martín Patricio, contra “Sercón Eurovías, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 2005 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Susana Martín Patricio, contra “Sercón Eurovías, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma, y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por readmitir a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 6.416,80 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, basando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Sercón Eurovías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/24.994/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 237 de 2004, ejecución número 8 de 2005, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de doña Dianne

Marie Beruvides, contra “La Nueva Casa Inglesa, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, con fecha 21 de septiembre de 2005 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que se declara a la ejecutada “La Nueva Casa Inglesa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, en el sentido legal, con carácter provisional, por importe de 10.743,16 euros. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “La Nueva Casa Inglesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/24.953/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.214 de 2004, ejecución número 7 de 2005, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de don Jesús Guerra Tizón, contra “Arolab Digital, Sociedad Limitada”, sobre conciliación, con fecha 21 de septiembre de 2005 se ha dictado auto de insolvencia del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que se declara a la ejecutada “Arolab Digital, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, en el sentido legal, con carácter provisional, por importe de 3.450 euros.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Arolab Digital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/24.950/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 870 de 2004, ejecución número 55 de 2005, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de don David González Aragón, contra “Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada”, y otro, sobre cantidad, con fecha 26 de septiembre de 2005 se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2005.

La pongo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte demandada de fecha 27 de julio de 2005 impugnando la tasación de costas de fecha 9 de junio de 2005 por indebidas, y para dar cuenta a su señoría en autos reseñados, seguidos a instancias de don David González Aragón, contra “Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2005.

El anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y habiéndose impugnado la tasación de costas por considerar indebidos los honorarios del letrado don Domingo Organero Vélez, de conformidad con lo establecido en los artículos 246 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 236 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral cítese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, el día 14 de diciembre de 2005, a las ocho cincuenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo propone la secretaria que suscribe a la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 14 de los de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/24.918/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 819 de 2004, ejecución número 153 de 2005, seguidos ante

este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de doña María Doris Zuluaga, contra “Celeste Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 19 de septiembre de 2005 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral entre la parte actora doña María Doris Zuluaga y la empresa “Celeste Hostelería, Sociedad Limitada”, con la obligación de dicha empresa de abonar a doña María Doris Zuluaga la cantidad de 2.873,10 euros en concepto de indemnización y la de 16.948 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Celeste Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/24.957/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 289 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oleh Bezdrabko, contra la empresa “Frigoríficos Lofer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Desestimo la empresa interpuesta por don Oleh Bezdrabko, contra la empresa “Frigoríficos Lofer, Sociedad Limitada”, absolviéndole de las pretensiones deducidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, y, en todo caso, al personal estatutario, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en

la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 5015 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con el número 5015 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Frigoríficos Lofer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.993/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Tenicota Cárdenas, contra la empresa “Demoliciones Arise, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: CR-8911-X.

Marca: “Volkswagen”.

Modelo: Golf 1.9 Turbo D.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WVWZZZ1HZNW101428.

Matrícula: 7400BML.

Marca: “Fiat”.

Modelo: Ducato Combi 10Q 1.9.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZFA23000006154922.

Matrícula: M-5411-ZD.

Marca: “Citroën”.

Modelo: Jump.27C 25TDI C.CLU.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF7231C4215889553.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del pre-cinto y conveniente depósito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Demoliciones Arise, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).
(03/24.948/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por el procedimiento de ejecución número 49 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Míriam Montero Gómez, contra la empresa “Anbesa Consultores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: M-4283-PU.

Marca: “Fiat”.

Modelo: Punto 75 ELX 3P.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZFA17600000219630.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste

del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del pre-cinto y conveniente depósito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anbesa Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).
(03/24.954/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 143 de 2005, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Mecati Martín, contra la empresa “Brea Posadas, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 2005.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de las presentes actuaciones, y para hacer constar que en fecha 29 de septiembre de 2005 se ha recibido escrito presentado por don Óscar Mecati Martín, en calidad de ejecutante subsanando el requerimiento efectuado en resolución de fecha 20 de septiembre de 2005.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez don Andrés Benítez Benítez.—En Madrid, a 4 de octubre de 2005.

Dada cuenta, recibido el anterior escrito presentado en fecha 29 de septiembre de 2005, por don Óscar Mecati Martín, donde solicita la ejecución de la sentencia y subsanando su anterior escrito de fecha 13 de septiembre de 2005, únase, y siendo ésta firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes a una comparecencia, en única convocatoria, señalándose para tal acto la audiencia del día 3 de noviembre de 2005,

a las nueve y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, quinto, de Madrid. Advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia; debiendo comparecer con todos los medios de prueba de los que intente valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Ilustrísimo magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Brea Posadas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.869/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús Ceferino Olmos Escribano, contra “Cantalou, Sociedad Anónima”, e “Inversiones Sitón, Sociedad Limitada”, en reclamación por derecho, registrado con el número 769 de 2005, se ha acordado citar a “Inversiones Sitón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2005, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Sitón, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de octubre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.868/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Navarro Acosta y don Luis Martín Herranz, contra don Juan Díez Martínez y don Jesús Díez Herranz, doña Ángela Fermina Herranz, don Juan Ramón Díez Herranz, doña María Felicidad Puentes Armestre, don Eugenio Puentes González, doña María Ángeles Armestre García, “Troqueles Jesús, Sociedad Limitada”, “Rodie, Sociedad Limitada”, e “Ingeniería de Instalaciones y Obras Díez, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 436 de 2005, se ha acordado citar a Juan Díez Martínez y don Jesús Díez Herranz, doña Ángela Fermina Herranz, don Juan Ramón Díez Herranz, doña María Felicidad Puentes Armestre, don Eugenio Puentes González, doña María Ángeles Armestre García, “Troqueles Jesús, Sociedad Limitada”, “Rodie, Sociedad Limitada”, e “Ingeniería de Instalaciones y Obras Díez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 2005, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Díez Martínez y don Jesús Díez Herranz, doña Ángela Fermina Herranz, don Juan Ramón Díez Herranz, doña María Felicidad Puentes Armestre, don Eugenio Puentes González, doña María Ángeles Armestre García, “Troqueles Jesús, Sociedad Limitada”, “Rodie, Sociedad Limitada”, e “Ingeniería de Instalaciones y Obras Díez, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.870/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Dámaso Rodríguez Martín, contra “Aluminios Falces, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 736 de 2005, se ha acordado citar a “Aluminios Falces, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2005, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aluminios Falces, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de octubre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.714/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan José Núñez y doña Clara Fernández-Zúñiga Alonso, contra “Fox Travel World, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 536 de 2005, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Clara Fernández-Zúñiga Alonso y don Juan José Núñez, frente a “Fox Travel World, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad:

1.º Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora doña Clara Fernández-Zúñiga Alonso la suma de 1.099,51 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

2.º Debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor don Juan José

Núñez la suma de 821,62 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Fox Travel World, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.016/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Amparo Cid Fernández, contra “ESI Babbage, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 172 de 2005, ejecución número 86 de 2005, se ha dictado el 28 de septiembre de 2005 resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “ESI Babbage, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.175,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación a “ESI Babbage, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 28 de septiembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.009/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Martínez Bernardo, contra “Emisa Ingenieros, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 712 de 2005, se ha acordado citar a “Emisa Ingenieros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 25 de octubre de 2005, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Emisa Ingenieros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de octubre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.844/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Huelva y su provincia, en la ejecutoria número 124 de 2005, a instancias de don Francisco Cano Fonález, contra “Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve: Se declara al demandado en las presentes actuaciones “Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada”, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional y sin perjuicio de que llegará a mejor fortuna y pudieren hacerse efectivas en sus bienes las responsabilidades que está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, en legal forma, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y ante este mismo Juzgado, y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, doña María Auxiliadora Salvago Sanz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Huelva y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada “Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Huelva y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su fijación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva, a 26 de septiembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/25.013/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.222 de 2004, se ha acordado notificar la sentencia número 92 de 2005, a Directel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, como parte demandada, para tener ignorado paradero, del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por doña Susana Benítez Pascual, contra Combray Solutions, Sociedad Limitada”, y don David Guardado García, debo declarar y declaro dicho despido improcedente, condenando a la empresa demandada a que a opción de la misma, que deberá efectuar ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido o le satisfaga una indemnización cifrada en 75 euros, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, absolviendo de la demanda a las restantes empresas demandadas Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada”, Iberdrola, Sociedad Anónima”, y Directel Comunicaciones, Sociedad Limitada”.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente número 2954, codificación 67, oficina 4160, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sucursal de calle Alameda de Colón, número 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 25.000 pesetas en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

En Málaga, a 29 de julio de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.938/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 318 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hipólito Huerta Casto, don Miguel de Hita González, don Cristián Ioan Dipse, doña Beatriz García Sánchez, don Juan Manuel Ortega Piña, doña Beatriz Pardo Pradillo, don Antonio Rodríguez Pastor, doña Francisca Arquero Majano, don Fernando Outeda Rubio, doña María Nieves Espejel Pérez, don Enrique Domínguez Urrutia, doña Mercedes Humanes Velasco y doña Marta Tura, contra la empresa “Encuadernaciones Ameba, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 371 de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Hipólito Huerta Castro, don Miguel de Hita González, don Cristián Ioan Dipse, doña Beatriz García Sánchez, don Juan Manuel Ortega Piña, doña Beatriz Pardo Pradillo, don Antonio Rodríguez Pastor, doña Francisca Arquero Majano, don Fernando Outeda Rubio, doña María Nieves Espejel Pérez, don José Enrique Domínguez Urrutia, doña Mercedes Humanes Velasco y doña Marta Tura, contra “Encuadernaciones Ameba, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los actores con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la sentencia o el abono de una indemnización:

A don Hipólito Huerta Castro, 2.444,82 euros.

A don Miguel de Hita González, 3.254,38 euros.

A don Cristián Ioan Dipse, 1.038,55 euros.

A doña Beatriz García Sánchez, 963,76 euros.

A don Juan Manuel Ortega Piña, 2.239,43 euros.

A doña Beatriz Pardo Pradillo, 454,81 euros.

A don Antonio Rodríguez Pastor, 1.268,32 euros.

A doña Francisca Arquero Majano, 1.906,23 euros.

A don Fernando Outeda Rubio, 1.679,48 euros.

A doña María Nieves Espejel Pérez, 1.268,32 euros.

A don José Enrique Domínguez Urrutia, 2.444,82 euros.

A doña Mercedes Humanes Velasco, 1.268,32 euros.

A doña Marta Tura, 1.263,92 euros.

Con abono igualmente de los salarios de tramitación señalados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encuadernaciones Ameba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 13 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.031/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 800 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelkakin Achabbab, contra la empresa “Taxus Baccata, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración

de la sentencia número 307 de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia número 307 de 2005 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido solicitado por la parte actora, quedando el hecho probado segundo y fallo de la misma del siguiente tenor literal:

Hecho probado segundo.—La empresa demandada no ha abonado al actor ninguna cantidad por el período de 4 de agosto de 2004 a 4 de noviembre de 2004, durante el que ha prestado servicios para ella, ascendiendo tal cantidad a 3.036,46 euros por las retribuciones de salario, 231,88 euros por las vacaciones no disfrutadas y 254,91 euros por la indemnización de fin de contrato según el artículo 32 del convenio colectivo de aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Abdelkakin Achabbab, contra “Taxus Baccata, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.523,25 euros, que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Jiménez García, ilustrísima señora magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Taxus Baccata, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 1 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.034/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Blanca Casas Zalaya, contra la empresa “Conservaciones y Construcciones Peninsulares, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 28 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia de fecha 8 de junio de 2005 dictada en esta causas, contra “Conservaciones y Construcciones Peninsulares, Sociedad Limitada”, por un principal de 348,09 euros, más la cantidad de 21,00 euros en concepto de intereses y 35,00 euros en concepto de costas provisionales.

Desé audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno conforme el artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Álvarez Alcolea, magistrado-jefe sustituto del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conservaciones y Construcciones Peninsulares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.018/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Renfe Operadora

Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación de los siguientes expedientes:

Expediente número 2.5/8004.0550/7-00000.

Objeto: contratación de locales en régimen de arrendamiento para la actividad de prensa-librería, en las estaciones de Móstoles-El Soto y San José de Valderas (núcleo de cercanías de Madrid).

Expediente número 2.5/8004.0552/3-00000.

Objeto: contratación de locales en régimen de arrendamiento en las estaciones de Pozuelo y Guadalajara (núcleo de cercanías de Madrid).

Expediente número 2.5/8004.0553/1-00000.

Objeto: contratación de locales en régimen de arrendamiento en las estaciones de Aranjuez y Pinto (núcleo de cercanías de Madrid).

Características comunes a los tres expedientes

Procedimiento de adjudicación: negociado.

Organismo de contratación: Gerencia de Cercanías de Madrid (Jefatura de Concesiones Comerciales), avenida Ciudad de Barcelona, número 8, tercera planta, 28007 Madrid.

Duración de los contratos: tres años.
Importe de licitación: a indicar por los oferentes.

Fianza provisional: 600 euros para cada expediente.

Disponibilidad de la documentación: el pliego de condiciones particulares y anexos

correspondientes a estos procedimientos negociados estarán en el organismo de contratación antes mencionado (teléfonos de contacto: 915 067 007 y 915 066 485) a disposición de los interesados.

Presentación de las ofertas: se entregarán en mano, como fecha límite, hasta las doce horas del día 14 de noviembre de 2005, en la dirección del organismo de contratación anteriormente indicado.

Pago del presente anuncio: los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, a 11 de octubre de 2005.—El gerente de Cercanías de Madrid.

(02/14.035/05)

Taberna de la Abuela, S. C. M.

(EN LIQUIDACIÓN)

La entidad denominada "Taberna de la Abuela, Sociedad Cooperativa Madrileña" (en liquidación), mediante acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria de 3 de octubre de 2005, aprueba su balance final y el proyecto de distribución del haber social, no siendo factible adjudicación alguna al ser el balance reseñado negativo.

BALANCE DE SITUACIÓN

Empresa: 43 "La Taberna de la Abuela, Sociedad Cooperativa".

Fecha: 26 de septiembre de 2005.

Condiciones: período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005.
Ejercicio 2005.

Activo

	Euros
D) Activo circulante	- 2.910,31
VI. Tesorería	- 2.910,31
572. Bancos e instituciones de crédito CC vista	- 2.910,31
Total activo	- 2.910,31

Pasivo

	Euros
A) Fondos propios	- 2.910,31
I. Capital suscrito	23.439,47
101. Fondo social	23.439,47
V. Resultados de ejercicios anteriores	15.522,12
120. Remanente	2.647,11
122. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	12.875,01
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	- 41.871,90
129. Pérdidas y ganancias	- 41.871,90
Total pasivo	- 2.910,31

En Madrid, a 3 de octubre de 2005.—Los liquidadores (firmado).

(02/13.328/05)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado